

10

Pueblo de Sivuela Año de 1897

24

Libro

de actas de las sesiones que
ha celebrado dicho Ayuntamiento
en expresado año

138 folios }
1-1-1897
31-12-1897

=====



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

18 1/2

AL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

HELENA MARTINEZ

En la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1884



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

folio primero



Acta número 5.^o } Día 5.^o de Enero de 1897
 Sesión extraordinaria

En la Villa de Orreaga á primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos á las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales, previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Garcia de la Puebla y Mora quien manifestó que para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento debe ocuparse de formar la lista de los individuos que tienen derecho, en el año que hoy da principio, á la eleccion de los representantes para la de Senadores, cuya copia sea de permanecer expuesta al público desde este día hasta el veinte del mes actual á los efectos que expresa el art.º 29 de dicha Ley. El Ayuntamiento, vistos los antecedentes que determinaron el derecho á ser electores para senadores, aprobó la presente lista, del modo siguiente.

Número de orden	Señores Concejales del Ayuntamiento Nombres y apellidos	Cargos
1	Don Juan Garcia de la Puebla y Mora	Alcalde Presidente
2	Floriano Rosier Oscurda	1.º Teniente de Alcalde

3	Don Damian Dominguez Cardenas	2.º Tesorero Municipal
4	" Alfonso Alvarez Moreno	Regidor Sindico
5	" Aquilino Cruz Rodriguez	Regidor Intendente
6	" Gustavo Moreno Mendana	Regidor
7	" Tomas Gallego Ramos	idem
8	" Pedro Cordero Nieto	idem
9	" Eduardo Goyeneche Fernandez	idem
10	" Julian Dominguez Carrasco	idem

Señores Contribuyentes

Número orden	Nombres y apellidos	Contribucion directa que satis facen en la localidad			
		Territorial Pesetas etc	Ubana Pesetas etc	Subsistencial Pesetas etc	Total Pesetas etc
1	Don Pedro Ruiz Mendana	767 65	97 65	12 10	907 40
2	" Valentin Ruiz Carruillas	752 56	69 25	59 56	881 37
3	" Fidel Martin Sacristan	712 99	25 76	"	738 75
4	" Antonio Ruiz Fernandez	650 03	12 76	"	662 79
5	" Belpin Medel Cruz	302 09	22 12	139 92	464 13
6	" Nicolas Castro Sanchez	273 12	33 97	139 92	447 01
7	" Lopez Cordero Moreno	360 50	27 76	"	388 26
8	" Vicente Alvarez Martin	201 83	6 26	139 92	348 01
9	" Tricita Pacha Dominguez	52 62	19 19	171 90	243 71
10	" Juan Jose Labrador Padilla	60 60	37 12	139 92	237 64
11	" Juan Francisco Pizarro Ruiz	118 69	34 17	53	206 96
12	" Basilio Ruiz Dominguez	252 52	18 75	"	271 27
13	" Lorenzo Cordero Delaunoy	205 30	18 25	"	223 55
14	" Marcos Dominguez Lopez	193 93	23 18	"	217 11
15	" Ricardo Cordero Nieto	188 55	19 75	"	208 30
16	" Valentin Carruena Lopez	119 10	"	53	172 40
17	" Manuel Lopez Vogel	83 53	55 22	62 56	199 31
18	" Luis Cordero Delaunoy	169 81	26 75	"	196 56
19	" Victoriano Miguel Dominguez	173 12	20 92	"	194 04
20	" Juan Ruiz Rodriguez Garcia	165 83	25 92	"	191 75

				Jols do7	
21	Don Enrique Ruiz Calderin	110 73	12 23	.	182 96
22	" Juan Francisco Lumbalobiqua	55 27	27 76	139 92	182 93
23	" José Lopez Vogel	93 49	53 23	36 04	180 76
24	" Luis Benito Nieto	149 63	23 99	"	173 62
25	" Melina Valiente Nieto	"	"	169 60	169 60
26	" Vicente Benito Nieto	147 99	18 73	"	166 72
27	" Rafael Nieto Niño	146 26	15 24	"	159 68
28	" Lucio Aguilar Morin	98 18	12 73	60 28	157 59
29	" Lucio Nieto Borroguero	136 76	16 26	"	153 18
30	" Carlos Niño Soriano	123 55	27 49	"	153 03
31	" Valentín Ruiz Gonzalez	23 26	"	126 22	149 68
32	" Landalia Nanda Garcia	"	"	139 92	139 92
33	" Norberto Pacha Rodriguez	108 52	27 48	"	136 .
34	" Juan Andrés Romero	103 73	30 47	"	132 18
35	" Celestino Flores Gomez	98 66	22 23	"	126 89
36	" Manuel Piqui Martinez	72 58	"	53 .	125 58
37	" Lucio Garcia de la Puebla Ruiz	96 53	26 98	"	123 53
38	" Gregorio Melendez Borroguero	103 82	17 26	"	123 06
39	" José Miguel Morpanosa	98 61	22 68	"	120 89
40	" Donato Garcia Rodriguez	93 37	26 98	"	118 35
41	" Pelayo Pilla Arias	77 99	39 73	"	117 72
42	" Ygnacio Gomez Pizarro	"	1 75	112 36	114 11
43	" Melian Niño Comanche	102 37	8 99	"	111 16
44	" Augusto Martado Carrion	3 53	"	106 96	108 47
45	" Manuel Niño de la Mata	12 72	2 99	59 36	105 07
46	" Valentín Benito Niño	83 75	16 48	"	98 23
47	" Eugenio Barrios Calles	73 28	23 26	"	96 52
48	" Eulogia Rodriguez Garcia	79 87	15 76	"	93 63

Y no habiendose suscitado de que tratar, se levantó la sesión ordenada al Sr. Presidente, que de la misma se sitúa la presente acta que firmo con los señores concejales, de que certifico.

Mano y Sello de la Presidencia
 Francisco Ruiz Borroguero
 POAMEX

Cuerpo *Real del Registro*
Pedro Calderon

Francisco Gallego

Francisco Gallego

Actos numero 2
Sesion ordinaria Dia 3 de Enero de 1897

- Presidentes
Don Juan Garcia de la Rubia
Vicesidentes
D. Horacio Ruiz
" Don Juan Doniquero
Concejales
" Aquilino Casero
" Pedro Calderon
" Gustavo Calderon
" Francisco Gallego

Presidencia del Sr. Mualde D. Juan Garcia de la Rubia y Mora.
En similar fecha expresada, siendo las doce de su mañana, hora en que el Ayuntamiento termino el acto del alistamiento de los suros sujetos al reclutamiento del Ejercito del momento en se constituyeron en el salon de sesiones de las Cajas Constitucionales, los suros concejales que al margen se expresan bajo la indicada presidencia al efecto de celebrar la presente sesion ordinaria, y declarada abierta, por su el Secretario, de orden del Sr. Presidente, fueron leidas las actas de la sesion ordinaria del dia veintisiete de Diciembre anterior y las de la extraordinaria del primero del actual, improbandose la primera y ratificadas las actas de la extraordinaria, formaron todos los suros presentes.

Seguidamente fue presentada la cuenta que con fecha 31 de Diciembre ultimo ha rendido el Ajente en Paraiso D. Antonio Sierra y Merino, correspondiente al primer semestre del actual año economico.
Examinada por el Ayuntamiento



folio tres

teniendo a la vista los libros de Contabilidad que
 lleva la Secretaría, en que resultan formalizados,
 todas las partidas que figuraron en el Haber, fal-
 tando que formalizar en Gastos 75 pesetas que
 aparecen satisfechas a D. José María López por
 la obtención de las matrículas de los terrenos por
 territoriales y urbanos del ejercicio actual, la de
 50 pesetas por el haber que corresponde al abque-
 te en el primer semestre y 1250 al mismo por
 gastos de correo, así como también la suma
 de 12 pesetas que ha suplido en la compra
 de facturas para el cobro de los intereses de
 inscripciones vencidas en primeros de Abril y
 Julio del año anterior, correspondiendo estos
 intereses al ejercicio de 1895 a 96, no encon-
 trando en dicha cuenta ningún error que
 corregir, después de discutido este punto, por
 unanimidad se acordó presentarla su aproba-
 ción y suplico que las citadas sumas se
 formalicen en gastos con cargo al Capitular
 que corresponda en el presente ejercicio.
 Respecto a las 100 pesetas invertidas
 en la compra de facturas para el cobro de
 los intereses de inscripciones, como estos corres-
 pondan al ejercicio de 1895-96, y por tanto
 que corran los libros de contabilidad en su

de miembros anteriores, ya no pueden formalizarse
su dicho ejercicio, se acordó cargarlos al Capital
de S. S. del actual, llevándose al libramiento
que se espone certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos, que tratar
se dió el acto por terminado de que certifique.

José María de la Cruz Ruiz Borroquin

Francisco Gallego
Pedro Luis de los Rios
Don Manuel B. O.

Francisco Gallego

Acta número 3. }
Sesion ordinaria } Dia 30 de Enero de 1897.

Presidente
Don Juan Garcia de la Cueva

Eniñetes
D. Florencio Ruiz
" Damian Boniquero
" Gustavo Borroquin
" Pedro Luis de los Rios
" Alfonso Rivero
" Espinas Gallego

Presidencia del Sr. Nicolás D. Juan
Garcia de la Cueva y Moros.

Abierta la sesion ordinaria correspondiente
a' esta dia que tiene lugar en el salone
de sesiones de las Cajas Constitucionales a las tres
de su mañana concurriendo los Señores Con-
cejales que al margen se relacionan, fue
leida el acta de la anterior, que apro-
bada, firmaron los Señores presentes.

El Sr. Presidente dio conocimiento
a' la Corporacion de que habiendo satisfecho
por medio de las cuentas que por el asen-
sualmente de agosto de 1896 y continuan
do en las Cajas Constitucionales de la Montañana
del año anterior de las Replicas de S. C. ha

sea dictado en su caso, teniendo saber al recurrente que el día tres del corriente mes se dio principio a la distribución de las cantidades que por auto y oficio se mandaron correspondientes por el día seis. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo dispuesto por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Presidente se expuso la superior necesidad de pedir una hoja de labor en las dehesas de S. C. la Coma de la Laguna de Torralba, para que el Ayuntamiento sobre el estado de precario en que se encuentra esta población, y consideren que, sin este auxilio, definitivamente podran hacerse mejoras, a producir la cantidad de granos que se añada por el canon de la hoja anterior a la Casa Real. Reconocida por la Corporación la necesidad indicada por el Sr. Presidente, se acordó en acordar por unanimidad que se nombren una Comisión de su seno para que inmediatamente se avitan con el Sr. Abogado Representante de dicha Coma de la Laguna en esta villa e hiciera la petición de una hoja de labor en las dehesas de su principal finca que pueda retornarse en este año con tiempo suficiente. La Comisión compuesta del Sr. Alcalde, del primer Teniente el Sr. D. Florencio Ruiz Cervasa, del Regidor D. Aguirre Luis Guayfo Rodriguez y del Abogado Mayor el Ayuntamiento D. Felix Martin Sarriena, se trató a la Casa Real de S. C. y encontrada en ella al Sr. Abogado Mayor, se presentó los autos de la Corporación, que son los del pueblo, y este tuvo la

recibió muy cortés y según la Comisión encargada,
la ofensa hacer la pretensión que por su conducta
se solicita de la Coma sea digna, y de su resul-
tado dará cuenta al Ayuntamiento.

Con el fin de que la Junta pericial de este
Distrito municipal pueda dar principio a la con-
fección del expediente al amillaramiento de la mi-
quina pública para el ejercicio económico de 1897 a
1898, el Ayuntamiento por unanimidad nombra
peritos contadores de los ganados de este término a
D. Simeón Palma Ramos y a Antonio Moreno del
gado y para las abejas a D. José Gabella Menor,
a quienes la Secretaría facilitará un padrón de
los vecinos, colocados según su domicilio actual y
por honorarios percibirán once reales fuertes cada
uno de los dos primeros y diez fuertes el último
todo en cargo al capitán 1.º del presupuesto en
ejercicio.

Estando fijados por el Ayuntamiento el número
de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, las
cuales son tres, a saber, Presupuestos y cuentas;
Obras públicas y ornato público; y Beneficencia
y Sanidad; habiendo supuesto alteración su con-
stitución por la renuncia presentada y admitida
a los Señores D. Pedro Luis Mendosa y D. Ni-
colay de Castro Saucedo, se procedió a formar
las de nuevo por medio de elección en la forma
que establece el artículo 60 de la siguiente Ley mu-
nicipal, dando el siguiente resultado: Para la de
presupuestos y cuentas, D. Juan García de la Peña
y para la de Obras públicas y ornato, D. Aquilino Ben-

folio verso



por Rodriguez y D. Alfonso Rivero Morua, siendo el primero su Presidente como Alcalde. Para la de Obra y Ornato publico, D. Horacio Ruiz Cordero, Presidente, D. Julian Baranguero Borrequero y D. Pedro Cuadro escrito y para la de Beneficencia y Sanidad, D. Damian Borrequero Cordero, presidente y Don Gustavo Alonso Medrano y D. Eduardo Goyanes y Fernandez.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dio el acto por terminado levantando la sesion, de que yo el secretario certifico:

Juan Garcia de la Rubia *Juan Garcia de la Rubia*
 Morua *Morua* *Don Juan Garcia de la Rubia*
 Donal del Regidor *Donal del Regidor*
 Pedro Cuadro *Pedro Cuadro*
 Borrequero *Borrequero*
 Ribero *Ribero*
 Gallego *Gallego*
 Francisco Gallego *Francisco Gallego*

Acta numero 12 Sesion ordinaria } Dia 17 de Enero de 1897

Presidente
 Don Juan Garcia de la Rubia
 Escribientes
 D. Horacio Ruiz Cordero
 " Damian Borrequero
 " Eduardo Gallego
 " Pedro Cuadro
 " Alfonso Rivero
 " Gustavo Alonso Medrano

En la villa de Sonieta fecha dicha siendo las diez de su mañana, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales las sesiones anotadas, al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y Mora, al efecto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde en este dia y

POAMEX

declarada abierta por el Señor Presidente, de su orden,
yo el Secretario de lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada y firmada por los señores presentes.

El Señor Presidente puso de manifiesto a
los señores del Ayuntamiento, una carta del Sr. D. José
Morán de Forquimada, cuyo contenido es el siguiente:
"Madrid 6 de Enero de 1897. Sr. D. Juan García
de la Huelva y Mora. - Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de Amula. Mi Muy
distinguido amigo: Recibi la certificación que se
sirvió remitirme, con fecha 27 de Diciembre último,
trayéndome el acuerdo tomado por el Ayuntamiento
insolito de su digna presidencia en sesión del 20 del
corriente sur, y grande, grandísima es la honra
que V. me hace dispensado, y por lo que me go
a V. exponga ante una ilustrada Corporación el
testimonio de mi gratitud. Como conservador,
interiorano por lo que a mis amigos importa, es
no más que cumplir un deber: como defensor de
los intereses agropecuarios españoles es obligación
sagrada poder para ellos cuanto les interesa y co
mo el malstar que se sufre es producido por
las desigualdades que sufre la agricultura y la
ganadería, lógico era que yo interpusiera mis
oficios cerca de los personajes que pueden atender
a los legítimos deseos de un Ayuntamiento.
Es lo que interese poderse lograr, debe hacer
constar que el Sr. D. José Morán de Forquimada es la ini
ciativa del Sr. Alcalde Presidente de un Ayuntamiento

y despues a los Señores Craveros Menter, Mamon Nobleto
 y Marquis del Castillo, que con V. Sr. directamente hablaron
 y se entendieron, presentándole a su desagravio =
 lo no tiene otra cosa, que presentarle a V. Sr. de modo,
 que usara es mi merito, como usara es mi influencia
 sea, raxon fuerte que resulta para mi enmerito
 el recuerdo que V. Sr. tuvieron en laesion del 20 de
 Diciembre, cuya certificacion guarden siempre
 agradecido al favor de V. Sr., jamas a sus propios
 merecimientos. = Luego a V. Sr. haga extensiva esta
 carta a los Señores Concejales del Ayuntamiento
 de su jurisdiccion, y sabe que en todo es muy
 a su servicio. D. de G. de S. M. = Don M. de Cor
 quinada."

El Ayuntamiento, oyo con la situacion que se
 muestra la anterior carta y concluida la lectura, la
 primera manifestacion fue hacer cumplida jus
 ticia a los propios merecimientos, sobre que solo
 a D. Don Maria de Corquinada y a su influencia
 se debe atribuir lo que de benificencia resulte en
 la emision de allegar recursos y por merecimientos
 acordó se transcriba su carta en el libro de repre
 sentacion por considerarse a dicho Señor modelo de mo
 destia. Con igual espíritu de imparcial
 idad protesto la Corporacion de cuanto en la
 carta se hace congo con motivo del envio de la
 certificacion, estando persuadida de que si algo
 puede beneficiarse es el no tener hay a la vista

no otro medio mas completo para poderle
demostrar sus gratas impresiones, sentidas en la
sombra de su noble conducta, ayudando a eli-
biar la precaria situacion de este vecindario

De cada veinte al Ayuntamiento de la re-
forma de la ley de reclutamiento por la cual
sean de sortearse en cada pueblo los mozos ali-
tados para el reclutamiento del año actual y en
sorteo ha de verificarse colocando en dos bombas
las bolas que contengan los nombres y los nú-
meros separadamente con arreglo al artículo
66 de la referida ley, corriendo la Corporacion
de dichos nombres y encontrándose en su mayor
estado las bolas que por no guardar
igualdad entre si para un acto que requiere
la mayor escrupulosidad, se acordó, previa
diseccion, que se encarguen y adquieran dos
bombas de latón no transparente y doce do-
ceñas de bolas de latón que anuncia D. José
Pérez Jarama de Madrid, pagando su im-
porte que asciende a 45,58 pesetas con cargo al
capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

El Señor Presidente dio conocimiento a la Co-
poracion, que Juan Manuel Manilla vecino de la
villa, habia entregado en la Alcaidía veinte
velas de una libra que costaron cincuenta pes-
etas para que se distribuyesen entre los señores del
Ayuntamiento y demás que costaron oficialmente



a la función religiosa de la procreación de una
 tra de una, según costumbre. El Ayuntamiento apro-
 bó dicha asignación y acordó que el mencionado
 importe se satisfaga con cargo al capítulo 1º artº
 8º del presupuesto corriente.

Resuelto por la siguiente ley municipal
 que en los primeros días del corriente mes se for-
 me el presupuesto adicional y refundido de esta
 una de los ejercicios económicos, se acordó que
 por la Comisión correspondiente se proceda a su
 comparencia en el plenario muy breve.

El Sr. Presidente dio cuenta de estarse ocu-
 rriendo la distribución al recaudador de los cua-
 tros que les corresponde percibir de los productos
 del agostadero de 1895 y montanura del 1896, sien-
 do varios los contribuyentes que no han satis-
 fecho sus adeudos por el agostadero suscitado. En
 teoría la Corporación, después de breve discusión
 acordó por unanimidad que se proceda con-
 tra los morosos por la vía de apremio y con-
 arreglo a la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Seguidamente se presentaron ante la Cor-
 poración la vecina, Don' Nebote Morera, Eleuterio
 Viera Manuella y Silverio Viera Viera y man-
 nifestaron que por equivocación de suma obra

realizada por mandado de otro vecino en la can-
cia o tiempo que corre las aguas sobrantes del
convento de religiosos de esta villa, provincia de pa-
rtyativas Caros en perjuicio muy considerable pa-
remancar en ellos gran parte de dichos seguros
y pedir a la corporacion que mandase la con-
venciente a evitar el perjuicio referido. El Agy-
tamiento visto lo expone, prescrite sucesion, acor-
do no ser de su competencia resolver sobre este
asunto.

No habiendonse presentado reclamacion al-
guna al apudice al padron de habitantes, for-
mado por la corporacion en fin del año anterior,
a fin de saber estado apudice al publico hasta
este dia, el Ayuntamiento acorido prescrite su
aprobacion definitiva para que seja oficial
nuevo por todo este valle.

Enquiesca se prescrite el vecino (el hijo) de
nada y espuso que su madre sea viuda de Mar-
tin Canabaco, se encuentran dificultades en ca-
no han nacido tiempo y por virtud de la ca-
recia de recursos y trabajos, no pueden ser hijos
parozesta y pide que por el Ayuntamiento se le
faciliten recursos para que pueda vivir. Conuen-
tido el Ayuntamiento de la verdad expuesta, acor-
do que desde este mes y hasta nuevo acuerdo
se le socorra a dicha viuda con dos puntos y
cuarenta reales, con cargo al capitulo 5.
articulo 3.º del presupuesto.

Ayuntamiento que prescrite suca solo

estad que dirige al Ayuntamiento de Mexicaltlan de la Secretaria D. Juan Francisco Gomez, no
 darguen haciendo renuncia del cargo por impu-
 derle su estado de salud, su discapacidad. El Ayun-
 tamiento enterado, acordo admitirle la renuncia
 que presenta y en su lugar, haciendo caso de
 las atribuciones que se impone el articulo 18. de
 la vigente ley municipal, nombro Mexicaltlan
 de la Secretaria a D. Alfredo Gomez y Lopez
 Basteller, y con expresion suficiente para
 el desempeño del cargo, el que suscribiera el
 de consignado en el presente.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se dio el acta por terminada, de que yo
 el Secretario certifico

Juan de la Cruz *Munir* Borrego
 Gallego *Pedro Cuadras* *Purobro*
 Juan de Gallego *Monterrey*

Acta numero 5.
 Sesion ordinaria

Dia 24 de Enero de 1897

- Presidente
Don Juan Garcia de la Rubia
- Venientes
- D. Francisco Munir
- Don Juan Borrego
- " Alfonso Rivero
- " Aquilino Cuadras
- " Julian Borrego
- " Tomas Gallego
- " Gustavo Moreno

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Garcia de la Rubia y Morea
 Nombrado los señores del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en el talon de sesion
 de esta fecha, con expresion suficiente para el
 desempeño del cargo, el que suscribiera el
 de consignado en el presente.

" Pedro Cuadros

de su mocion para celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia y declarada abierta, p
mi el secretario fu' leida el acta que fu' co
tendida de la sesion anterior, siendo aprobada y
firmada por los señores presentes.

Presentada por la secretaria una relacion
de los recursos que no han satisfecho las cuotas
que les corresponde satisfacer por el repartimen
niente que con sus ganados hicieron del ayu
tadno comun de el año de 1895 en las heren
cias de la hacienda de Augustina de Jimen y un
mayor contribuyentes han sido declarados morosos en
el apremio de pagar quada, el Ayuntamiento
manda de las facultades que se concede al artículo
18 de la reglata de Municipal nombro' Agente
para que verifique la recaudacion, a D. Pedro
Cuadros Comisario, atencion para el desempeño
no del cargo, a las leyes, decretos, instrucciones
y demas disposiciones que rigen en la materia.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de
los del Regimiento de Infanteria de Balcony fecha
del corriente muy en el que interesa se le remite
 copia de un acta de la sesion del Ayuntamiento
to en la que constan las declaraciones de los pa
dres de moros del mismo receptivo que al
que pertenecia el soldado Alejandro Delgado
Garcia que pretente eximirse del servicio de
terro y los de otros por el castigo que actual
mente se le impone del Sr. Regidor Juan y uniform



folio noveno

dad, o no del Sr. Alcalde, expresando las causas para venir de ellas diligencias al expediente de nombramiento que se tramita en dicho Ayuntamiento, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con promesa del Sr. Regidor Sindico, cumplida la que se interese en la mayor brevedad X.

Presentadas las cuentas formadas por los Señores Profesor y Profesora de las escuelas públicas de esta villa de los ingresos y gastos del material de las mismas en el ejercicio de 1895 a 1896, y encontradas debidamente justificadas con los comprobantes recibidos a las mismas, el Ayuntamiento las puso en aprobación y dispuesto que cada una de las copias se entreguen a los mandantes, a los efectos que están prevenidos.

No habiéndose presentado reclamación alguna verbal ni por escrito en contra de la lista de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho en el comite con a la elección de un promotor, para la de su cargo, la cual lista fue formada el día primero del comite muy y permaneciendo expuesta al público durante veintidós días que terminaron el día veintuno, la Corporación de conformidad, acordó prestarla

su aprobación.

El Señor Presidente manifestó: Que como consta a
Exposición, el día once del mes de Noviembre del año
previo pasado fué entregada al Sr. Abador de la
Iglesia la solicitud a' dicha Señora autorizada por los
Señores que componen el Consejo Municipal, pidiendo
el perdón total o parcial del canon que este
señorío está obligado a pagarla por la
última hoja sembrada en sus terrenos. Que el día
deve del corriente se nosotro una Comisión del Ayuntamiento
para que presentasen en el Palacio de
S. B. en esta población gestiones del Sr. Abador la
comisión al pueblo de una hoja de labor en sus
terrenos, por considerarla como el único medio
de pagar a' S. B. punto que como es sabido es el
terreno que promete mayor esperanzas de obtener
las mejoras necesarias. Hasta la presente, no
se ha obtenido contestación a' ninguna de las
peticiones, y como el tiempo apremia y este
señorío se encuentran en gran número de
de recursos, había creído conveniente reproducir
por las dos peticiones hechas, en otra nueva
solicitud de que dió lectura, para si, como
esperaba merecía la aprobación de sus compañeros,
sumada por todos, la remitiera tan
tamente a' la Señora Dama por con-
fianza segura, temiendo por completo la confian-
za de que llegue a' sus manos.

Lo que fué la mencionada solici-
tud por el Señor Presidente, fué aceptada

por los señores del Ayuntamiento presentados, forman
 folios, por estar conformes con su contenido, y se
 acordó por unanimidad que el Señor Alcalde
 de real cédula particularmente a la Coma traída
 quise de Fernán - crumen, a la vez que el
 Ayuntamiento le rogó que interpusiera sus re-
 laciones personales, para que examinado y
 conseguido para este pueblo la gracia de conu-
 sion que se solicita, olivie en cuanto sea fea-
 sible la aflictiva situación en que se en-
 encuentran estos vecinos. El Sr. Presidente dio
 las gracias a los señores Concejales en nombre
 de sus administrados, y ofreció hacer cuanto
 gestione y sea preciso hasta conseguir la gra-
 cia solicitada.

El Señor Presidente puso en conocimiento
 de la Corporación, que el temporal de aguas de
 estos días ha producido desperdicio de considerable
 como en el camino de la arroya, que surge re-
 compen por ser de necesidad. El Ayunta-
 miento reconociendo la urgencia de reconfe-
 rez dicho camino, acordó la ejecución de
 la obra que sea necesaria, con cargo al
 Capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto en ejecu-
 cion habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que
 yo el Secretario certifico.

García de la Cruz Ruiz Borroguero
 Ruiz Borroguero
 POAMEX
 Campo Borroguero

Gallego

Moreno

Abal del Regidor
Pedro Caldera

Francisco Gallego





folio suceso

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE *Sivuela*

Número 8

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. Juan Garcia de la Rubia

CONCEJALES:

*D.ª Mariana Román
D.º Damian Borrero
D.º Julian Barralguero
D.º Pedro Cendrero
D.º Tomás Gallego
D.ª Estquilina Cordero
D.º Alonso Rivero
D.º J.º Alonso*

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

D.º Francisco Gallego

En *Sivuela* á los *treinta y un* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *siete* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Almadén fecha nueve del corriente en que manifiesta que los mozos José Alvarón Plaza, Narciso Manjé Cendrero, Jacinto Nieto Caja y Juan Campos Hieda, están incluidos en el alistamiento de aquella localidad, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley. El Ayuntamiento en su vista, acordó eliminar á dichos mozos del alistamiento de esta villa, por tener aquel mejor derecho. También se dió cuenta de otro oficio del Alcalde de Almadén en el que manifiesta que el mozo Blas Nieto Borrero habia fallecido de corta edad, segun confesión de su padre segun se veia; pidiendo certificación que acredita el fallecimiento, contestó el Sr. Juan Alvarón secretario de esta villa, en

la parte que haya fallado en esta villa, de toda la cual se
 interesan, de copiarlos de donde ocurriere el fallecimiento.
 Mellan Martin restanados que los mozos Manuel Calles
 de exemplares de 1891 y 1895 respectivamente, fueren incluidos en el
 punto que ninguno ha sortado. El Ayuntamiento, despues
 clasificados en su respectivo año, se fueren de quedar pendientes,
 no consta en los expedientes la resolucion de la Comision por
 su el abilitamiento para ser sortados, y que se consulte a
 que resulte este caso.

Disputa por la siguiente ley de restitucion que
 por esta comprendida en los articulos 66 o 69 de la ley de
 restitucion del año actual, el Ayuntamiento debe incluir
 mas siguiente.

Numero de orden	Nombre y apellido de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la madre	Edad
1	Nazari Solanilla Hernandez	Juan	Fernanda	4
2	Luisano Lanza Cardenas	Juan	Victoria	4
3	Luisano Gomez Alvarez	Juan	Luisa	8
4	Regino Antonio Guzman Lopez	Juan	Petra	11
5	Alejandro Mellan Martin	Juan	Margarita	9
6	Alejandro Anaya Gomez	Pablo	Fernanda	26
7	Antonio Celedonio Lopez	Juan	Estefana	4
8	Manuel Carrasco Mendez	Martin	Marcela	3
9	Pedro Moreno Alvarez	Regino	Fernanda	10
10	Angel Cuadrado Romero	José	Olivera	2
11	Juan Cardenas Alvarez	Juan	Angela	5
12	Cayetano Caballero Mayo	Antonio	Suprosca	7
13	Coronista Regino Rodriguez	Manuel	Fernanda	7
14	Manuel Martinez Chamero	Juan	Nazari	21
15	Esteban Celedonio Sevilla	Juan	Martina	2
16	José Maria Romero Regino	Agustin	Victoria	10
17	Pedro Cardenas Barral	Juan	Victoria	10
18	Juan Lanza Cardenas	Coronista	Saturnia	15
19	Angel Mellan Manuel Carrasco	Regino	Victoria	17

die basase al Sr. Alcalde referido para que notifique el
 se presentaron Benigno Gaudioso Camacho y Socorro
 con su hijo y su hijo Mellan Martin que pertenecen a los
 alistamiento del comercio con para ser incluidos en el sorteo
 de consultados anteriores y autorada que estos moros, al ser
 de reconocimiento sobre la Comision provincial y resultando que
 unicialmente se esta autorada para incluir estos moros
 la Comision superior de reclutamiento de la provincia para

todos los moros de anterior y receptados que no hayan sido sortea
 el 24 de Julio de 1883 sean incluidos para ser sorteados con los del
 en este alistamiento, el cual queda rectificado en la for-

Mez	Año	Años de edad	Domicilio
enero	1878	19	Portugal
Febr.	1878	19	Fonte Santa
Mar.	1878	19	S. Roque
Abr.	1878	19	Portugal
Mayo	1878	18	Algarve
Junio	1878	18	Belém
Julio	1878	18	Paço
Agosto	1878	18	Algarve
Sept.	1878	18	Morais crato
Oct.	1878	18	Morais
Nov.	1878	18	Jantana
Dic.	1878	18	Portugal
Enero	1879	18	S. Roque
Febr.	1879	18	Algarve
Mar.	1879	18	Belém
Abr.	1879	18	Fonte Santa
Mayo	1879	18	Algarve

20	Helanin Abellan Salamanca	Antonio	Agustina
21	Mariano Cuadrero Buzque	Benigno	Bernabé
22	Mariano Vento Vento	Juan José	Enriqueta
23	Francisco Ortega Pacha	Pedro	Martina
24	Blas Ruiz Herrera	Segundo	Juliana
25	Sextencio Barruquero Castro	Manoel	Tomasa
26	Demetrio Herrera Pizarro	Manoel	Bernabé
27	Gregorio Pacha Rico	Venancio	Julia
28	Manuel Magin Rivera	Victoriano	Eni
29	— Reemplazo del 1896 —		
29	Manuel Valiente Vento	Alonso	Isabel
30	José Ruiz Sanchez	Juan	Josefa
31	Cecilio Canasno Rubio	Pedro	Maria
32	Valentin Barruquero Soriano	Cipriano	Isabel
33	Claudio Campelido Araujo	Agustino	Francisca
34	José Vento Calderon	Tomás	Julia
35	Esteban Ruiz Antrigo	Manoel	Carlota
36	Fidel Rodriguez Alvarez	José	Isabel
37	Blas Mier Gutierrez	Leonor	Veronica
38	Bernabé Martinez Serrano	Primo	Estefania
39	Cecilio Caballero Antrigo	Antonio	Tomasa
40	José Zenado Gomez	Amato	Maria
41	Agustini Ortega Barruquero	Napoleón	Alexandra
42	Pedro Abellan Mansilla	Antonio	Isabel
43	Juan Rodriguez Salazar	Joaquin	Atagracia

Folio tree



20 October 1878 18 Portugal
 26 do do 18 Belen
 29 do do 18 Hospital
 5 nov. do 18 Cebada
 23 do do 18 Menojay
 24 do do 18 Porro
 22 Decre do 18 S. Roque
 24 do do 18 Naranjo
 31 do do 18 Cuadrado

5 Jan. 1877 20 Cebada
 13 do do 19 S. Roque
 24 do do 19 Bimraal
 11 Febro do 19 Belen
 18 do do 19 Fontana
 1^o Marzo do 19 Cuzco
 29 do do 19 Naranjo
 24 Abril do 19 Cebada
 14 Mayo do 19 Cuzco
 11 Junio do 19 S. Roque Gallardo
 17 Agost do 19 Cebada
 27 do do 19 Huquena
 30 do do 19 Portugal
 29 Julio do 19 do
 14 Septe do 19 Fontana

44	Valentin Lopez Lopez	Pedro	Jacquina
45	Wenceslao Calderon Bonneguero	Juan	Marcela
46	Miguel Romero Diaz	Juan	Altagracia
47	Placido Solanilla Cabello	Mmanuel	Trabel
48	Conrado Bonneguero Bonneguero	Marcelus	Mecurion
49	Demetrio Castro Mendez	Valencia	Matilde
50	Maximino Sevillano Cascaetas	Julian	Severiana
51	Gudoro Pacha Herrera	Demetrio	Juan
52	^{Resumptoria de 1895} Juan Pastor Nisco	Pedro	Barbara
53	Terencio Cuervo Lopez	Agustin	Trinidad
54	Wladimir Cudren Ambrojo	Pedro	Marina
55	Teodoro Molina Romero	Blas	Juan
56	Julian Martin Ambrojo	Pablo	Victoria
57	Manuel Ambrojo Pacha	Pedro	Marina
58	Vicente Bonneguero Sacristan	Juan Luis	Paula
59	Felipe Serrano Serrano	José	Juana
60	Angel Terencio Ambrojo	José María	Trabel
61	Honorio Pacha Bolanos	Higinio	Alfonsa
62	Severiano Sevillano Rodriguez	Joaquin	Micaela
63	^{Resumptoria de 1894} Julian vda de Corduena	Miguel	Marina
64	Teodoro Vinas Salazar	Antonio	Juliana
65	Angel Cardenosa Cardenosa	Mmanuel	Catalina
66	Demasio Gonzalez Alvarez	Camilo	Juan
67	Carlos Solanilla Rodriguez	Tomás	Antonia
68	Manuel Pacha Nisco	José	Felipa
69	Celestino Meoza Lopez	Angel	Carolina
70	Gudoro Romero Bonneguero	Demetrio	Juan
71	Primitivo Meobenda Valiente	José Manuel	Veronica
72	Vicente Gomez Nisco	Julian	M ^{ra} Maria
73	Domingo Romero Novales	Mmanuel	Fernanda

folio catorce

9 Febrero 1877

25 Septe "

29 Dic "

4 Octe "

11 Dic "

12 nov "

18 Dic "

8 Febrero "

19 nov 1876

" " "

17 Sete "

31 Octe "

15 Febrero "

7 nov "

24 Dic "

20 Dic "

13 Sep "

2 Octe "

7 nov "

12 Feb 1875

15 Dic "

10 Marzo "

5 Abril "

3 Mayo "

2 Agosto "

26 Dic "

19 Dic "

27 nov "

4 Dic "

20 Dic "

Y habiendo terminado á las *una* de tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso que el Ayuntamiento se ocupara en la mañana del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo para dar lectura y cerrar definitivamente este alistamiento, conforme á lo dispuesto en el art.º 44 de la ley

Y para que así conste, firman dichos señores con el secretario que certifica.

Juan Jorcia de la Puebla

Damian Bonaguero

José Gallego

Alfonso Ribero

Florencio Riviz

Juan Bonaguero *Secretario del Ayuntamiento*
Pedro Calderín

Agustino Cuervo

José Gallego *Alcalde*



folio quince

Minada la operacion de la rectificacion del acta
terceramente, continuó la sesion ordinaria que corre
ponde a este dia bajo la indicada presidencia,
y por su secretario fué leida el acta de
la anterior, que aprobada firmaron los se-
ñores presentes.

Seguidamente fueron presentadas por la
Comision de obras las cuentas formadas por
los gastos originados en las verificaciones en
la reparacion de la cañeria del Valle del
Castano y cañeria de la Virgen, justificadas
en forma, importantes \$20 pesetas la
primera y cincuenta y una pesetas y vein-
tinueve centimos la segunda. Examinadas
por la Corporacion, fueron aprobadas y por
su unanimidad se acordó que se formalicen en
gastos, con cargo al capitulo del presupuesto
que corresponde.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se dió por levantada la sesion, de que
yo, Secretario certifico.

Juan J. de la Piedad Prieto Borrego

Secretario del Ayuntamiento
Pedro Cantón

Ribero Cuervo Borrayo

Gallego Mome

Ac.

Los numer 7. } Dia 7 de Febrero de 1897

Señor ordenancia } Rendición del Sr. Alcalde Sr. Juan Geor-
D. Manuel de la Rúa } cia de la Rúa y otros

Presidente
D. Manuel de la Rúa
" D. Mauricio Bering
" D. Juan Boncompagni
" Alfonso Nieto
" Aquilino Lopez
" Justo Moreno
" Tomas Gallego
" Julia Ramon
" Pedro Claudio

Permita, los señores concejales que al margen se expresan en el volume de sesiones de las sesiones constitucionales, cuando las de su municipalidad para celebrar sesion ordenancia, bajo la presidencia indicada, declarada abierta por el Sr. Presidente, por mi el infrascripto secretario se leida el acta de la anterior, que aprobada, firmaron los señores presentes.

Vista y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su que se trata el objeto para el ejercicio economico de 1896-97, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda; que se pague al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que la acredite y reclamacion que se presenten, se someta a la decision y rotacion definitiva de la Junta Municipal.

Dada cuenta de una circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia por medio de la cual se le indica que de conformidad con la dispuesto por el articulo 314 del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto de consumo de

30 de Agosto del año último, require a' todos los
Ayuntamientos de la provincia a' que satisfagan la
cuarta parte del suyo de consumo, correspondiente
al tercer trimestre del presupuesto actual, debiendo
hacer entender a' los señores Concejales, que si no
satisficieren el pago dentro del respectivo trimestre
y no copian ante la Delegacion de Hacenda con
recomendacion, que justifique la morosidad, en que
incurren serán declarados personalmente de
los descubiertos y perseguidos, por la via de apor-
tado. Entrado el Ayuntamiento de la corte
que acaba de leerse, acordó require al Me-
sador del punto D. Wenceslao Campesino Bar-
bo para que exponga a' los señores y obtenga la
recomendacion del tercer trimestre que será forni-
sido en el dia de mañana, con el fin de
allegar fondos, y remitirlos a' Badajoz para pa-
go de estas atenciones, a' la vez que el tenor el
cabe en nombre del Ayuntamiento queda al
Delegado de Hacenda de la provincia exponien-
do las razones por que no se ha satisfecho el
importe del trimestre, así como tambien ha de
hacer presente, que constituyente el principal
ingreso del presupuesto municipal el impor-
te de los intereses de suscripciones que por
este Municipio, estando estos por liquidar desde
primera de Agosto último, no han podido hacer
a' los pagos, en el hubiera sido la voluntad del
Ayuntamiento, efecto de la crisis financiera por
que atravesaba esta provincia, por lo que me
tercero del Comandante Teniente de Hacenda

le facilite recursos a cuenta de los saldos que resultan a su favor para atender a las necesidades que a continuación se que se mencionan la suma de los recursos;

Se dio cuenta de los certos de pago recibidos - 397,58 puntas, que ha satisfecho la Hacienda por el remate de la Caja de Depósitos, vencido en 31 de Diciembre último, de los cuales han sido aplicadas a los mismos remates, 391,77 puntas y las 5,81 puntas restantes, se han reintegrado a la Hacienda por orden de devenga correspondiente a dicho pago, y el correspondiente acuerdo que se formalice en negocio, el total que representa y la carta de pago de 5,81 puntas por devenga se cargue en gastos al Hospital de San Francisco, no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dio el act. por terminado, se concluyendo la sesión de que yo, Secretario certifico

José de la Cruz Ruiz Boniqui
Alfonso Ribero Cuenca Morones
Gallego Juan del Regidor Barquero
Pablo Caldera
Francisco Gallego
Fu

Acta de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En el pueblo de Simula a los trece días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y siete, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Barria de la Puebla y Mora se reunieron a la hora de las diez de la mañana en las salas consistoriales los señores concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de nuevos sujetos al servicio militar, según previene el artículo 6.º de la vigente Ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896.

Abierta la sesión a presencia de los intercedidos y el infrascripto secretario de lectura íntegra del acta del alistamiento que comprende todos los sueros del corriente año y los de los tres anteriores que han sido incluidos conforme a lo ordenado por la disposición transitoria de dicha Ley, los cuales

POAMEX
 suscriben por el Sr. Declarados, temporalmente

excluidos por estar comprendidos en los artículos 66 y 69 de la ley de 14 de Julio de 1884, no han sido sorteados en sorteos anteriores.

El Sr. Presidente dispuso, que por sí el Secretario se diese lectura de una comunicacion de la Comision mixta de selectamento de Badajoz en la cual remedia la consulta que se le ha formulado, disponiendo que los nombres Manuel Calderon y Costa del sorteo de 1894 y Juan y Mellan y Martinea del de 1895 sean incluidos en el proximo sorteo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 21 de la ley. El Ayuntamiento acordó, de conformidad, que sean incluidos en el presente abastamiento.

Se dio cuenta de una certificacion del Sr. Alcalde municipal de esta Villa en la cual se justifica que el mozo Manuel y Martinea fernandez del sorteo de 1894, falleció el día 24 de Octubre de dicho año. El Ayuntamiento acordó que el citado mozo se excluya del abastamiento.

El Sr. Presidente invitó a los interesados a que presentaran cuanto reclamaciones tubieran por conveniente respecto a la inclusion o exclusion de algun mozo y no habiéndose interpuesto ninguna el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Núm. de orden	Nombres del	Fecha de nacimiento	Edad	Profesion
1	Francisco Solanilla fernandez	16 de Mayo 1878	19	Portugul
2	Francisco Juan Verdugo	8 id id	19	St. Lázaro
3	Francisco Gomez Alvariz	8 id id	19	S. Roque
4	Agustín Antonio Hijero Lopez	11 id id	19	Alcayate
5	Agustín Mellan y Martinea	9 febrero id	18	Diguera

folios sing. p. 18

6	Alexander Traujo Gomez	x	Pablo	Francisca	26	febrero	1878	18	bebada
7	Antonio Simplicio Luján	x	Justo	Isabelina	1	Abril	id	18	Belén
8	Manuel Sanchez Alcantara	x	Martin	Alejandra	3	Junio	id	18	Pico
9	Pedro Moreno Pizarro	x	Regina	Teresa	1	Agosto	id	18	Isuconca
10	Angel Leonardo Romero	x	Pose	Merica	2	id	id	18	Monseñor
11	Isidro Cardenas Alcor	x	Francisca	Angela	5	id	id	18	Monseñor
12	Layetano Caballero Mayo	x	Antonio	Isidora	7	id	id	18	Fontana
13	Isacinto Miguel Delgado	x	Manuel	Teresa	7	id	id	18	Padrejas
14	Manuel Pastor Moreno	x	Isaac	Rafaela	21	id	id	18	L. Roque
15	Isabel Simplicio Sevilla	x	Isaac	Martina	2	Setiembre	id	18	Fontana
16	Gregorio Romero Diguera	x	Agustin	Isabelina	10	id	id	18	bebada
17	Vicente Cardenas Barranguera	x	Peterin	Antonia	10	id	id	18	Belén
18	Thomas Santa Cardenas	x	Isaac	Isabelina	15	Octubre	id	18	St. Santa
19	Angel Maria Gabriel Samonte	x	Isaac	Isabelina	17	id	id	18	bebada
20	Isabelina Mellan Blumilla	x	Antonio	Agustina	20	id	id	18	Sto. alago
21	Isidoro Luján Diguera	x	Benigno	Rafaela	26	id	id	18	Belén
22	Thomas Santa Santa	x	Isaac	Isabelina	27	id	id	18	Hospital
23	Isaac Santa Santa	x	Peter	Martina	5	Noviembre	id	18	bebada
24	Olivero Santa Santa	x	Isidoro	Isabelina	20	id	id	18	Fontana
25	Isidoro Barranguera Luján	x	Thomas	Isabelina	27	id	id	18	Pico
26	Isidoro Santa Santa	x	Isidoro	Isabelina	27	Setiembre	id	18	L. Roque
27	Gregorio Santa Santa	x	Isidoro	Isabelina	26	id	id	18	Córdoba
28	Manuel Miguel Pizarro	x	Isidoro	Isabelina	21	id	id	18	bebada
Ejemplares de 1896									
29	Manuel Valiente Santa	x	Isidoro	Isabelina	3	Junio	1877	20	bebada
30	Isidoro Santa Santa	x	Isaac	Rafaela	26	id	id	20	L. Roque
31	Isidoro Santa Santa	x	Peter	Isabelina	1	febrero	id	20	Belén
32	Valentin Lopez Lopez	x	Rafael	Isabelina	11	id	id	20	Fontana
33	Valentin Barranguera Sevilla	x	Isidoro	Isabelina	11	id	id	19	Belén
34	Isidoro Simplicio Santa	x	Isidoro	Isabelina	17	id	id	19	Fontana
35	Angel Santa Santa	x	Isidoro	Isabelina	1	Junio	id	19	Isuconca
36	Isidoro Santa Santa	x	Isidoro	Isabelina	27	id	id	19	Fontana

27	Fidel Rodriguez Alvarca	x	José	Marina	26	Abril	1877	19	bebida
28	Blas Alvarca Gutierrez	x	Juliana	Victoria	16	Mayo	id	19	bebida
29	Victor Abellan Manilla	x	Antonio	Marina	29	Julio	id	19	Portugal
30	Julia Caballero Ambrojo	x	Antonio	Marina	17	Agosto	id	19	bebida
31	José María de Arce	x	Francisco	Marina	27	id	id	19	Higuera
32	Agustín Ortega Domínguez	x	Rafael	Marina	30	id	id	19	Portugal
33	Juan Rodríguez Salazar	x	Francisco	Marina	14	Setiembre	id	19	bebida
34	Ursula Calderon Domínguez	x	Juan	Marina	28	id	id	19	bebida
35	Miguel Romero Díaz	x	Francisco	Marina	29	id	id	19	Portugal
36	Pedro Salasilla Caballero	x	Manuel	Marina	5	Octubre	id	19	bebida
37	Ursula Domínguez Domínguez	x	Marcelino	Marina	11	id	id	19	bebida
38	Demetrio Pastor Marín	x	Juliana	Marina	17	Setiembre	id	19	bebida
39	Maximiliano Sevilla Marín	x	Julian	Marina	18	id	id	19	J. Roque
40	Victor Paula Marín	x	Francisco	Marina	8	Diciembre	id	19	bebida

Resumen de 1895

41	Adelino Benítez Ambrojo	x	Pedro	Marina	20	enero	1876	21	bebida
42	Justina Molina Romero	x	Claudio	Marina	15	febrero	id	20	Portugal
43	Julian Martín Ambrojo	x	Rafael	Victoria	16	id	id	20	J. Roque
44	Francisco Pastor Díaz	x	Pedro	Marina	2	Abril	id	20	bebida
45	Demetrio Ambrojo Paula	x	Pedro	Marina	33	Mayo	id	20	bebida
46	Pedro Domínguez Benítez	x	Francisco	Paula	17	id	id	20	bebida
47	Justina López López	x	Aquilino	Marina	11	Agosto	id	20	bebida
48	Agustín Vito Marín	x	Juliana	Marina	28	id	id	20	J. Roque
49	José María Marín	x	José	Marina	15	Setiembre	id	20	bebida
50	Ángel Fernández Marín	x	José María	Marina	2	Octubre	id	20	bebida
51	Florencia Paula Benítez	x	Miguel	Marina	7	Setiembre	id	20	bebida
52	Justina Benítez Benítez	x	Francisco	Marina	8	id	id	20	Higuera
53	Ángel Abellan Martín	x	Juan	Marina	21	id	id	20	Hospital

Resumen de 1896

54	Julian Vito Benítez	x	Miguel	Marina	12	febrero	1876	22	Poro
55	Justina Benítez Salazar	x	Antonio	Marina	15	id	id	23	J. Roque
56	Ángel Benítez Benítez	x	Manuel	Marina	5	Marzo	id	23	Poro
57	Dionisia Benítez Marín	x	Francisco	Marina	8	Abril	id	21	J. Roque
58	Carlos Salasilla Benítez	x	Juliana	Marina	3	Mayo	id	21	Portugal
59	José María Díaz	x	José	Marina	26	Agosto	id	21	bebida
60	Justina Marín López	x	Ángel	Marina	26	id	id	21	bebida
61	Victor Domínguez Domínguez	x	Francisco	Marina	17	Setiembre	id	21	bebida

72	Remite Alabados Valente	x	Don Manuel y Victoria	21	Noviembre	1897	23	Uriguen
73	Vicente Gomez Pico	x	Julian Maria Juan	4	Diciembre	id	21	J. Rojas
74	Domingo Gomez Nivalo	x	Manuel Berja	20	id	id	21	Gomez
Ejemplares de 1891								
75	Manuel Salazar Mata	x	Manuel Victoria					

No habiendo otros asuntos que incluir en reclamaciones que se concluyen se dio por terminado el acto a la una de la tarde quedando cerrado definitivamente el presente alistamiento. Y para que asi conste firmaron todos los señores concejales con el secretario que interfiere

Francisco de la Rubia
Florucio Ruiz
Damian Borroques
Luis Gallego
Julian Baranquero
suces del Regidor
Pedro Cuatrecasas
Agustin Cuervo
Alfonso Ribero
Gustavo Morua
Francisco Gallego
Fin



Blanca





Blanco



St
Si
Don
de
de
de
de
de
de
de
de



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

Número 8

Acta del sorteo

Señores Concejales

- Don Juan Barrón de la Peña
- Don Florentino Ruiz Barrón
- Don Damian Dorisquez Barrón
- Don Esteban Duranquez Dorisquez
- Don Pedro Benítez
- Don Alfonso Ruiz Moreno
- Don Aguilino Lugo Barrón
- Don Horacio Gallego Barrón

En el pueblo de Simula a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete. Acordó el Ayuntamiento a las siete de la mañana en la sala capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del espíritu del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario toda el capítulo 1.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Este es el primero, y en segunda dispone también que se leyera el artículo de todos los sucos que deben ser comprados en el capítulo de sorteo, como se verificó.

Consecuentemente, setenta y cinco papulitas en blanco, todas iguales, se exhibieron en la mitad de ellas los nombres y los apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se exhibieron tantos números como son aquellos, desde el uno al setenta y cinco ambos inclusivos, para sortearlos como previene el artículo 6.º de la ley de 21 de Agosto de 1896 del Poder Judicial y cumplarse para el espíritu.

Se sortaron dichas papulitas e introdujeron separadamente en bolas iguales y situadas en tres globos destinados al efecto, en una las bolas con nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en



POAMEX LIBRERÍA Y PAPETERÍA

de las de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y segundas por el Concejal Don Florencio Ruiz Cordero.

Esto continuó removiéndose con fuerza los globos para que se suscitaban suficientemente las bolas, y sin ser molestas de diez veces fueron sacadas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papelitas por los municipales sinces, manifestándose á los demas individuos de la corporacion y á cuantos interesados solicitan con verbal, anotándose los nombres de los sucos y con letra el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminada el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Se hizo asi el presente secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del sujeto suceso	Nombres y apellidos de los sucos	Número obtenido en el sorteo	
		en letras	en números
25	Angel Nieto Calderon	Setenta y uno	71
26	Gorgonio Rosas Diezgu	Veintay siete	27
20	Melioran Abellan Solanilla	Cincuenta y cuatro	54
29	Manuel Valiente Nieto	Setenta y siete	77
52	Justino Melina Rosas	Setenta y cinco	75
38	Tomás Luna Bardiñosa	Cuarentay cuatro	44
43	José Hernando Gomez	Veintay cinco	25
64	Julian Nieto Bardiñosa	Cuarentay ocho	48
53	Julian Martin Ambrojo	Cincuenta y nueve	59
2	Luciano Luna Bardiñosa	Veintay cuatro	24
66	Angel Bardiñosa Bardiñosa	Cuarentay dos	42

Número de Sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Numeros obtenidos en el sorteo	
		En letras	En números
3	Juan Antonio Gomez Alvaraz	veinta y uno	65
57	Juan de Guayo Lopez	doce	52
76	Doningo Gomez Nivala	tres	3
6	Alejandro Muijsa Gomez	veinta y tres	66
62	Leovigildo Sevilla Rodriguez	veinticuatro y cinco	69
5	Alejandro Mellan Martinez	veinticinco y siete	67
22	Francisco Nieto Nieto	veintiseis y dos	32
69	Juan Pablo Pisco	quince	55
28	Manuel Miguel Pisco	veintiseis y dos	62
25	Leovigildo Duranquez bendito	veinticuatro	60
55	Esteban Campalido Sevilla	diez y nueve	59
54	Francisco Pastor Pisco	veintiseis y uno	35
56	Vicente Duranquez bendito	diez	8
65	Justino Marco Salazar	setenta	70
59	Angel Maria Gabriel Camacho	veintiseis y tres	36
37	Jedel Rodriguez Alvaraz	veintidós	25
32	Valentin Lopez Lopez	veintidós	22
53	Alfonso bendito Ambrojo	veintiseis y nueve	69
8	Manuel Camacho Alvarado	diez	50
13	Juan Rodriguez Salazar	diez y ocho	58
63	Jose Mellan Martinez	veintiseis y tres	63
59	Felipe Lorenzo Lorenzo	veintiseis	25
70	Cepesino Alvaraz Lopez	diez y tres	56
34	Blas Campalido Muijsa	veintiseis y siete	27
36	Leovigildo Pisco Ambrojo	setenta y cinco	75
25	Juan bendito Duranquez	dos	2
54	Manuel Pastor Moreno	setenta y tres	73
4	Virginio Antonio Muijsa Lopez	diez	5
52	Leovigildo Salazar Pisco	veinticuatro y cinco	65
55	Donato Ambrojo Pisco	once	55
57	Vicente bendito Duranquez	setenta y dos	72
69	Manuel Sevilla Camacho	veintiseis y ocho	38
25	Leovigildo Ortega Pisco	veintiseis	26
73	Vicente Gomez Pisco	veintinueve	29

Número del boleto suicido	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En números
45	Miguel Romero Diaz	Cuarenta y nueve	49
75	Manuel Calderon Nieto	Diez y siete	17
9	Pedro Moreno Niervo	Cuarenta	40
33	Valentin Dominguez Sevilla	Cuarenta y tres	43
39	Victor Mellan Monzilla	Veintinueve	29
7	Antonio Esquivel Lopez	Cuarenta y tres	43
65	Florencia Parra Colon	Cuatro	4
26	Demetrio Merina Prieto	Cuarenta y dos	42
53	Leocadio Miguel Rodriguez	Cuarenta y cuatro	44
46	Placido Solanilla Labella	Cuarenta y ocho	48
60	Angel Fernandez Anayo	Cuarenta y ocho	48
47	Quinto Dominguez Dominguez	Cuarenta y nueve	49
50	Victor Parra Merina	Cuarenta	40
67	Benito Morales Moner	Siete	7
44	Mercedino Calderon Dominguez	Cuarenta y nueve	49
38	Blas Alvarado Gutierrez	Veinte	20
55	Jose Bernardino Alvarado	Veinte	20
72	Primitivo Meduenda Valiente	Cuarenta y siete	47
35	Severino Carrasco Dubis	Cuarenta y tres	43
40	Benito Caballero Anayo	Nueve	9
48	Demetrio Castro Moscoso	Veinticuatro	24
24	Blas Acia Merina	Cuarenta y cuatro	44
5	Manuel Solanilla Fernandez	Veintiocho	28
50	Angel Cuadrado Romero	Veinte	20
58	Agustin Nieto Merina	Cuarenta y nueve	49
30	Primitivo Acia Sanchez	Diez	10
68	Carlos Solanilla Rodriguez	uno	1
75	Victor Romero Dominguez	Cuarenta y tres	43
27	Gregorio Parra Parra	Catorce	14
62	Agustin Ortega Dominguez	Cuarenta y seis	46

folio vuelto



con lo que quedó terminada el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico.

José de la Peña

Muñoz

Boniquero

Gallaga

Alonso Rubio

Morales

Secretario del Registro
Pedro Cuervo

Cuervo

†
Francisco Gallaga



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

LI

Nº
CO



LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento.
1	Carlos Solanilla Rodríguez	28
2	Luciano Cordero Diez	21
3	Domingo Romero Méndez	74
4	Florencio Pacha Delaño	65
5	Ignacio Antonio Guzmán López	4
6	Emiliano Ortiz Sánchez	30
7	Simón González Gómez	67
8	Vicente Domínguez Sacristán	66
9	Emilio Cordero Ambrós	40
10	Manuel Guzmán Alcolendas	8
11	Daniel Ambrós Pacha	55
12	Fernando Guzmán López	57
13	Diego Ortiz Gutiérrez	38
14	Gregorio Pacha Díez	27
15	José Pacha Díez	69
16	Leopoldo Ortiz López	70
17	Manuel Cordero Méndez	75
18	Juan Rodríguez Salazar	43
19	Leoban Campillo Sevilla	35
20	Angel Guadalupe Romero	30
21	Victor Abellan Manilla	39
22	Valentín López López	32
23	José Rodríguez Gómez	37
24	Emiliano Castro Méndez	48
25	Felipe Llerena Llerena	49
26	Francisco Ortega Pacha	23
27	Claudio Campillo Ambrós	34
28	Rafael Solanilla Fernández	1

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tiene en el alistamiento
29	Vicente Gomez Dico	42
30	Lucio Gaudinosa Alcor	33
31	Francisco Pastor Dico	54
32	Manuel Nieto Nieto	22
33	Ysidoro Romero Dorreguero	75
34	Luciano Lara Gaudinosa	2
35	Jose Fernando Gomez	43
36	Angel Maria Gabriel Barnach	39
37	Gorgonio Romero Dieguero	36
38	Manuel Sevilla Gaudinosa	49
39	Agustin Nieto Manero	58
40	Pedro Moreno Dico	9
41	Eduardo Barranquero Dorreguero	47
42	Angel Gaudinosa Gaudinosa	66
43	Valentin Dorreguero Sevilla	33
44	Francisco Lara Gaudinosa	18
45	Layetano Galullero Dico	32
46	Leocadio Barnach Rubio	33
47	Alexandro Mellan Martiner	12
48	Julian Nieto Gaudinosa	64
49	Miguel Romero Dico	45
50	Leocadio Barranquero Sevilla	25
51	Wenceslao Calderon Dorreguero	44
52	Demetrio Romero Pizarro	13
53	Antonio Campalido Superiorita	7
54	Abelardo Mellan Solanilla	15
55	Leocadio Sevilla Dorreguero	62
56	Agustin Ortega Dorreguero	42
57	Primitivo Alcobendas Valiente	72
58	Plácido Solanilla Gabello	46
59	Julian Martin Androjo	53
60	Ysidoro Pacha Merain	50
61	Leocadio Gomez Alcor	3
62	Manuel Miguel Dico	28

folio veinticuatro

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento.
63	Rufo Abellan Martínez 18	63
64	Leovigildo Miguel Rodríguez	53
65	Justino Melina Romero	52
66	Alejandro Trujillo Gomez 18	6
67	Manuel Valente Nieto	29
68	Angel Fernando Trujillo	60
69	Wladimir Luisero Androjo	55
70	Justino Urrea Salazar	65
71	Angel Nieto Calderon	35
72	Vicente Cardenas Duranqueza	37
73	Manuel Pastor Manzano 19	54
74	Olivero Acosta Herrera	26
75	Justino Acosta Androjo	36

Blas Valde *Insular 14 de febrero de 1897*

Juan J. de la Cruz *Florencia Ruiz*

Juan Bonifacio *Juan del Rey*
Pedro Cuervo

Alfonso Ribero *Agustino Cuervo*

Francisco Gallego *Francisco Gallego*

Númeración
correlativa
del
sorteo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número
que
se
en el
alistamiento

[Faded handwritten text and signatures across the page]



[Handwritten signature]



folio resuntivo

En número 8
sesion ordinaria

Presidente
García de la Rubia
Vicepresidentes
Bosch
Bosch
Bosch
Bosch
Bosch
Bosch

Comunado el acta del sorteo de marzo, con
precedido, en el abastecimiento del año actual para
el cumplimiento del ejercicio, se constituyó el
Ayuntamiento en sesion ordinaria, y por su
el secretario fue leído el acta de la anterior,
que aprobada, firmaron los señores, unanimemente,
Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. Gobernador de la provin-
cia para que del comite se acordase que se inclu-
ya en el Boletín oficial correspondiente
al día ocho, disponiendo que, con arre-
glo de lo prevenido en la Orden de 27 de
Mayo de 1884, se formen los padrones del in-
terio de Cédulas personales para 1897-98
el día primero de Enero próximo, cuyo ser-
vicio está a cargo de los señores Alcaldes y
secretario de Ayuntamiento, tratándose el
Ayuntamiento de tablas las prevenciones que
comprnde la expresada circular, acor-
do en su virtud unanimemente.

El Sr. Presidente manifestó: Que estando
dispuesto por el artículo 1.º de la siguiente ley
municipal que el día 1.º de Enero de cada año
comunicase los Ayuntamientos al gobernador de
la provincia el presupuesto municipal aprobado

y debiendo la Comandancia de Presupuestos proceder en
quida a la formación del ordinario para el ejer-
cicio venidero del 897-98, proponiendo al Ayuntamiento,
convenida, acordada la adopción de medios para
cubrir el déficit que pudiera resultar en el
mismo. El Ayuntamiento, teniendo a la vista el
libro de inventario, se convenció que este Ayuntamiento
sepa cuenta con fondos suficientes a cubrir sus ne-
cesidades con el producto de sus rentas; pero
dada la situación del Tesoro debido a las de-
masas que sostiene y teniendo en cuenta que las
terras de inscripciones correspondientes al ejercicio
en tierra están sin cobrar pudiendo suceder la par-
te en el año venidero, con el fin de regularizar
la Administración municipal y poder actuar
a sus atenciones con la puntualidad que comen-
zando, por unanimidad acordó: Que se haga
un del recargo máximo del 10 por ciento que
sobre las cuotas del Tesoro satisfagan por con-
tribución territorial y Urbana los vecinos de el
pueblo haciendo a los hacendados forasteros
las bajas que les correspondan con arreglo a
las disposiciones que comunicó la Delegación
de Hacienda de la provincia. Que sobre el cargo
del Tesoro en el supuesto de Consuecos que tiene
senalado este pueblo, se imponga como máxi-
mo el 10 por ciento sin perjuicio de rebajar
este recargo lo permitan las situaciones del
Ayuntamiento, dejando sin suspenso recargo a
quien sobre la Contribución Industrial en el

Folio 111

punto de trabajo personal de la localidad en su
privada ejercicio

El Sr. Presidente expuso a la consideracion
del Ayuntamiento la necesidad en que la Secretaria
se habia visto de cargar toda la modelacion que
para necesaria para las operaciones del recuento
del año actual, las cuales segun la nueva ley
de Recuentos, son de enorme trabajo: cuyo costo
segun el presupuesto que presenta asciende a
treinta fantos. El Ayuntamiento, considerando la
conveniencia de reducir los sueldos, a que se re-
fiere el Sr. Alcalde para conseguir que un ser-
vicio de tanta importancia se cumpla dentro
de los plazos que la ley señala, acordó prestar
su conformidad, y que el sueldo de treinta fan-
tos, a que asciende la modelacion impresa, se
satisfaga con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del
presupuesto en ejercicio.

Habiendo suplico suscritos la ley del
Junta del Estado y el Reglamento de Consumos, que
han sido adquiridos para la Secretaria para que
puedan ser consultados muy facilmente para la
resolucion de todos los casos que se presenten referen-
tes a dichos asuntos, cuyo costo ha sido el de cin-
co fantos y setenta y cinco reales, el Ayuntamiento
acordó que dicho sueldo se forme en
su gasto con cargo al Capitulo 11.º artículo del pre-
supuesto, llevandonse al libramiento correspondiente de este punto.

No habiendo otros asuntos de los que tra-
ta, se dio el acto por terminado de que gozaron
los señores.

POAMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Domingo
Borquez

Francisco de la Cruz

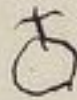
Morales

Gallego

Diario

Cuevas

Senal del Negocio
Por Conducta



Juan José Gallego
D. Per

Acta numero 9

Sesion ordinaria Dia 21 de Febrero del 1897

Presidente
D. Juan Garcia de la Rubia

Consejeros
D. Florencio Ruiz
" Basilio Boregnero
" Gustavo Moreno
" Eusebio Gallego
" Alfonso Chaves
" Aquilino Cuevas
" Pedro Cuervo

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y Morera.

Reunidos los señores del Ayuntamiento que a
manera se detallan, en el salon de sesiones
de las Casas Consistoriales, siendo ley de
su mancomun para celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia, declarada abierta
de orden del Sr. Presidente, y el Secretario,
de lectura del acta de la anterior, siendo ap-
robada y firmada por los señores presentes.

El Sr. Presidente para su conocimiento de
la Corporacion, haber recibido un oficio que le
dirige el Sr. Delegado de Hacienda de la provin-
cia cuyo tenor literal es como sigue: "Abundando
a la Hacienda de Ayuntamiento las cuotas de
de puntos 277-21 por su cupo de consumo del
primer trimestre del actual ejercicio y en con-
formidad de lo dispuesto en el articulo 58 de
la Ley de Presupuestos de 1895 y de la Real
orden de 3 de Agosto de 1895 publicada en el Bo-
letin oficial de esta provincia de 13 de Sep-
tiembre siguiente, he acordado requerir al
por el presente oficio, que le dirija bay
pedugo certificado, para que haga efecto



N. 0.064.877

Folio sustitutivo

el indicado descubierta antes de que termine el plazo de veinte días señalados al efecto por la ley, procediéndose a este fin que inmediatamente remita a la corporación y que antes del día sexto de Marzo próximo en que expira el plazo, conteste a este oficio con remision de una copia certificada del acta de la sesion en que conste haberse dado lectura del mismo, las medidas acordadas para el suceso en el Tesoro, o las causas que impidan el que este se verifique. Debe llamar la atencion de V. S. en la provision 3.^a de la citada N. O. de 3 de Agosto de 1895 dictada para el caso de que por las autoridades no se cumpla la prescripcion en la regla 1.^a de dicha ordenanza suplicacion de que a N. O. de 1.^a de Febrero de 1897. Don Simón Contreras el Ayuntamiento del anterior oficio y de lo dispuesto en la Real orden que se cita, acobido por unanimidad. En una citada la recomendacion del Ayuntamiento de consumo, al cargo de D. Wenceslao Campesado Barbera en nombre y representacion del Ayuntamiento, se le requiera para que actúe la cobranza por la via ejecutiva, e suprese las cantidades que recaude, antes del día sexto de Marzo próximo para que pueda cumplirse lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda. Segundo: Que si por la aflictiva situacion en que se encuentra este Municipio debido a la escasez de recursos del recaudero, no fuese posible allegar fondos

para satisfacer los usos, fuese el Tesoro no solo
del resto del primer trimestre del actual ejercicio
sino del que corresponde a los trimestres segundo y
tercero actual, contada este pueblo con una renta
anual de 27,840, 00 pesetas por intereses de sus con-
tados, 803, 11 por los de los resguardos de los Capa-
les de Depósitos, y un saldo a su favor reconocido
por la Hacienda de 27,760, 56 pesetas, por los tres
primeros trimestres de 1893 a 94, no estando por otra
parte cobrada los supuestos por exaberramiento
sino en la suma que está ingresada al Tesoro
sino por negligencia o morosidad de los Concejales,
sino por la imposibilidad de percibir la renta
dada en un pueblo, donde las cosechas del
año anterior fueron negativas en absoluto y
hoy por ende me recuenta por cuenta de sus ge-
nerales, se gestione del Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia, que de los intereses de un empréstito
que fuese este Municipio aplique al pago del
Impuesto de Consumos de este pueblo, las cantidades
que correspondan hasta fin del trimestre tercero
del corriente ejercicio. y febrero. Que de la pre-
sente, se remita copia certificada al Sr. Delegado
de Hacienda para su retención reservada.

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
por formado por la Comisión de su seno, no-
brada al efecto para el ejercicio económico
1894 a 1895, y estimándole conforme y con-
gruente a las necesidades de esta población, a
las disposiciones legales y recursos de la lo-
calidad, acuerda: Que se fije al públi-

por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que se requiere, y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el act. por terminado y yo el Secretario Certifico.

Juan de la Rubia

Primer

Boquequero

Morales

Gallego

Secretario del Ayuntamiento Pedro Cuervo

Ribera

Cuervo



Francisco Gallego

- Acta número 50
 Sesión ordinaria
 Presidente
 Juan García de la Rubia
 Vocales
 Moisés Prieto
 Damian Boquequero
 Alfonso Rivera
 Aquilino Cuervo
 Justo Albornoz
 Julia Borraquero
 Tomás Gallego
 Pedro Cuervo

Día 28 de Febrero del 877

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García de la Rubia y otros

Memoria, los señores que al margen, en el talon de sesiones de los meses de Agosto y Mayo, siendo los señores de su nombramiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia indicada, desatendida abierta, por mi el secretario de orden del Sr. Alcalde fue leída el acta de la anterior, que aprobada, firmaron los señores concurrentes, el Sr. Presidente municipal: Juan

teniendo que compare el Ayuntamiento en la sesión
pública que tendrá lugar el día siete de Marzo
venidero, del acta de fianzación y declaración de
solvencia, comprudida en el acta de juramento y sorteo pa-
ra el cumplimiento del espíritu del año actual, y de
puesta por el artículo 9º de la ley, que no pue-
den asistir al acto los señores concejales que sean
parientes de alguno de los sueros dentro del esca-
lo grado por consanguinidad o afinidad, invita-
do a los señores concejales a que se declararon
incompatible para concurrir al acto especialmente
con el fin de poder substituirlos por igual número
de Regidores del Ayuntamiento del primer año su-
secutivo anterior que no se hallaran en el caso
indicado, o del siguiente año y siguientes, en
segunda, enterada la Corporación de la especie
se declararon incompatible por ser parientes de
algunos sueros, los concejales D. Alfonso Navarro
y Moreno, los carnal del suero Pedro Moreno de
D. Juan Gallego Navas, por ser tío político de
suero Domingo Moreno Arce, de Feliciano Pa-
rraguera Parreguera por ser tío político del
suero Blas Meador Gutierrez; D. Aguilón Cu-
pe Rodríguez y D. Pedro Cuadrado Arce, por ser
padres de los sueros Fernando Cupe Rizo y
de Hipólita Cuadrado Arce respectivamente y
D. Ramón Parreguera Corduera por ser tío co-
nal del suero Vincente Calderón Parreguera.

Enterado el Ayuntamiento de la especie
y sumada a la lista los respectivos de elección
sucesivos, fueron convocados y repartieron



folio continuacion

los señores siguientes: D. Nicolas de Castro Sanchez, D. Augustin Sanchez Cardenera, D. Juan Francisco Pinairo, D. Juan Cruz Rodriguez Garcia, D. Enrique Aguilera Marin, D. Antonio Ruiz Fernandez y D. Juan Solocilla Rodriguez, Regidores de buen gobierno, por su orden, a quienes se les citara con la anticipacion necesaria, para que concurren al acto de la clasificacion y declaracion de soldado que dara principio a los seis de su maxima de dicho dia en las Casas Consistoriales; y como entre los concepales incompatibles se encuentra el Señor Regidor Ausorio, acordó el Ayuntamiento que las funciones de aquel se desempeñen el Concejal D. Nicolas de Castro que es el que sustituye al Sr. Alfonso Ruano Moreno.

El Ayuntamiento, a prevención de que la autoridad militar no nombre talladores para que configuren los medanos de los moros, nombró a D. Marcos Pacha Alvarado y D. Pedro Morino Moreno por considerarlo, enteligentes para este caso, por haber sido Sargentos del Ejercito y Guardia Civil respectivamente, a quienes se conformidad a lo dispuesto en el parrafo 3º del artículo 9º de la ley, se les señala una gratificacion de cinco pesetas a cada uno, que sera satisfecha por los fondos municipales, en cargo al Capitulo 1º artículo 6º del presupuesto en ejercicio.

En mismo se acordó que por el Sr.

Acorda se cite al Médico Titular D. Manuel Negro
Martinez para que concurre en el día y hora que
para practicar el reconocimiento facultativo a
moros, sujetos al Armonamento.

No existiendo en esta localidad Oficial
del Ejercito de ninguna clase perteneciente al
servicio activo, se acordó por el Ayuntamiento sus-
titar al Capitan D. Antonio Mansilla Cabello que
pertenecia a la escala de Reserva de Infanteria
y reside en esta localidad, para si voluntariamente
se presta a concurrir como testigo al acto de
hallados los moros, del actual cumplimiento y
reserva de suspension, subsiguientes.

Seguidamente se presentó ante la Cor-
poracion la sresina Petra Alvarez Salamanca
y manifestó que habiendo fallecido su esposo
Pedro Espinosa Borrero despues de larga
enfermedad, le han quedado cuatro niños de
menor edad, sin recursos de ninguna clase
para proporcionar el sustento necesario para
su manutencion y pedir a la Corporacion
le facilitara alguna cantidad con que cubrir
sus necesidades. El Ayuntamiento, considerando
la aflictiva situacion de esta madre que no
tiene recursos para atender a la manutencion
de sus cuatro hijos, acordó concederle un
pension mensual de cinco pesetas, hasta su
primo acuerdo, que sera satisfecho con cargo al
Capitulo 1º artº 3º del Presupuesto.

Compararon ante el Ayuntamiento
los señores Presidentes Mansilla y Negro, y acordó

Pablo Bamaquero, Miguel Perde Masellas y otros
 y sus herederos; que acudieron a la Corporación
 solicitando que, sabiendo como saben que la Corporación
 misma tiene ya tiempo solicitado de la Casa de
 Fernan - Ximén le conceda una hoja de labor en
 las Indias que por en este término, para ser
 tribuirla entre el secundario, y cuando llegara la
 época en que deben darse principio a las opera-
 ciones preliminares, para que pueda obtenerse a
 tiempo, sin que hasta la fecha sepan a que este-
 narse, pidiendo que una Comisión del Ayunta-
 miento les acompañase a casa de su Adminis-
 trador en esta villa, para pedirle noticias sobre
 la concesión o negativa según la contención
 que tenga de su principal.

El Ayuntamiento escuchó con atención la
 exposición por los labradores y abierta discusión
 sobre el asunto, el Concejal D. Gustavo Morero pro-
 puso: que en vez de nombrar una Comisión
 para que en unión de los labradores se fuese al
 Sr. Admin. al efecto indicado, se promoviese una
 vez solicitada a D. la solicitando la hoja de labor
 para estos vecinos y se entregase a su represen-
 tante en esta villa para que este le diese
 el curso que corresponde. Admitida la
 proposición, se procedió a redactarla in-
 mediatamente, concebida en estos términos:
 "Como Sr. Duquesa de Fernan - Ximén = por
 que su nombre es el del Ayuntamiento Com."

Atenciones de esta villa, a V. M. respetuosamente
hacen presente. Ha con fecha de de Enero por
no pasado tubieron el honor de dirigir a V. M.
una solicitud en demanda de que se dignasen
conceder a este vecindario desde el año pre-
sente una hoja de labor a las labores que
son en este termino juridicinas. Respecto a
causa, todas ellas tristes, por las cuales este
vecindario se ve con necesidad de esa labo-
renza molestas la atencion de V. M., por la que
constando en aquella, los omite en esta.
No dudo que la gracia solicitada ha de ser
concedida por V. M. en araz de su bondad y
caridad, pero como quiera que hasta el pre-
sente no haya sido extendida su suplica de
bido a no dudar a los multiples asuntos de
su casa, siendo muy de esmerar para los labo-
res, el conveniunt en tiempo oportuno de
la resolucion de V. M., toda vez que las labores
para fructificar debidamente han de hacerse
en las epocas necesarias y el tiempo correre
con rapididad para estas faenas, los que sin
de nuevo se permiten recurrir a V. M. - Su-
plicandole que, tomando en consideracion
las razones apuntadas en su primera ins-
tancia, se digni acceder a la solicitada, en
el plazo que may breve le sea posible, por
to que se esta ya en la época de ser ferido
espicio a las labores.



folio treinta y uno.

dad de reserter fondo, a Honra del Duque y
 Badajoz para ingresar en la depositaria de fondos
 municipales y provinciales, respectivamente el importe
 de del contingente del segundo trimestre del ca-
 lida ejercicio, por haberla reclamado con argu-
 ra por oficio el Sr. Alcalde de Herrera del
 Duque, y por extenta carta al Sr. Presidente de
 la Coma Diputación provincial, que se suelta.

Por consiguiente la necesidad por el Ayuntamiento,
 se acordó Comisionar al guarda mayor Don Manuel
 Compañero Castella para que previniendo de dicho
 fondo las cantidades a Herrera y Barbayse y
 realice los pagos correspondientes al segundo tri-
 mestre de este año por contingente Comarcal
 y provincial, recogiendo las cartitas de pago
 que acredite aquellos, a quien para subsan-
 tarlos de los gastos de viaje, se le abonaran
 cincuenta pesetas, que serán satisfechas con
 cargo del Hospital N.º artículo cinco del pre-
 supuesto, llevandon el libramiento que se
 expusiera, certificación de este acuerdo.

Ya habiendo sido cumplido, se que tractar
 se ha el acto por terminado, certifica-

García de la Cruz
 Ribero
 Moreno
 Borveguero
 Baraymore

Gallego

sucesor de Magister
Pedro Cardenas

†

Francisco Gallego
Su

13



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



Acta num. 33.

Acta de la clasificación y declaración de Soldados

En virtud a siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete, y previa convocatoria, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde de D. Juan Garcia de la Rubia y otros, se reunieron a lo ocho de la mañana, en el Salon de las Casas Consistoriales los Sr. D. D. Concejales D. Horacio Ruiz Hernandez, D. Juan Francisco Piñero, D. Juan Cruz Rodriguez Garcia, D. Antonio Ruiz Hernandez, D. Eusebio Aguilera Martin y D. Francisco Solanilla Ponce, el primero del Ayuntamiento actual y los siguientes de Vicario anterior, en sustitucion de los Concejales incompatibles, segun el art. 92 de la Vigente Ley de Municipios, con objeto de proceder a la declaracion y clasificacion de Soldados de los mozos alistados y sorteados en este pueblo para el llamamiento de este año, segun previene el articulo 91, con asistencia de los Sr. Medico Titular D. Manuel Vegas Martinez y de D. Marcos Padua Alvarado y D. Yndoro Ferrero Mendonza, Arguente y Vicario designados por este Ayuntamiento para la memoria de los mozos, se declaró abierta la sesion pública procediendo a la lectura en alta voz de los Capitulos 8.º, 9.º y 10.º de la presentada Ley y del Cuadro de defectos físicos, que a la misma acompañaba para inteligencia de los individuos de la Corporacion y de los demas interesados.

Por lo tanto se procedió en cumplimiento del articulo 93, a renovar la talla, encontrandola conforme y arreglada al Sistema métrico decimal.

No habiendo asistido a este acto el Concejale D. Vicente de Castro, quien en la sesion anterior fue designado Sindico del Ayuntamiento para conser en las operaciones del cumplimiento de nombre para sustituirle a D. Antonio Ruiz Hernandez.

quien aceptó el cargo.

Seguidamente, el Sr. Presidente de dirigieron a los moros y
desmuntados, para advertirlos lo que en este solemnemente
a cada cual corresponde, según y especialmente se que toda
ción que en él no fuere allegada no será después atendida, y
que procediere la elección conforme a los artículos 80 y 81
procediere seguidamente a practicar la clasificación y de
de Soldado, con estricta sujeción a las disposiciones de la ley, pa
day los resultados siguientes =

Reemplazo de 1897

Número 1 del alistamiento. Rafael Solanilla Fernández, hijo de don
y de Francisca, natural de Sordela, Provincia de Badajoz, Partido
judicial de Herrera del Duque, de oficio jornalero, no sabe
ni escribir, y que obtuvo el número 28 en el sorteo, fue llamado
y compareció. Tallado resultó con la de un metro cincuenta
seis milímetros. Reconocido por el médico, resultó tener
formidad del cráneo que se encuentra estrechado notablemente
en sentido transversal conceptuándose útil condicional para
el servicio en el ejército, por tener deformidad notable de la
cabeza incluído con el número 28 en el orden 2.º de la clase
2.º del cuadro. Preguntado si tenía alguna motivo legal pa
la exclusión o exceptuarse del servicio activo de las armas, dijo
no tiene que alegar cosa alguna. El Ayuntamiento, visto el
men del médico y oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, le
claró temporalmente excluido del servicio activo, con
comprendido en el caso 1.º del artículo 83 de la ley.

Número 2. Luciano Gaur Cardona, hijo de Francisco y Vicenta, na
tural de Sordela, Provincia de Badajoz, Partido judicial de
Herrera del Duque, de oficio pastor, no sabe leer ni escribir
y que obtuvo el número 34 en el sorteo, fue llamado y compare
ció. Tallado resultó con la de un metro cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por el médico, le declaró sano y sin
defecto físico. Preguntado si tenía alguna excepción legal
para eximirse del servicio, contestó que nada alega. El
Ayuntamiento en su vista, previo el parecer del Sr. Sindico, y
conforme al artículo 94 de la ley, le declaró Soldado.

Número 3. Luciano Gomez y Alvarez, hijo de Tomás y de Juana, natu
ral de Sordela, Provincia de Badajoz, Partido judicial de Herrera
del Duque, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y que ob

tubo el número 61 en el sorteo, comparicio, y fue tallado, obteniendo la de un metro quinientos treinta milímetros. Reconociendo por el Médico le declaró sano y sin defecto físico. Por el Sr. Presidente fue invitado para que asistiese en el acto todos los meses, que tubiere para eximirse del servicio y en el momento alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien manifiesta su condición por el Médico Gómez, Lomera y Moscoso, padre de este moro, y manifestó que padece una hernia inguinal bubonosa en el lado izquierdo, por lo que le declara inútil para su oficio y trabajo. El Ayuntamiento, vista la talla de este moro, y oído el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia, le declara temporalmente eximido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 33 de la ley y respecto de la exención alegada, pendiente de acreditar el estruendo de pobreza, comendiéndole de plaza hasta el día 23 del corriente mes.

Número 4.º Benigno Antonio Guizarras Lopez, hijo de Juana y Petra, natural de la villa Provincia de Badajoz, Partida judicial de Herrera del Duque, se oficio labrador, no sabe leer ni escribir y obtuvo el número 5 en el sorteo. Fue tallado y obtuvo la de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconociendo por el Médico le declaró útil. Invitado por el Sr. Presidente, alegó ser hermano de soldado que sirve en filas por su suerte. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia, le declara pendiente de acreditar la exención alegada.

Número 5.º Alejandro Abellan el Continero, hijo de Pascual y Attagracia, natural de la villa Provincia de Badajoz, Partida judicial de Herrera del Duque, sabe leer y escribir, y obtuvo el número 11 en el sorteo, fue llamado y comparicio. Tallado resultó con la de 1 metro 630 milímetros. Reconociendo por el Médico le declaró sano y sin defecto físico. Invitado por el Sr. Presidente, alegó ser hermano de soldado que sirve por su suerte en filas. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia le declara pendiente de acreditar la exención alegada.

Número 6.º Alejandro Estruixa Gomez, hijo de Pablo y Francisca, natural de la villa, no sabe leer ni escribir y obtuvo el número 66 del sorteo, comparicio fue tallado y resultó tener la de 1 metro 546 milímetros. Reconociendo por el Médico le declaró útil. Invitado por el Sr. Presidente, no alegó nada para eximirse del servicio. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia le declaró soldado.

Número 7.º Antonio Campaña Berpinto, hijo de María y Isidoro, natural de este Pueblo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el número 53 del

- Sorteo. Comparacion y fue tallada obteniendo la de 1 metro 6'38 mil.^l. Fue reconocida por el Médico y le declaró Útil. Nada alegó a pesar de ser invitado. El Ayuntamiento visto el dictamen del Jefe de Justicia le declaró Soldado.
- Número 8 Manuel Camacho a Neobandaz, hijo de Martin y Estebana natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir, que obtuvo el número 40 del sorteo, comparacion y fue tallada obteniendo de 1 metro 6'18 mil.^l. Reconocida por el Médico le declaró Útil. Invitado alegó ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene, como también a una hermana menor de 17 años. El Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de Justicia, le declaró pendiente de su justificar su alegacion, dándole de plazo hasta el día 28 del corriente mes.
- Número 9 Pedro Borjas Rivero, hijo de Regino y Teresa, natural de esta Villa, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, que obtuvo el número 40 en el sorteo. Llamado, comparacion y fue tallada resultando con la de 1 metro 5'38 mil.^l. Reconocida por el Médico le declaró Útil. Invitado alegó ser hermano de soldado que por su suerte sirve en el Ejército. El Ayuntamiento, visto la talla de este moro, y conforme con la opinion del Jefe de Justicia le declaró temporalmente excludido del servicio militar, como comprehendido en el caso 2.^o del art. 33 de la ley, y respecta a la excepcion alegada pendiente de recurso ante la Comision Militar.
- Número 10 Angel Cuadrado Romero, hijo de José y Maria, natural de este pueblo, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, que obtuvo el número 40 en el sorteo. Comparacion y fue tallada obteniendo la de 1 metro 6'40 mil.^l. Reconocida por el Médico le declaró Útil. Nada alegó para eximirse del servicio a pesar de la invitacion que se le hizo. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe de Justicia, le declaró Soldado.
- Número 11 Luis Cardona a Neocor, hijo de Francisca y Estebana natural de esta Villa, de oficio zapatero, sabe leer y escribir, comparacion que obtuvo el número 30 en el sorteo, fue tallado y obtuvo la de 1 metro 4'18 mil.^l. Reconocida por el Médico, resultando padecer Astrocacia o tumores Cromios de Origen Cereofulor



folio treinta y cuatro

en las articulaciones y le concederá un título condicional por padecer artrosis con inflamación crónica en las articulaciones, incluído con el número 63 en el orden 10.º de la clase 2.ª del Cuadro. El Ayuntamiento, vista la tala obtenida por este modo, y conforme con el parecer del estudio, le declara totalmente excluido del Servicio Militar, como comprendido en el caso 3.º del art. 30 de la ley.

Número 12 Cayetano Caballero Rayo, hijo de Antonio y Sinfonía, natural de esta Villa, de oficio jornalero que no sabe leer ni escribir. Fue llamado que fue, obtuvo la de 1 metro 560 mil. Reconocido por el Médico, le declaró útil para el servicio militar. Fué vista que fue por la Presidencia, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Tenor Regidor estudio, le declaró pendiente de justificar los extremos de la capción, considerándole para ello el párrafo de 1.º del artículo 9.º, este modo obtiene el Sorteo el número 65.

Número 13 Covadita Eliguel Rodríguez, hijo de Manuel y Teresa, natural de esta Villa, de oficio estudiante, que obtuvo el número 64 del sorteo y sabe leer y escribir. Fue llamado y compareció sus padre Manuel Eliguel Compaña manifestando que su pariente hijo se encuentra en Badajoz en la beneficencia por veintidós, y que haciéndose uno del derecho que le compete el párrafo 2.º del art. 9.º de la ley, se habrá presentado en este día ante el Ayuntamiento para ser tallado y reconocido, y manifiesta las certificaciones que citados artículos previenen. El Sr. Presidente le invitó a que expusiera las razones legales que tubiera para eximirse del servicio, no alegando ninguna. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del estudio, le declara pendiente de presentar los documentos que ofrece.

Número 14 Manuel Pastor Chacero, hijo de Juan y Rafaela, natural de esta Villa, de oficio pastor, no sabe leer ni escribir, y obtuvo

el número 73 en el sorteo. Comparada fue tallada, al
causando la de 1 metro 698 mil. Reconocida por el Jefe
se le considera inútil para el Servicio militar. Invitada
nada alegó y el Ayuntamiento, oído al Jefe del Jefe
se declaró Soldado.

Número 15 Esteban Campaña Sevillano, hijo de Juan y Martina,
natural de esta Villa, de oficio jornalero, que sabe leer y
escribir y tiene el número 42 en el sorteo. Compara-
da y fue tallada, resultando tener la de 1 metro 701
mil. Reconocida por el facultativo la conceptua inútil para
el Servicio militar. Invitado alegó: ser hijo único de padre
impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido Juan Campaña
Padre de este moro, resultó que padecía una
hernia inguinal completa en el lado derecho y se considero
inútil para el trabajo. El Ayuntamiento, en su virtud, des-
pués de oír el dictamen del Jefe, se declaró pendiente de
acreditar los demás datos de la excepción, concediéndole de
plazo hasta el día Veintiocho del presente mes.

Número 16 Gorgonio Romero Diez, hijo de Agustín y Bibiana natu-
ral de esta Villa, de oficio factor, no sabe leer ni escribir y ob-
tuvo el número treinta y siete en el sorteo. Comparada fue
tallada, resultando con la de 1 metro 655 mil. Reconocida por
el Jefe se le conceptua inútil para el Servicio. Nada alegó, ap-
tes de la invitación hecha por el Jefe. Ayuntamiento
conforme con la opinión del Jefe, se declaró Soldado.

Número 17 Vicente Cardenas Barranquero, de Hernán y Estebana
natural de esta Villa, de oficio jornalero, que sabe leer
y escribir y obtuvo el número 72 del sorteo. Comparada
fue tallada resultando tener la de 1 metro 565 milímetros.
Reconocida por el facultativo, resultó que padecía una afección
irreducible de la cabra del radio en el antebrazo izquierdo,
incluida en el número 107 en el orden 6.º de la Clave 2.ª del
Cuadro, por lo que se le conceptua inútil condicional para
el Servicio militar. Invitado para que lo pusiera en el acto por
los motivos le asistan para el servicio del Servicio, nada alegó. El
Ayuntamiento, conforme con el Jefe del Jefe, se declaró Soldado.

folio treinta y cinco

Queda temporalmente del Servicio militar, como comprendida en el caso 1.º del art. 83 de la ley.

Número 18 Tomás Saura Cardenera, hijo de Honorio y Saturnia, natural de esta Villa, de oficio pastero, no sabe leer ni escribir, que obtuvo el número 44 en el sorteo. Compañía y fue tallado resultando tener 1 metro 552 milim. Reconocido por el Médico, le conceptúa útil para el Servicio militar. Quítado, nada alegó y de ofyn tantumta, vido el parecer del Médico, le declaró Soldado

Número 19 Esteguitaria Gabriel Camacho, hijo de Pascual y de Federica, natural de esta Villa, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, que obtuvo en el sorteo el número 36. Compañía y siendo tallado obtubala de 1 metro 560 milímetros. Reconocido por el Médico, le conceptúa útil para el Servicio. Quítado, alegó ser hijo de padre de vaguariano y pobre á quien mantiene. El ofyn tantumta, vido la excepción alegada y vido el parecer del Regidor Médico, le declaró pendiente de admitir los extremos de la excepción, concediendole de plazo hasta el día Veintiocho del corriente mes.

Número 20 Belarion Bellan Blauilla, hijo de Esteban y Estreina, natural de esta Villa, de oficio labrador, sabe leer y escribir, que obtuvo el número 54 en el sorteo. Compañía, fue tallado y alcavó la de 1 metro 632 milim. Reconocido por el Médico, después de alegar que padecía dolores de reuma en los dos muslos, y tener los pies plantos en sus plantas, resultó que en efecto el ^{es no aumentado} arrio plantos, por lo que le conceptúa útil condicional para el Servicio en el Ejército por padecer reumatismo Militar crónico en ambos muslos, incluido con el número 139 en el orden 7.º de la clase 3.ª del cuadro. Quítado nada alegó. El ofyn tantumta, vido el parecer del Regidor Médico, le declaró temporalmente la chuida del Servicio militar por estar comprendida en el caso 1.º del art. 83.

Número 21 Luciano Cuadro Dieguez, hijo de Benigno y Bernabé, natural de esta Villa, de oficio labrador, sabe leer y escribir, y obtuvo el número 2 en el sorteo. Compañía y fue tallado, habiéndose obtenido la de 1 metro 615 milim. Reconocido por el Médico, le conceptúa útil para el Servicio. Quítado, alegó: ser hermano de Soldado que sirve actualmente en el Ejército, y además hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido Benigno Cuadro Camacho padre de este niño, resultó que tiene dos cicatrices

en el muslo derecho y otras dos en el izquierdo, con sec-
cion de masa muscular que le dificulta el movimiento
y ejercicio en su oficio, por lo qual le considero útil para
los trabajos sedentarios, pero inútil para los de fuerza. El
Ayuntamiento, visto lo expuesto, y oida el dictamen del Sr.
Regidor Sindico, le declaró pendiente de nuevo para con-
ditar la exencion ante la comision mixta.

Número 22 Esteban Nieto Nieto, hijo de Juan Brause y Nicolasa,
nacional de esta Villa, de oficio labrador, sabe leer y escribir, in-
tubo el número 32 en el sorteo, comprando fue talla-
do y obtubo la de 1 metro 655 milim. Reconocido por el
Medico, le conceptuo útil para el servicio. Y vitado nada
alego y el Ayuntamiento, oido el parecer del Medico, le declaro
Soldado

Número 23 Macario Ortega Pacha, hijo de Pedro y de Martina, na-
tural de esta Villa, de oficio pastor, no sabe leer ni escri-
bir, que tubo el número 26 en el sorteo. Fue tallado y
remitto con la de 1 metro 450 milim. Reconocido por
el Medico le conceptuo útil para el servicio militar. Y vi-
tado por el Sr. Alcalde, alego ser hijo de padre su-
guario y padre a quien matrine, y tener ademas un her-
mano sirviendo en el ejército. El Ayuntamiento, oido el
p parecer del Sr. Regidor Sindico, le declara pendiente de
conditar la exencion alegada, con audiencia de plaza ha-
ta el dia 28 del actual.

Número 24 Blas Neco Herrera, hijo de Aguedo y Juliana, no
se presenta, y al momento se dio cuenta de un oficio del Sr.
Alcalde de Alcañices, que a la letra copiado, dice como si-
gue: Se devuelven las papeleras, porque el moro a quien se
refiere, preguntado por el, otra vez a su padre Aguedo He-
rrera, insiste en que su hijo Blas, fallecio a los trece años de edad
en Villanueva, provincia de Cordoba. Ademas esta el Medico,
puede asegurar que al averiguarse en esta Villa el Aguedo
Neco, aparecio como viudo y solo con dos hijos, uno llama-
do Francisco, que asistivamente se halla en el ejército, como
soldado por el cupo de este pueblo, y el otro, el llamado Pedro
incluido en el Ayuntamiento de esta villa, como comprendido



folio treinta y seis

en el caso 1.º del artículo 80 de la ley, y nunca se le conoció, ni se le conoce, ningún otro hijo." El Ayuntamiento se entoró de una certificación del Sr. Jefe del Municipal de Villaralto, por la que acredita que desde el día 23 de noviembre de 1883 hasta 31 de Diciembre de 1892 no aparece inscrita la defunción del niño Blas Nicio Bernia según cuenta de los libros del Registro Civil. La Corporación, considerando que según lo afirmado por el Alcalde de Abbenjar no se conoció nunca, en el transcurso de más de diez años, a Segundo Nicio el hijo suyo llamado Blas, que aquel asegura que falleció de muy corta edad, o sea a los tres meses, lo cual hace creer que realmente falleció, pues no es lógico ni racional presumir que siendo niño abandonase el hogar paterno para no volver a él, y que es posible que en vez de fallecer y ser enterrado en Villaralto, como dice el padre, lo fuese en otro de los pueblos donde en aquella época trabajaba por temporadas cortas, sin tener residencia fija en ninguna, recordando que se le tenga por fallecido, y se le dé de baja en este Ayuntamiento, sin perjuicio de que por la Real Academia se quite su movimiento cuenta de su paradero.

Número 25 Saturnino Barranquero Cuadrero, hijo de el Barco y Tomasa, natural de esta Villa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, y ostenta una alta estatura el número 80. Comparación y practicada su talla resultó con la del metro 5'48 mil. Fue reconocido por el Médico, y le conceptuó inútil para el servicio militar. Hedía la invitación provida por la ley, aligó ser hijo de padre impedida y padre a quien mantiene. Reconocido el Barco Barranquero Serrano, padre de este mozo, resultó que padecía una hernia inguinal en el lado derecho o izquierdo, que le imposibilita para el trabajo, por lo que le conceptuó inútil para los trabajos de fuerza. El Ayuntamiento, conformado con el parecer del Médico, le declara penderole de acreditar los datos relativos de la excepción, considerándole de pleno hasta el día 23 del

corriente.

Número 26 Demetrio Bernin Piarró, hijo de Maximiano y Bernenigilda
Tunal de esta Villa, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, y
es el número 52 en el Sorteo. Comparado y fue tallado, resultó
con la de 1 metro 562 mil. Reconocido por el Médico, le
se declaró útil para servir en el Ejército, nada alegó en su
oposición. El Jefe de la Junta, conforme con el parecer del Médico, le
se declaró Soldado.

Número 27 Gregorio Pacha Niño, hijo de Venancio y Felicia, natural
de esta Villa, de oficio comerciante, sabe leer y escribir, y obtuvo
el número 14 del sorteo. Fue tallado y resultó con la de 1 metro
630 milim. Reconocido por el Médico se consideró útil para
el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de padre impedido
pobre a quien mantiene. Reconocido Venancio Pacha Niño
padre de este moro, resultó que padecía una curvadura
anterior-posterior de la espina dorsal, que dificultaba las funcio-
nes de la caja torácica y perturbaba los movimientos del tronco
por lo cual se le consideró inútil para los trabajos de guerra.
El Jefe de la Junta, en su vista, y oído el parecer del Doctor, le
se declaró pendiente de acreditar los demás extremos de la ley, y
se le concedió de plazo hasta el día 23 del actual.

Número 28 Manuel Elgueta Rivero, hijo de Victoriano e Ynes, natural
de esta Villa, de oficio labrador, sabe leer y escribir, y obtuvo el
número 62 en el sorteo. Comparado y tallado que fue, resultó
con la de 1 metro 590 mil. Reconocido por el Médico se con-
sideró útil para el servicio. Invitado, nada alegó y en su
oposición, conforme con la opinión del Médico, se
le declaró Soldado.

No habiendo otros moros del actual Reemplazo
a quienes llamar, el Señor Prudente, después de advertir
a los interesados de los derechos que les concede los artículos
98, 99 y 104, ordenó que se procediera a practicar iguales
operaciones, reputa de los que en los tres años anteriores fue-
ron excluidos temporalmente, y exceptuados del servicio activo,
arreglo a los art. 83 y 87, dando el siguiente Resultado

Reemplazo de 1896.

Número 29 Manuel Valiente Crieto, hijo de Alfonso e Ynes, natural de esta

folio treinta y siete

Villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 67 del sorteo. Comparado y practicada su talla, tubo la del metro 648 milímetros. Reconocido por el Medico, le conceptua útil para el servicio. Yvitado que fue, alegó ser hijo unico de padre Saraguaris y pobre a quien mantiene. Y simultaneamente le concedio de plero, para conducir los extremos de la legacion, hasta el dia 28 del actual mes.

Número 30 Timoteo Neio Sanchez, hijo de Juan y Rosa, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 6 en el sorteo. Llamado, comparado su hermano Felix Neio Sanchez, y manifestado: que su hermano Timoteo Neio Sanchez ingreso en el mes de Agosto del año anterior en la Recluta Voluntaria para el Legonito de Cuba; que embarcó para dicha Ysla en el puerto de Santander el dia 16 de Setiembre siguiente, dejando asignado a su padre Juan Neio Prietas la suma de veinte pesos, y ochenta y tres centimos mensuales, que por sí por la honra de reclutar el Legonito de Cuba; que se producia la excepción que tiene alegada y probada en el año anterior, de ser hijo de padre Saraguaris y pobre a quien mantiene. Y simultaneamente, teniendo conocimiento oficial de lo expuesto por este interesado, y visto lo dispuesto en el artículo 106 de la ley, que crea el acto de presuntación del moro por estar sirviendo en el Legonito, conforme con el parecer del Regidor Audior, le declara pendiente de justificar la existencia de un padre Saraguaris y que le mantiene, concediéndole de plero hasta el dia 28 del corriente mes.

Número 31 Cecilia Camacho Rubio, hija de Pedro y Maria, natural de esta Villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 46 del sorteo. Presentada se practico su talla y resulto con la del metro 612 mil. Reconocido por el Medico, fue conceptuado útil para el servicio. Yvitado, alegó ser hijo unico de padre Saraguaris y pobre a quien mantiene. Y simultaneamente, oido el parecer del Audior, le concedio de plero hasta el 28 del presente mes para probar los extremos de su legacion.

Número 32 Valentín Lopez Lopez, hijo de Rafael y Baquina, natural de este pueblo, de oficio labrador, sabe leer y escribir, y obtuvo el número 24 en el sorteo. Presentada se practico su mensura y resulto tener 1 metro 550 milímetros. Reconocido por el facultativo resulto igualmente que padece un tumor blanco de la articulación de la rodilla.

Ha inquietada por todo lo qual le conceptua inutil condicion
para servir en el ejercito por esta incluida con el numero
108 en el orden 10.º de la Clase 2.ª del cuadro. Hecha la spon
na invitacion para que expusiera en el acto todos los motivos
que tubiere para eximirse del Servicio, nada alego y en su
virtud el Excmto. Visto el resultado del reconocimiento
facultativo y oido el parecer del Jefe de Justicia, le declaro
temporalmente excluido del Servicio Militar, como compe
ndose en el caso 1.º del art.º 83 de la ley vigente.

Número 33 Valentín Borriquero Villano, hijo de Cipriano e
bel, natural de esta Villa, de oficio Labrador, que sabe leer
y escribir y obtubo el numero 113 en el sorteo. Fue tallado reu
to con la de 1 metro 682 milímetros. Reconocida por el Jefe
fue conceptuado util para servir en el ejercito. Invitado, pa
go de su hijo unico de padre impedido y pobre a quien mante
n. Reconocida Cipriano Borriquero Niño padre de este mo
reulta que padece una hernia voluminosa en el costado
en el lado derecho, y le considera inutil para los trabajos
pueda en su oficio de Labrador. El Excmto. Visto, en su
virtud y oido el dictamen del Jefe de Justicia, le declaro prescindente
de justificar los demas extremos de la excepcion, concludiendole
de plano hasta el dia 28 del corriente mes.

Número 34 Claudio Cumpido Franjo, hijo de Ignacio y Guadalupe,
oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y obtubo el nu
ero 2 en el sorteo. Fue tallado y reulta tener un metro 680
milímetros. Reconocida por el Jefe de Justicia le conceptua util pa
el Servicio Militar. Pevia invitacion, alego ser hijo unico
de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocida
Ignacio Cumpido Berro padre de este mo, de oficio jor
nalero, reulta que presenta una hernia inguinal voluminosa
del lado derecho, por lo qual le considera inutil para los trabajos
de su oficio. El Excmto. Visto, en su vista y conforme con el
parecer del Jefe de Justicia, le declaro prescindente de acreditar los demas
extremos de la excepcion concludiendole de plano hasta el dia 28
del corriente mes.

Número 35 Ángel Nieto Calderon, hijo de Faustino y Felisa, natural de



N. 0.164.919

folio Quinto y octavo

este pueblo de oficio labrador, que sabe leer y escribir, que le correspondió el número 71 en el sorteo. Tallado, obtuvo la de 1 metro 578 milímetros. Reconocido por el facultativo fue considerado útil para el servicio militar. Huertado, alegó ser hijo de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido sustituo a Nilo Guadalupe, padre aludido, resultó que padece una hernia de la ingle izquierda completa en el lado derecho e incipiente en el izquierdo, por lo cual se le considera inútil para los trabajos de fuerza. Desafortunadamente, en su vista, y oído el parecer del Auditor, se declara pendiente de acreditar los datos extremos de la excepción, considerándole de plazo hasta el día 28 del mes actual.

Número 36 Eustasio Rico e Ambrojo, hijo de Estanoy y de Bartola, natural de esta Villa, labrador, que sabe leer y escribir, y obtuvo el número 78 en el sorteo. Compañero y tallado tuvo un metro 610 milímetros. Reconocido por el médico, le consideró útil para el servicio. Huertado, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Desafortunadamente, después de oír el parecer del Auditor, se declara pendiente de acreditar los datos extremos de su excepción, considerándole de plazo hasta el día 28 del mes actual.

Número 37 Fidel Rodríguez Salazar, hijo de Félix y Juana, natural de esta Villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir, y tuvo el número 23 en el sorteo. Compañero y sinodo tallado tuvo 1 metro 620 mil. Del reconocimiento facultativo resultó: inútil condicional para el servicio en el género por padecer epilepsia confirmada que ha ocasionado la imbecilidad, incluido con los números 121 y 122 en el orden 1.º de la clase 3.ª del cuadro. Huertado alegó ser hijo único de padre de aguaría y pobre a quien mantiene. Desafortunadamente

Numero 38

en su vida, se pudiese de oír el parecer del Jefe, le sea
pendiente de justificar los extremos de la recepción, con-
cediéndole de plazo hasta el día 28 del mes actual, y rep-
ta de su correspondencia, según lo dispuesto por el Sr. Jefe, para el día 1.
Ray e Acosur Gutierrez, hijo de Sebastian Vermeja, natural
de esta Villa, de oficio labrador, que sabe leer y escribir y
correspondio el numero 3 en el sorteo, tallado tuvo la medida
1 metro 585 milímetros. Reconocido por el Jefe, le con-
tuvo útil para el servicio. Hevitado algo de hijo imbecil
mantiene a su padre impedido y pobre. Reconocido Sebastian
Acosur Voto, padre de este niño, fue declarado inútil por
los trabajos de fuerza por presentar una hernia en el
barriguel que le impide para el trabajo. En su virtud
el Ayuntamiento se declaró pendiente de rendir los
may extremos de la recepción, concediéndole para ello hasta
el 28 del mes corriente.

Numero 39

Vicente Bellan el Cauilla, hijo de Esteban y Francisca
Natural de esta Villa, labrador, que sabe leer y escribir y
correspondio el numero 28 del sorteo. Fue tallado y otorgado
1 metro 555 milímetros. Reconocido por el Jefe, resultó que
existe en este niño una manifiesta y clara insuficiencia
del desarrollo general orgánico, con ausencia absoluta de
signos de la pubertad, por lo que le conceptua inútil
condicional para el servicio en el ejército, como in-
do con el numero 2 con el orden 1. de la clase 2.ª del regu-
mentado nada alega y el Ayuntamiento visto el resultado
del reconocimiento y conforme con el dictamen del Jefe
por Jefe, se declaró temporalmente excludo del ser-
vicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 del
Regu.

Numero 40

Benito Caballero el Ambrojo, hijo de Esteban y de Beatriz
Natural de esta Villa, factor, no sabe leer ni escribir, y
correspondio el numero 9 en el sorteo. Tallado que
resulto tener 1 metro 545 milímetros. En el reconocimiento
cualitativo nada alega y fue considerado útil para el

folio treinta y nueve

Numero 11 Quitada por el Señor Presidente, alega ser hijo de padre
Saxaguariano y pobre, a quien mantiene. Uteyuntaminta
en su vista, despues de oír el dictamen del Judio, le declara
pendiente de acreditar su excepcion, otorgandole de plazo ha-
ta el dia 23 del corriente mes.

Numero 12 José Bernardo Gomez, hijo de Estreita y Maria, natural de
esta Villa, pastor, no sabe leer ni escribir, a quien correspondio
el numero 38 en el sorteo. Compañero y fue tallado alou-
rando la de 1 metro 530 milim. Reconocida por el Medico
fue tomada por util para el servicio. Quitada, alega ser
hijo de padre Saxaguariano y pobre a quien mantiene.
Uteyuntaminta en su concurrencia, y vido el dictamen
del Regidor Judio, le declara pendiente de acreditar los
datos de la excepcion alegada, otorgandole de plazo hasta el
dia 23 del mes actual.

Numero 13 Agustín Ortega Porretero, hijo de Rafael y Alejandra, na-
tural de este pueblo jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtu-
vo el numero 56 del sorteo. Compañero que hubo, fue ta-
llado, manteniendo con 1 metro 530 mil. Reconocida por el
Medico, fue conceptuada util para el servicio. Quitada, al-
go ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.
Uteyuntaminta no probando en el acto su alegacion, y des-
pues ^{de oír} el parecer del Judio, le concedio para verfienda
hasta el dia 23 del mes en curso.

Numero 14 Juan Rodriguez Salazar, hijo de Traquina y Estegrasia,
natural de esta Villa jornalero, que carece de conocimientos
en lectura y escritura, y le correspondio el numero 19 en el sorteo,
fue tallado y otorgado 1 metro y 537 milímetros.
Compañero y fue reconocida por el Medico, quien le con-
ceptua util condicional para servir en el ejército, por padecer
Rumatismo articular cronica melinda con el numero 132
en el orden 7.º de la clase 3.ª del cuadro. Quitada nada alega, y
Uteyuntaminta en vista del dictamen del reconocimiento de util-
tativo, despues de oír el dictamen del Regidor Judio, le declara
temporalmente admitido al servicio militar, como comprendido
en el caso 1.º del articulo 33 de la vigente ley.

Número 44 Veneslao Calderon Borrero, de Juan y Estanislao, natural de esta Villa, labrador, no sabe leer ni escribir, y se corrompió el número 51 en el sorteo. Comparacion fue tallada, obtenida con 1 metro 628 milimetros. Reconocida por el Jefe de la Oficina, le considero útil para el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de padre de vejez y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Oficina, le declaró pendiente de acreditar los extremos de su alegacion, considerándole de plazo hasta el 23 del presente mes.

Número 45 Eliguel Romero Diaz, hijo de Francisco y Estanislao, natural de esta Villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y obtuvo el número 49 en el sorteo. Comparacion fue tallada y resultó con 1 metro 598 milimetros. Reconocida por el Jefe de la Oficina, le considero útil para el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Oficina, le declaró pendiente de acreditar los extremos que comprende su alegacion, dándole de plazo hasta el día 23 del presente mes.

Número 46 Plácido Solanilla Cabello, hijo de Manuel y Estanislao, natural de esta Villa, jornalero, sabe leer y escribir, que obtuvo el número 58 en el sorteo. Comparacion fue tallada y resultó con 1 metro 560 milimetros. Reconocida por el Jefe de la Oficina, le considero útil para el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Jefe de la Oficina, le declaró pendiente de justificar lo que alega, dándole de plazo hasta el día 23 del actual para verificarlo.

Número 47 Eduardo Borrero Borrero, de Estanislao y Estanislao, natural de esta Villa, jornalero, que no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 44 en el sorteo. Comparacion fue tallada y resultó con 1 metro 638 milimetros. Suplico el reconocimiento facultativo y resultó útil. Invitado, alegó ser hijo único de V.ª pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, en armonia con la opinion del Jefe de la Oficina, le declaró pendiente de acreditar los fundamentos de su alegacion, considerándole de plazo hasta el día 23 del mes actual.

Número 48 Donatario Castro Alencázar, hijo de Valeriano y Estanislao, natural de Villanueva del Duque, Provincia de Cordoba, partido judicial de Pro. Blanca, comerciante, que sabe leer y escribir, y obtuvo el

folio enarcuta



mero 24 en el sorteo Comparacion, y tallada resulto con la de 1 metro 630 milímetros. Reconocida por el Médico, le considero útil para el servicio militar. Invitado por el Sr. Presidente, alegó ser hijo de madre Viuda que tiene otro hijo sirviendo en el ejército, cuya madre está caecada con sujeta que no tiene otro hijo mayor de 17 años. El Ayuntamiento, conforme con la opinion del Médico, le declaró pendiente de justificar los extremos que abraza la alegacion, concediéndole de plazo hasta el 28 del mes actual.

Número 49 Tibacimino Villana Camacho, de Toluca y Mexicana, natural de esta Villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Herrera del Duque, sabe leer y escribir y obtubo el número 38 del sorteo Comparacion, fue tallada y tuvo 1 metro 625 milim. Reconocida por el Médico, es útil para el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de padre marginado y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, sido el parecer del Médico, le declaró pendiente de acreditar los extremos que compruese su alegacion, concediéndole de plazo hasta el día 28 del mes actual.

Número 50 Ysidro Pacha Borrero, de Toluca y Mexicana, natural de esta Villa, su provincia y partido judicial, jornalero, que no sabe leer ni escribir, y obtubo el número 60 en el sorteo Comparacion y fue tallada, resultando con 1 metro 600 milim. Reconocida por el Médico le conceptua útil para el servicio. Invitado alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido Dámaso Pacha Cardona, resulto que padecía una hernia inguinal, en su primer periodo, en el lado izquierdo, por lo cual le considero inútil para los trabajos de fuerza. El Ayuntamiento, en su virtud, de acuerdo con el parecer del Médico, le declaró pendiente de justificar los extremos de su alegacion, concediéndole de plazo hasta el día 28 del corriente mes.

Recemplazo de 1895

Número 51 Melitiano Cuervo Emburgo, de Toluca y Mexicana, natural de esta Villa, labrador, sabe leer y escribir, y obtubo el número 69 en el

Sorteo. Comparación fue tallada y resultó con la de 1 metro
milímetros. Reconocida por el obispo, le conceptuó útil para
servicio militar. Invitado alegó ser hijo único de padre
generoso y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en
vista, de acuerdo con el parecer del Jefe de Justicia, le declaró
pendiente de justificar su alegación, otorgándole de plazo hasta
el día 23 del actual.

Número 52 *Justina e Noliva Romero, de Claudia y Francisca, natural
de esta villa, labrador, que sabe leer y escribir, y obtuvo el número
en el sorteo. Comparación fue tallada y resultó tener 1 metro
53 milim. Reconocida por el obispo, le conceptuó útil para
el servicio militar. Invitado alegó, a pesar de la invitación que
se le hizo. El Ayuntamiento en vista la talla de este moro, y con-
forme con el parecer del Sr. Regidor de Justicia, le declara como in-
puedido en el caso 2º del artº 33 de la ley, temporalmente en
cluida del servicio militar.*

Número 53 *Julian e Martin Ambrojo, hijo de Pablo y Victoria, natural
de esta villa, jornalero, que sabe leer y escribir, que obtuvo
el número 59 en el sorteo. Tallada, resultó con la de 1 metro
640 milim. Reconocida por el obispo, le declaró útil
para el servicio militar. Invitado, alegó ser hijo único
de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocida
Pablo e Martin Campalido, padre de este moro, resultó pre-
sentar contracturas permanentes de los miembros que da
movimiento a las articulaciones principales de los dos es-
tados superiores y gapesidad de los dedos en ambos man-
os le conceptuó inútil para el trabajo. El Ayuntamiento, en
vista, conformándose con la opinión del Jefe de Justicia, le de-
claró pendiente de acreditar los demás extremos de la lesión
considerable para ello hasta el día 23 del mes actual*

Número 54 *Francisco Pastor Rico, de Pedro y Cecilia, natural de esta
villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, que tuvo el n-
moro 31 en el sorteo. Comparación y tallada resultó con
del metro 548 milim. Reconocida por el obispo, le declaró útil
para el servicio. Invitado, alegó ser hijo único de
padre pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oída pre-
viamente el parecer del Jefe de Justicia, le declara pendiente de justificar
su alegación, concediéndole de plazo hasta el día 23*

actual.

- Número 55 Daniel Ambrojo Cacha, hijo de Pedro y Maria, natural de esta Villa, Sacristan, sabe leer y escribir, que obtubo el numero 11 en el sorteo. Compañero, y tallado tuvo 1 metro 80 milim.^l. Reconocida por el Medico, le considero util para servir en el ejercito. Yvitado, alega ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Judio, le declara pendiente de justificar los extremos que comprende la excepcion, consediendole el plazo hasta el dia 28 del mes actual.
- Número 56 Vicente Barranquero Sacristan, de Juan Bruno y Paula, natural de esta Villa, Molinero, no sabe leer ni escribir, obtubo el numero 8 en el sorteo. Compañero, fue tallado y tuvo 1 metro 66 o milimetros. Reconocida por el Medico, le considero util para el servicio. Yvitado, alega ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Judio, se declara pendiente de justificar la excepcion alegada, consediendole el plazo hasta el dia 28 del presente mes.
- Número 57 Fernando Cuervo Lopez, de Aquilina e Ynes, natural de esta Villa, labrador, que sabe leer y escribir, a quien correspondia el numero 12 en el sorteo. Compañero, y tallado resulto tener 1 metro 65 milim.^l. Acudo reconocida por el Medico alega que sujeta de una dislocacion del dedo gordo del pie izquierdo, esta este debajo de los otros que le impide para la marcha. Y manifestando que a la observacion presenta el numero una deformidad del dedo gordo del pie izquierdo en la forma que indica por lo qual le con-ceptua util condicionada para el servicio en el ejercito, como com-prendida en el numero 10^o de la clase 2.^a del cuadro. Yvitado, alega ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocida a quibus cuerpo Rodrigo padre de este moro, resulto que presenta una atropia de la extremidad inferior derecha, con lesion de su respectiva funcion, y le considero inutil para los trabajos de guerra. El Ayuntamiento, oido el parecer del Judio, en vista del resultado del reconocimiento de este moro, le declara como comprendido en el caso 1.^o del articulo 33 de la ley, temporalmente excluido del servicio militar, y respecto de la excepcion alegada, pendiente de justificar los demas extremos de su alegacion, consediendole el plazo hasta el 28 del presente mes.

Número 58 Agustín Méndez Chamorro, de Leticia y Belén, natural de este pueblo, jornalero no sabe leer y escribir y tiene el número 39 del sorteo. Compañero y tallado, resultó a metro 580 milim. Reconocida por el médico le conceptúa útil para el servicio en el ejército. Yvotado algo de ser hijo único de su padre a quien mantiene. En su villa, el Ayuntamiento después de oír al dictamen del Médico, le declaro prudente se admita su alegacion concediendole de plazo hasta el día 15 del mes actual.

Número 59 Felipe Ferrero Ferrero, de San Juan, natural de esta Villa, jornalero que sabe leer y escribir y obtuvo el número 25 del sorteo. Compañero, fue tallado obteniendo a metro 546 milim. Yvotado nada alega, y el Ayuntamiento, oído el parecer del Médico, le declara Soldado

Número 60 Agustín Ferrera Ferrero, de San Juan y Gabel, natural de esta Villa, practicante, que sabe leer y escribir, y tuvo el número 68 del sorteo. Compañero, fue tallado y obtuvo a metro 608 milim. Reconocida por el médico le conceptúa útil para el servicio militar. Yvotado, alega ser hijo único de su padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocida por el Médico Ferrera Ferrera Ferrero, padre de este número, resultó que dice una hernia inguinal en el lado derecho, que ha descendido al escroto, y en el izquierdo se encuentra otra en periodo inicial, por lo cual le conceptúa inútil para los trabajos, se fue al Ayuntamiento en su villa, después de oír el parecer del Médico, le declara prudente se admita lo que se le pide de la ocupacion otorgandole de plazo hasta el día 15 del mes actual.

Número 61 Rosalia Pacha Palacios, de Aguirre y Alfonsa, natural de esta Villa, labrador, sabe leer y escribir, y tuvo el número 15 del sorteo. Compañero y tallado obtuvo a metro 555 milim. Reconocida por el médico, le conceptúa útil para el ejército. Yvotado algo de ser hijo único de su padre a quien mantiene. En su villa, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico le declara prudente se admita su alegacion, concediendole de plazo hasta el día 15 del mes que viene.



N. 0.164.923

folio cuarenta y dos

Número 62 *Serviano Swillano Rodríguez*, hijo de Joaquín y de Esticela natural de Oruela, labrador, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número 55. Comparación, y tallado resultó que tiene 1 metro 612 milim. Reconocido por el Médico le consideró útil para el servicio militar. Votado, alegó ser hijo único de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, después de oír el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró fundado de justificar su alegación, dándole de plazo hasta el 23 del presente mes.

Número 63 *Pufo y Bellan el Bartolomé de Juané Guay*, natural de esta Villa, practicante, que sabe leer y escribir y tuvo el número 63 en el sorteo. Comparación, y tallado resultó tener 1 metro 712 milim. En el acta del reconocimiento alegó palpitaciones del corazón con fuertes dolores en el pecho y vomitos de Sangre. Reconocido, resultó que existe hipertrofia del ventriculo izquierdo del corazón, éstas una gafada en el dedo segundo del pie izquierdo, por todo lo cual le conceptua inútil condicional para el servicio en el ejército, por padecer hipertrofia del corazón, incluído con el número 170 en el orden 5.º de la clase 2.ª del cuadro. Votado nada alegó. El Ayuntamiento, oído el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el artículo 1.º del artículo 33 de la ley.

Reemplazo de 1894.

Número 64 *Julian erito Bardonina*, de Blignel y de Ignacia, natural de esta Villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, y tuvo el número 43 en el sorteo. Comparación, y tallado resultó que tiene 1 metro 580 milim. Reconocido por el Médico, le conceptua útil para el servicio militar. Votado, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene. Reconocido Blignel erito Pico, padre de este mono, resultó que padecía una hernia

ingumala completa en el lado derecho, por lo que le considero
inútil para los trabajos, se fuere. El Ayuntamiento, visto el dicta-
men del Jefe de Justicia, le declara pendiente de acreditar los extremos
de la excepción, concediéndole de plazo hasta el día 23 del corriente mes.
Número 65 Faustino Urrazo Salazar, de Antonio y Juliana, natural de esta
Villa, jornalero, no sabe leer ni escribir, obtuvo el número
60 en el sorteo. Ballado, resultó con la de 1 metro 678 milímetros.
Reconocido por el Médico, le declaró útil para el servicio. Huviéndo-
se alegó ser hijo único de Viuda pobre a quien mantiene. El
Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de Justicia, le declara pendiente
de acreditar los extremos de la excepción, otorgándole como plazo
hasta el día 23 del mes actual.

Número 66 Angel Cardinosa Cardonera, hijo de Manuel y de Catalina,
natural de este pueblo, de oficio labrador, sabe leer y escribir, y
obtuvo el número 42 en el sorteo. Comparación, fue tallado y
tuvo 1 metro 545 milímetros. Reconocido por el Médico, resultó que
padece los efectos de la osteomalacia y que se acentúan en las
articulaciones de las rodillas, caderas y en la región lumbal,
por lo que le conceptúa inútil para el servicio en el ejército
por tener tumores huesos de la pelvis y extremidades inferiores
que dificultan su ejercicio, incluido con el número 209 en el
orden 10.º de la clase 2.ª del cuadro. Huviéndo se alegó ser hijo único
de Viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el resultado del reconoci-
miento facultativo, y visto el parecer del Regidor Jefe de Justicia, le declara
temporalmente excludido del servicio militar, como comprendido
en el caso 1.º del artículo 83 de la ley, y respecto de la excepción,
pendiente de acreditarla dándole de plazo hasta el 23 del presente mes.

Número 67 Dionisia Gonzalez Alvarez, hijo de Basimiro y Francisca, na-
tural de esta Villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir,
y obtuvo el número 17 del sorteo. Comparación y siendo tallado tuvo
1 metro 612 milímetros. Reconocido por el Médico le conceptúa
útil para servir en el ejército. Huviéndo se alegó ser huérfano
que mantiene a otro hermano huérfano también, así como
mantiene a la persona que lo cria, siendo esta hexagenaria y po-
bre. El Ayuntamiento, en su vista, visto el parecer del Jefe de Jus-
ticia, le declara pendiente de justificar la excepción, concediéndole

folio cuarenta y tres
de plero hasta el dia 23 del presente mes.

Número 68 Carlos Solanilla Rodriguez, hijo de Boribia y Antonia, natural de esta Villa, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 1 en el sorteo. Comparacion y tallado resulto con la de 1 metro 642 mil. Reconocido por el facultativo le conceptuó útil para el servicio militar. Invitado, alegó ser hijo de padre impedida y pobre a quien mantiene. Reconocido tambien Boribia Solanilla Rodriguez, padre de este moro, presenta una hernia abdominal en la parte inferior de la linea blanca por todo lo cual le considero inútil para los trabajos de fuerza y el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, le declara pendiente de acreditar los demas extremos de la excepcion, considerandole de plero hasta el dia 23 del actual mes.

Número 69 Luis Pacha Neco, hijo de Fria y Felipa, natural de esta Villa, de oficio labrador, que sabe leer y escribir, y obtuvo el número 15 en el sorteo. Comparacion y fue tallado resultando tener la de 1 metro 535 mil. Nada alegó a favor de ser invitado, y reconocido por el medico, le conceptuó útil para el servicio militar. El Ayuntamiento, vista la talla de este moro, y oido el parecer del Regidor Sindico, le declara temporalmente excludido del servicio de las armas, como comprendido en el caso 2.º del artículo 33 de la ley.

Número 70 Ceferino Alcor Lopez, hijo de Eugenio y Lucinda, natural de esta Villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 16 del sorteo. Comparacion y fue tallado teniendo 1 metro 628 mil. Reconocido por el medico le conceptuó útil para el servicio en el ejército. Invitado alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara pendiente de acreditar la excepcion alegada, considerandole de plero hasta el dia 23 del presente mes.

Número 71 Andres Romero Porriego, hijo de Benita y Francisca, natural de Arriola, de oficio pastor, no sabe leer ni escribir, y obtuvo el número 33 en el sorteo. Comparacion y tallado resulto con la de 1 metro 530 mil. Reconocido por el medico le declaró útil para el servicio en el ejército. Invitado alegó

ser hijo de padre hexagenario y pobre a quien mantiene.
El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara pendiente
de justificar su exencion, concediendole de plazo hasta
el dia 23 del mes actual.

Numero 72 Primitiva e Theobenda, Valiente, hijo de Tori e Manuel y Visitacion
natural de esta Villa, de oficio Herrero, que sabe leer y escribir,
y obtuvo el numero 57 del sorteo. Comparacion y tallada que fue
resulta con 1 metro 620 milim. Reconocida por el Medico, resul-
to útil para el servicio en el ejército. Invitado, alegó ser hijo
único de Viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento,
despues de oír el parecer del Sindico, le declaró pendiente de
justificar los extremos que comprende en alegacion, concedien-
dole de plazo hasta el dia 23 del presente mes.

Numero 73 Vicente Gomez Pezco, hijo de Felician y Mariana e hijos, na-
tural de esta Villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escri-
bir, y tuvo en el sorteo el numero 29. Comparacion
y tallada, resultó tener 1 metro 700 milim. Reconocida por
el Medico, resultó útil para el servicio en el ejército. Invitado,
alegó ser huorfan de padre y madre y estar mantenida
una hermana huorfan tambien, menor de 17 años. El
Ayuntamiento, oida la opinion del Regidor Sindico, le declara pen-
diente de justificar la exencion alegada, concediendole
de plazo hasta el dia 23 del corriente mes.

Numero 74 Dominga Romero e Trivaldo, hijo de Manuel y Torja, natural
de esta Villa, de oficio ganadero, sabe leer y escribir, que
obtuvo en el sorteo el numero 3. Comparacion y fue tallada
teniendo 1 metro 670 milim. Reconocida por el Medico, le
declaró útil para servir en el ejército. Invitado, alegó ser
hijo único de padre impudico y pobre a quien mantiene. Re-
conocida e Manuel Romero Gomez, padre de este moro,
resultó que padese una hernia inguinal del lado izquierdo completa,
por lo qual le considera inútil para los trabajos de fuerza.
El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico,
le declara pendiente de justificar lo que alega, concediendole
de plazo hasta el dia 23 del mes que corre.

Numero 75 Manuel Calderon e Nieto, hijo de Manuel y Antonia natu-
ral de esta Villa, de oficio labrador, que no sabe leer y escribir y obtuvo



el número 17 del sorteo, Comparativo y siendo tallado recueto con la del metro 702 milim. En el acta del reconocimiento facultativo alega: desarrollo excesivo del cráneo, falta del desarrollo intelectual, padecer del pecho con vomitos de sangre frescos, y el dedo segunda de ambos pies contraída y deformada, Reconocido, recueto que sin deformidad existe desarrollo de la caja craneana, de la cabeza, que la inteligencia del reconocido es deficiente en sus tres principales facultades y que la disposición de los dedos, por ser en ambos pies, y de carácter permanente, le ha sido difícil la proyección, por todo lo cual se conceptua inútil condicional para el servicio en el ejército, por padecer principalmente desarrollo excesivo de la cabeza, y desarrollo deficiente de la inteligencia, incluida con el número 20 en el orden 2.º de la clase segunda del cuadro y el número 122 orden 1.º clase 3.ª y 4.ª vitada para que pudiese tener los motivos que tubiere para estimarse del servicio, nada alega. El Ayuntamiento, visto el recueto del reconocimiento facultativo y oída el parecer del Regidor Sindico, se declara temporaneamente inhabilitado del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 93 de la ley.

Terminada esta operacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la ley, el Sr. Alcalde Presidente, por haber terminado el acto, disponiendo se continue la presente que forman todos los autos que han conocido, se que yo el Secretario

certifico =

Juan de la Subia

Florencio Ruiz

Juan Cruz Cruz Rodriguez

Juan de Salasilla

Juanfran.^o

Prorro

Antonio Ruiz

Enrico Aguilera

Los talladores

Marco Pacho

Francisco Gallego
Su

Religiosa. La prorro y el secretario para acreditar
que en este dia no pudo tener lugar la celebra-
cion de la sesion ordinaria, por haberse reunido
por el Ayuntamiento, de la clasificacion y deter-
minacion de soldados.

Amulo 7 de febrero de 1897

Francisco Gallego
Su

[Handwritten signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ta
luc
S. H
P. H
do
ido
Eg
Sul
ido
H
H
100



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Stc-



folio cuarenta y cinco

En número 12
sesion ordinaria

Presidente
D. Juan Garcia de la Rubia
Secretario
D. Horacio Prieto
D. Manuel Bonifacio
D. Aquilino Cuello
D. Juan Calleja
D. Juan Dominguez
D. Juan Moreno
D. Pedro Cuadros

Dia 14 de Marzo del 1897.

Prendencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y Mora

Reunidos los señores Concejales que al margen se relacionan en el salan de sesiones de las bases constitucionales, siendo las diez de su mañana, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia indicada y declarada abierta, de orden del Sr. Presidente, ya el Secretario de lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, que fue aprobada y firmada por los señores presentes.

El Sr. Presidente puso de manifiesto a la Corporacion el presupuesto municipal ordinario al del actual ejercicio que constituye el presupuesto, aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, que habia recibido por el correo del dia anterior. El Ayuntamiento queda enterado y dispuesto que se ponga desde luego en ejecucion.

Tambien dio conocimiento de haberse ingresado en Badajoz y Thonera del Duque respectivamente el cupo que corresponde a este pueblo por contingente provincial y correccion en el segundo trimestre de este ejercicio, segun la firman con las cartas de pago que presenta por valor de 1079 pesetas 75 centimos y 241, 65 p. El Ayuntamiento en su virtud, acordó se formalicen en gastos, con cargo al capitulo 1.º y articulo 1.º que corresponde en el presupuesto corriente.

Iguualmente fue presentado a la Corporacion

un recibo que ambita haber satisfecho en Madrid la
nosa de don Juan de los Rios, por la suscripcion al Boletín de
los que recibe el Ayuntamiento, hasta fin de
su sesión, para la cual figura firmada la can-
dad necesaria en el presupuesto referido. El Ayunta-
miento aprueba dicho pago y ordena se formalice
con cargo al presupuesto 1º del presupuesto.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juan Martínez
del Ayuntamiento de Villavieja en que sol-
licita que por esta Real Cédula se investigue diligencia
para acreditar la excepción del soldado Juan Cab-
allar que pretende eximirse del servicio activo con-
forme al art.º 149 de la vigente ley, en cuyos deli-
tos han de declararse sus testigos que deberán ser
padres, de suero, del abuelamiento de aquel y sus
lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de dicha
ley, el Ayuntamiento designa al Sr. Don Antonio
y Domingo Condros Comasas padres de suero, de
cumplido de 1894 a que pertenece Juan Caballero
suero, para que dispongan en el expediente que
formara el Sr. Alcalde, en cumplimiento de su
licitado por el Sr. Jefe Militar.

En este momento los miembros de su corporación
n presento ante la Corporación un guante de la
tra Dignidad de Fernán. oración entregando al Sr.
Presidente un pliego cerrado, que abierto se presenta
de los señores concejales, se vio que contenía una
carta del Sr. Abador de S. C. en esta villa en la
que por su conocimiento del Ayuntamiento que
de principios la Coma tra Dignidad había tenido
a fin acceder a la solicitud por esta Corporación
considerando la baja de labor que comprende la
porción titulada, Secretaría, Comisaría, Cede-
nario, Fogarillo y Seguros para que pueda re-
turnar y sembrar por estos vecinos en el presente
año, instruyéndose adjuntos los correspondientes con-

folio cuarenta y tres

se concurra dicha hora. Conminado en quito el peligro
de condiccion referido, y visto que en el se introducen
algunas variaciones aumentando el precio que han de
satisfacer por cada suerte los vecinos, tanto en sus
labios como en grand, ha propuesto el Sr. Pre
sidente, se suspenda la sesion, para recordarla
a las tres de esta tarde, con el fin de que, se este
a un momento de labrados, tres o cuatro de cada
calle, para que concurran a dicha hora a estas con
dicionales, y por las conminaciones de las condi
ciones, estipuladas o propuestas, para la concesion
de la ya citada hoja de labor, y susent su accep
tacion, fuesen que para los vecinos se contracta.

Recordada la sesion a las tres de la tarde, se
tando presente, todos los señores Concejales que se en
tuvieron al cabildo, y un gran numero de labrado
res concurridos al efecto, por mi el Secretario y se
orden del Sr. Alcalde se dio lectura de la carta
del Sr. Donor y del peligro de condiccion ya dicho,
el cual aceptaron en todas sus partes, sin en las
dichas condiccion que ordenan el pago de una pen
ta por cada suerte para pago de los gastos de
medicacion y distribucion del terreno, y de la que
señala el canon de diez satisfacerse a S. M. que se
eleva a la suma de 2000 fanegas de trigo. Despues
de amplia discusion entre los vecinos y el Ayunta
miento, se convino en votar al Sr. Donor de S. M. para
que concurriera a este acto, como se verifico: Pre
sente dicho donor D. Valentin Ruiz formador, tan
asociado entre el Ayuntamiento, y el Sr. Presidente se
comunicó los deseos del vecindario para que en vir
ta del estado presente en que se encuentra y que en
iglesia, sea si esta en su distribucion, hacer el
quien quiera a estos vecinos que por conducto del

que hablan le fiden. El Señor Admór tomado en
sideracion los raxones expuestas por el Sr. Presidente y
divido por otra parte que la generalidad de los
sin todos se encuentran en un estado digno de
misericordia, por la trisísima situacion por que estan
sufriendo, excedio quetora a que se suscrip
caren las comisiones devativas quedando con
nada la cantidad de quinientos de fusiles
por cada punto y la de 1000 fusiles por canon
Sr.

El Ayuntamiento en su virtud acordó admitir
condicion, del pliego en la forma que se presento
ya manifestada, y que se notifican su aceptacion
al Sr. Admór de S. B. si la ver que por su conducto
suplicara su reconocimiento a la Coma tra de
por la comision otorgada, y se requiera al Sr.
rehabido para la formalizacion del contrato y por
que designe si quita tres sorteados para la mensura
y particion del terreno que comprende dichas
Caserquida y con el fin de que pueda hacer
a tiempo la distribucion de la labor al vecindario
se procedio a designar el personal que ha de pro
curar la mensura y comensura del terreno, resultando
nombres para sorteados los señores siguientes

D. Jovane Pizarro Moreno, D. Domingo Fajardo Ochoa
y D. Felix Baudron fallido propietarios por el Sr. Admór
de S. B. y por el Ayuntamiento los tres D. Cumbro
Pastor Navas, D. Jope Salgado Chamero y D. Juan
Sotoz Rodriguez fijandose de jornal diario el de
dos puntas para cada uno. De igual modo se recom
braron por el Ayuntamiento como caballerias para
individo trabajos a Vicente Barranguero Naranjo, D.
Domingo Rodriguez y Esteban Nave delgado seis
caudales el jornal diario de una punta y treinta
puntas, cuyos gastos como los de mas que
sona el contrato y trabajos que sean necesarios
se satisfaran de la cantidad que se recorde



folio enarautaz neti

los quince, restados de cada sueldo segun lo estipulado en el contrato, facultando al Sr. Alcalde para que ordene empiecen los trabajos sin perjuicio de su sueldo.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en determinar la forma de verificar la distribución sobre el remanente de los labores excusados por D. N. en las dehesas de su propiedad y de que ya se han referencias para la rotación y muestra en este año. Presentado ampliamente el asunto, se acordó por mayoría de votos de los Sres. Presidente, D. Juan Salgado Ramos, D. Aquilino Benito Rodriguez, D. Julian Dominguez Dominguez, D. Damian Dominguez Cardena, D. Alfonso Reyes Moreno y D. Pedro Cardena Arto, que se reportara entre todos los vecinos que figuran como cabecera de familia en esta poblacion, segun lo determina la regla segunda del artículo 13 de la vigente ley municipal para que cada uno de ellos considerara su equitativo y justo para la rotación de sus labores. Por los Sres. D. Florencio Benito Benito y D. Justo de Alvarado Mendonza se expuso la opinion de que estos labores se distribuyeran con arreglo a la tributacion que cada vecino satisfaga, fundado en que en otros años ha sido distribuida por habitantes y por partes iguales y por un equitativo establecido en su turno de distribución para que ninguna de las clases de labores y jornales resultara sin ser pagada y porque la clase labradora es hoy la mas necesitada debido al resultado negativo obtenido el año anterior.

Se acordó por el Ayuntamiento que el año en que ~~se acordó~~ se haga publico por medio de bando

para el debido conocimiento del puntaje con el fin de
presentar los vecinos en la Secretaría las Hojas de las
obras a la labor que les corresponde arregladas, al
numero de treinta surtos cada una, para cuya forma
se concede de plazo hasta el dia sesenta de
corriente mes a la vez que entregan el importe de
quince centavos por cada una, para que a partir
desde dicha fecha pueda la Secretaria dar curso
a la laboracion de estas obras, y esta, proveer
a su evolucion y proceder al pago de las obras, con
sujecion de costumbres.

El Sr. Presidente expuso que estando proximo
a concluir en que debe ser principio de hacerse el deslinde
de terrenos de agostadero de este año en las Asturias y
en este termino por la buena tra de guerra de Ter-
minacion y que corresponde al pueblo un sueldo de
sumo comunales desde el dia quince de Mayo hasta
el dia de San Miguel segun concordia, mandada
a los señores concejales, para que refirieran lo que
cada uno veyan oportuno respecto de la forma
que debe hacerse dicho aprovechamiento en este
año.

Despues de hacer uso de la palabra orador, Sr.
Regidor, por unanimidad se acordó que fueran
aprovechamientos de que se trata no se fueran a ser
hechos en igualdad de condiciones por todos los
señores, pues encuentran seros forma ganados de
ellos, con que posible, muchos no tienen ninguno,
el deslinde sera ajustado en publico testamento
entre los señores, menas, exclusivamente, previas
las tasaciones necesarias, y la division de lotes en
la forma que previene la regla 1ª del articulo
7º de la vigente ley Municipal.

Y punto que en el articulo municipal
existen antecedentes de tasaciones verificadas en
años anteriores en como la division del terreno
en lotes convenientemente reparado, para po-

folio 114 vuelto y 115

verlos del abrevadero, fuente de esencias, y otros para
un buen despacho, fueron traídos a presencia del Ayuntamiento
y consultados que fueron y discutido convenientemente
sobre el asunto, se convino por unanimidad
en redactar la manera y forma de distribuir en las
dos Leyes de la manera siguiente

Conviene en cuenta el terreno que ha de distribuirse, se
formen dos lotes que comprenda cada uno las posesi-
ones que se relacionan.

Primer lote.

Se forman las posesiones (Barbudo de labor que con-
tiene hermitana, boma villas, Colodrum, Zepadillo y
Segura, y Segura) Colodrum, Segura, boma de
mora, Mingo Chis, Moratilla, Pectance, Juan de
Blanco, Pinamora, Santa Fe, y mitad de
Mudapula.

El siguiente lote

Se forman los cuatro villas de Navas, Paradi-
sa, Santa Fe, Santa Fe, Quinto de Navas, Degollada de
Santa Fe y mitad de Mudapula, con lo que se fa-
cilita la separacion de la ganaderia vacuna de
la lanar, por considerarla muy conveniente para
ambas.

Inmediatamente procedio el Ayuntamiento a
formar el pliego de condiciones para la adjudica-
cion en publico subasta del aprovechamiento,
que quedo redactado del siguiente modo

Primera. La adjudicacion del aprovechamiento, se verifi-
cara en licitacion publica entre los vecinos de esta
villa exclusivamente, la cual tendra lugar a las
once de la mañana del dia veintinueve del corra-
te proximo en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Al-
calde y demas señores del Ayuntamiento que
pudieren concurrir.

Segunda. El primer lote que se distribua al ganado lanar

nar y de corda, ha sido tasado en la cantidad de
diez mil setecientas cincuenta puestas y se reparte
a' pro rata de lo que correspondo a cada cabera
de ganado que haga el disfrute. debiendo pagar en
corda el doble que correspondo a cada obaja.

Tercera. El segundo lote que se destina al ganado vacuno
caballero y cabrio, si bien los cabros no podran salir
de los quintares de Manáez, ha sido tasado en la
cantidad de diez mil quinientas puestas, y su im-
porte como el del anterior sera satisfecho a' pro rata
entre los ganados que hagan el aprovechamiento
en la proporcion siguiente, cada cabera de ganado
vacuno y caballo, pagara una suma cuota; y
cada cabera de ganado de corda lo mismo que una
de vacuno y cada diez cabros igual que una de
las primeras.

Cuarta. El disfrute se vera por experimento conforme a lo
determinado en la Concordia el dia quince del
mes actual y terminara el dia veinte y nueve de
mes de Septiembre proximo venidero, sin que pua-
da prevalecer a' los actuales arrendamientos de tierra
de invernada que continuen disfrutandose sus posesiones
hasta el dia primero de Abril.

Quinta. Todo vecino que quiera enviar sus animales a' un
o a' otro lote, segun correspondo, esta obligado a' de-
clarar en la Secretaria del Ayuntamiento desde el
dia quince hasta el treinta y uno del corriente,
el numero y clase de las caberas que suante a
las deleraz. Esta obligacion tendra siempre que
en el transcurso del agostado se envíe animales que
antes no haya declarado. Desde el dia primero subsiguiente
se practicaran censos del ganado existente en los
lotes y las caberas que se encuentran y no se haya
declarado previamente por los vecinos en las ditas



folio cuarenta y nueve

tercera, quedará sujeto al pago del duplo de la cuota que le correspondiera.

Sexta. No se admitirá en cada lote distinta clase de ganado de las que a cada uno se señalan, pero el de cada uno podrá ir a uno o a otro, pagando en aquel en que haga el duplo.

Séptima. Queda prohibido absolutamente admitir en el lote pinto ganado forastero. Si alguno de esta clase se encuentra en los lotes, deberá pagarse sobre cuota que correspondiera a ^{este lote} ^{de los} ^{loteros} respondiendo de este pago el cosechero de la admisión y sin perjuicio de la penalidad que el Ayuntamiento le imponga por desobediencia de las ordenes comunales.

Octava. Para tomar parte en la subasta es necesario a su vez de la exhibición de la cédula personal, acreditar en el mismo acto haber consignado en los Depósitos de fondos Municipales el uno por ciento de la tasación para garantizar el contrato, cuyo depósito provisional se devolverá al interesado cuando el Ayuntamiento lo desponga o bien cuando los rematantes queden solventes de toda responsabilidad.

Novena. El rematante o rematantes satisfarán al Ayuntamiento el precio del remate en todo el mes de Agosto próximo venidero cobrándolo a su vez de los vecinos en proporción a la clasificación en peseta, no pudiendo exigirse mayor cantidad que la que figure en el repartimiento que forme después de aprobarse por el Ayuntamiento, quien le señalará una exactitud que una presente para

inspeccionarle de los gastos de administracion que
lomo rematante se le originan

1.ª Decima. El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretar
o modificar en cualquiera de estas reglas, extendiendo
estas en cualquier forma a los señores que en su
sacramento previene en este pliego.

El precedente acuerdo se honra saber al mun-
dano en la forma acostumbrada y se sacara con
duplicacion para el expediente que al efecto se
traya para su cumplimiento.

X El Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el
articulo 63 del Reglamento para la ejecucion de la
dicha ley de recopilacion y se ocupo segundamente a
designar los testigos que deban declarar en los expe-
ditos de excepciones de legacion por los individuos con-
punctivos en el abultamiento para evincion del
vicio activo, y de conformidad acordada la siguiente
Para declarar en el expediente suscrita a' peticion
de Juan de san Juan Alvarado, persona designada, Ma-
nuel Miguel Sierra y Neta Mellan Martin
en el expediente de Figeni Antonio Juan de
Donato Juan de Alvarado y Vicente Barranquero
San Juan. En el de Manuel Coma con Medardo
Palencia Lopez Lopez y Juan de Matros Pacha.
En el de Cayetano Caballero Naya, Cecilia Ca-
macho Rubio y Alejandro Mellan Martin.
En el de Esteban Campillo Sevilla, Feliciano
Mellan Solanilla y Angel Cuadrado Romero.
En el de Angel Maria Fabris Comas, Gorgonio
Romero Diego y Maximiliano Sevilla Coma.
En el de Juan Cuadrado Diego, Domingo Ro-
mero Arvalo y Florentino Pacha Bolanos.
En el de Pascual Ortega Pacha, Blas de Camp-
illo Araya y Rafael Solanilla Fernandez.
En el de Feliciano Barranquero Sevilla, Ma-

Julio Encuentra
celso Calderon Borreguero y Donato Herrain Priore.
En el de Gregorio Pacha Nino, Luis Pacha Nino y Lu-
ferio Meser Lopez. En el de Manuel Valente
vieto, Holojuna Condoro Ambrojo y Angel Tormenta
Anayo. En el de Jimeno Nino Sanchez, Donato
Jovador Alron y Vicente Barranguen Sacristan.
En el de Cecilio Camacho Rubio Mycator Abi-
lora Martin y Julian vito Cardenera. En el de
Valentin Borreguero Sevillano, Tomas Senor Cardenera
y Cayetano Caballero Nayo. En el de Blasito Cum-
plido Anayo, Juan Solanilla Alron y Luis Carde-
nera Meser. En el de Angel vito Calderon, Vi-
cente Cardenera Barranguen y Juan Pastor Nino
En el de Isidoro Nino Ambrojo, Joaquin Solanilla
Rodriguez y Faustino vito Cardenera. En el de Fidel
Rodriguez Alron, Gerardo Garcia Arias y Je-
sipe Senor Alron. En el de Blas Meser Ju-
stora, Pascasio Pacha Camacho y Jose Pacha Nino.
En el de Cecilio Caballero Ambrojo, Manuel Ca-
macho Albadon y Donat Ambrojo Pacha.
En el de Jose Juador Jovador, Antonio y Gabriel Senor
y Joaquin Senor Niguen. En el de Augustin Or-
tega Borreguero, Primitivo Albadon, Pascual y Ma-
rta Solanilla Cabello. En el de Manuel Calderon
Borreguero, Donato Herrain Priore y Antonio
Cumplido Exposito. En el de Joaquin Senor Diaz,
Marta Barranguen Senor y Juan Calderon Nino.
En el de Placido Solanilla Cabello, Naima Pacha
Cardenera y Pablo Martin Cumplido. En el
de Eduardo Barranguen o Borreguero, Angel Carde-
nera Cardenera y Valentin Borreguero Sevillano.
En el de Maximino Sevillano Camacho, Augustin
vito Camacho y Niguen Senor Cardenera. En el
de Isidoro Pacha Senor, Tomas Jovador Meser y
Victoriano Joaquin Bonifancora. En el de Holojuna

so Cudren Ambrojo, Justino Parra Salazar
Joaquin Carduena Molina. En el de Julian Parra
Ambrojo, Manuel Maguel Bonifancia y Amiano
Pacha Carduena. En el de Francis Pastor River
Juan Francisquito Rodriguez i Victor Novaro Pa
raquero. En el de Manuel Ambrojo Pacha, Fernan
Cuerpo Lopez y Blas Alvarado fiteorren. En el de
Vicente Barranguen Saenzon, Emilio Caballero
Ambrojo y Manuel Camacho Alendaza. En el de
Fernanda Cuerpo Lopez, Blas Alvarado fiteorren y
Francisco Pacha Camarero. En el de Augustin Ma
chomorro, Pedro Novaro Novaro y Eduardo Pa
raquero Barranguero. En el de Angel Ferrandez
Araya, Pedro Cudren vrito y Justino Parra
Salazar. En el de Francis Pacha Molano, Juan
Jupiro Martin y Juan Pico Pinero. En el de
Severino Guillermo Rodriguez, Augustin Ortega
roquero y Tomas Juan Alvar. En el de Julian
vrito Carduena, Maguel Novaro Aray y de
terminis Barranguen Cudren. En el de Justino
Parra Salazar, Angel vrito Calderon y Ni
vrito Carduena Barranguero. En el de Angel
Carduena Carduena, Nupia Mellan Martin
y Justino Molina Novaro. En el de Francis
Pacha Novaro, Vicente Barranguen Saenzon
y Emilio Caballero Ambrojo. En el de Cortes
Blauilla Rodriguez, Juan Cudren Araya
y Justino Pico Ambrojo. En el de Cipriano
Lopez Lopez, Manuel Calderon vrito y Juan
Rodriguez Salazar. En el de Victor Novaro Pa
raquero, Juan Lopez Carduena y Jose Francis
Juan. En el de Primitivo Alendaza, Patricio
Pablo Martin Campiche y Francis Pacha Card
uena. En el de Pasote Juan Pico, Luis Cor



N. 0.064.923

folio cincuenta y uno

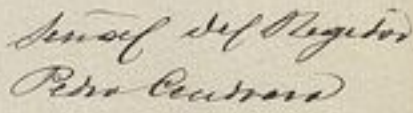
nosos Alvaroz y Francisco Pastor Rivas y en el de
Don Domingo Romero Morales, Florencio Pastor Bu
tuán, y Antonio Guzmán López.

no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, de que yo
doy presente scriptura, certifico.











Acta número 13
 en un ordinario. Día 21 de Marzo de 1897.
 Presidente Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García
 D. Juan García de la Cueva de la Cueva y Abreu
 Edificantes
 D. Florencio Rivas
 D. Aguilino Cuervo
 D. Julio Bonabau
 D. Pedro Cuervo

Reunido, en virtud del Ayuntamiento que al
 margen se exponen, en el salón de sesiones de
 esta Corporación, con asistencia de los señores de su ma
 yoría, al efecto de celebrar la sesión ordinaria
 que corresponde a este día bajo la presidencia
 de la Corporación, celebrada abierta, y el Sr. Secretario
 de lectura del acta de la anterior, y aprobada
 firmaron los señores presentes.
 El Sr. Presidente expresó que por el

Secretaria se dio lectura de los circulares de la Autoridad
de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín ofi-
cial correspondiente al reintegro de Fiebre setenta
en la que se fijan las prevenciones, a que deberán
atenerse los Ayuntamientos, para cumplir las preven-
ciones reglamentarias relativas a la adopción de medidas
para recaudar el impuesto de Consumos. A esta lectu-
ra de dicha circular, el Ayuntamiento que se celebró
el día y a las horas que dispone la formación seguida de que
antes de finar el presente mes se han de reunir los
Ayuntamientos municipales con la Junta municipal a
que se refiere el número 2º del artículo 3º de la regu-
lación municipal para acordar la forma de hacer epe-
dir el pago de Consumos, por unanimidad se
acordó; que para su cumplimiento, se convocase a
fines de mayo a la citada Junta municipal para
que en la sesión que celebre acuerde los medios a
que se contrae la presentada formación; y en con-
to a las citadas que corresponden dicha circular
se cumplan en todas sus partes.

Para insertar de esta circular de la misma
autoridad inserta en el Boletín oficial del día de hoy
de este mes en que se dispone la formación de la
Matrícula industrial para el ejercicio del 897 a 900
cuya composición corresponde a los tres Alcaldes y Jueces
municipales de Ayuntamiento, la Corporación que se
trata.

El Señor Presidente preso de manifiesto en
la Corporación, un oficio que le dirige la Comi-
sión mixta de Reclutamiento de la provincia en
quien instancia presentada que promueven
venido de esta villa. Corporación Villar Ferrer

don en solitud, de que se comen del sermo ca-
 tivo a su hijo Antonio Villar Medando por ser por
 bre sesaguenario y padre para que se acompañe en
 pua del casta en que este Ayuntamiento dicta fallo
 acerca de los cativos, de que trata y el parecer
 del Regidor Judio. Examinado el expediente que
 a la instancia se acompaña, que ha sido instruido
 por esta Alcaldia por el que se acordaron los ca-
 trinos de su hijo unido en su vida legal de padre
 sesaguenario y la pobreza de este padre, no con-
 sando el dictamen del Judio como se ordena,
 el Ayuntamiento acordó: Que por la Alcaldia
 se continúe la tramitación del estado expediente
 con arreglo a la prescripción en el Reglamento
 para la ejecución de la vigente ley de Muer-
 tos, y con el dictamen del Judio, se pre-
 scribe nuevamente a la Corporación para
 el fallo que se intente.

Segundamente se dio cuenta por el Sr. Presi-
 dente de haber recibido una carta de pago im-
 portante 23, 44 puntos n.º 1746, y otra n.º 1777 por va-
 lor de 6, 72 puntos que por cuenta del Excmo. de 1845
 a 96 ha ingresado en la Caja espinal de Tribu-
 ta pública de la provincia d. Excmo. Cano, por cuen-
 ta del cargo municipal inglobado en los repartos
 de la contribución de este distrito y otra carta de
 pago n.º 1764 de 4, 03 puntos y otra, n.º 1750 por
 valor de 1254, 61 puntos que ha ingresado el mis-
 mo por cuenta del remite municipal y cargo
 municipal, para pago de atenciones de Tribu-
 ta con formación de este pueblo. El Ayuntamiento
 quedó acordado y dispuesto que se formalicen en
 ingreso y gastos respectivamente las menciona-

das cartas de fecho con cargo a los capitulos
y articulos fijados en presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente dio por terminada la sesion de
ya el Secretario certifico -

García de la Rubia Riviz

Alfonso Ribero Cuervo Borrero Secretario de la
Pedra Cuervo

Francisco Jallig



N. 0.164.924

folio cincuenta y tres

Acta n.º 14

Clasificación y declaración de Soldados

En la villa de Simla a los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo por este de su mandado, se reunieron en la casa con autoridad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García de la Huidia y Mora, los señores concejales don Justo Moreno Herrera y don Francisco Nave Carranza y los de honor, señores don Cecilio Aguilera Marín y don Juan Francisco Pizarro Ruiz, don Juan Cruz Rodríguez Jorcano, y don Francisco Solanilla Rodríguez todos competentes para este acto, con el fin de resolver las incidencias resultantes en la sesión que celebró el Ayuntamiento el día siete del corriente mes de los señores a quienes para justificar las excepciones propuestas se les envió de plomo por esta vía. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, seudo principio por los señores del

Reemplazo de 1897.

Numero 3 del alistamiento: Luciano Gomez Alvarez. Presenta expediente justificativo de la pobreza de su padre Sr. Juan Gomez Alvar, que fue reconocido en la sesión anterior y declarado suspendido para el trabajo. Con acuerdo por el Ayuntamiento y resultante que este padre tiene además de su esposa otros tres hijos menores de diez y siete años a quien socorrer, según las partidas de bautismo y fin de vida que al expediente se acompañan, no contacta con más hijos que los señalados, a su nombre que

tiene figurada en legajo responsable de suertemeros
puntos; conforme con el dictamen del Sr. Regidor
Andrés, declara a este caso, como conformado en
el caso 1º del artículo 87 de la siguiente ley de la
electoralidad, Soldado condicional por inter-
sados estacionarios conformes.

Número 4. Higinio Melanio Gujarrero Lopez. Presenta es-
crito justificativo de la pobreza de su padre San-
to Gujarrero Martin, becaunado por el Ayuntamiento
y resultando que tiene sola dos hijos varones, Ma-
nabon Andrian y Alfredo San Gujarrero Lopez, heren-
deros del caso de que se trata; que el primero
el que se alega presta sus servicios en el ejército
activo y el segundo es menor de diez y siete años; y
este padre tiene una riqueza suficiente segunda
de veinte y seis puntos y setenta y ocho octavos para
mantenerse, a su esposa y sus hijos menores de diez
y siete años; el Ayuntamiento de conformidad con
el dictamen del Regidor Andrés, declaró a este caso
comprendido en el caso 10.º párrafo 2.º del artículo 87
de la ley, pendiente de recurso, ante la Comi-
sion mixta de reclutamiento hasta que
se acredite la existencia del hermano Julian
Gujarrero Lopez, que vive en el Batallon Car-
dona de Manila n.º 9. del Ejército de Filipinas.

Número 5. Alejandro Abellan Martin. No justifica
la excepcion de ser hijo unico de padre que ha
sido hijo en el ejército y ser padre de la corteja
causa fuertemente y remitida por el Sr. Juan Abellan
por, resulta que este caso tiene otro hermano
llamado Justo Abellan Martin, mayor de diez
y siete años por lo que el Ayuntamiento, con-
forme con el parecer del Sr. Regidor Andrés. Se declaró
Soldado. El subteniente reclamó de este padre.

folio cincuenta y cuatro

entender que si bien es cierto que tiene un hermano
mayor de diez y siete años de edad, soltero, llamado
Junto, este está sustituido por otro individuo en el Ejec
uto de Cuba y debe considerarse como su único her
mano.

Número 8. Manuel Camacho Meobenda. Justifica
por expediente la excepción alegada de ser hijo único
de madre viuda y pobre y que la mantiene. Exa
minado el expediente presentado, del que resulta
que sus hermanos Felisford y Juan Camacho el
robunday están casados, viviendo estos y sus esposas
según las certificaciones que acompañan, así como
que la madre viuda no posee bienes ni tiene
poder sus hermanos casados, según la certifica
ción del amillaramiento expedida por el Notario,
el Ayuntamiento conforme con el dictamen del
Sr. Regidor Leal, le declaró Soldado Con
dicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87
de la ley, los interesados conformes.

Número 12. Cayetano Caballero Reyes. Presentó
expediente justificativo de la excepción alegada
de ser hijo único de madre viuda y pobre a quien
mantiene. Examinado por la Corporación y visto que
se ponían en el todo, los extremos con las certifi
caciones y fin de vida que al mismo se acom
pañan y resultando que ni la madre viuda
ni sus hijos casados poseen bienes con que man
tenga, el Ayuntamiento conforme con el dictamen
del Sr. Regidor Leal le declaró Solda
do condicional, como comprendido en el caso 2º
del artº 87 de la ley. Todas las instancias se con
formaron con este fallo.

Número 13. Excmo. Sr. D. Manuel Rodríguez. Se presen
tó por el Sr. Secretario las certificaciones remitidas

por el Sr. Alcalde de Basajón, en que se acredita
que compareció ante aquel mismo Ayuntamiento el
señor Juanito Miguel Rodríguez y Tallat, resultó en
la de un niño trescientos milímetros; descrito por
los facultativos, declararon que dicho niño presenta
un desarrollo insuficiente que parece tener una
edad de quince años, con carencia de los signos
de la puerilidad; y por último aparece que
invitado por el Sr. Alcalde Presidente para que
suplimentara los gastos que tenga para concurrir al
servicio, no alegó nada. El Ayuntamiento en
vista de la falta obtenida por este niño, con
forme con el parecer del Regidor Médico, se declara
como comprendido en el caso 3º del artículo 80 de
la Ley, totalmente excluido del servicio mi-
litar, sin perjuicio de comparecer ante la Comi-
sion mixta a comprobar los estragos de su
educación. Los interesados, conformes.

Numero 18. Esteban Campido Sevillano. Presenta es-
pecialmente justificativo de la pobreza de su padre
impedido para trabajar. Examinada por el
Ayuntamiento y resultando que en el expediente
que si bien este niño tiene otro hermano llama-
do Gerolantino, está casado y su esposa vive
en esta patria, y que su padre Juan Campi-
do Pacha solo cuenta con una riqueza suficien-
te líquida de noventa y una puntas y cuatro
centos, según las certificaciones que obran en los
expediente, el Ayuntamiento conforme en su estado
con el dictamen del Regidor Médico, se declara, como
Soldado condicional. Conformes los interesados.

Numero 19. Angel Maria Gabriel Camacho, Presenta
especialmente justificativo de la pobreza capitular de



N. 0.164.925

folio cincuenta y cinco

ser hijo único de padre viagueros y pobre. El Ayuntamiento le examinó y resultando que según la partida de bautismo de Luciano, padre del mismo cuenta la edad de sesenta y cuatro años, y por las declaraciones de los testigos, el mismo mantiene a sus padres con el producto de su trabajo, sirviendo en su compañía, así como también se justifica por la certificación del amillaramiento que este padre posee bien sea que tiene sueldo en junta con liquidez suficiente de sesenta y dos puntas cincuenta y seis requera suficiente para poder atender a su máxima vejez, no teniendo más hijo que el que expone la excepción, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sábido, le declaró a este sueldo como compensado en el caso 1º del artículo 87 de la Ley Soldado condicional. radii restans.

Numero 21. Luciano Benito Dieguez. Compañía y prescrite expediente que acredita la excepción de hijo único de padre impedido y pobre. Comunicado, resulta que este padre solo tiene en su compañía otro hijo llamado Demetrio Benito Dieguez por que el llamado Agustín, se encuentra sirviendo en el Ejército y consta en el expediente de cuentas del receptor de 1894 le correspondió la suma de soldado, y el presente solo cuenta la edad de once años. Que este padre posee una riqueza líquida de cincuenta y una puntas y su familia se compone del matrimonio y sus hijos, con la que no puede mantener si se le priva del auxilio que el mismo le presta. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sábido, le declara como compensado en el caso 1º

del art.º 87 de la ley, Soldado condicional, y res-
puesta de la segunda parte de la excepción, fren-
diente de acreditar ante la Comisión mixta
la existencia de su hermano Agustín Cordero de
que, que sirve en el Regimiento Artillería de
Campaña de guarnición en Granada.

Numero 23. Zacarías Ortega Pacha. Extegió expediente
testificativo de su hijo único el padre su agermano y
padre a quien mantiene, examinado por el Ayunta-
miento del que resulta que Pedro Ortega Pacha, pa-
dre del moro cuenta la edad de cuenta y 30 años,
que si bien tiene este moro otros hermanos llamados
Domingo, Anastasio, Leoncio, Prigero, Donat y Cesario
Ortega Pacha los unos primeros están casados y
tienen el padre como las esposas de sus hermanos
viven en esta fecha como se prueba con las cer-
tificaciones unidas al expediente y el Cesario se
encuentra sirviendo en el Batallón provisional de
Puerto Rico n.º 1, que se encuentra en Ciego de Avila
de la Isla de Cuba según certificación fecha
de Febrero último, el Ayuntamiento, conforme
con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, declaró
a este moro, pendiente de acreditar ante
la Comisión mixta la existencia de su
hermano Soldado.

Numero 24 Saturnino Barranquero Cordero. Del expediente
que presenta resulta. Que este moro es hijo único
de su padre legal de padre impedido y padre, que
se mantiene y vive en su compañía; que tiene
otros hermanos llamados Bruno mayor de diez
y siete años, pero está casado y vive en expe-
ria en la actualidad según exponer de la
certificación adjunta y este padre no pre-
senta que una riqueza líquida de diez

folios cuarenta y seis
seta, no poseyendo ninguna el Sr. Don Bernardino
Luis con que mantener a su padre. El Ayuntamiento
en su virtud, conforme con el dictamen del Sr.
Regidor Linder, declaró a este modo, como compro-
bado en el caso 1º del artículo 87 de la ley, Solda-
do condicional. los interesados conformes.

Numero 27. Gregorio Pachá Pisco. Prometi' expediente jus-
tificativo de la excepción de hijo único de padre sin
sueldo y pobre y que le mantiene con el producto
de su trabajo. Examinado, se comprueba por certifi-
caciones que obran en él, que este modo tiene un
hermano llamado Juan Francisco, que cuenta la
edad de diez años y que su padre Francisco Pa-
chá Camarero no tiene más bienes que una
casa que tiene señalada con hipoteca susceptible
de veinte y dos fanegas de sembradura. El Ayun-
tamiento en su virtud, conforme con el dictamen
del Regidor Linder, declaró a este modo, como com-
probado en el caso 1º del artículo 87 de la ley, Sol-
dado condicional. no hubo protesta.

No habiendo otros modos de este reemplazo de
que conocer, el Ayuntamiento pasó a ocuparse de
la revisión de excepciones de los del

Reemplazo de 1896

Numero 29 del alistamiento. Manuel Voliente Nieto.
Entregó en su día expediente justificativo que com-
prueba la excepción de ser hijo único de pa-
dre vea que sea y pobre y le mantiene. En
su virtud el Ayuntamiento acordado que
Alfonso Palencia Merchan cuenta la edad de sesen-
ta y cinco años según la partida de bautismo abun-
ta y vive en el día de la fecha. Que no posee
bienes para mantenerse, conforme con el dicta-

mora del Señor Regidor Audier, declan' a' este mora,
como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la
ley, Soldado Condicional, no fue reclamado.

Numero 30. Jimoteo Neco Sanchez. Se presentó su hermano
en Felix Neco Sanchez y entrego expediente justificati-
vo de la excepcion allegada de hijo unico de
padre veagenero y pobre a' quien se le
examinado por el Ayuntamiento, resulto que este
mora desaparecio de esta villa, manteniendose a'
Cuba en la escluta voluntaria. Se presento por los
testigos, de jó coniguidas a' favor de su padre se
de puntas y continen, sumando que permite por la
lana de voluntarios de Badajoz. De la certifica-
cion del ayuntamiento aparece que Juan Neco
Sanchez padre del mora solo posee una vivienda
quida de breuta y una puntas y sus hijos
Neco y Felix Neco Sanchez que estan casados, no
tienen bienes de ninguna clase. En su virtud, el
Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor
Audier, le declan', como comprendido en el caso 1º
del artículo 87 de la ley, Soldado Condicional,
hay interesado conformes.

Numero 31. Cecilio Camacho Rubio. Presento' exp-
diente justificativo de la excepcion de hijo unico de
padre veagenero y pobre. Examinado, resulto que
en el se justifica que Pedro Camacho fono, na-
cio el dia dos de Agosto de 1833. Que Jacinto,
ante, Desoro y Candido Camacho Rubio, hermanos de
mora estan casados, viviendo sus esposas en el
dia de la fecha y que tamb. el padre Pedro ba-
mano como sus hijos casados no poseen bienes
con qui mantenen. El Ayuntamiento en su
virtud y conformes con el dictamen del Regidor



polvo encunado y quite

sico, declaro a este modo, como sorprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, Soldado condicional. Por este resaca conforme.

Numero 33. Valentin Dominguez Sevilla. Presente en su virtud justificativa de la empresa alegada de hijo unico de padre impedido y padre: Examinado por el Ayuntamiento y resultando que por desercion de los dos hijos, este modo vive con sus padres, y los entrega lo que gana: visto que Cipriano Dominguez padre de este modo solo posee una vivienda considerable liquida de cuatrocientos y siete pesos noventa y dos centavos, suficiente para que pueda subsistir y su esposa, el Ayuntamiento, conformandose con el dictamen del Sr. Jefe de Estudios, le declara, como sorprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, Soldado condicional. Por este resaca conforme.

Numero 34. Claudio Guimptida Moxey. Presente en su virtud justificativa de la empresa de hijo unico de padre impedido y padre y que lo sustituye: Examinado por el Ayuntamiento y resultando que se formaban conformandose con los datos de la empresa, el Ayuntamiento, conformandose con el dictamen del Sr. Jefe de Estudios, declaro a este modo, como sorprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, Soldado condicional. Por este resaca conforme.

Numero 35. Angel Nieto Calderon. Presente en su virtud justificativa de la empresa alegada de ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo. Examinado por el Ayuntamiento, y resultando que Juan Antonio Nieto Calderon, padre de este modo, fue reconocido por el facultativo el dia siete del corriente mes y declarado

inútil para los trabajos de fuerza. Resultando que
según los documentos que se acompañan, existe en la
familia de este moro el padre impedido, su madre y
sus hermanos de menor edad o de poca edad y salu-
dables. Considerando que aun cuando este padre por
su riqueza legada de documentos, noventa y cinco
reales y veinte reales, según el inventario de la escrip-
tura de anulación, no puede sustentar sin el
auxilio del moro que pretende servir, el Ayunta-
miento conforme en un todo con el dictamen del Regi-
dorio, se declaró Soldado condicional, como se
previene en el caso 1.º del artículo 87 de la ley.
interesados, conforme.

Numero 36. Custasio Pisco Muñoz. Justipia por ex-
pediente que presenta, la excepción de hija única de
madre viuda y padre a quien mantiene como
hijo por el Ayuntamiento, y resultando de los
deliberaciones y certificaciones adjuntas, que Carlota de
Muñoz Alarcón subsiste en su estado de viuda,
que Francisco, Felipe y Manuel Nieto Muñoz hijos
de este moro son mayores de diez y siete años, por
tanto casados. Resultando que aunque la sociedad
puede alguna vez, que figura con un líquido
por el de veinte reales y una pinta y media
y veinte reales, no pueden considerarse suficientes
a producir el sueldo, y el Ayuntamiento
conformándose con el dictamen del Sr. Regidor de
considera a este moro comprendido en el caso 2.º
del artículo 87 de la ley, y se declaró Soldado con-
dicional. No se produce restitución.

Numero 37. Fidel Rodríguez Alvarez. Justipia por
pediente sobre los estatutos de la excepción de hija
única de padre viudo y madre a quien

folio cincuenta y ocho
mantiene. Examinado por el Ayuntamiento y visto que
Don Rodrigo Nays cuenta la edad de sesenta y cinco
años, que vive en el día de la fecha, no tiene otro hijo
de ningún estado y solo posee una casa en que habi-
ta que tiene recubierta un líquido susceptible de ma-
cho puntas y tres ventanas, conformándose con el dictamen
del Regidor Sindico, declaró a este moro, comprendido
en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, clasificándole
Soldado condicional. (Véase los interados conformes).

Numero 38. Blas Moser Gutierrez. Presentó expediente que
justifica la excepción de hijo único de padre pobre e
impedido para trabajar. Examinado por el Ayunta-
miento y resultando que Federico Moser hijo de padre
del moro, fué declarado inútil en el reconocimiento fami-
liar, probando además que tiene este moro dos herma-
nos varones menores de diez y siete años. Resultando que
este padre posee una vivienda ligada susceptible de
recibir tres puntas y novena y tres ventanas, suscribiendo
a todas las para poder mantener, el Ayuntamiento
conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declaró a
este moro Soldado condicional, por estar comprendido
en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. Los interados conformes.

Numero 40. Emilio Caballero Androjo. Presentó expediente
justificativo de la excepción de hijo único de padre de
cajaquero y pobre. Por los documentos adjuntos se ju-
stifica que Antonio Caballero Camacho padre del
moro cuenta sesenta y tres años de edad, que Be-
nito, Francisco, Julián y Martín Caballero Androjo es-
tan casados y tiene el padre como las cuatro espos-
as de los hermanos del moro viviendo en el día
de la fecha. Que tanto el padre como los herma-
nos casados son pobres por consecuencia poseen al-
guna vivienda, no se considera susceptible ni con

mucha mayor para que formado este padre del su-
do que le presta el suero que pretende eximirse, pue-
da mantenerse. En su virtud, el Ayuntamiento, confor-
me al dictamen del Regidor Sindico, le declara, como con-
prevedido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, Solu-
do condicional. Los intercedidos conformes.

Numero 41. José Francisco Gomez. Presentó expediente jus-
tificativo de la excepción de hijo suero de padre se-
cario y pobre. Por él se justifica que Juan Francisco
Cardona es mayor de sesenta años, según su partida
de bautismo que se acompaña, como que vive en el
dia de la fecha, y por la certificación del anillero
resulta con una riqueza líquida suficiente de veinte
y tres puestas y treinta y seis centinos, no teniendo este
ni nunca otro hermano mayor ni menor de diez y
años según declaración de los testigos y de la que resulta
del padrón de habitantes, el Ayuntamiento, conforme
con el parecer del Regidor Sindico, consideró a este con-
prevedido en el caso 1º del artículo 87 de la ley y
declara Soluado condicional. Los intercedidos conformes.

Numero 42. Aquilino Ortega Barraguan. Presentó expediente que
justifica toda la excepción alegada
por hijo suero de madre viuda y pobre y que la
mantiene, viviendo en su compañía. Concurrido por
el Ayuntamiento, se conformó con el dictamen del
Regidor Sindico, y consiguientemente conprevedido en el
caso 2º del artículo 87 de la ley, le declara Solu-
do condicional. Los intercedidos conformes.

Numero 43. Wenceslao Calderon Barraguan. Presentó ex-
pediente justificativo de la excepción de hijo suero de pa-
dre seccario y pobre a quien mantiene. Concurrido
por el Ayuntamiento y resultando por los documentos
adjuntos que Juan Calderon Nisco padre de este su-
erido la edad de sesenta y tres años y vive en el dia
de la fecha; que según la certificación del anillero



folio cuarenta y nueve

misiva por sí una riqüenza segunda de siete colones
puntos y remitiendo continúo. Resultando que este marro
tiene un hermano llamado Rufino mayor de diez y
siete años, pero se justifica que esta casado con
hijas y es pobre, viviendo su esposa e hijos y conside-
rando que este padre no puede subsistir si se le pri-
va del auxilio que le presta el marro que pretende
suavime, el Ayuntamiento, conforme con el dicta-
men del Regidor Súdico, le conceptúa comprendido
en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y le declara
Soldado condicional. los interesados conformes.

Número 16. Miguel Romero Diaz. Presente expediente justifi-
cativo de la excepción de hijo único de madre viuda
y pobre a quien suavime. Examinado por el obque-
tante y resultando que Magdalena Diaz esposa
madre de este marro, es viuda de Juan Romero, con-
tinuando en estado de viudez; Juan Romero hermano
dean, único hermano mayor de diez y siete años, que
por este marro está casado y con hijos y su suager
Leona Castello vive en el día de la fecha siendo
totalmente pobre, el Ayuntamiento, conformandose con el
dictamen del Sr. Regidor Súdico, le declara, conve-
niendose en el caso 2º del artículo 83 de la ley,
Soldado condicional. los interesados conformes.

Número 16. Placido Salamanca Cabello. Presente expediente ju-
stificativo de la excepción alegada de ser hijo único
de madre viuda y pobre a quien suavime.
Examinado por el Ayuntamiento y visto que se
le presentaban todos los extremos de la excep-
ción con los documentos que en él se acompañan,
conformandose con el dictamen del Regidor Súdico,

Conceptiva de este suero comprendido en el caso 2º del artículo
de la ley, Soldado Condicional. Interesado y
Numero 47. Eduardo Barranquero Borreguero. Presenta
ante justificativo de la quiescencia de hijo único de madre
viuda y padre a quien menciona. Examinado por el Jefe
tambien y visto que por certificaciones adjuntas se pro-
ba que Atencion Borreguero Secretan es viuda de
D. Juan Barranquero Milla, padre de este suero, que no
tiene hijos de fortuna para mantenerse y no lo que
este hijo de ningún estado, el Ayuntamiento, conforme
se ve en el dictamen del Sr. Regidor Sandoval,
dado a este suero, como comprendido en el caso 2º del
artículo de la ley, Soldado Condicional. Conforme
interesado

Numero 48. Demetrio Castro Mundi. Justifica con documentos
que obhan en su expediente personal, su hijo único de
matrimonio legal de su madre viuda y padre carada con pa-
sona pobre tambien, que tiene otro hijo sirviendo per-
sonalmente en el Ejército, no quedándole al padre
varón mayor de diez y siete años. Examinado por el Jefe
tambien y resultando que D. Matilde Mundi Jarra
viuda de D. Palencia Castro Morua y esta casada en
quintas nupcias con D. Fernando Jarra Arias y que
este solo tiene un hijo Manuel Felipe Jarra
Diego Jarra Arias, que nació el día diez de Febrero
de mil ochocientos ochenta y uno y por tanto solo
sea la edad de diez y seis años, el Ayuntamiento,
visto el parecer del Sr. Regidor Sandoval, declara a
como como comprendido en el caso 1º del artículo
de la ley, pendiente de acreditar ante la
Comision mixta, la existencia de su hermano
Ernesto Castro Mundi, que sirve por su suer-
to en el Batallon de Caraboreo, expedicionario
numero 45 del Ejército de Filipinas

Numero 49. Maximiano Sullana Camacho. Presenta

presente justificativo de la escopion de hijo unico de padre
de navegantes y padre a quien man tiene. Coamunada
por el Ayuntamiento y visto que Julian Guillan Ramon
padre de este moro, nacio el dia catore de Mayo del
año de mil ochocientos veintiocho, que no tiene otros
hijos de ninguna edad y pone una requisa liquida
imponible de cincuenta y dos fanegas y ochenta y siete
medios, estando probado, todo, los extremos alegados, el
Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Regidor Sr.
Diego, considero si este moro compruese en el caso 1.^o del
articulo 8.^o de la ley, y se declara Soldado condicional
por intermedio de este moro, conforme.

Numero 50. Isidoro Palma Hernandez Presente expediente ju-
ustificativo de la escopion de hijo unico de padre padre
e impedido para trabajar. Coamunada por el Ayun-
tamiento y resultando que Isidoro Palma Condición
esta declarado inutil para el trabajo, que no pone
brimo de ninguna edad y solo tiene otro hijo como
llamado Eduardo que cuenta la edad de tres años.
Estando probado, los demás extremos de la escopion, el
Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sr. Regidor
Dn. Juan, declara si este moro, como compruese en el
caso 1.^o del articulo 8.^o de la ley, Soldado condicional
por intermedio de este moro, conforme.

No habiendo otros moros de que conocer de este
receptor, se procedio a renovar las escopiones de
los del

Receptor de 1894

Numero 51. del Ayuntamiento. Isidoro Palma Hernandez Presente. Pre-
sente expediente justificativo de la escopion de hijo
unico de padre navegante y padre a quien man
tiene. Coamunada por el Ayuntamiento y visto que
segun la partida de bautismo que se acompaña, Dn.
Isidoro Palma Hernandez padre de este moro nacio el

dia diez de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, van
en el día de la fecha como lo prueba la certificación
expedida por el Jefe Municipal. Resultando que según
la certificación del amillaramiento posee una hacienda de
quinta de unate, veintinueve fanegas y unata y diez cuarteras
y sembrados, probados, los decimas, tributos, de la exco-
pcion, que este padre privado del auxilio que el mu-
cho que fortuna cobrara, no puede mantener con el
producto de su capital y mucho menos a su mujer y
su hija que sustituye su familia, el Ayuntamiento
conforme en un todo con el dictamen del Regidor Sandoval
conceptúa a este suero, comprendido en el caso 1º del
artículo 57 de la ley y le declaró Soldado con-
dicional los interesados conforme.

Numero 53. Julian Martin Ambrojo. Presenta expediente
de justificativo de la excoption de hijo suero de pa-
dre pobre e impedido para el trabajo. Examinado
por el Ayuntamiento y resultando que Petrona Mar-
tín Campesino padre de este suero está declarado in-
fante que no tiene bienes de ninguna clase ni otro
de ninguna edad y estado, estando probados todos los
decimas, tributos de la excoption, el Ayuntamiento
conformándose con el dictamen del Sr. Regidor Sandoval
considera a este suero ~~como~~ comprendido en el caso
del artículo 57 de la ley y le declaró Soldado con-
dicional los interesados conforme.

Numero 54. Francisco Pastor Risco. Presenta expediente justifi-
cativo de la excoption de hijo suero de madre viuda
y pobre a quien mantiene. Examinado por el Ayun-
tamiento y resultando que Basilia Ruiz Barrera
es madre de este suero y viuda de Pedro Pastor Ri-
sco, que vive y continúa en el estado de viuda; re-
sultando que esta madre solo posee una casa, en
la que habita, que tiene figurada en liquidación



folio 111 rto 2º

posible de diez y ocho puntas y setenta y cinco centimos, en
 todo probado, los demás extremos de la excepción, el Ayun-
 tamiento, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Audien-
 declaró a este modo Soldado condicional, por estar
 comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley. por in-
 tervenido conforme.

Numero 55. Daniel Ambrosio Pachá. Promete espedito justifi-
 cativo de la excepción de hijo único de madre viuda y pobre
 a quin suentime. Comunicado por el Ayuntamiento y en-
 contrándose ajustado a los requisitos
 exigidos y justificados todos los extremos de
 la excepción, conforme en su todo con el pre-
 dicto del Sr. Regidor Audien, se declaró, como
 comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la
 Ley, Soldado condicional, por intervenir, con-
 forme.

Numero 56. Vicente Barranguero Sacristán. Justificado por
 espedito ser hijo único de madre viuda y pobre
 a quin suentime. Del examen del expediente, re-
 sulta que Doña Sacristán Barranguero, madre de
 este niño, es viuda de Juan Barranguero
 y vive, conservando su estado de viuda. Que tiene
 otro hijo llamado Pascual Barranguero Sa-
 cristán que cuenta con edad de catorce años, no
 teniendo otros bienes que la casa en que habita.
 El Ayuntamiento, en su vista y conforme con el dicta-
 men del Regidor Audien, conceptúa a este modo,
 comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la
 Ley y se declaró Soldado condicional, por
 intervenir, conforme.

Numero 57. Ferrnando Cuenca Lopez. Prometa espuesante para
rativo de la coeption de hijo unico de madre viuda y po-
bre impedido y pobre. Examinado por el Ayuntamiento
resulta que Aquilino Cuenca Rodriguez padre de
moro, fue reconocido en la sesion del dia siete de
mayo y declarado inidat para trabajar. Segun se
dista con la certificacion que acompaana, esta
casado con Mra Juliana Lopez Diaz y del matrimonio
tienen ademas del moro que pretende eximir, tres
por. Mamedo, Leonis, Victoriano y Victoria Cuenca
por. siendo el mayor de diez y seis años, viviendo todo
en familia. De las declaraciones de los testigos resulta
que el moro de que se trata, vive en compania de
sus padres y se sustenta con el producto de su trabajo
Examinada la certificacion del ayuntamiento, ha
este padre una riqueza ligera suficiente de cubrir
las contribuciones de alcavalas, alcavala y suena para
sustentarse a contino; El ayuntamiento en su virtud y
conformidad con el dictamen del Regidor Suroeste, con-
siente a este moro conformado en el caso 1º del ar-
ticulo 67 de la ley, y le declara Soldado Contribucion
Todos los interesados conformes.

Numero 58. Agustín Mate Chancorno. Prometa espuesante
en que se justifica plenamente todas las circunstancias
de la coeption de hijo unico de madre viuda y po-
bre a quien se declara; pero si sin tener otro
mas llamado Adrian, se prueba documentalmente
su estado de casado y como su madre la viuda
de Sebastian Mate, son pobres. El ayuntamiento en
conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Suroeste
declara a este moro Soldado Contribucion, por estar
conformado en el caso 2º del articulo 67 de la ley,
Todos los interesados conformes.

Numero 60. Felipe Ferrnando Arcejo. Justifica por

folio 20 vuelto y 20
expediente que prometa por hijo unico de padre impedido
y padre a quien mantiene. Examinado por el Ayuntamiento
moral, el mencionado expediente, resulta que este moro
no tiene ningun otro hermano y que su padre Don Juan
Fernandez Jimenez tiene una riqueza liquida suficiente
de rentas y otros frutos, enseres y suaves muebles, de
dividas, las contribuciones que satisfaga. En su virtud, el
Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor
Audite, le conceptua comprendido en el caso 1º del articulo
57 de la ley y le declaro Soldado condicional
por interesado conforme.

Numero 61. Florencio Pacheco Polanco. Presente expedien-
te justificativo de la excepcion de hijo unico de madre
viuda y padre. Examinado por el Ayuntamiento y
visto que en el se comprueban todos los extremos de
la excepcion alegada, de conformidad con el dic-
tamen del Sr. Regidor Audite, le declaro Sol-
dado condicional, como comprendido en el caso 2º
del articulo 57 de la ley. Por interesado conforme.

Numero 62. Severiano Sevillano Rodriguez. Presente ex-
pediente justificativo de la excepcion de hijo unico
de madre viuda y padre. Examinado por el Ayunta-
miento, resulta; que este moro no tiene mas
que dos hermanas mayores de diez y siete años, segun
aparece del padron de habitantes que se ha tenido
prometo. Por certificacion expedida al expediente se
pueda que Mercedes Rodriguez Merchan, madre de
este moro, es viuda de Joaquin Sevillano, y continua
en estado de viuda. Examinada la certificacion del
ayuntamiento, aparece que esta madre tiene acumulada
una riqueza liquida de dividendos, las contribu-
ciones, de rentas, enseres y otros frutos y se
hacia y otros muebles, suficiente para producir
la subsistencia necesaria. El Ayuntamiento en

su vida, conseruida a' este suero conseruido en el
2º del artículo 87 de la ley y conforme con el dictamen
del Regidor Audien., se declara Soldado condicional.
Los interuados conformes.

Numero 64. Julian vnuo Cardenosa. Presente expediente
de justificacion de la excepcion de hijo unico de padre pobre
e impedido para trabajar. Examinado por el Ayuntamiento,
y resultando que Miguel vnuo Nino padre de
este suero esta declarado inutil para el trabajo; que
no tiene bienes para poderse mantener ni tiene otro
hijo mayor de diez y siete años, puesto que Sebastian
Felix vnuo Cardenosa se justifica esta causa y reside
puna de esta Realidad y Silvestre, tambien hijo, no
mucha may que quince años cumplidos; probandose
por declaracion de los testigos los decaz extranos, el
Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sr. Regidor
Audien., declara a' este suero Soldado condicional
por estar conseruido en el caso 1º del artículo 87 de la
Ley. Los interuados conformes.

Numero 65. Faustino Vnaso Salazar. Presente expediente
de justificacion de la excepcion de hijo unico de madre pobre
y viuda a' quien mantiene. Examinado, resulta:
Feliciana Salazar viuda de Antonio Vnaso, conserva el
estado de viuda; que no tiene bienes de ninguna
clase y por may que tiene otro hijo llamado Coronado
se justifica por certificacion Ayuntamiento que esta causa
y vive sin mujer Juana Coronado y Mercedez. Con
su virtud, el Ayuntamiento, conforme con un testigo
el dictamen del Sr. Regidor Audien., declara a' este suero
Soldado condicional, por estar conseruido en el
caso 2º del artículo 87 de la ley. Los interuados
conformes.

Numero 66. Josef Constante Cardenosa. Tambien presente expediente
de justificacion de la excepcion de hijo unico de madre viuda
y pobre a' quien mantiene. Examinado por el Ayuntamiento



folio ventay tres

munto y resultando que por certificacion adjuntas se pro-
 vea que Beatriza Cardenera Pelgado, madre de este mo-
 rto, el viudo de Manuel Cardenera y continuada en su
 estado de viuda; que con su viudo tuvo otro hijo lla-
 mado Antoni, esta casado con Maria Juadelupa de
 mequero Sevillaes, viuido esta, y que Pablo Card-
 nera hermano del moro que pretende su viudez, sola
 munta quince años de edad. Resultando de la certi-
 ficacion del su matrimonio que la madre viuda pa-
 so una riqueza líquida de ochenta mil reales y once
 puestas y noventa y ocho reales, deudas los ochenta
 reales que satisface, y resultando que su Antoni
 Cardenera en su esposa Juadelupa por su viudez de
 ninguna clase, el Ayuntamiento, conformandose con
 el dictamen del Sr. Regidor deudor, con supea a este mo-
 rto con su viuda en el caso 2º del articulo 47 de la ley
 y se declaró Soldado condicional. conformes los vi-
 duos;

Numero 67. Don Juan Gonzalez Alvarez. Presenta expediente
 justificativo de la recepcion de huorfanos que man-
 tiene a este hermano. Examinado por el Ayuntamiento
 y visto que se prueba fehacientemente que este moro,
 mandado a este hermano como el huorfanos llamado
 Juliana Gonzalez Alvarez, que cuenta la edad de cator-
 ce años, asi como tambien a la persona que la
 cria y educa desde su nacimiento, siendo esta su ma-
 dre como se prueba la parte de de Bismarck
 de Bismarck Gonzalez Gonzalez, no teniendo ninguna
 parte de probanza, el Ayuntamiento conformes con el vi-

tanquam del Sr. Regidor Auditor se declaró, como comprehendido
en el caso 9º del artículo 67 de la ley. Soldado condicio-
cional. por interceder, conforme.

Numero 68. Carlos Solanilla Rodriguez. Justipia por espusa
de que presenta, la suspensión de hijo único de padre
impedido y pobre a quien mantiene, examinado por
el Ayuntamiento y resultando que Carlos Solanilla fue
declarado inútil para el trabajo; Para seguir la certifi-
cación del Ayuntamiento tiene acumulada una ración
de liquida de veinte cuarenta pesos, cobrada y con-
tinua, deducida la Contribución que satisface. Men-
tando que tiene otro hijo mayor de diez y siete años,
llamado Feliciano Solanilla Rodriguez de estado con-
do, que posee una hacienda que tiene servida su
liquida imposible de servida y una finca y sus
tenidos continuos; pero vive en esposa Francisca Solanilla
Caballero, resultando que si bien es cierto que este
padre tiene otro hijo llamado Manuel, si justifica
es menor de diez y siete años, el Ayuntamiento con-
forme con el dictamen del Sr. Regidor Auditor, con-
tino a este caso comprehendido en el caso 1º del artí-
culo 67 de la ley, y se declaró Soldado condicio-
nal. por interceder, conforme.

Numero 70. Cesario Meoer Lopez. Presente expediente
justipia de la coeption de hijo único de madre
de que presenta, la suspensión de hijo único de madre
impedido y pobre a quien mantiene, se formula en el por
testimonio, adjuntas, que Cecilia Lopez llamada de
su madre de Angel Meoer, padre de este caso; que
Pabutin y bornado Meoer Lopez, hermanos, del
que uno ocupa, son mayores de edad y están con-
do, con Juliana Pastor Manilla y Eleuteria
Audrey, respectivamente, viviendo estas en la
ciudad de San Pedro de los Rios, el Ayuntamiento en 1800

Nota y conforme con el parecer del Sr. Regidor Sucedido,
se declaró a este mismo Soldado condicional, como comprehendido
dentro en el caso 2º del artículo 8º de la ley, los interesados
conformes.

Numero 11. Guillermo Ramos Borriquero. Segun el expediente que pre-
senta, justifica su forma y con documentos, ser hijo unico
de padre suaguano, que tiene condecorada su casa segun
la, cuya liquida imponible de sueldo, las contribuciones,
y el de sueldo sesenta puestas y sesenta y tres de sueldo;
que tiene dos hermanos mayores de diez y siete años, Alfonso
don Juan y Felipe, los cuales estan casados con Marcela
de la Cruz y Ambrosio y Marcela Ramos cuya respectiva
renta, siendo tambien pobres. En su virtud, el Ayuntamiento
visto conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sucedido,
le declaró Soldado condicional, como comprehendido en
el caso 1º del artículo 8º de la ley. Los interesados, con-
formes.

Numero 12. Francisco Mercedes Velasco. Visto expediente pre-
suntivo de la suscripcion de diez reales de sueldo sueldo
y padre a quien mantiene. Visto por el Ayuntamiento
que estan probados documentalmete y por las declaraciones
de los testigos, todos los extremos de la suscripcion por
punta, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sucedido,
le declaró, como comprehendido en el caso 2º del ar-
tículo 8º de la ley. Soldado condicional. Los intere-
sados, conformes.

Numero 13. Vicente Gomez Nieto. Justifica por expedien-
te que presenta, todos los extremos de la suscripcion de
hermano unico de su hermana Francisca de padre y ma-
dre que la mantiene. Examinado, resultó que el
socio que este mora y su hermana Francisca, son her-
manos de padre y madre, no teniendo esta mayor que en
toda su vida de edad y vive en dependencia de su herma-
no, siendo pobre. El Ayuntamiento, en su virtud, con-
forme con el dictamen del Sr. Regidor Sucedido, declaró a

este moro Soldado condicional, como comprehendido
 en el caso 9º del artículo 87 de la ley. ha continuado conforme
 Numero 74. Domingo Romero Novale. Presunto supeditado justificado
 de la coleccion de sus hijos de padre impedido y padre
 a quien mantiene la comunidad por el Ayuntamiento y en
 lo que Manuel Romero forma esta considerado sueldo pa
 ra el trabajo; que segun la interpretacion del ayuntamiento
 figura con una rigurosa liquidada de sueldo la contribucion
 con de veinte tres puntas y treinta y siete realines
 y considerando que este padre no puede subsistir por
 sueldo del ayuntamiento que se hizo la finca, el Ayunta
 miento, conforme con el dictamen del Regidor Sando
 valan a este moro Soldado condicional, como com
 prendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley. ha
 continuado conforme.

Y no habiendo otros moros del actual ayuntamiento
 a quien llamar ni mas incidencias que versasen,
 el Sr. Alcalde Presidente, des por terminada el acto, leu
 tando la presente que forman todo, los señores, conu
 nmente, de que yo el Secretario certifico.

Juan J. de la Renteria Florencio Ruiz
 Juan Salanilla Eusebio Aguilera
 Juan Gomez Antonio Ruiz
 Benigno Juan Cruz Rodriguez
 Juana Salgado
 Luis

folio sesenta y cinco



la numero 14, Dia 28 de Marzo de 1897.

Señor ordinario Presidencia del Sr Alcalde D. Juan Garcia de la Puebla y Abona.

- Presidente
- Juan Garcia de la Puebla
- Consejeros
- Francisco Ruiz
- Francisco Borinquen
- Pedro Escobedo
- Julian Parraquero
- Agustino Cuervo
- Alfonso Rivera
- Francisco Gallego

Reunidos los señores concejales que al margen se expresan en el salon de sesiones de las Casas Consuevales, a las once de la tarde, hora en que termino la sesion de clasificacion y declaracion de salidas, para celebrar la ordinaria que corresponde a' este dia, declarada abierta, de orden del Sr Presidente, ya el Secretario leyó el acta de la anterior, que aprobada, firmaron los señores presentes.

Dada cuenta del expediente sustituido para el arrendamiento en publico subasta del aprovechamiento comunal, de agostadero en las dehesas que en este termino tiene la Comuna de Augustina de Toranzo - comun, en este año, y visto el resultado obtenido en la subasta verificada en el dia de ayer, que ha quedado desierta por falta de licitador, el Ayuntamiento, previa deliberacion, por unanimidad acordó: Que en el presente año y teniendo presente los deseos del vecindario manifestados verbalmente por gran numero de sus vecinos respecto a' la forma de hacer el aprovechamiento, que sin perjuicio de hacer nueva subasta si los vecinos la solicitan, se aproveche el agostadero en la manera siguiente: Primera. Se forma un lote con las fincas comunales, Barro-villas, Colobrero, Fozasillo y Segoriana, que constituyen el barbero de labor y las tituladas Segoriana, Cabera-herrero, Herrijo-buio, Morali-las, Puenteillo, Portales, Torre de Alcaniz, Puente Cantor, Paros y la mitad de cada uno de Mudofufo.

para el coltivo o aprovechamiento con los ganados, lana
y de corda. Segundo: con las posesiones Nava, Corabla,
Cana Nava, Puente Nava, Segallatua y la otra mitad
de Madafelo, se forma el segundo lote, para que sea
aprovechado con los ganados vacunos, caballos, de corda
y cabris, si bien los cabros, se regitaran a los cerros
de Millares de Nava; pudiendo fomentarse sobre todo
por su mayor utilidad en las dehesas de los señores
de la casa de Calomancia, los ganados que a ella co-
rrespondan. Tercero: En llegada la fecha del día cinco
de Setiembre, quedaran libres los ganaderos de todas
ellas para pastar en los dos lotes formados y con-
to. Por este acuerdo se haga publico por medio de
bandos, para que teniéndose de él conocimiento todos los
vecinos, se cumpla estrictamente por los mismos.

El Señor Presidente municipal: Que estando pre-
senciados los señores de labor formados por estos mu-
nicipios, por los males ocasionados el derecho que como ve-
nos tienen a participar de la rotacion y muestra de
la hoja concedida por S. C. se procedia por la du-
racion a su examen y arreglo al numero de he-
ctareas suertes, por cada folio segun viene de costumbre
y expedida que en un termino breve quedaran
en sujecion para poder verificar el sorteo
de adjudicacion. El Ayuntamiento quedo enterado y
acordo: que tan pronto como este negocio queda
remitido, se proceda a verificar el sorteo y adju-
dicacion a cada vecino la parte de terreno que le
corresponde, para que desde luego pueda dar
principio a la rotacion.

El Sr. Presidente municipal: Que el Sr.
Juan Francisco Salazar Caldera habia sido en
Medina entrega de documentos uno vez de
Medina que por su cargo de la misma habia

folio 11 vuelto y por
truido, con destino a la reparacion de la cañonera del Valle
del Castaño, cuyo importe era el de noventa y cinco pu-
setos. El Ayuntamiento acordó se satisficiera al orden
de la mencionada cantidad con cargo al capítulo 6º del
presupuesto, y que los tubos se conserven en lugar se-
guro hasta que pueda reclamarse la obra a que se
destinan.

Presentado al Ayuntamiento el expediente del expediente
sumario de la riqueza publica de este distrito para el
ejercicio de 1897 a 98, formado por la Junta provincial,
ha sido examinado por el mismo, y no encontrando al-
gunos defectos limitados algunos que corregir, se formó
su aprobacion y dispuso que se tenga como base para
la determinacion de las contribuciones por territorial para el
indicado ejercicio y que se remita con su copia al Sr.
D. Juan de Baranda de la provincia para su superior
resolucion. Al propio tiempo dispuso, que para los
contadores, nombrados por el Ayuntamiento para verifi-
car el recuento de ganados y estancias, haya terminada
su comision, se les abone la cantidad que al efecto
tienen señalada.

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Sr. Alcalde
de Herrera del Duque su fecha de ayer, en que
esta a este Sr. Alcalde para que se sirva concurrir a
la reunion que ha de celebrarse aquel Ayuntamiento
el día cinco de Abril proximo para la revision y apro-
bacion del presupuesto ordinario para 1897 a 98. Su-
terado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó nom-
brar para que asista a dicha reunion, al concejal
D. Juan Gallego Navarro, en representacion de este
Municipio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente dio el acto por terminado, de que ya el Sr.
teniente certifica.

José de la Hita
Pedro Borraquero
Alcalde
D. Juan Gallego Navarro
Concejal



Gallego Juan Gallego

Acta numero 16
Sesion ordinaria

Dia 14 de Abril de 1897.

Presidente
D. Juan Garcia de la Haza

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Haza y Mora.

Escritores
D. Antonio Prieto
D. Juan Bonaventura
D. Julian Bonaventura
D. Aquilino Cuervo
D. Alfonso Ribero
D. Tomas Gallego
D. Pedro Cudero

Reunidos en las horas acostumbradas los señores concejales que al margen se relacionan sinde las horas de su mañana al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia indicada, declarada abierta, y el secretario de orden del Sr. Alcalde, leí el acta de la anterior que aprueba, firmaron los señores presentes.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que como consta a las sesiones Concejales, el dia 10 de los corrientes, se celebró el sorteo de enajenacion y enajenacion de terrenos de labor, y de esta forma fué dada posesion de los terrenos, de terreno para sembrar que a cada vecino ha correspondido en la hoja de labor en las pedruzcas de s. b; que hasta la presente no se ha presentado ninguna reclamacion por ningun vecino y finalmente concuerdan con el Sr. Alcalde de la Corporacion, haber resultado sobrantes las suertes de los folios numerados 2, 7, 9, 12, 15, 17, 19, 30, 31, 36, 41, 42, 43 y 45, que ocupan los lugares 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, que se resultan sobrantes que estan muy convenientes. El Ayuntamiento visto que todos los vecinos han percibido la parte de tierra que les ha correspondido, y teniendo en cuenta que segun se estipula en el contrato de enajenacion de celebrarse en su tiempo oportuno toda el terreno concedido para hoja de labor, y conprimos



folio veinte y siete

hoy por otra parte que el importe de los quince centimos que han satisfecho los vecinos por cada una suerte adjudicada no seria suficiente a enjugar los gastos que se originan para la estension del catastro y medición y distribución del terreno, por unanimes se acordó que dichas rentas, suertes de labor, se subastaran en pública subasta sobre estos vecinos, en el día de mañana y hora de las diez de la mañana, ante el Sr. Alcalde y tenor, leales y que voluntariamente quitan asistido, para lo cual, por separado se forma el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y de su resultado, se dará cuenta en la sesion inmediata.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento se satisfagan sus haberes del trimestre veniente en fin del mes anterior a los empleados del Municipio y sus obligaciones, tiene contratada la Corporacion, cuenta que con el negocio que por recargo suminis- tras versara en este dia el Secretario del municipio de Consumo, cuenta la Caja municipal con existencia suficiente a dichos pagos.

no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio el act. por terminado de que ya el Secretario certifica

García de la Puebla Rivero Borrequero Juan del Real Pedro Contreras
 Borrequero Cuervo Ribero
 Yallén POAMEX Francisco Calleja No

12
Su numero. 17
Sesion ordinaria

Dia 18 de Abril de 1897

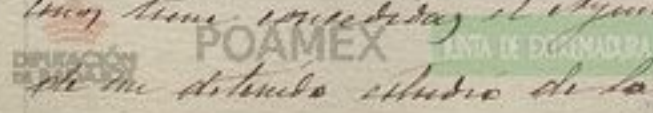
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia

- Presidente
D. Juan Garcia de la Rubia de la Rubia y Mora.
- | |
|---------------------|
| D. Florencio Ruiz |
| " Juanita Boniquero |
| " Pedro Cudrero |
| " Julian Baranquer |
| " Aquilino Cudrero |
| " Juan Cudrero |
| " Tomas Gallego |

bu Amula, dia de la fiesta y vuato las sim d
su mañana, se reunieron en el salon de sesiones
estas cosas, convenientes, la sesion, que al mayo
se celebran, al objeto de celebrar la sesion or
dinaria que corresponde a este dia, y de declarar
abierta por el Sr. Presidente, de su orden, ya el
secretario de lectura del acta de la sesion
que fu' aprobada y firmada por los señores, pa
sante.

El Sr. Presidente expuso: Que habiendonse ac
tado a su autoridad el vecino de esta villa de
señor Rodriguez Martin, suplicando se le conceda
por el Ayuntamiento alguna cantidad para poder estudiar
a su manutencion, pues que como es publico en la
localidad no parece bien, y se encuentra en peligro
para poder trabajar hasta nuevo tiempo y lo piden
en consecuencia de la Corporacion para que asiente
lo que tuviere por conveniente. Considerado el dicho
suplicante y existendole ser cierto todo lo expuesto por
su Presidente, previa discusion acerca de conceder
la gracia en una u otra forma, por unanimidad
se acordó conceder a D. Mariano Rodriguez
Martin la cantidad de cinco pesetas mensuales
hasta nuevo acuerdo

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, se
leuó el registro que lleva la Contaduria en el que
constan las percepciones y erogaciones que a la presente, a
luz de las cuentas, se han concedido al Ayuntamiento, y se piden
de un detenido estudio de la situacion de cada



feliz suerte y oclen
una de las peticiones, y otras las felices de la causa
y las circunstancias en que se encuentran, por unanimi-
dad se acordó; que desde el primer de Mayo pro-
xima en el pueblo de las peticiones, Francisco Herrera si-
guera, Vicente Balderram Barronquero, Pablo Mico. Si-
era, Don Simollan Mico y Sabina Pachá, si quienes
se les abonará la predicha pension de veinte fin del
comunitario suyo, por haber resuelto en gran parte
las causas que los motivaron.

Para noticia de la comitaj del Sr. Gobernador Bovef
de la provincia para el Sr. de Marco anterior escrita
en el Boletín Oficial correspondiente al 23 del mismo mes
de mayo, en la que se dispone a propuesta de la Comision
mixta de redaccion y en virtud de lo prevenido
en el artículo 118 de la siguiente ley de reemplazo, que
el juicio y revision de reemplazos ante la misma la
misma, de los sueros del reemplazo de este año y
anteriores, se comience el dia 1º del comunitario suyo y
se abra a cada pueblo el dia que al final
de la circular se consignara para dicho acto, ha-
biendo correspondido a este pueblo el dia 29 del
comunitario suyo, a las vea que se dictan las peticio-
nes que han de tener presente, los Ayuntamientos,
para que con la debida regularidad y sin entorpeci-
mientos y dificultades se cumpla su servicio tan
importante; bastara la Corporacion de todos y
de cada una de las citadas peticiones, por unani-
midad se acordó. Por estando señalada el
dia veinte y nueve de los comunitarios para que
concurran al acto del juicio de reemplazos ante
la Comision mixta todos los sueros de este pueblo
que hayan sido recibidos, tales o torreficados

por entredad de talla o de feso fues para que sea
tallado y reconocido definitivamente; los que hayan
reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno por
sus autores o sus herederos de su talla o de algun de sus
padres que hubieren alegado y malograda otra que
hubieren reclamado para ante los Concejales contra
alguna falta del Ayuntamiento, asi como tambien
deberan ser reconocidos en el dia fijado los padres, abuelos
y hermanos de los mozos, sorteados y cuya edad
no se funde en un impedimento fues de aquellos
para que sean reconocidos segun lo dispuesto en el
articulo 1.º del Reglamento. El Ayuntamiento, por
lo el multado que ofensa los actos de disciplina
y desobediencia de soldado que obran en el libro
número, acordó

Primero Que con la extincion susana se haya para
la Capital de la provincia para existir al punto
de execucion en el dia señalado los mozos e inter
sados en el cumplimiento de este año que se expresan
número del Ayuntamiento. Rafael Soler y Lla Ferrer, para
que sea reconocido ante la Comision neta.

Número 3. Luciana Gomez Alvaroz para ser tallado y en su
lugar Gomez Alvaroz para que sea reconocido

Número 4. Alejandra Abellan y Martin, por reclamar la
falta del Ayuntamiento en que le declara soldado

Número 11. Cruz Cardenera Alvaroz, para ser tallado y reconocido

Número 13. Cruz de Miguel Rodriguez para ser tallado y reconocido

Número 14. Esteban Complido de Villan, su padre Juan Com
plido Pacho, para ser reconocido

Número 15. Vicente Cardenera Bermejo, para ser reconocido

Número 16. Hilario de Villan Soler, para ser reconocido

Número 17. Luciano Cardenera de Villan, su padre Luciano Cardenera para ser reconocido

Número 18. Esteban Bermejo de Villan, su padre Esteban

Bermejo de Villan, para ser reconocido

folio ~~...~~ nuevo

- Numero 27. Gregorio Pacha Muro, su padre Juanas Pacha ba-
 ndarero, para que sea reconocido.
 Numero 28. Valentin Lopez Lopez, para ser reconocido.
 Numero 29. Valentin Borrero Sevilla, su padre Cesario Borre-
 guero Pisco, para ser reconocido.
 Numero 30. Claudio Cumpelido Araya, su padre Juanas Cum-
 plido Berro, para ser reconocido.
 Numero 31. Angel vulto Babilera, su padre Faustino vulto Ben-
 dera para ser reconocido.
 Numero 32. ~~Juan~~ ~~...~~ ~~...~~ para ser reconocido.
 Numero 33. Blas Alvar Jesterren, su padre Juan Alvar Rob,
 para ser reconocido.
 Numero 34. Pitoz Alvar Masilla, para ser reconocido.
 Numero 35. Juan Rodriguez Salazar, para ser reconocido.
 Numero 36. Pedro Pacha Roman, su padre Juanas Pacha Cor-
 deira, para ser reconocido.
 Numero 37. Faustino Malina Borrero para ser tallado.
 Numero 38. Julian Martin Antraj, su padre Pablo Mar-
 tin Cumpelido, para ser reconocido.
 Numero 39. Fernando de Guorpo Lopez y su padre Aguilino Ben-
 ja Rodriguez, para que sea reconocido.
 Numero 40. Angel Fernandez Araya, su padre San' Isaac
 Fernandez Gomez, para ser reconocido.
 Numero 41. Pupo Abellan Martinen, para ser reconocido.
 Numero 42. Julian vulto Cardenera, su padre Angel vulto
 Muro, para ser reconocido.
 Numero 43. Angel Cardenera Cardenera, para ser reconocido.
 Numero 44. Carlo Solanilla Rodriguez, su padre Cordeira
 Solanilla Rodriguez, para ser reconocido.
 Numero 45. Luis Pacha Muro, para que sea tallado.
 Numero 46. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~, su padre ~~...~~
~~...~~ ~~...~~, para que sea reconocido.

7. Numero 15. Manuel Calderon excto, para que sea reconocido
segunda; que para la sueldos de los moros en direccion a los Con-
sejos, ademas de estarles por medio de aumento, se
hara a cada uno de ellos la oportuna retencion para
real en la forma prevenida por la ley. y si los moros
que se previene por la Real Cedula de 17 de Mayo
del actual remplazo para que funde cumpliendo
la prescripcion en la formacion 6.^a

Tercero. Para la presentacion de los moros ante los Con-
sejos se designa Comisionado por este Ayuntamiento
to a su Secretario D. Francisco Salgado Ramirez que
no esta interesado en el remplazo y puede respon-
der de la identidad de los moros, de que haga un
prega o de sus padres que sean de ser reconocido
conforme a lo prescrito en el articulo 110 de la ley
y en el Capitulo 1.^o del Reglamento, si quien para
satisfaccion de los gastos y perjuicios que le cause la
Comision, se le advierte la cantidad de cinc. reales
sueltos. facultandole ademas una cantidad, la que
se crea suficiente para el socorro a los moros, si que
se refiere el numero 1.^o del articulo 114 de la ley
dando cuenta despues de los socorros que faculte
justificara debidamente

Cuarto. Resuelto por el parrafo 2.^o del articulo 94 del Regla-
mento que el Ayuntamiento resuelva si el individuo
de acompañar o no a los moros para representar
a la Corporacion en el acto de la inscripción ante
los Concejales, se acuerda que se nombre
se nombra Delegado de este Ayuntamiento para
que forme parte de la propia Comision en con-
formidad con lo que dispone el articulo 123 de la ley
al mismo Secretario D. Francisco Salgado Ramirez

7. Quinto. Que por la Secretaria se cumpla todo lo que
se prescriba en la formacion 6.^a de la Ley de 1808

hey... librande certificacion literal ^{de todo lo} de toda la diligencia y p^{re}ca
 ucion por el Ayuntamiento. Tanto como del existim^{to}
 de este de certificacion, a las relaciones que
 se hubieren producido y a las peticiones presentadas, y for
 mando las relaciones que se manda; para que llega
 do el dia en que deben marchar a la Capital, p^{er}
 sea presentada en la Secretaria de la Comunion suelta
 el dia antes al Alcalde para el fin de excusar las
 espensas de documentos, haciendo entender al Comisionado, que
 de no cumplirlo, incurrirá en la multa de 20 p^{er}tos.

Por ultimo se acordó que las certificaciones que se
 inserten en los conceptos consignados en esta suya
 se liquiden y satisfagan con cargo al Capitulo 1^o en
 el artículo 6^o del presupuesto en ejercicio, siempre que
 fueren con oportuna suficiencia.

No habiendo otro asunto de que tratar, el
 Sr. Presidente dio el acto por terminado, de que ya
 el Secretario certifica. = entre líneas = numero 21 = h^{er}encia
 con algun, su padre Benigno Cardero, para ser reconocido =
 vale = certifica

Garcia de la Cruz Rivero Borrajo Pedro Cuervo *Señal del Regidor*
 Bonifacio Cuervo Ribero Gallego

Francisco Gallego

Acta numero 18
 Sesion ordinaria
 Presidente
 Juan Garcia de la Cruz
 Florencio Cuervo
 Basilio Dominguez
 Julian Dominguez
 Agustin Cuervo
 Juan Rivero
 Juan Gallego
 Pedro Cuervo

Dia 18 de Abril de 1897
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gor
 dia de la Rubia y Mora.
 Remiso, los señores Concejales que al margen
 se expresan en el orden de su nombre de las bo
 zas Concejales, siendo ley de la manan
 ra de este dia, para labrar la presente sesion
 ordinaria con la presunta indicada; y de la

rada abierta, de orden del Sr. Presidente, y el dia
tercio de el octa de la anterior, que fue apre-
sada y firmada por los señores concurrentes.

Seguidamente fue presentada el acta de
la subasta referida el dia cinco del corriente
mes, ante el Sr. Alcalde, de la que resulta fue
con adjudicadas las ventidas suertes sobrantes
de labor que en diferentes folios obraban, por la
cantidad en punto de setecientos cuarenta y ocho
puntas y cincuenta realines, a diferentes vecinos
dentro del Ayuntamiento y visto que para la
realizacion del acto se han observado las pro-
videncias legales, no habiendose por otra par-
te, reproduciendo ningun inconveniente alguna sobre la
adjudicacion de la hoja de labor concedida para
y por tanto puede acordarse la formacion de la
cuenta de ingresos y gastos originados por dicho
concepto, la Corporacion por unanimidad apro-
bo la presentada subasta y dispuso que por
la Secretaria se forme y presente la cuenta
de ingresos producidos por los quince vecinos
suertes que han satisfecho los vecinos por esta
suerte adjudicada y el que ha producido la
venta de las suertes sobrantes y la de los ga-
stos originados en la formacion del contrato
de arrendamiento con la Casa Ducal de los motivos
en la decision y adjudicacion de la labor,
dandose tambien de los pecunia de un vecino
suertes que el Ayuntamiento señala al ser-
vicio como gratificacion por el servicio hecho
ya que en muy pocos dias ha desempeñado
formando y comunicando las suertes de labor
y otros que motivan esta aprobacion
para que el sobrante que resulte, se acumule



folio septuagésimo

su formalización como correspondiente.

El Señor Presidente hizo de manifiesto en oficio del Señor Admon. de Hacienda de la provincia, fecha nueve del corriente mes, en el que acuerda la aprobación del acta de adopción de medio para cubrir en el proximo presupuesto del 97-98 el cupo de Consumo, al alcohol y sal con los meros autorizados, remitida en caso del outorga por un contrato ajustada a las prescripciones reglamentarias y se ordena se proceda desde luego a sustituir el oportuno expediente, inscribiéndose en el día prescrito, contenidas en la cédula publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 24 de Febrero último. El Ayuntamiento ratificado, acordó su mayor exacto cumplimiento.

También hizo presente a la Corporación que por fallecimiento del vecino de esta villa Acuña Alcala Simón, habían quedado en la herencia su hijo menor, siendo el mayor una hembra de diez y siete años, sin mayor compañía que la cantidad pública, los cuales por conducto del que habla, piden al Ayuntamiento la facultad necesaria para atender a sus necesidades. Criterada la Corporación y constatación que lo expone por su Presidente es dignísimamente por lo que por unanimidad acordó: que hasta nueva orden se satisfaga a dicho huérfano la suma de cinco pesetas mensualmente, con cargo al presupuesto 1º artículo 3º del presupuesto en ejercicio.

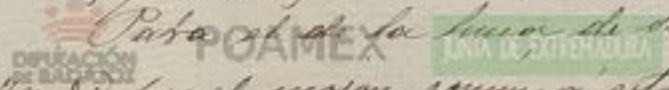
Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Zorritos fecha 13 del corriente en el que para cumplir el R. D. de 30 de Agosto de 1889 convoca a esta Junta

muerto para que el día 17 del corriente y hora de
la ley once de su monarca entonces una Comisión
su seno al Jefe del Collado de la Cebada, con el
fin de procurar al deslinde y saneamiento de
su fin por dicha soberana disposición, el Sr. D.
Presidente manifestó que habiéndose contestado en el nombre
de que, no habiéndose designado Comisión alguna
falta, se dona cuenta y se le avisó el día en
subiera de practicar la operación. Enterado el
Ayuntamiento y teniendo presente que sobre la
materia se encuentra otra comunicación del Jefe
de la Brigada de trabajos topográficos del Instituto
geográfico y estadístico, en que hace presente que
el día veintuno del mes en curso se empusaron a
reconocer la línea de terminos y señalar los suyos
comunes a los terminos municipales de San
y Jacinto, empusando la operación por el suso
común a estos terminos y Pisco, acordó nombrar
Comisión que han de intervenir en toda la línea
del termino, dividiéndose en la forma siguiente.

Para los trabajos de reconocimiento y deslinde pro-
puestos por el Sr. Alcalde de Jacinto y el Jefe de topó-
grafos se nombra al Sr. Don Juan M. de S. D. D.
Barragan Bardeusa, al Comisario Sr. Luciano Bar-
raza Barragan y peritos prácticos Sr. Amado Bar-
raza Barragan y Sr. Mariano Pico Luroy, quienes
concurran al sitio y hora designados.

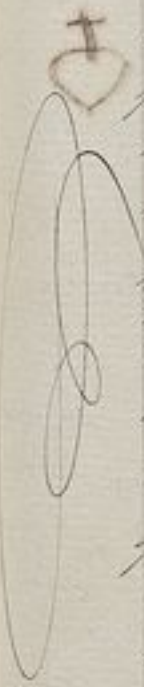
Para reconocer la línea de terminos comunes
y Pisco, se nombra a los Sr. D. Juan Gallego
y Sr. D. Aquilino Caspico Rodriguez, con los señores
Peritos prácticos

Para el deslinde de la línea de terminos y Pisco empusando por el suso común a estos y Jacinto, se designa



no a D. Alfonso Novin Novin y a D. Pedro Cordero de
 con los mismos puntos practicados, continuando esta con
 mision en el reconocimiento de la zona de Simela
 y Sancti-Spiritus y Neco y por la de Simela
 con Puebla de Alcazar y Gombayuela, se nombra
 para formar Comision al Sr. Presidente, 1.º Juan de
 Alcazar de Alcazar y Novin Novin y a D. Justo de
 Novin Novin con los mismos puntos practicados
 Acordase en su virtud se notifique esta designacion
 al Sr. Alcalde de fortita en la parte que le con
 viene y en todo al Sr. Jefe de la Brigada
 para los efectos correspondientes, y que los gastos que
 se originen para pago de puntos practicados y para
 otros que se designen de necesidad que se solicite al
 Sr. Jefe de Brigada y cuentas sean necesarios,
 se satisfagan en todo la permitida la asignacion
 del Capitulo 1.º art.º 9.º del presupuesto en general y
 se agota, el resto, con cargo del Capitulo de Hon
 orarios, punto que recomienda al Sr. Gobernador
 Civil de la provincia en su circular de 2 de los
 comités que los Alcaldes practican. A estos personal
 de topografos, cronistas, auxilios, firma necesaria, sea
 sea el mejor cumplimiento del servicio que se esta
 encomendado en esta provincia

El Sr. Presidente manifiesto: Que despues
 de por el Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin
 puesta de la Comision suelta de voluntades que
 los puntos citados para concurrir al fin de comision
 en los dias 8, 9, 10, 11, 12 y siguientes tengan por no
 mas las citaciones hechas tanto se desahucen los que
 citados estubo, se encuentran como presentes de
 resolucion y hechas nueva citacion, hechas suspen
 dido el efecto de las anteriores, de este pueblo en



hecho publico el acuerdo del dia, once segun se
 previene. El Ayuntamiento quedo enterado y despues
 que ten presente se cito nuevamente por los Comu-
 nidad se de conocimiento al Ayuntamiento y su
 tenencia a los efectos que la ley señala.
 no habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Presidente dio el acta por terminada, de que yo el
 Secretario certifico.

Juan Garcia de la Rubia Miry Borraquero Borraquero
 Cuerpo Ribero Gallego
 Francisco Gallego
 Don

Acta numero 19 } Dia 25 de Abril del 1897.
 Sesion ordinaria }
 Presidente Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de

D. Juan Garcia de la Rubia y Alora.
 Vocales
 D. Horacio Miry Borraquero
 " Damian Borraquero
 " Pedro Cludero
 " Tomas Gallego
 " Aquilino Cuerpo
 " Alfonso Ribero
 " Julia Borraquero

Señores, los señores del Ayuntamiento que al ma-
 ñana para celebrar la sesion ordinaria que
 corresponde a este dia bajo la presidencia de
 miada; y declarada abierta, de orden del Sr.
 Presidente, yo el Secretario leí el acta de la
 anterior, que fue aprobada y firmada por
 los señores presentes.

El señor Presidente para de manifiesto
 ante la Corporacion, el Boletín oficial de la
 unido correspondiente al dia veintiocho del actual, que
 hizo la convocatoria para las proximas elecciones de
 Concejales para la renovación de la mitad de los que
 Constituyen el Ayuntamiento y para cubrir ademas
 los vacantes que existen en el mismo. La Corpora-
 cion quedo enterada de que las elecciones deberan
 celebrarse el proximo dia nueve del mes de Mayo



folio setenta y tres

visto por los expedientes de las elecciones verificadas en
 los años de mis ochocientos noventa y cuatro y de mil
 ochocientos noventa y cinco y considerando que en estas
 debe renovarse la mitad del Ayuntamiento y elegirse
 se además los individuos que han de ocupar las va-
 cantes que resultaran en la Corporación por la vacan-
 sa legal admitida a algunos Concejales y Concejales
 que por el turno de renovación corresponden estar en
 sus cargos en virtud de Junta convocada a los señores
 D. Severino Jarama Torcedor, D. Juan Jallier Ma-
 ría, D. Julián Bernanguero Domínguez, D. Justo
 Alonso Mendra, D. Aguilino Escarpe Rodríguez y
 D. Florencio Ruiz Cervasa, existiendo además los señores
 D. Pedro Ruiz Mendra y D. Manuel de Castro Sa-
 nudo que pertenecen a cada distrito matriz vacante,
 el Ayuntamiento acuerda que la renovación que ha
 de hacerse en las elecciones convocadas para el día cinco
 de Mayo próximo, se entienda que ha de ser de
 cuatro Concejales por cada uno de los dos distritos
 Así mismo acuerda que las otras elecciones de
 cada Sección, se establezcan en los mismos locales que
 se han designado para elecciones anteriores, o sean
 por Distrito 1.ª Sección - Salón de sesiones del Ayuntamiento
 2.ª Distrito - 1.ª Sección - Escuela de niños
 2.ª Distrito - 2.ª Sección - Hospital

Se firmó en la Corporación el veintidós de
 esta villa. Ángel María Ruiz Antón secretario
 que el Sr. D. Juan y Julia del Corralo uno y otros de pu.

para enfermedad, hebia ddo. a Luz su ofiara por su
dos gemelos, habiende quedado esta en suuy manifestada
para bastarlos; y es unta con may auxilio, que
que el manifiesto pueda adquirir con el fin de
oficiu ofiara de respectu, para no porer huir de un
quiza cosa, no es posible que su estado se para
pueda mirar los dos suñs, saluta del Ayuntamiento
le conseseo permiso para poder poner nodriza que
lacte a uno de los dos gemelos. El Ayuntamiento, huan
do conocimiento de lo expuesto, acordó: que el Sr.
Angel Maria Ruiz i Muro se le conseseo la suma
mensual de siete puros mensua de renta, hasta
nueva cuenta, que sera satisfecha con cargo al
Capitulo 5º artº 3º del presupuesto en ejercicio.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente
de formado para llevar a cabo todas las operacio
nes relativas a la adopcion de medio para hacer
efectivo el pago de consumo de este pueblo en el
ejercicio de 1897-98 y visto lo dispuesto en el ar
tículo 266 que preceptua que deben comunicarse
las subastas en el Boletin oficial de la provin
cia con diez dias de anticipacion al en que ha
yan de verificarse aquellas y por editos fijados
en el lugar de costumbre del pueblo respectivo
y en tres por lo menos, de los límites, estubo
en el caso de anunciar la permisa subasta de
comercio a venta libre para que se ha obli
da autorizacion del Sr. Asesor de Hacienda
de la provincia segun se vio en la sesion de
diciembre y otros del corriente mes, el Ayunta
miento, acordó: que se excepta por la Ma

folio setenta y cuatro
día veinte y se dispone por el Reglamento del ramo,
y procedió a formular el siguiente

Pleigo de condiciones que el Ayuntamiento de esta
villa forma para el arriendo a' renta libre de
los derechos, senalados, a' esta una de los espues
sugetos, al impuesto de consumo, en el proximo año
económico de 1897 a' 98;

Primera. Se arrienda por el termino de un año la percipi-
cion de los derechos de consumo que en esta localidad se
hegan por las espues que se expresan en el estado que
ha en el acuerdo con que se encabeza este expediente
con libertad de venta de las mismas.

Segunda. El tipo para la subasta de todos los ramos en
conjunto, será el de veintitres mil cuatrocientos
puntos y 60 centimos, segun queda demostrado en
el estado referido, y no se admitirá proposicion
que no la cubra.

Tercera. La adjudicacion de este arriendo se hará en
favor del licitante que cubra mejor expresado
tipo, admitiendose pujas a' la mano, durante
una hora despues de hecha la proposicion; tras
currida la cual, se dará por terminada la subasta.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Plaza Consue-
tudinaria el día diez de Mayo proximo venidero
de diez a' dos de su mañana.

Quinta. No se admitirán como licitadores a' la subasta ni
como fiadores los que tampoco puedan votar en las
subastas que se celebren para el arriendo de los de-
rechos por la villa segun legitime el arti-
culo 263 del Reglamento.

Sexta. El comendatario no podrá exigir mas derechos que
los fijados en la tarifa de arrendamiento que corresponde este
pueblo a' las espues comprendidas en dicha

banfa.

Setima. Si por virtud de nuevas disposiciones fueran mudados en alza o en baja los derechos de banfa, como adionados o eliminados, algunas espumas, se aumentara o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, reformandose el contrato en consecuencia con dichas disposiciones, sin que el arrendatario tenga derecho a rescindirlo.

Octava. Para tomar parte en la subasta, se requiere que el licitador constituya como garantía del contrato en la Jefatura Municipal o depositare en la misma en el acto de la subasta un poder de la Junta que autorice el acto el importe del 5 por ciento del tipo de la subasta, cuyo sueldo, en su caso, justificara por cartas de pago, que le servira para recoger dicho deposito, si no se le adjudica el arriendo.

Novena. El que resulte rematante ha de garantizar el contrato depositando en metálico en la Jefatura Municipal la cuarta parte de la cantidad en que se haya el remate, cuya cantidad respondera de los faltas que cometa el rematante a las condiciones de este pago, sin cuyo requisito no se le dara posesion, entendiendose que el deposito no se retirara hasta que el rematante entregue la certificacion de solvencia.

Decima. El rematante entrara a disfrutar este arriendo tan pronto como se le comunicare haberse aprobado la subasta por el Sr. Jefe de Contribuciones de la provincia, y cuando se le estableciere en la condicion que existiere, pudiendo el Ayuntamiento dar posesion anterior, al rematante el dia primero del proximo mes siguiente, aun cuando no haya recibido el expediente remate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo que la Administracion



fólio octenta y cinco

acción de provincia acuerda

Undécima. El contratante satisfará el sueldo del arrendado en la Depositaria municipal, en moneda de oro, plata o Billeter del Banco de España, haciendo los pagos por cuartas partes dentro de los dos primeros días del segundo mes en cada trimestre.

Décima segunda. El contratante quedará sujeto en cuanto se refiere al servicio del arrendado que se le adjudique, a lo que se tiene por el vigente Reglamento de 30 de Agosto de 1896 y la Ley que en él se cita y a lo que determinen disposiciones posteriores sobre el particular, quedando obligado a satisfacer los sueldos de expediente y de la licencia que se otorgue para garantía del contrato.

Décima tercera. Las cuestiones reglamentarias sobre el arrendado de bienes y los contribuyentes, se han de resolver en la forma que previene el citado Reglamento.

Décima cuarta. Dada el caso que en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará otra segunda a los dos días después de la primera, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tope, y sobre ellas pujará a la última adjudicándose el contrato al mejor postor.

Décima quinta. La subasta será presidida por el teniente del alcalde, concurriendo al efecto los concejales D. Florencio Churi Berrueta y D. Juan Felipe Navarro.

En tal estado se dio por terminado este pliego y se acordó que se lebré certificación de él, para llevarla al expediente que se tramita y que por el Sr. Alcalde se autoricen los edictos anunciando la subasta que serán remitidos para el Sr. Jefe

rador Civil de la provincia para su insercion en
el Boletín oficial, y otro para cada uno de los
Dios Simbolos, por la mayor o menor, para de este
modo cumplir lo que ordena el artículo 266 del
Código Reglamentario.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de su
Culay del Sr. Gobernador Civil de la provincia
don y nombre del comente muy recomendable a
por los Ayuntamientos, se cuenta con la dispuesto
en la Real orden i' Instrucción de don de Marzo
de este año para llevar a efecto la estatística de
pueblos en España, en cuya comula provincia que
habiendo publicado el Boletín oficial dicha Instruc-
cion, encargó a los Alcaldes de la provincia que
mediatamente parte al Jefe Civil de cada uno
distinguido los Comisiones ejecutivas de los Municipios,
sustituido a la vez una relacion de los nombres de
los Vocales que los componen. El Ayuntamiento
teniendo a la vista la mencionada Instrucción,
y tomando en cuenta que la Junta Municipal
del Censo constituida en virtud del Real Decreto i' In-
strucción de 20 de Septiembre de 1887 es la encargada
de dar cumplimiento a la laboracion dispuesta
antes citada, acordó: Que se tenga por Constituida
la Junta Municipal del Censo de poblacion que
aparece en el expediente instruido para su forma-
cion en el año de 1887, y que por el Sr. Alcalde
se nombren los vacantes que hayan perdido su
cargo por el transcurso del tiempo y se de' relacion
de los nombres de los Vocales que la componen al
Sr. Gobernador Civil de la provincia conforme se
ordena.

El Sr. Alcalde Presidente firmado en este acto con su
lugar de D. Don Juan de Dios por lo que se acuerda

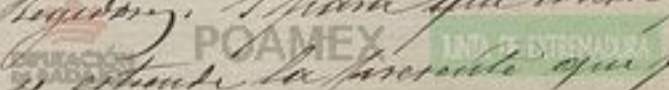
haberle satisfecho la suma de quinientos pesos y nov
 cuenta cincuenta y cinco de los paltas y portes del pe
 no como hasta Cobana del Buey, los quince para el
 Ayuntamiento para la función religiosa del Domingo
 de Mayo, sus veinte y cinco satisfechos a Justo Cuen
 plido para por el porte de las mismas desde Cob
 ra del Buey que en junta acordó el día y nueve
 pesos y cincuenta y cinco. El Ayuntamiento anterior
 lo, por unanimidad acordó aforzar este pago
 y suplica su formalización con cargo al Capitulo
 1.º artículo 8.º del presupuesto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el
 Señor Presidente dió el acto por terminado, de que
 yo el secretario certifico:

García de la Piedad Prieto Borrego Secretario del Regidor
 Pedro Cuervo
 Gallego Ribero Cuenca Borrego
 Francisco Salgado
 Juan

Deligencia de sesión { Día 2 de Mayo de 1847
 ordinaria sui generis.

En la misma fecha dicha siendo hoy día de su maxima
 no, se presenció al Señor Alcalde D. Juan Garcia de
 la Piedad y otros en el salon de sesiones de las Cor
 tes Constitucionales para presidir la sesion ordinaria que
 debe celebrarse el Ayuntamiento en este día: y llegados
 la hora de las once de la mañana sin que se reunie
 ra ninguno suficiente de señores concejales para celebrar
 la, la declaró sui generis por falta de numero de
 señores Regidores. Y para que conste por deli
 gencia, se estubo la presente que firmó el



Señor Alcalde, de que yo el secretario certifico
Francisco Gallego
Su

Acta numero } Dia 9 de Mayo de 1897.
sesion ordinaria

sin efecto. Cuéntase el Señor Alcalde Presidente preside
y la primera sesion del distrito de Casca, Benettonal,
y el 2º Juente de Alcalde D. Juan Borraquin
Bordenusa. La 2ª sesion del mismo distrito para
la eleccion de Concejales que se esta celebrando,
no habiendonos reunido numero suficiente de se-
ñores Regidores, no pudo celebrarse la presente
sesion, de que yo el secretario certifico
Francisco Gallego
Su

Acta numero } Dia 16 de Mayo de 1897.
sesion ordinaria

Presidente Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia
D. Juan Garcia de la Riba de la Ruda y Mora.
Juente D. Horacio Ruiz Reunidos los señores Concejales que al margen se
" Damián Borraquin relacionan en el salon de sesiones de las Casca, Ben-
" Pedro Bordenusa sionales, cuando los señores de su mocion para se-
" Julia Borraquin lebrar la presente sesion ordinaria bajo la pre-
" Aquilino Casca sidencia indicada, declarada abierta, de orden
" Alfonso Olvera del Sr. Presidente, yo el secretario accidental por
" Gerardo Gallego ausencia del propietario, de lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada y firmada
por los señores presentes.

El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento
de lo que sigue el resultado del escrutinio general
de las elecciones para Concejales verificadas el día
nueve de los corrientes, que obra en las actas
del expediente, los ocho Concejales proclama-



folio setenta y siete

por la Junta de nombrados que los siguientes: por el primer Distrito D. Fernando Garriga Anz, D. Juan Solgado Chamero, D. Valentín Nuño Gaborola y D. Eduardo López Uceda Jarama y por el segundo Distrito, D. Julián Núñez Barasaola, D. María Concepción Noble, D. Justo Almona Mendota y D. Valentín Bermúdez Jarama por haber obtenido mayoría de votos de los electores en los dos Distritos. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó que se archive el expediente de la elección por los efectos legales.

Dada cuenta de una circular del señor gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa en el corriente año, en la que se manda suprimida el nombramiento de la nueva Junta municipal de San Sebastián que ha de sustituir a la que vino funcionando desde 1894 y cuyo nombramiento debió hacerse por el término de 1897 a 1899 y debe quedar constituida en forma de Jefe municipal a fin de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Sanidad y en el Real orden de la de Octubre de 1899, previendo a los efectos de las juntas de esta provincia que en el primer término de un día se reúnan en el primer día de las juntas en forma de que se refiere la última de las citadas disposiciones y de sueldos que comprende las personas que deben formar la Junta o mayor de las diferentes clases de las profesiones, industria y contribuyentes de que se trata en el artículo 54 de la ley de Sanidad y acordó que por el Sr. Alcalde se le comunicase a la

mandado por el Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente manifiesto: que estando por celebrar la fiesta de la feria de ganado, que ha de tener lugar en esta villa los dias 23, 24 y 25 del presente mes segun tiene acordado el Ayuntamiento, mes y dias de fiesta de ganaderia, por todas aquellas fiadas de ganado que pertenecen adeva de las hermandades y de las personas que concurren a la feria de Salamanca, y al efecto se encargaron los ayuntamientos de Salamanca y de Madrid, el dia de la feria de la Minerva extrinseca y recibida, el dia de la feria de la noche, se mantengan el orden a Salamanca y Madrid segun pueblo; por medio del correo provincial de mayor publicidad: El Ayuntamiento anterior, acordó aprobar la dispuesto por el Sr. Alcalde y a la vez a autoris para que distan mantas de provisiones segun oportuno, para que la feria se celebre del mayor modo posible, presentando despues de los gastos que originen por todo concepto, para en su vista acordar lo que correspondo.

Al momento manifiesto el Sr. Presidente que con el fin de presentar al publico que concurre a la feria, tanto la fuente publica como las abas de agua que en la localidad existen, con la mayor limpieza y abundancia de agua, propuso el Ayuntamiento acordar se proceda a la limpieza y reparacion de los mismos, asi como el reemplazo de algunos sitios importantes de la poblacion y sus alrededores, por considerarlo de gran necesidad. En nombre de la Comision de obras, hablo el honorable Sr. Don Juan Maria Carrasco

para manifestar que encontrando muy conveniente la reparacion de los empedrados de algunas calles de la poblacion y muy especialmente la limpieza de las fuentes y pilares publicos que propuso el Sr. Alcalde, se acordó en consecuencia que el Ayuntamiento acuerde que proceda por Administracion a las reparaciones propuestas, ha Corporacion en su vista, acordó como se propone, y que los gastos que originen dichos trabajos se satisfagan con cargo al presupuesto corriente.

Presentados los presupuestos de ingresos y gastos que por concepto del material sean formados los Maestros de Instruccion formados de esta localidad para el ejercicio de 1897-98, el Ayuntamiento acordó se remitan a la Junta Municipal de Instruccion Publica para su informe y reunion a la Diputacion Provincial.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion, haber recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1897-98 a probado por el Sr. Gobernador. El Ayuntamiento quedo en sesion y suspenso se tenga presente para su reunion en el citado presupuesto y ejercicio.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dio el acta por terminada de que y el Secretario certifico.

Garcia de la Piedad Priory Barroquero Suaf del Capitan Pedro Cuadros

Boyanoso Cuevas Ribero Gallego

Pedro Navarro

PCAMEX

Sra. del



etc.

En la villa de Sevilla a veinte y cinco de Mayo
 de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria
 al efecto, se reunieron en las horas acostumbradas y en
 su salon de sesiones, como las veces de la noche
 los señores concejales D. Florencio Nuñez Bermudez, D.
 Juan Galligo Navarro, D. Alfonso Mera Morera, D.
 Aquilino Becerra Rodriguez y D. Juan Barraguan Bertr
 nista D. Pedro Bermejo Virete y D. Julian Barraguan
 en Barraguan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan Garcia de la Huidia y Mora, al efecto de celebrar
 la presente sesion extraordinaria que ha sido convocada
 segun por orden del Sr. Presidente municipal. Los fe
 lictos de la siguiente ley municipal.

El Sr. Presidente municipal declara abierta la
 sesion y como en la sesion pasada, paso en conocimiento
 de la Corporacion haber regresado de la Capital al ba
 rano de la suma D. Francisco Galligo Navarro, quien
 por nombramiento del Ayuntamiento ha representado
 al mismo formando parte de la Comision mixta de re
 clutamiento en el acto del jurico de ensenanza y de
 moras de este pueblo, que tuvo lugar en las diez y
 catorce del corriente mes, habiendo hecho entrega
 de los acuerdos, tratados en cada uno de los meses
 que existen en la relacion por el autorizada
 Delegada de la Corporacion, y obra en el expediente
 de, presentando ademas una relacion de moros
 facultados a los moros que han merecido a
 la Capital a ser reconocidos y tallados, conforme
 con la prevencion en el art.º 118 de la siguiente
 ley de recopilacion, suscrita por los señores pa
 rtilados a la suma de ochenta y cinco
 a diez y seis moros a ocasion de cinco puntas a
 por cada moro de cada dia de ida, matr. de 10





folio 15 vuelto y nueve

aprovecho y don de estaba en la Capital conforme a lo dispuesto en el art.º 121 de reforma ley. El Ayuntamiento, queda autorizada y autorizada del todo a inteligencia con quien sea de su conveniencia su Comisario en los términos suscritos a su Secretario, y acordó que las cuentas puestas a que asistieron los señores que han facultado a los señores y señoras que han comparecido ante la Comisión de reforma de relectura, se sean reintegradas con cargo al presupuesto 1.º art.º 6.º del presupuesto, figurando en el presupuesto que se expida la relación de los señores y señoras.

Seguidamente se pasó a tratar el segundo punto de la convocatoria y el Sr. Presidente expuso, que estando próximo el día venidero de fiestas, en que se va a celebrar a la Corporación ha de inaugurarse la feria de ganado, de todas clases, en este pueblo, entendiéndose que en el día de acordar los festejos que con tal motivo habrán de verificarse tanto para ser mejor realice a un trato que puede traer grandes y variados beneficios a la población, cuanto que en este año, por ser el primero de su creación, requiere mayor cuidado, sacrificio, sean aceptables en arreglo a los medios con que cuenta el Municipio y además convendría reglamentar el ferio de modo que los ganaderos ocupasen desde luego el sitio que mejor convenga en el pueblo, tanto la esferencia sea de un Prádo, en los inmediatos de Arque y Castañuelas. A lo que se acuerda que el Ayuntamiento del Ayuntamiento, se encargue de hacer, con cargo a su presupuesto de fiestas, a la

cosa de 1.^a e hijo de Cuanto se ha de Sevilla...
jeto de que fueran recibidos, con entera satisfacción al subido
dició suscritos en que seran por un mes las funciones
El Ayuntamiento autorizó de la expedición por el
Presidente, por unanimidad acordó darle un voto de
suspensión por el interin y solo que viene desplegado
ordenando con acierto todo lo concerniente a la in-
terinación de la feria de ganado, y en cuanto a
las funciones, o festejos que hayan de verificarse
entre los días 23, 24 y 25 del corriente, después de la
vela y reposada sucesiva, por unanimidad se acordó
que el Sr. Alcalde, interponida su voluntad rela-
tiva, gestione que en el día de mañana se ha-
lende a esta población la banda de música de
Florencia, con el fin de que en la mañana de
dichos días recorra las calles de esta villa tocando
música nacional y después se retire en la Casa de
Ayuntamiento para la noche para publicar la atención
pública, a la vez que se suspendan los cobitos y
el Sr. Alcalde tiene encargada, se ordena en los
dichos días servada en la Plaza de la Constitu-
ción para que sirva de recreo al vecindario, sin
prejuicio de las horas en que se constituyen el
vended de ganado. Y por último se acordó que
entre los gastos que originen los festejos men-
ta los que se hagan por la adquisición de
los cobitos y llevada de los músicos a Florencia
se satisfagan del modo siguiente, se agre-
tara en primer término la cantidad de que se
previene el Capitulo 1.^o art. 1.^o del presupuesto
y el resto hasta el completo pago de todos los

gastos que con los fin se originen, por cargo al ba-
jados 11.º o sea al de sus propios, que cuenta con
cantidad suficiente, presentandose la cuenta correspondiente

Para hacer respetar el orden y observancia de
los ganados en el ferreo se designaron los Comi-
sarios siguientes: Para el dia 20, el Sr. Juan de M.
Calle de D. Juan Manuel Boniquero Cardenas y Comisario D. Juan
Gallego Navar, excusados de sus cargos de la autoridad
para el dia 21, los Comisarios D. Alfonso Navar y Moron
y D. Feliciano Boniquero Boniquero y para el dia
22, D. Pedro Cuadros Vico y D. Agustin Cordero
Rodriguez como los promisorios, acompañados de
sus Guardas Municipales.

Estando cumplidos los puntos que han ma-
nifestado esta sesion, el Sr. Presidente la declaró termi-
nada, mandando se celebre la presente vista
que forman los señores, de mas con el presente se
retiene que certifico:

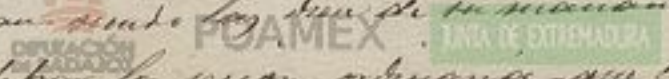
Garcia de la Rubia	Primer	Boniquero
Gallego	Jefe del Negocio Pedro Cuadros	Rivero
Boniquero	Q	Franco Gallego

Acta numerada
Deseo ordinario
Presidencia
Comisarios
Juan Manuel Boniquero
Juan Gallego
Pedro Cuadros
Alfonso Rivero
Feliciano Boniquero

Dia 23 de Mayo de 1897

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia
de la Rubia y Mora.

Reunido en el salon de sesiones de las Casas Consu-
tales los señores Comisarios que se mencionan a re-
sponsion de los señores de su manana, el efecto
de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a



a este día bajo la presidencia suscrita, declaró en
la, y el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, le
el acta de la sesión ordinaria contenida y la de la
extraordinaria, que fue aprobada la primera y
ratificados los acuerdos de la última, firmándose
los señores presentes.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber recibi-
do dos cartas de pago n.º 2237 por valor de 38,05 p-
setas y n.º 2238 por el de 24,96 puntas, que en jun-
ta suman 60,01 puntas, que han sido ingresadas en
la Caja especial de Instrucción pública de la pro-
vincia para el pago de atenciones de Instrucción pro-
piedad de este pueblo, cuya exactitud ha satisfecho
la Hacienda por cuenta del recargo municipal que
se labora en los repartimientos de la contribución
territorial del presente ejercicio. El Ayuntamiento
acorda que se formalice en ingreso y gastos con
cargo del Capital correspondiente del presente.

También dio conocimiento de haber re-
cibido una carta de pago del trimestre que por
contingente provincial ha satisfecho en la Depen-
dencia de Bodega el Sr. D. Antonio Sierra,
su conformidad que ha verificado la Hacienda
con los datos de inscripción que corresponden
a este Municipio, pero no trae en su carta de
pago satisfecho por dicho concepto una can-
tidad de las 1228,25 puntas que importan
la dicha carta de pago. En su conformidad
el Ayuntamiento por sucesiva y acordó que
se tenga por recibida la carta de pago que
formalizar en gastos hasta que el Sr. D.
de cuenta del ingreso que debe hacerse por
atenciones de inscripción, y si solo sea comen-



folio ochenta y uno

sobre la Hacienda el importe pagado por el contingente
 de provisiones, se formalice el ingreso y gast. por la
 misma cantidad que se presenta la citada carta de pago
 seguidamente fue presentada por la Junta
 una cuenta de gastos originados en la limpieza
 y reparacion de las calles publicas y el reemplazo
 de algunos sitios de las escuelas de la poblacion,
 cuya reparacion se ha ejecutado en virtud del con-
 cepto del Ayuntamiento de San y San de las comarcas. El
 Ayuntamiento por unanimidad, previo examen, la
 fuese su aprobacion y dispuso que su importe de
 treinta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, se satis-
 faga con cargo al capitulo 6.º art.º 3.º del presupuesto,
 en virtud de que el reemplazo verificado, correspon-
 de al repuesto de la canchales.

Igualmente se presentó al Ayuntamiento
 una factura por la que se acredita haber satisfecho
 a la Ilustre Excmo. Real Audiencia por un
 persona para las elecciones municipales ultimamen-
 te verificadas. El Ayuntamiento acordó se forma-
 se dicho gast. con cargo al capitulo 1.º art.º 7.º del
 presupuesto en ejecución.

El Sr. Presidente en breves palabras hizo
 constar la satisfaccion que le ha producido el ver
 como los vecinos de este pueblo han correspondido
 a la invitacion que en el dia de ayer les hizo,
 trayendo al feria sus ganados, hasta el punto
 que a la hora presente se haya formado un
 orden de ganado suficiente en numero a sus con-
 sideraciones. De igual satisfaccion disfrutaron los de

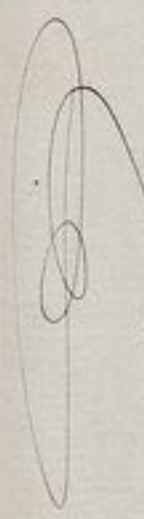
nony Concejalos presentes, quienes demostaron en el
acto su júbilo por tan feliz suceso, y consiguieron
su proseguir la compañía concurrida para la en-
tion de la feria, seguros que, en el presente con-
tra de operar en transacción, sin resultado mayor
pior al que era de esperar, y en los sucesos, se
arredtaron la feria a favor que se estimó el
recaudoni y se anunció sucesivamente como en el
presente ha sucedido.

Compañie ante el Ayuntamiento el eron
Punto Verde deo manifestandi; que su esposa
Josefa Rojas hango habia dado el lun dos suñ
el dia primero del presente mes, y que por mas
que hacia esfuerzo para enarlar bastante
por si, se habia convencido no ha era posible
por encontraron su salud bastante quebrantada
y pedira a la Corporacion se dignasen concederle
una pension para atender a la lactancia de uno
de los gemelos, por carecer de recursos. El ay-
untamiento entrado y conitandole ser just. La co-
pues, por unanimidad acordó conceder a la
ante Verde deo la pension de siete pesos, me-
lucida entonq mensualmente debe pormer del
actual y hasta nuevo acuerdo, que sera satis-
ficha con cargo al capi 5º art. 3º del presupuesto
no habiende otro asuntos de que tratar, se
ha el act. por terminado, de que certifico

García de Alburicia Prieto Bonveguero
Gallego Fiscal del Regidor Pedro Cuadros Ribero
POAME
Diputación de Badajoz
Trujillo 1874

el numero 23
 Direccion ordinaria
 Poliducto
 Juan Garcia de Riba
 Reunidos
 Florencio Ruiz
 Juan Boniquen
 Juan Gallego
 Pedro Calafate
 Juan Bravo
 Julia Dominguez

En la villa de Huastla a veintinueve de Mayo
 de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en sesión
 extraordinaria los individuos del Ayuntamiento
 existentes al momento, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Ferrer de la Puebla y
 por abierta aquella por el Sr. Presidente, y des-
 pués de aprobar el acta de la anterior, hizo pre-
 sente a la Corporación que el objeto de la conve-
 ncionada era para manifestar la obligación que
 le impone la ley, de fijar los límites de los fon-
 dos comunales del Municipio, correspondientes al fun-
 do de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocien-
 tos noventa y seis, los que se firmaron por el Sr.
 Querandis, fueron depositados en la Mesa de
 la Presidencia por mi el infrascripto Secretario. En
 virtud de ella el Ayuntamiento, por la forma anti-
 gua de los artículos 160 y 161 de la ley Municipal
 y del dictamen del Sr. Querandis, puesto a dis-
 cusión el asunto, y habiendo sido sancionados por
 los señores concejales los artículos suscritos, se acordó
 por unanimidad fijar en esencia del modo como
 en la ley misma queda prescrita, disponiendo al
 mismo tiempo que parem a la Junta Municipal
 con los documentos justificativos y sancionados en
 forma para su revisión y censura, como deter-
 mina el artículo 161 de la ley, guardan-
 do la ley formalidad que establece el artículo 2.^o
 de dicha ley, y exponiéndola al público
 jurisdiccionalmente por término de quince días en la Se-
 ñoría Municipal, para que se sepa al vecinda-
 rio, para que medie el consentimiento, para que cual



quien vacino, pueda formular por escrito sus ob-
servaciones. Formado pues, el objeto de la sesion,
señor Presidente la levanto, formando todo, los
señores que se han reunido el Actuario de que certifica

Juan Garcia de la Rubia
 Presidente
 Gallego
 Borromeo
 Ribera

Acta numero 24
 Sesion ordinaria Dia 30 de Mayo de 1897.

- | |
|----------------------------|
| Presidente |
| D. Juan Garcia de la Rubia |
| Vocales |
| D. Florencio Ruiz |
| D. Damian Bonaguero |
| D. Tomas Gallego |
| D. Pedro Cludero |
| D. Alfonso Rivero |
| D. Feliciano Baranguero |

Reunidos los señores del Ayuntamiento que alen-
 que se espone en el salon de sesiones de la
 ley municipal, unido los señores de su man-
 para celebrar la sesion ordinaria que correspon-
 de a este dia bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y otros
 y declarada abierta, yo el Secretario lei el acta
 de la sesion extraordinaria que fue apro-
 bada y ratificada sus acuerdos, formando
 la los señores presentes.

Presentado ante el Ayuntamiento el expe-
 diente de licencia del servicio activo del sol-
 dado Antonio Villar Pedruco, promovido
 a instancia de su padre Cipriano Villar Fernandez
 por haber alegado ser padre de familia y padre
 y ante que en el se fundaban todos los motivos de
 la suspenso propuesta y el dictamen del señor
 Regidor Sindico es favorable a que este inter-
 venido se le otorgue la suspenso alegada, el
 Ayuntamiento por unanimidad acordo de esta



folio ochenta y tres

por el soldado Antonio Villar Pedraza, comprendido en el párrafo 3º del artículo. 149 de la Ley y por tanto la clasificación Soldado condicional, por considerarse hijo único de padre veaguero y probar si alguna mantene.

Seguientemente fue presentada la cuenta formada por la Rentana del producto obtenido en la adjudicación a los vecinos y remate de rentados suertes de labor sobrantes que han sido enajenadas en pública licitación, así como de los gastos ocasionados para la mensura y saneamiento del terreno que comprende la hoja concedida por S. E. en la Real Cédula que posee en este término, la cual cuenta informada favorablemente por el Sr. D. D. Segura S. D. D. de por resultado, un ingreso de 947, pesetas con setenta centimos según detalla sumario y una cuota por 214, 60 pesetas, quedando un producto líquido de 532, 90 pesetas, que el Ayuntamiento, suabada por la Corporación, la cuenta bien formada y informada y por unanimidad acordó prestarla su aprobación y que el producto líquido de las 532, 90 pesetas se ingresen en Caja con cargo al capítulo 2º del presupuesto de ingresos, para en su día distribuirse entre los vecinos, como proveen los de aprovechamiento, comunales.

Seguientemente fue presentada la cuenta de gastos incurridos con motivo de la mancomunidad

de la feria de ganado, en este pueblo, que ha sido
 abierta durante los dias 23, 24 y 25 del corriente mes,
 su cantidad su importe a la suma de 213 puntas
 y diez centavos, segun los comprobantes adjuntos,
 examinada por el Ayuntamiento y mesotranseada
 justificada en debida forma, con sus comprobantes
 unidos a ella, por unanimidad fue aprobada,
 siendo que varios de los conceptos que en ella fi-
 guran, corresponden a representacion del Ayun-
 tamiento, la cuenta presentada debiera de ser
 presentada en diez, la una por valor de veinte y
 una puntas por los gastos hechos para representa-
 cion que es de la cantidad con que cuenta el
 art. 5.º del Cap. 1.º del presupuesto y la otra
 por valor de 213, 10 puntas se restara con
 cargo al capitulo 11.º para haber presentada
 cantidad alguna para este servicio, llevandose
 al Ayuntamiento que se expusa para pago de
 esta ultima cuenta, certificacion de este acuerdo.

El Sr. Presidente, no habiendo otros asuntos
 de que tratar, dio el acto por terminado, de que
 se el Ayuntamiento certifico: = sobre raspado = veinte =
 21 = vale = certifico

García de la Puente
 Nuñez
 Barvegnio
 Gallego
 Sr. del Registro
 Pedro Ballester
 Ribero
 Barvegnio
 Francisco Gallego
 N.º

la misma 25.
sesion ordinaria

Dia 6 de Junio de 1897.

- | |
|-------------------------|
| Presidente |
| Juan Garcia de la Rubia |
| Secretarios |
| Florencio Ruiz |
| Samuel Boneques |
| Tomás Gallego |
| Pedro Cluffero |
| Alfonso Rivero |
| Julian Zamanguero |

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y Mora.

Reunido, los señores del Ayuntamiento que en la mañana se detallan en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales siendo las diez de su mañana para celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia indicada, y declarada abierta, yo el Secretario de orden del Sr. Presidente, lee el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia en fecha 29 de Mayo ultimo con el que remite con el expediente tramitado a instancia del soldado Julian Ruiz Madroga de esta localidad, que vive en el Batallon expedicionario n.º 6 del Ejercito de Filipinas con el fin de que por este Ayuntamiento se continúe su tramitacion en armonia con lo que se dispone en el articulo 6º y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de reclutamiento. El Ayuntamiento en su vista, acordó que por la presente se tramite dicho expediente, y para que se pongan en el se nombraron como testigos a los señores del actual receptor Maximino de Villano Samano y Manuel Abellan Abertin, disponiendo a la vez que tras ferente como este terminado el expediente, se someta a la deliberacion del Ayuntamiento para el fallo que



Correspondencia.

Por la cuenta de un expediente que se tramita por la Real Cédula a instancia de Andrés de Mesa y Muñoz, que alega la excepción de sujeción y pide para casarse del sermón actual a su hijo Valeriano de Mesa Prior, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 68 del Real Decreto de 1807, fueron designados para defender en el estado expediente los señores del actual número Maximiano de Villanueva de Guzmán y Nuño de Villanueva de Guzmán.

Del mismo modo se dio cuenta de un expediente de la Comisión de Real Cédula de restitución de la primera posesión de don Valeriano de Mesa y Muñoz al que acompañaba una solicitud que dirige al Comodoro de Marina de la Real Armada, el vecino de esta villa Cipriano de Mesa y Nuño padre del moro Valeriano de Mesa y Nuño de Mesa y Nuño apudante del fallo de la Comisión de Real Cédula de restitución de la posesión a su hijo, para que conforme a lo dispuesto en el art.º 136 de la Ley de Reemplazos, se cumpla este Ayuntamiento. En su vista y enterada la Corporación del contenido de la solicitud, procedió a emitir el informe que se le pide en la forma siguiente.

Informe - El Ayuntamiento que suscribe, examinando el informe que prescriba el artículo 136 de la Ley de Reemplazos acerca del reemplazo propuesto por Cipriano de Mesa y Nuño apudante del fallo de la Comisión de Real Cédula de restitución de la posesión a su hijo Valeriano de Mesa y Nuño de Mesa y Nuño apudante del Real Decreto de 1807, ha examinado detenidamente



N. 0.067.284

José Velasco, cívico

muerto el evento de apelación que D. Juan Pardo
quien vive eleva al Sr. Ministro de la Go-
bernación y estimando ser ciertas las razones que
allega por ser público y notorio que con pre-
vención se ve que este recurrente no puede deducir
se a los hechos de su oficio de labrador, es de
opinión que el Sr. Ministro ejercerá en
acto de verdadera justicia ordenando que el
recurrente se le someta a nuevos reconocimientos.

Para unida de otro oficio que remite la
Comisión Mixta de reclutamiento al que acompaña
una solicitud dirigida al Sr. Ministro de la
Gobernación el vecino de esta Villa Juan Cuen-
plido Pardo, abriendo del fallo de la Comisión
Mixta declarando soldado a su hijo Esteban
Cuenplido Ferrillano, ordenando que el Ayuntamiento
reciente unida el informe que preceptúa el art.
136 de la ley de reclutamiento, la Corporación pro-
ceda a unirlo del modo siguiente:

Conforme - El Ayuntamiento que suscribe, examinando el
que preceptúa el artículo 136 de la ley, acerca del
recurso interpuesto por Juan Cuenplido Pardo,
apelante del fallo de la Comisión Mixta de re-
clutamiento de Badajoz, declarando soldado a su
hijo Esteban Cuenplido Ferrillano, del actual
reemplazo, dice: Que enterado del contenido del
evento de apelación que Juan Cuenplido Pardo ele-

va al Consejo Superior de la Gobernacion y
 considerando que las razones que espone son ciertas
 por que consta publicamente que el recurrente
 no puede deducir en muchos dias, a las pa-
 nos del campo, que es su oficio, es de opinion
 que puede excusarse a la solitud y en ella que
 sera una obra de verdadera justicia el Consejo
 de Ministros de la Gobernacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
 el Sr. Presidente levanta la sesion, disponiendo
 se estatuya lo presente asta, de que yo el Secretario
 certifico

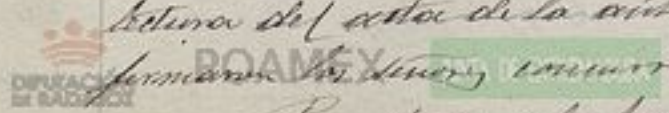
José de la Cruz *Pres.* Borinquen
 Gallego *Sec. del Neg. Pedro Cuatrecasas* Ribero
 Borinquen
 Francisco Gallego

Acta numerada
 de non ordinaria

Dia 13 de Junio de 1897.

- Presidente
 D. Manuel Garcia de la Rubia
 Vocales
 D. Horacio Priet
 " Damian Borinquen
 " Francisco Gallego
 " Pedro Cuatrecasas
 " Alfonso Ribero
 " Feliciano Borinquen

Presidencia del Sr. Manuel A. Juanfernan
 de la Rubia y Borco.
 Reunida, los señores del Ayuntamiento que al
 que se espone en el acta de sesion de hoy
 ses Comisionales, cuando los señores de su man
 para celebrar la presente sesion ordinaria segun
 la indicada presidencia, declarada abierta,
 de orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario he
 lectura del acta de la anterior, que aprobada
 firmada por señores concurrentes
 Presentado al Ayuntamiento el 16

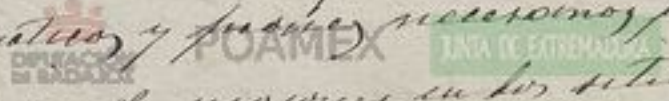


folio ocheenta y seis.

presta instruido a instancia del soldado Julian Pires
Rodriguez que alega la posesion de hijo unico de pa-
dre sujecion y padre para comunio del terreno ac-
tivo, y resultando que en el se justifican todas las con-
diciones propuestas con los documentos adjuntos, la Cor-
poracion conforme en un todo con el dictamen del
Sr. Regidor Auditor, por unanimidad acordó declarar
a este su hijo, como comprendido en el caso 1.º del arti-
culo 87 de la ley de Extintacion, soldado condicional

Dado cuenta del expediente instruido en esta
Alcaldia para justificar la posesion de padre uca-
gionario y padre preterito por Andres Luna Antrajo
para causar comunio del terreno activo en la persona
de su hijo el soldado Segundo Luna Pires perteneciente
al renglon de 1891 por el caso de este pueblo como
hijo unico de padre sujecion y padre y Resultando
que en el se han probado todas las condiciones propuestas
y visto el informe del Sr. Regidor Auditor, el Ayuntamiento
conforme en un todo con el, acordó por una-
nidad declarar al suero Segundo Luna Pires sol-
dado condicional a favor de la propuesta en el articulo 91
de la ley, por estar comprendido en el caso 1.º del art. 87
conforme con la prescripcion en el 117 de la citada ley.

El Sr. Presidente expuso, que habiendo he-
cho de la operacion del reconocimiento de la
linea de termino de esta jurisdiccion con la de
los pueblos vecinos para la nivel y se justifica
del Sr. Jefe de la Brigada topografica residen-
te en esta villa fueron designados los homi-
bres que solicitaba y se nombraron por Pe-
ritos practicos y peritos necesarios para la
formacion de mapas en los sitios que di-



orden los límites de la misma, solicitada de la
Corporacion se sirviese acordar el pago a los fe-
rros D. Mariano Perez Cuevas, y D. Juan Pa-
lma Barronquero, y a D. Nicolas Mivere Miva
que aunque el Sr. Alcalde fuese que concurren
en sustitucion del primero para el rescusamiento
de la linea con Puebla de Alvarado por consi-
derar a aquel incompatible por su naturaleza
de dicho pueblo, así como tambien a los ju-
res que han desempeñado el cargo de formar
los mojonos Felipe Cuadros Gallego y An-
tonio Chaves, cuyos gastos, segun la cuenta
que presenta importan la suma de 105 - pesos
el Ayuntamiento se enteró de la cuenta y exa-
minó la cuenta de gastos presentada por el
dicho Alcalde, y en conformidad con la
unanimidad acordó prestarla su aprobacion y
dijo que la expresada suma sea satisfecha a
los expresados, Juan, segun sea la cantidad que
a cada uno se le merezca, con cargo al capitulo
11.º del presupuesto corriente, Devandose al
Ayuntamiento que se expida, certificacion de este
acuerdo.

El mismo Sr. Presidente hizo presente a
la Corporacion la necesidad de reparar y re-
gular la cañonera de la fuente bruta, que se en-
cuentra obstruida y cae el agua por causa
del depósito de su nacimiento, que está abierto
y en malas condiciones. El Ayuntamiento con-
siderada la certera de la expuesta y reconociendo
la necesidad de reparar la dicha cañonera, a



reluciente y justo

fué de conseguir su suroa a la fuente toda el agua,
 que a su vez de abrevadero publico, por sus condiciones,
 especiales, una una gran parte del mencionado para
 sus abrevaderos, por unanimidad acordó, que se pro-
 cediera por administracion al reconocimiento y repa-
 racion de dicha cañeria y despues se cerró de
 labrada el mencionado deposito del nacimiento
 de las dichas aguas, para evitar que los dichos
 cañones en el futuro, se ota objeto que pueda ser
 perjudicial a su fuente, para lo cual se autoriza
 al Sr. Alcalde para su cumplimiento, y hecho,
 presentara la cuenta de los gastos que origine
 la obra acordada, para su aprobacion y pago.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente, dio el act. por terminado, levantand.
 la sesion de que ya el Secretario certifica:

García de la Puente *Pinillos* *Borveguero*

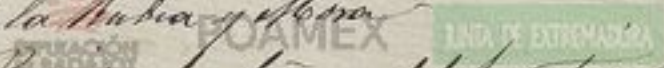
Vallego *Diego del Regidor* *Ribera*
Pedro Cuervo

D. Daraypuro

Juan José Vallego

Acta numero 24
 Sesion ordinaria
 Presidente
 Juan Garcia de la Puente
 Concejales
 Juan José Vallego
 Daraypuro
 Borveguero
 Ribera
 Diego del Regidor
 Pedro Cuervo

Dia 20 de Junio del 897
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia
 de la Puente y de la
 Sesion de las Juntas del Ayuntamiento que al man.



" Pedro Cuadrero
" Alfonso Rivero
" Julia Parraque
"

que se expresan en el balance de sesiones de la Comision Constitucional y para celebrar la presente bajo la forma ordinaria indicada cuando hay diez de su maxima el Sr. Presidente la declaro abierta, y de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior, que aprobada, firmaron los señores presentes.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion, que el Mandador del Presupuesto de Comunas D. Manuel de Guzman, habia solicitado en la diputacion municipal la suma de 2851, 95 pesos por completo pago del sueldo para atenciones municipales englobado en el reparto del ejercicio en curso.

Seguidamente fuere de manifiesto ante la Corporacion los Partidos oficiales de la provincia de todo lo que voi de muy, que fueron leidos por mi el Secretario. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó se cumpla todo cuanto en ellos se ordena.

Enterado el Ayuntamiento que por la de ordenada se han cumplido todos los servicios de la Administracion territorial del presente ejercicio y que en la actualidad se encuentra ya en la suspension del repartimiento de territorial para el venidero, por unanimidad acordó: Que se gratifique al Secretario D. Francisco Gallego Parraque con la cantidad de ochenta y cinco pesos por la actividad y celo que ha desplegado en servicios tan importantes, que sean satisfechos con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º del presupuesto en ejecucion.

Concuerda presente el Ayuntamiento que al terminar el corriente ejercicio, acordó que por la Secretaria se prevenga al municipal en la lista de pobres que como legitimo clasificadas para el sueldo

Alcaldía y oídor
ministro gratia de los cuidados de la Real Audiencia y
Medicinas, hayan fallado durante el año, para que
en la forma provenga proceda la Conscripción a formar
la que corresponde para el presente

En su virtud, que las cuentas municipales
del ejercicio del 895-96 aprobadas por la Junta Municipal
se recuentan bien acudidas al Sr. Gobernador civil
de la provincia como viene acordado.

Se acordó por el Ayuntamiento que se satisfaga en
primera del Arque el pago del tercer trimestre que por cuenta
de este pueblo en el presente
ejercicio por la cantidad de 291, 65 pesetas, que serán por
valorada en rango al Capitulo 1.º del presupuesto.

En habiendo otros asuntos de que tra-
ta, se dio por terminado el acto, se leyó y se el
Secretario Cortesés.

José de Padua

Piñero

Borreguero

Gallego

Secretario del Regidor
Pedro Cuadros

Ribera

Bojoriquero

José Cortesés

Acta sumaria
de un ordenamiento

Día 27 de Junio de 1897

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia
de la Huerba y Mora

Reunidos los señores del Ayuntamiento que al
margen se relacionan en el orden de señores de
ley honorarios honorarios, unido los señores de su
municipalidad para celebrar la sesión ordinaria que
correspondió a este día bajo la presidencia in-

Presidente
Juan Garcia de la Huerba
Concejales
D. Narciso Ruiz
D. Juan Borreguero
D. Gustavo de la Huerba
D. Aquilino Cuadros
D. Juan de la Huerba
D. Juan Gallego
D. Juan Piñero
D. Pedro Cuadros

POAMEX

leída, decretada y abierta, de orden del Señor Presidente
y el Secretario se leió el acta de la anterior, que apru-
bada, firmaron todos los señores concurrentes.

El Señor Presidente dispuso que se suspenda
el Ayuntamiento en la formación de la lista de
familias pobres en número de veinticuatro, que son
las que corresponden según el contrato suscrita
entre el Municipio y los Señores Médico titular y
Farmacéutico, para que durante el ejercicio de
sus obligaciones, veinticuatro y siete de sus vecinarios
de noventa y ocho, reciban gratis los auxilios de
los curules Médicos y medicamentos que necesiten
cuya lista fue suspendida en la forma que
se consideró más arreglada a justicia, que au-
torizada en el acta, se dispuso se facultaran en
su caso a los Señores titulares, para su mayor con-
to cumplimiento.

Ya habiendo sido asuntos de que tra-
tar y siendo esta sería la última que debía
celebrar este Ayuntamiento, se dió el acta por he-
cho y firmaron la presente acta todos los se-
ñores concurrentes, de que yo el Secretario soy
testigo.

Gaspar Labra Pérez Barragán
Goyenche

Morales Cuerpo Gallego

Rivero San Cristóbal
Petro Cruz

Don Francisco Gallego



N. 0.006.019

Publicidad nueva

Provincia de Badajoz

Comun municipal de Saniola

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

sesion inaugural

Parte primera

En la villa de Saniola a primeros de Julio de mil novecientos noventa y siete sin embargo de su mañana, en cumplimiento de la que dispone la ley Municipal, se constituyó en las Casas Consistoriales D. Toribio Garcia de la Huelva y Maria Nevada Solente, al objeto de recibir a los nuevos concejales, e instalados en sus cargos, recibiendo tambien al efecto los honores paly D. Damiano Berreguero Cardenas, D. Justo Moreno Mendosa, D. Bernardo Fajenete Fernandez y D. Pedro Cardero entre a quienes corresponde la ternia, el segundo y tercero por reclamo y los señores D. Florencio River Bernuda, D. Ramon Fallego Marmos, D. Aquilino Enrique Rodriguez a quienes corresponde cesar en este dia en el ejercicio del mismo. Suendo la hora señalada en las propuestas de convocatoria, para decir Alcalde fue reconocido cortismente a los concejales electos en esta y ultima que lo son los ya dichos D. Bernardo Fajenete Fernandez, y D. Justo Moreno Men-

stora y las señores D. Valentin Nive farracha, D.
Lope Salgado Brannan, D. Julian Nisco Brannan,
D. Valentin Brannan Jeger, D. Ysidro Brannan,
Noble y D. Fernando Garcia Stray, a quienes recibí
juramento y después de dejar a los contratados sus
lotes, en sus cargos, deposité sobre la mesa por
donde las insignias del ca que acababa de
ser.

Con lo cual se dio por terminada esta prime
ra parte, y de ella se extendió la presente acta
que lida, fue aprobada por dicho señores, asumiendo
con esta la asistencia del Concejel D. Julian Brannan
quien porregero a quien corresponde usar, y la
firmaron de que yo el Secretarió certifico

Francisco de la Cruz *Florencio Prieto*
Damian Borroguar
Juan de Garcia *Lope Salgado* *Juliano Jico*
Quilón de la Cruz *Eduardo Lopez*
Valentin Brannan *Valentin Brannan*
Alfonso Ribero *Ysidro de Nosa*
Fernán Gallego *Señal de Regidor*
Aguilino Cuervo *Pero Cuervo*
⊞

- Segunda parte -

Seguidamente asistiendo al mismo Ayuntamiento bajo la
presidencia interina del Concejel D. Fernando Garcia Stray

página noventa

que resultó no el que había obtenido mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde en la forma establecida en dicho ley, obteniendo la victoria el siguiente resultado.

D. Juan García de la Rubia y Alarcá - ocho votos -	8.
D. Fernando García Ariza - un voto -	1.
Papeletas en blanco - tres -	3.

En su virtud, el señor Presidente proclamó Alcalde a D. Juan García de la Rubia y Alarcá por haber obtenido mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto le hizo entrega del bastón, renunciando de su cargo.

El Sr. Alcalde al tomar posesión del que se le comisionó, dijo: Señores Concejales: Os doy gracias, a los unos, por vuestra deliciosa atención recibida, y a los demás, también por ser agradable en tenencia, que me permitieron por el acto actual.

En dicha sesión la ley cobra por su ineludible cumplimiento, al que tiene el honor de haber sido. Por una parte sentimiento por los siglos, como personas de adelantamiento que desprecian, aunque no de una memoria, tributo debido por su valiente comportamiento; por la otra, satisfacción, por considerar a la sustitución capaz de poderle dejar tan grato.

Pensando son las cosas que cada uno de nosotros debe formar a su ideal, esta sobre si el autor esta clase de cosas, en la conciencia de todos, esta que estas pueden hacerse muy llevaderas, consagranse muy exclusivamente a dotar al pueblo de leyes muy buenas morales y materiales que tan necesarias se encuentran.

Los presidentes que me honran, justicia

Considerando luego de noble emulacion, tambien
por ella sentida, no duda que para tan obligada
como simpatica compania, pueda contar con sus
tray a la par que utiles, provechosas, iniciativas, las
que, desprovistas de toda mira fugaz, todo bien
pueden producir en los centros generales.

Es no ver en todos vosotros, sino confesores y amigos
que, inspirados en noble celo, aspirais a realzar cu-
tos dentro de la Corporacion que honrais, que partici-
pan ante la generalidad, vuestra reconocida ilustra-
cion, escelente, concienzosa, social, e infatigable ope-
ra por importantes procedimientos que marchan para-
lelos con el iniciado progreso.

Lo presenciamos al felicitaros por tan noble y
desce, no obstante la escasez de facultades que hay
que vencer existen en el individuo que hay a su
par, se ofrece la union de que tiene la union
pueda disponer, que es de su cordiente amor a la
patria, y aunque el mas debil operario, no por
esto ha de dejar de contribuir en la medida de
sus fuerzas para que tan laudable proceder,
alcanse el mas satisfactorio resultado.

Del mismo modo se verifico la eleccion de
primero Jefe de la Seccion, dando esta el siguiente
resultado

D. Fernando Garcia Arca, ocho votos.
Popular, en Blanes, escato.

Seguidamente se procedio de igual modo a la ele-
ccion de segundo Jefe de la Seccion, dando la va-
lacion el siguiente resultado.

D. Antonio Barraguan Bardacera, ocho votos.
Popular, en Blanes, escato.
En vista de ambos resultados, el



N. 0.006.018

17

folio noventa y uno

Señor Alcalde proteramo primer teniente de Alcalde
a D. Fernando Garcia Inca y segundo teniente a don
Domingo Barraguan Cardenas a quienes hizo entrega
de las insignias de su cargo.

De igual modo y conforme a lo prevenido
por el artículo 46 de la ley, el Ayuntamiento por
mayoria de votos, nombro a D. Alfonso Rivero
Moran procurador Sindico, para que represente a
la Corporacion en cuantos asuntos sea necesario

Asimismo y conforme a lo dispuesto por el
artículo 48 de la misma ley fue nombrado Regi-
dor Interinente de los puntos comunes por mayoria
de votos, D. Jose Salgado Chamero.

En cumplimiento a lo dispuesto por los ar-
ticulos 52 y 53 de la ley, se procedio por eleccion a
determinar el orden numerico de los Regidores para
que cada uno asumpiese su puesto y fuese substituto
al que le preceda en el orden de su cargo res-
pectivo, dando el acta el resultado siguiente: 1.º Re-
gidor D. Jose Salgado Chamero; 2.º D. Indio Cer-
denora Noblez; 3.º D. Valentin Ruiz Fernandez; 4.º don
Jeronimo Nino Carrasco; 5.º D. Eduardo Goyensu y
Fernandez; 6.º D. Alfonso Rivero Moran; 7.º D. Justino
Morino Mendora; 8.º D. Valentin Carrasco Legoro y
9.º D. Pedro Becerra orate.

Por ultimo quise designado el Domingo de
cada semana y hora de las sesiones de la corpora-
cion durante el tiempo que dure la sesion, para la
celebracion de las sesiones ordinarias, en observancia

del artículo 57 de la repetida ley, declarando de
 definitivamente constituido al Ayuntamiento, con la
 cual se dio por terminada la misma inauguración
 celebrándose la presente, que aprobada, se firmó
 por todos los que debían hacerla, de que yo el
 infrascripto secretario, certifico

Juan José Sotelo Gerardo García
 Damian Boniquero
 Ysidro Cardenas Lopez Salgado
 Julian Ruiz
 Valentin Camacho Valentin Camacho
 Gustavo Alvarado Alfonso Ribero
 Pedro Cuadros Eduardo Goyuache
 Francisco Salgado
 D. Fin

Acta numero 29 } Dia 16 de Julio de 1897
 Sesion ordinaria } Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gar-
 cía de los Rios y Mora.
 Presidente -
 D. Juan Garcia de la Peña
 Concejales -
 D. Gerardo Garcia
 " Damian Boniquero
 " Lopez Salgado
 " Ysidro Cardenas
 " Valentin Ruiz
 " Valentin Camacho
 " Eduardo Goyuache
 " Julian Ruiz
 " Pedro Cuadros
 En la villa de Simón, fecha dicha y entre
 la hora de las nueve de la noche, se reunieron
 en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias
 los señores del Ayuntamiento que al margen
 se relacionan bajo la presidencia suscrita
 para la celebracion de la sesion ordinaria que
 corresponde a este dia, que declaró abierta el
 Ayuntamiento a lo que dispone el

folio noventa y dos
artículo 60 de la siguiente ley municipal correspondiente
en esta sesión, que el Ayuntamiento fijara el número de
comisiones permanentes en que ha de dividirse esta, para
confiarle a cada una todas todas las negones generales
de los ramos de los que la ley pone a su cargo, y de
terminar el número de individuos de que han de com-
ponerse, en su virtud el Ayuntamiento acordó que
las comisiones sean tres como viene de costumbre a
saber, Presupuestos y cuentas, Obras y ornato pú-
blico y Beneficencia y Sanidad y determinó el nú-
mero de cuatro individuos de que se han de compo-
ner. Hecha la elección de personas en la forma que
dicho artículo establece es el resultado siguiente.
Para la de Presupuestos y cuentas, D. Juan Garcia
de la Muela y Mora, Presidente, D. Dago Salgado Cha-
mero, D. Eduardo Jeyemshi Simandín y D. Julián
Núñez Camacho. Para la de Obras y ornato, D. Je-
rónimo Garcia Arias, Presidente, D. Pedro Banderas
Padre, D. Justo Moreno Mardona y D. Alfonso Nuñez
Morales y para la de Beneficencia y Sanidad D. Do-
mingo Benigno Banderas, Presidente, D. Sebastián
Carrascosa Jeyero, D. Valentín Nuñez Jeyerón y D. Pedro
Banderas ereto.

Se da lectura de la distribución de fondos para
el corriente muy por escrito y por partes, que fue
aprobada.

Preséntase al Ayuntamiento la cuenta
formada por el Alcalde que ha respectado la
obra de reparación de la cañería de los fuente
cauta y corriente del depósito del nacimiento
de sus aguas, ejecutada por acuerdo de tres
de Junio último. Examinada por la Corporación

don y encontrándola bien formada y debidamente
justificada, conforme con el informe del Sr.
Regidor Auditor, acuerdo por unanimidad prestarla
su aprobación y que su importe de sesenta y
dos pesetas se formalice con cargo al Capítulo
6º del presupuesto de 1896-97 en cumplimiento, por
haberse ejecutado la obra con el noy de Junio
último.

El Señor Presidente manifestó: que durante
el tiempo que viene ejerciendo el cargo de Alcalde,
ha encontrado deficiente el tanto de buen gobierno
no para por el corregir muchos de los abusos
que a diario cometen estos señores y causa de este
modo que el Ayuntamiento se ocupa en redac-
tar un proyecto de ordenanza municipal, que
presentado en su día a la deliberación y aproba-
ción del mismo se remitirá después a la su-
perioridad en el correspondiente para su sanción y
a la vez proporia se nombre una Comisión
para que realicen dicho trabajo. El Ayunta-
miento aceptando la propuesta por el Sr. Alca-
de, acuerdo que por los Sres. Presidente y Concejales
Sr. Benferraden y Barrameda Legido se
proceda a la formación del indicado proyecto,
que presentará últimamente que sea a la deli-
beración del Ayuntamiento y aprobación si la
merece para someterlo después a la del Sr. go-
bernador Civil de la provincia.

Segundamente se espuso por el Sr. Presidente
el estado actual en que se encuentran los mu-



filioventay tres

may la p.^{ta} de Agustin Chamorro y la p.^{ta} de Pedro Salamaña Bero, quienes sueltas con la edad de may de sesenta años, estan enfermos y no tienen bienes de ninguna clase; los cuales por su conducta solitaria del Ayuntamiento les conceda un sueldo para aliviar algun tanto el estado de miseria que les rodea. El Ayuntamiento acordando lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acordó conceder a los expresados un sueldo de dos puestas mensuales, contados mensuales hasta nuevos acuerdos que sean satisfechos con cargo al presupuesto. 5.^o artículo 3.^o del comite ejecutivo.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el voto por terminando levantando la sesion, de que yo el Secretario certifico

José de la Rubia Garcia Boniquero Salgado
 Cadenosa W. Louralera Chamorro
 Social del Negocio Goyuri
 Pedro Centeno
 Pisco
 J. J. J. J. J.

Acta numero 30
 Sesion extraordinaria

En la villa de Sancti Spiritus de Tago de un momento, ventura y siete siendo los dias de su tarde, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que abajo firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde de San Juan de la Niebla y Mora, a fin de celebrar

la presente sesion extraordinaria en cumplimiento de
lo acordado por el Ayuntamiento y señores Alcaldes y
Junta Municipal el dia veinte del corriente mes, ha-
biendose observado las formalidades prevenidas por
la ley.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente y sus
señores, que como consta en la cedula de citacion, el
objeto de la reunion, era celebrar la primera reu-
nion de los contribuyentes pertenecientes al gran-
do de liquidos, declarada obligatoria para el presente
año comunero, para llevar a cabo dicho encargo
muestre.

Convenido con efecto una hora despues de
la señalada en el acuerdo de la sesion ya citada del
dia veinte del corriente mes, para la comparecencia
del granado de liquidos, declarada obligatoria, y asi
que en el oportuno expediente consta haberse publi-
cado y fijado en debido tiempo y forma el edicto
de convocatoria, en el cual se llamaba a reunion
a dicho granado para este dia y hora de la tarde, sin
que se haya presentado ninguno, la
corporacion desobedece la reunion de la pri-
mera convocatoria, y acuerda se proceda a la
convocacion para la segunda, la cual ha de
tener lugar en el dia de manana a la misma
hora y en este mismo sitio, en la forma prevenida
por el siguiente Reglamento.

Y estando cumplido el objeto de la reu-
nion, el Sr. Presidente dio por terminado el
acto, disponiendo que de su resultado se levante la
prezente que firman los señores Concejales, de la

folio sesenta y cuatro
 que se llevara certificacion al expediente que a mi
 braya, de que yo el secretario certifico

Juan Garcia Boniquin Salgado
Cardenosa *M. Gonzalez* *Barros*
deval de Mequin *Goyneche*
Petro Cuervo *Pisco*
Francisco Salgado

Acta numero 31
 de la junta ordinaria
 Presidente
 Juan Garcia Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin
 Juan Cardenosa
 Juan Boniquin

En la villa de Sevilla a nueve de Julio
 de mil ochocientos noventa y siete, siendo los
 señores de su honor, se reunieron en el salon de sesiones
 de las Casas Consistoriales, los señores del ayuntamiento
 de esta villa, al margen bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Juan Garcia de la Rubia
 y Mora para celebrar junta ordinaria, que
 ha sido convocada en debida forma.

Acta seguida y siendo el dia de hoy y
 hora de las once de la tarde el designado para la segunda
 reunion de los contribuyentes pertenecientes al termino de
 Segura, segun acuerdo del dia de ayer, sea que hasta
 la hora de las siete o sean dos horas transcurridas
 despues de la señalada se haya presentado ninguno
 de los interesados en el termino, el Ayuntamiento
 conforme a lo prevenido en el articulo 259 del Reglamo
 nudo de 30 de Agosto de 1896 proceda a suspender el
 sorteo para designar los individuos que han de com-
 pletar el representativo del termino para los efectos

del Reglamento, con los cuales se entenderán amista-
 mente, sin perjuicio de la responsabilidad que para
 hacer efectivo el cuerpo del encargo asume a todos
 ellos correspondiente, habiendo resultado designados los
 señores Don Ricardo Ruiz Guzman, D. Pelayo de la Cruz,
 D. Lopez Banderas Moreno, D. Felix Martin Acosta, Don
 Valentin Ruiz Caballero, D. Don Lopez Vogel, D. Vicente
 Alvarez Martin, D. Joaquin Salgado Ramon, D. Don Ben-
 decito Arilla, D. Don Banderas Arista, D. Antonio
 Ruiz Fernandez y D. Manuel Cuervo Rodriguez, todos
 de esta ciudad, con opinion el Sr. Alcalde en repre-
 sentacion del Ayuntamiento, para el consentimiento en la
 forma que estime mas oportuna y favorable a los in-
 tereses del Municipio, estacionados a las disposiciones
 que para el caso contiene el Reglamento del ramo,
 decidiéndose certification de este acuerdo para ser inserta
 al expediente que se instruye.

Acuerdo este punto el senior D. Jefe de la comu-
 nalidad, el Sr. Presidente dispuso ser por terminado
 el acto, firmando la presente todos los señores conde-
 nados, de que yo el Secretario certifico.

Juan de la Cruz Garcia Borrero

Salgado car de ñosa Pico

V. Gonzalez Goyeneche

Carmona

Señal del Regente
 Pedro Contreras

Joaquin Salgado

♂



folios noventa y cinco

En numero 32

En ordenancia

Presidente -

Juan Garcia de la Puela

Concejales -

Rodrigo Garcia

Benigno Bonquer

Jose Salgado

Julian Pisco

Francisco Cardenas

Antonio Jaramba

Valentin Pisco

Valentin Barriena

Pedro Cuadren

Dia 14 de Julio de 1897

Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Garcia de la Puela y Mora.

Reunidos los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan, en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, siendo las once de la noche para celebrar la ordenancia que corresponde a este dia, fué declarada abierta y de orden del Sr. Presidente, y el Secretario leyó el texto de la anterior y de las extraordinarias siguientes siendo aprobada la primera y ratificada los acuerdos de las ultimas.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 9 del actual en la que manifiesta que, habiendo costado en el actual año la plaga de langosta en el termino de Calamubier, temiendo se con el de esta villa sin haberse logrado la total extincion del insecto, es seguro vuelva a reaparecer en el año proximo y por consecuencia dispone que por los regentes de la autoridad y demas personas interesadas en el beneficio de la agricultura se vigile los terrenos de este termino y se denuncie en caso de presentarse la plaga, conforme con lo dispuesto en la ley de 14 de Mayo de 1879 y Reglamento de 31 de Julio del mismo año, dentro de los plazos

que, habiendo costado en el actual año la plaga de langosta en el termino de Calamubier, temiendo se con el de esta villa sin haberse logrado la total extincion del insecto, es seguro vuelva a reaparecer en el año proximo y por consecuencia dispone que por los regentes de la autoridad y demas personas interesadas en el beneficio de la agricultura se vigile los terrenos de este termino y se denuncie en caso de presentarse la plaga, conforme con lo dispuesto en la ley de 14 de Mayo de 1879 y Reglamento de 31 de Julio del mismo año, dentro de los plazos

na quincena de Agosto proximo. Entendido el Ayuntamiento, por unanimidad acordó se cumpla lo dispuesto por el Sr. Gobernador.

Seguidamente se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. de la Rosa de reclutamiento a la que acompaña libranza del que sueltas y sellos de franquicia por valor de 11,65 pesetas para pago de socorro facultados a individuos de este pueblo que en su tiempo ultimo fueron incorporados a filas. El Ayuntamiento acordó se formalice este negocio con cargo al presupuesto del 896-97 en su ítem a favor.

Dada cuenta de un oficio que dirige a la Alcaldia el Sr. de la Brigada de Trabajos Topograficos residente en esta villa en el que comunica lo ordenado por la superioridad para que se consulte a los Ayuntamientos de Brizola y Sorlito, por si estos quieren de comun acuerdo elegir una linea convencional entre los puntos $7^{\circ} 5'$ y $10^{\circ} 7'$ para los ejes de la mediana planimétrica, cuya operacion deberá ejecutarse en el dia de mañana, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que una Comision en su seno compuesta de los Senores Concejales Senores Salgado y Cardenera acompañados del personal practico que el Sr. Alcalde designe, se presenten en el sitio que se cita y se de cumplimiento a lo solicitado, satisfaciendo los gastos que se originen, con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º del presupuesto, puesto que los trabajos que la motiva, corresponden a la rectificacion de las cartillas catastrales y por tanto a la estadística territorial. El Señor Presidente

nombre de los tres que forman la Comisión encargada para estudiar y presentar un proyecto de ordenanzas Municipales, espuestas a la Comisión no reunida, dada una vez que se hubieran, en favor de la conveniencia de que nuestro querido pueblo, por su importancia, se le dote de un código municipal que, sugiriendo a todos sus vecinos el cumplimiento de los deberes, que tienen para con el en que residen, les transiera sus respectivas obligaciones en los diferentes ordenes que al buen régimen de una localidad comprende, regular la paz pública, ordenar en su estensa esfera y contribuir a que el ornato público y el orden lleguen a adquirir el grado de perfección que demandan las necesidades de la vida social y la progresiva cultura, que aunqu lenta, en él se advierte.

Nadie hay que no defienda la necesidad de que todo Ayuntamiento debe redactar sus ordenanzas para el buen gobierno de la localidad encomendada a su celo y dirección, y sin embargo, pocos seran quiza los que hasta el presente las tendrán propias.

Esta falta, que la Comisión no cree pueda atribuirse a otras causas que a la poca permanencia que hace años gozan los Ayuntamientos en nuestro país, por las repetidas transformaciones que como no puede menos se suceden tan de cerca, tocando a los pueblos, le ha debido para aprovechar esta ocasión y cumplir el encargo que se le ha encomendado a formar el proyecto que tiene el honor de presentar al Ayuntamiento, para facilitar el menor trabajo para su estudio y luego poder redactar las disposiciones consiguientes.

Se presenta a la Comisión el presente este proyecto al Ayuntamiento que le suscribe, con

que en su extender pudiera Menor sus atenciones; lo que
si en él es, que puede servir de base para que la
corporación con su reconocido buen sentido practica
por conocer las circunstancias de este pueblo, sus cos-
tumbres y sus necesidades, forme unas ordenanzas
tan sencillas como pueda ser y comun a la
buena administración de este pueblo.

Tal es el proyecto que los señores Comisionados
tienen el honor de someter a la deliberación de sus
amables compañeros.

El Ayuntamiento acordó con mucha satisfacción
la expuesta por su digno Presidente, así como la les-
tura del estado proyecto de ordenanzas municipales
y siendo hora avanzada de la noche, convino en
que el repetido proyecto quede sobre la mesa
por el tiempo que se considera necesario para su
estudio por los señores Consejales y en las sesiones
sucesivas seria discutido en el correspondiente.

En tal estado se dio el act. por terminado
y el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo
el Secretario certifico.

García de la Fuente

García Bonaguerro

Salgado Pisco

Cadefrosa Zoranche

~~M. J. ...~~

Señal del Regidor
Pedro Cendrea



POAMIX

Juan José Salgado Pisco



folio noventa y siete

La numero 33 - Dia 21 de Julio de 1897

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Huelva y Sierra.

Presidente
 Juan Garcia de la Huelva y Sierra
 Concejal
 Juan de Jesus Armas
 Antonio Barraguan
 Juan Valgado
 Juan Hino
 Juan Bardenosa
 Sebastian Barrameda
 Alfonso Reyes
 Sebastian Arce
 Justino Alonso
 Antonio Fajardo

En comula fecha dicha y siendo las once de la noche, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales para celebrar la presente. Declarada abierta por mi el secretario de orden del Sr. Presidente se fue leida el acta de la anterior, que aprobada, firmaron los señores presentes.

De orden del Sr. Presidente, fue dada lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de Herrera del dia que fecha es del corriente, en que participa que en el presupuesto de contingente secretario para el presente ejercicio aprobado por la Superioridad ha correspondido satisfacer a este Ayuntamiento la suma de 1901, 23 pesetas exentas. La Corporacion quedo enterada y dispuso se tengan por gastos por el expresado concepto la cantidad citada.

Del mismo modo se puso en conocimiento de la Corporacion de una invitacion de la Administracion de Hacienda de la provincia inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia cinco del corriente mes, en la que aparece un estado por

pueblos de la contaduría que por cupo de consumo, sal y alcohol, corresponde al cada uno, con expresión del impuesto del día, por cuenta del impuesto transitorio establecido por Real Decreto de 25 de Junio último, habiéndose correspondido a este la suma de 331,67. puntas, de un el cupo de 16883.50 puntas para el Tesoro. El Ayuntamiento enterado, acordó su mayor exactitud como pleneramente.

Haya cuenta de un oficio del Sr. Abogado de Hacienda fecha 13 del mes en curso en que viene con su aprobación el expediente de adopción de medio para hacer efectivo el cupo de consumo en el presente ejercicio y autoriza la formación del reparto vecinal en la forma que prescribe el Reglamento vigente del ramo. El Ayuntamiento acordó que para su cumplimiento se tenga presente lo dispuesto por el artículo 247 del citado Reglamento según prescribe el art.º 294 del mismo y que la Junta repartidora proceda sumariamente a su cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura de otro oficio que dirige al Sr. Alcalde el Jefe de la Dirección de trabajos topográficos en esta localidad en que participaba que el día 26 de los corrientes se reconociera el terreno común a los términos de Puebla de Alcocer, Simolón y Jarcayzanta; y como esta línea está ya reconocida, el Ayuntamiento acordó que para tal efecto se comisionara al

folio noventa y ocho
Juan de los riuos municipal Don Maria Compañero
Castillo, quien se presentara en el sitio y hora que
se designa para firmarse el acta y demas efectos
que correspondan

Segundamente se dio cuenta de un oficio de la Ca
mision municipal de voluntarios de la provincia por el
que participaba que en sesion del dia 16 de Junio ultimo
la Comision ha acordado que se comia del servicio ac
tivo el soldado Juan Castellano de la Regencia de
Cervera de Villavieja 6^a de Caballeria, como hijo unico
en estado legal de padre sesagenario y padre, por el
suplico de esta villa en el recuento de 1894. El Ayuntamiento
en su vista, acordó que por la Medida se
cumplida la que dispone el articulo 9^o de la siguiente
ley de recuentos

Del mismo modo se dio cuenta de otro oficio de
la misma Comision municipal, dando conocimiento de
haber sido casando del servicio activo el soldado Juan
Torres Pollar Pedro de la Regencia de Cervera n^o 11
del Cuerpo de Infanteria como hijo unico en estado legal
de padre sesagenario y padre, cuyo sueldo pertenece
al suplico de esta villa del recuento de 1894. El Ayuntamiento
en su vista, acordó se cumplida la que dis
pone el articulo 9^o de la siguiente ley de recuenta
dos.

Por ultimo, el Ayuntamiento acordó que desde
el proximo domingo, se celebren las sesiones a las
horas de ley por de la mañana

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
Señor Presidente despues levantó la sesion, de que

Yo el suscripto certifico.

García de Entía José Barragán Salgado

Pico Ribeiro Cardelosa Goyenche

W. L. Alvarez Carmona Morales

José Salgado
Jm

Acta número 34

desempeñada en la villa de San Juan de los Rios de
nuestro reino, sujeta y sujeta, siendo ley de
su majestad, se reunieron en las Casas Consue-
tadas los señores del Ayuntamiento que abien
firmaron para celebrar sesión extraordinaria, a la
cual convocaron los repartimientos de la contaduría
una territorial por rindes y pecunia y el de la
banda de este distrito municipal para el ejercicio
de 1897 a 1898 y hallandolos conformes y acordes
a las disposiciones vigentes, no habiendole producido
ninguna reclamacion en su contra a pesar de
haber sido examinados por varios contribuyentes
segun aparece de los certificaciones que obran
al final de cada uno, acordaron por unanimidad
aprobarlos tal y como se hallan en
ellos, y que se reunieran con sus copias y
cotejadas a la Administracion de Hacienda
de la provincia para su aprobacion si lo
merecieren.

BOAMEX
Certifico cumplido el unico punto de



folio noventa y nueve

convocatoria, el Sr. Presidente de el acto por ter-
minado, despidiendo se levante la presente que
firmaron los señores concurrentes de que yo el Sr.
secretario certifico

Juan Garcia de Sotillo Gerardo Garcia Damian Barroquero

Lope Salgado Julian Pisco Alfonso Ribero

ysidro cañeros Justino Romales

Eduardo Hoyos Juan de los rios

Valentin Carranza

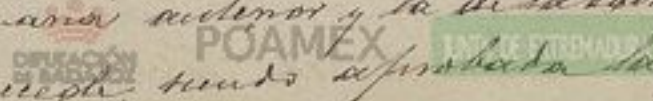
señal del Regidor
Pedro Cuadrero

Juan de Salgado



- Acta numero 39
- Presidencia ordinaria
- Presidente
- Juan Garcia de Sotillo
- Gerardo Garcia
- Damian Barroquero
- Lope Salgado
- Alfonso Ribero
- Justino Romales
- Roberto P. Gonzalez
- Julian Pisco
- Valentin Carranza
- Eduardo Hoyos
- Pedro Cuadrero

Dia 25 de Julio del 1897.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de
 los Rios y ahora
 reunidos los señores del Ayuntamiento que al estar
 que se relacionan en el rollo de señores de las ban-
 das Constitucionales, se dio lugar a su reunion para
 celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
 judicial, declarada abierta, y el contenido de un
 ven del Sr. Alcalde de el acta de la sesion or-
 dinaria anterior y la de la extraordinaria que
 precede, siendo aprobada la primera y



ratificado, los acuerdos de la extra-ordinaria,
de orden del Sr. Alcalde Presidente, se han hecho
una cédula del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia inserta en el Boletín Oficial del día 25, en la que se
observancia de lo que prescribe el artículo 113 de la ley
de ordenamiento y cumplimiento del Excmo. publica que el
procedimiento del presente suyo de sujetos tendrán lugar de
gracia en casa de los moros pertenecientes al cumplimiento de
este año y próximo a los Alkalde, que lo hagan tan-
ben público en sus respectivas localidades para consue-
niente de los individuos a quienes se refieren, así como
que el Comunal que cada Ayuntamiento recibiere pa-
ra la entrega en casa de los moros, debe llevar con la
claridad y por duplicado las relaciones que refieren el ar-
tículo 113 de la mencionada ley. El Ayuntamiento
quiere enterado y por unanimidad acordó que a nun-
falta de tanto ordena al Sr. Gobernador y señoreó Con-
sejales para el ingreso en la Casa de la Honra de
los moros de este pueblo, al mismo de esta
villa D. Juan Lorenzo Herrero, Rodríguez, a quien
se van a entregar las relaciones de que se hace men-
ción, y además seunta puestas para indemnización
de gastos del viaje, que serán satisfechos en con-
gru al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto en ejer-
cio

Se ha procedido a reparar la fuente situada
en la plaza de la Calle Nueva, que en por su
parte del saliente deja escapar las aguas, el
Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se
adquirieran siete Helogramos de Cemento y Portland
y se proceda a su reparación.
El Sr. Presidente refirió: Quien habiendo de
proceder por cuenta del Ayuntamiento, al volver

folio ciento

de las matrices de las contribuciones de territorial por rústica y urbana, propiamente al servicio de Badajoz. D. Mariano David para que este se encargue del registro de la misma y relleno de las indicadas matrices. El Ayuntamiento en virtud de esta moción aprobó la propuesta autorizando al Sr. David para que recopile y rellene las matrices de rústica y urbana del presente ejercicio.

Se dio cuenta de haberse recibido aprobada por la superioridad el expediente de concierto general celebrado entre el Ayuntamiento y señores propietarios del terreno de líquidos de esta localidad para el presente ejercicio y la Corporación quedó autorizada.

El Consejo de Valientes Comunes Tejido, por vía de rama del Sr. Presidente, pidió que en la sesión próxima se presentase a la Corporación una relación de todos los individuos a quienes el Ayuntamiento tenga concedida pensión de lactancia o de otros conceptos y así se acordó.

Por el Consejo de Abogados Mendocia se pidió que una comisión del Ayuntamiento reconociese la canalada del camino de Jarama en el punto próximo al origen de la propiedad de D. José López Argués, donde se ha extraído tierra para la reforma de su canal, habiendo quedado obstruido el camino por los terrones abiertos, puentes y el yacimiento que averiguado que sea la persona que tal haya ejecutado, se le obligue a su reparación para que el camino quede en las condiciones de poder ser transitado. El Ayuntamiento en su virtud dispuso que para el Sr. Mendocia se ordenase como

Veniente para averiguar el hecho que se denuncia
y de su resultado de cuenta para en su vista alen-
dar la que corresponde.

El mismo Sr. Concejal D. Justo Mon-
teiró expuso la necesidad que tiene de ausen-
tarse de la población por espacio de algunos
días para atender a su quebrantada salud y
pedir a la corporacion le concediera el permiso
que necesita. El Ayuntamiento atendió la peticion
del exposante y acordó concederle la licencia
que solicita, que podrá usar cuando su tenga fu-
er mayor conveniencia.

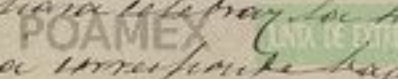
No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion, de que por el
Secretario certifico:

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

- Acta numero 36
Sesion ordinaria
- Presidente
D. Juan Garcia de la Rubia
- Concejales
D. Gerardo Garcia Arias
D. Juan Dominguez
D. Eduardo Jimenez
D. Jose Salgado
D. Fructos Rodriguez
D. Julian Prieto

Dia 1º de Agosto de 1897

Presidencia del Sr. Manuel A. Sison Garcia de
la Rubia y el Sr.
Nuncio, los señores del Ayuntamiento que el mo-
do que se relaciona en el tomo de sesiones de las
Cortes Constitucionales, siendo las diez de su mañan-
a para celebrar la sesion ordinaria que a
de una correspondiente bajo la presidencia del Sr.





folio ciento uno

Alonso Rivas
 Valentín Ruiz
 Valentín Carrasco
 Pedro Cuadros

da; y declarada abierta, yo el infrascripto Secretario de la Junta de la anterior, siendo expedida y firmada por los señores concurrentes.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura de una cédula del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial expedido en esta fecha en la que se trata de proporcionar para la estacion de la longuita. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad, acordó se le dé cumplimiento en toda su parte, seguidamente se dio conocimiento de su oficio del Sr. Presidente de la Comunion sujeta de recabamiento de la provincia fecha 30 de Julio último por la que participa que el Sr. Julián Ruiz Rodríguez ha sido declarado exceptuado del servicio exterior como hijo único de padre viaguerano y pobre. El Ayuntamiento entendido, acordó se cumplase con lo dispuesto por el artículo 9º de la vigente ley de recabamiento.

Dada cuenta de las disposiciones de la ley municipal referidas a facultades de vecal, asociado, para formar la Junta municipal de este Distrito en el ejercicio económico en curso, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que el número de vecal en que se han de dividir los contribuyentes del pueblo para la designación de vecal, asociados, de la Junta municipal en dicho año económico, sea el de veintidós a saber: los primeros se formarán los veintidós con capacidad necesaria al efecto que habitan en los casales de Barra y Fontana inclusive, por el orden que en estas se lleva; en

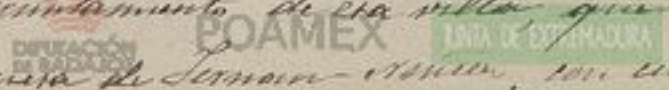
la segunda se comprenderan los que habitan en las
Calle de Portugal a' Pora; en la tercera, los habitantes
en las de Cruz a' Gravina y en la cuarta los que vi-
ven en las calles restantes del pueblo. De cada dis-
trito se saque por cada tres individuos, conveniente-
mente un punto el número de diez, igual al del que sea
del Ayuntamiento. Y por último se acordó que se sa-
que se haga saber al vecindario la designacion de sus
nombres con como las listas de los vecinos, que a cada una se
propone, y han de servir de base para el sorteo que ha
de tener lugar el domingo proximo, formandose el ofi-
cino expediente para la institucion de expediente. Todo
el cual expediente se encerrara con certificacion de
este acuerdo.

El Ayuntamiento quise saber de su ma-
yoracion del término de Balcón de la provincia
de Júcar el día 25 del mes anterior, por la que participó que
el Sr. Delegado de Balcón de Balcón había acordado imponer
a esta Corporacion y Santa Iglesia las multas de
diez y cinco por no haber acatado a su tiempo
el repartimiento de las contribuciones territoriales de dicho

el Sr. Delegado de Balcón de Balcón. Que en la sesion
de mañana del día 30 del pasado mes se constituyó en el ofi-
cino por el nombre de "Alcaldes" en este termino, donde
asistieron el Sr. D. Juan Lopez Lopez, con motivo de la
denuncia formulada en la reunion anterior por el tiempo
de Juan Antonio Madero. Del mencionado expediente
participado, resulta que se encuentran sobre el terreno
de parcelas del estado coron que suenan con el número
de 100000, 200000 y 300000, y se destinaron a
de nueva planta a una de las citadas parcelas, todas de

para profundidad y las dos pedreras estan de la pared 12 y 11
 varas de distancia del muro tambien de proximima profun-
 didad no apuando peligro para las personas ni para las cosa
 cosas, por no obtener el camino ni las cosas ni las otras,
 pues no pudiendo tener como maximum mas de 12 pies de
 altura de ancho, las terreras no se manenan ni tampoco las
 pedreras por la distancia a que se encuentran de la pared
 o sea del camino, toda vez que de aquel para muy seme-
 jante, y aquella caida al suelo del citado camino y entre
 de llegar al caso de que se averigüe del dueño del camino, o
 de las terreras y pedreras, se confiesa autor de que se levantase en
 el sitio en que se hallan, y en caso negativo, se requiere has-
 ta llegar a conocer quien pudiera ser, y cuando, se le obli-
 ga a que repare las cosas y las otras a su primitivo es-
 tado, cuyo trabajo concluido, debe dar cuenta al Ayuntamiento
 para que este ejerce la supervision que le corresponde.
 El Ayuntamiento quite el contrato y
 acuerdo conforme se propone, y para su realizacion en-
 tregue al Sr. Alcalde para que mande al Sr. Jefe de
 la Intendencia sobre la denuncia a que se refiere el
 Concejal Sr. Mariano Mendez en la sesion exterior y caso
 de distancarse autor de las terreras y pedreras aludidas, le
 ordene la reparacion propuesta.

El Concejal Sr. Valentin Marin propone en unip-
 le de tener de la casa de la familia de Serrano - su
 hijo, en esta localidad, para entrega al Sr. Presidente de
 su cortea dirigida al Ayuntamiento en la que tra-
 mite otra del Sr. Apoderado grial de la casa de la que
 es como sigue: "Hago presente al Sr. Alcalde y Con-
 cejal del Ayuntamiento de esta villa que la Señora
 Doña Susana de Serrano - esposa, con cuyos pedreras,



generales, sin embargo, extienda a no disminuir nunca la
constante tradición de esta casa, de acudir al alivio de las
aflicciones de una población en situaciones tristes, cuando
ocasionadas por la casi total pérdida de la cosecha en el
año anterior, sea tenido en cuenta la solicitud que se
hacía de su recurrente la dirigí al Ayuntamiento de
pública con fecha 11 de noviembre de 1896, y en su virtud se
ha signado condonar a los vecinos interesados en dicho
de labores de dicho año, que no paguen por contribución anual
ninguna cuota al fisco, una buena parte de la mis-
ma, la mitad próximamente, al tenor de la instrucción
y de una relación nominal que con esta misma fecha
se remite a V. = Por así mismo, se ha signado S. B. una
de espensas hasta el año que viene, de la parte restante
a los que se considere les sea imposible pagar ahora.
Por consiguiente que no todos los deudores sean de hallarse
en este caso y desde luego no se hallaran, si de espensas y
requiera sea en correspondencia al favor dispensado
por la S. B. Diqueña, seran por su parte, cuanto les
sea posible, para que los deudores que pueden pagar
paguen desde luego y los restantes, que se sabe no
pueden pagar, se les permita, la realización cuando llegare
el tiempo de la espensa, o sea el año venidero, no de-
jando transcurrir, que siendo el Ayuntamiento el que
declara responsable para con la Casa, si por parte
de este, no hace al todo de sus administrados, las
gestiones necesarias para que satisfagan los deudores
los que individualmente puedan figurando y pagando
desde luego realizable, aquella se reserva sus de-
rechos para ejecutarlos, todo correspondiente a su parte



folio ciento tres

al amparo de la consideracion que se le guarda y tiene, no se levanen sus legítimos intereses." El Ayuntamiento suiente en consecuencia, y si con tales intereses ha solicitado de la corporacion costar y repensando su gran importancia sus exorbit. Que en primer termino se den su su nombre y ca al del pueblo que administra las gracias, mas cumplidos a la honra del duquesa de Serranvina por conducto de su abuelo en esta villa por la generosidad que ha demostrado por este negocio, acordando a gran frente de sus recursos, casi la mitad del canon que la corporacion percibirá por la última hoja de labor sembrada: que se pague publico por medio de bando la gracia con ordena por lib. a la vez que se ordene a los dueños que pueden pagar lo verifique en el termino de ocho dias, y por último, se una la carta que se transcribe al expediente de labor, de buen tenor, con copia de la relacion nominativa a que se refiere por lo que consta en el mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, a que certifico

Garcia Borveguero, *Garcia Borveguero*
 Secretario, *Garcia Borveguero*
 Salgado, *Salgado*
 Cadenosa, *Cadenosa*
 Pisco, *Pisco*
 Ribero, *Ribero*
 Ferrer, *Ferrer*
 Ponce, *Ponce*
 Ferrer y Salgado, *Ferrer y Salgado*
 Ferrer, *Ferrer*



ter numero 31

Dia 8 de Agosto de 1897

Sesion ordinaria

- Presidente
- D. Juan Garcia de la Rubia
- Concejales
- D. Juan Garcia
- " David Donagan
- " Jose Salgado
- " Hidero Baralona
- " Julia Pisco
- " Valentin Ruiz
- " Eduardo Zamalloa
- " Alfonso Quiro
- " Pedro Claudio

Memoria por señores del Ayuntamiento que al morning se relacionaron en el rolum de morning de las horas constitucionales, siendo los señores mañana porora celebran la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Rubia y ahora y elevadas a abierta, por mi el Sr. teni de orden del Sr. Presidente fue leida el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores presentes.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha de 27 del corriente mes, por el que acusa recibo de las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1895 a 96, y el Ayuntamiento quedo enterado.

El Concejel D. Valentin Ruiz Gonzalez expuso ante la corporacion la necesidad de ausentarse de esta poblacion por algun tiempo para dedicarse a sus asuntos particulares y solicitaba el correspondiente permiso para verificarlo. El Ayuntamiento, conforme a la prescripcion por el articulo 120 de la vigente ley Municipal acordó considerarle como que solicita por el tiempo de dos meses, pudiendo hacer uso de ella cuando lo tenga por muy conveniente.

Se dio cuenta de un escrito presentado y firmado por varios ganaderos de Lanay en el cual piden al Ayuntamiento que desde el primer dia del corriente se abra para dichos ganaderos el lote designado por

folio ciento cuatro

ra el vacante en las Dehesas de S. B., por no con-
currir el ganado a' que fue' destinado y tener el de
loma gran necesidad de pastos por estar agostados,
los de su lote. En su vista el Ayuntamiento por
unanimidad acordó: que al ser cierto lo expuesto
y no teniendo por su parte interés en que se apre-
sion el lote citado por unos u' otros ganaderos,
se pongan de acuerdo los dueños de aquellas y
segun el resultado que comunicaran, la Corpora-
cion resolvera.

El Sr. Presidente manifestó: que en cumpli-
miento a' la mision que el Ayuntamiento le en-
comendó cerca de D. Don Joseph Virgel sobre los
terrenos y pedreras que existen junto al cerco de
su posesion sita en la comarca del camino de San
murejo, habian consultado con dichos Señores, y éste
le manifiesta que efectivamente es autor de dichos
terrenos y pedreras pero si' ordenó que tomaran la
tierra que necesita para su cerco de dichos sitios, es
por que le pertenecen el terreno por uno que está
fuera de cerco, pero puede probar con las escri-
turas de adquisicion del predio en cuestión y si
solo tiene que decir que dejó en terrenos fuera,
por sueray la recta en el cerco, pero consta a
nuestro veros que la tierra que ha tomado la
es de su posesion. El Ayuntamiento quedó sa-
tisfecho y creyendo de buena fe lo expuesto por
D. Don Joseph al Sr. Alcalde, acordó ser Termina-
do este asunto.

No existiendo en la Deposita

de fondo, municipales, fiscoles de multas, suficien-
te fianza que puedan hacern efectivas, las me-
turadas por las sumarias, a varios, vecinos
por intrusiones con sus ganados, en el lote de
terreno del ganado vacuno del ayuntamiento co-
munal, el Ayuntamiento acordó que el Señor
Alcalde solicite del Sr. Señor de Hacendado de
la provincia entregue a su Agente D. Antonio
Suñer en su representación, documentos, fincas,
en sus fincas, de suma finca y documentos, de
cuentas, cuentas, fincas, pago del día por con-
to, cuyo importe de venta fincas será satis-
fecho con cargo al Capitulo II de los presupuestos
de su ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por Don
Jo. Bellan Mortimer solicitando eximirse del ser-
vicio por alguna vez suya única en sentido legal de
pobre raqueroso y pobre, el Ayuntamiento acor-
do se forma el expediente en la que prescriba el
artículo 63 del Reglamento para la gestión de la
ley de 21 de agosto de 1896, acordando para que se
pongan en el como testigos, a los señores Manuel
Pastor, Chacano y Custario Pico Antrajo que tu-
vieron interin, en el reemplazo de este año.

Próxima como está el día de la obtención de
Nuestra Señora en que se celebra función religiosa en
honor a nuestra Señora con el título de Nuestra
Señora y debiendo trasladarla a la parroquia
según viene de antiguo costumbre, con el fin de
que sirva a la banda como al regreso a su or-
den.



filio quinto curo

esta se observe la mayor compostura y orden, el Ayuntamiento acordó: Que para el cumplimiento de nuestra Real Cédula de Magnitud de la parroquia concurre a la ermita el 2º Convento de San Juan, de cuyas que sus expensas se lo permitian y para la llevada se nombra al primer Convento D. Fernando San Juan, con los tres Concejales que quisiere acompañar. Que cuando costumbre colocar novenas en la parroquia de estas Casas Conventuales, el día de la virgen para el paso de la procesion, se suspende la traída y colocacion en la forma acostumbrada y por soltura que los gastos que origine el repase que en una de las días de traída o llevada de la virgen se ofrece a los tres del Ayuntamiento y otro en la ermita, se satisfaga por cuenta del Capítulo 1º contº del presupuesto en ejercicio.

Acta segund y teniendo en cuenta que durante el plazo de ocho dias por la que han estado copurta al publico las listas de contribuyentes por su nombre para la designacion de vasallos asociados de la Junta Municipal no se ha producido reclamacion alguna, contra las mismas y anunciada esta sesion publica con dos dias de anticipacion en la forma prevenida por el articulo 68 de la siguiente Ley Municipal, para practicar el sorteo preveni-

do (por dicho artículo 6º de la vigente ley
municipal para su elección al sorteo forense
por dicho artículo) fueron contadas las pro-
piedades que contenían los nombres de cada
una de ellas respectivamente, y si hubieran se-
retradujeron en un globo, procediéndose a su
suerte una a una, hasta que se eligiera como
individuo habido de elegirse, dando el ti-
quiente resultado.

1ª Sección { D. Honorio Ruiz Bernudes
 D. Celestino Horn Jorru
 D. Juan Juan^o de S. Rodríguez
 D. Aquilino Cuerdo Rodríguez
2ª Sección { D. Carlos Rodríguez Moreno
 D. Antonio Arriola Rodríguez
 D. Pedro Calderan Verde
3ª Sección { D. Felipe Nevot Moreno
 D. Pedro Chacón Corduena
4ª Sección { D. Bartolomé Rodríguez
 D. Prudencio Manilla Moreno
 D. Juan Ruiz delgado

Los citos doce individuos fueron procla-
mados vocaly asociados, mandando se pu-
blique bochta de los elegidos y se les no-
tefique inmediatamente por los fines
procedentes.

En los estados y sin suspender otros asun-
tos se firmó y rubricó el Sr. Presidente de la

folios ciento seis
acto por terminado de qua corteja

Juan Garcia

Juan Borroguero

Salgado carcelerosa

Jico

Don Lourenço
Roqueche

Secretario
Petro Contreras

Ribeiro

♀

Juan Garcia
Jico

Acta numero 38 Dia 11 de Agosto de 1894

sesion ordinaria Rendicion del Sr. Manuel A. Juan Garcia
de la Rubia y Mora.

Presidente
D. Juan Garcia
de la Rubia

Concejales
Gerardo Garcia
Dario Romero
Joze Salgado

Andres Espaluzza
Julian Pisco

Alfonso Ribeiro
Valentin Pisco

Valentin Casanova
Eduardo Goyenda
Pedro Quintero

En la villa de Simota fecha dicha y
hendo las diez de su mañana, se reunió
en el salon de sesiones de los señores
concejales los señores concejales que al
margen se relacionan bajo la Presidencia
intercedida al efecto de celebrar la sesion or-
dinaria que corresponde a este dia, y de da-
rada abierta, ya el Secretario, de orden de la
Presidencia, leyó el acta de la anterior, que
fue aprobada y firmada por todos los
señores presentes.

El Sr. Presidente expuso: Que según se

se vio consumar el Sr. Gobernador Civil de la provincia en el d. 1.º de Mayo, extraordinario, el día de los comentarios, habiéndose asesinado violentamente en Santa Agueda, el barrio Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.

Un grito universal de reprobación ha sido dado ya al abominable atentado, que arrebató a España la poderosa inteligencia, el viril esfuerzo que la guataba y defendía en los sucesos de estos tres últimos siglos; clamor que resuena en todos los corazones españoles, y que negará la historia para perpetuarlo en sus páginas gloriosas.

España entera por sus tradiciones respaldada con hondo sentimiento de justicia al duelo general y no debiendo ser mas que este pueblo, que en todas ocasiones ha sabido inspirarse en él, era llegado el caso de que el Ayuntamiento acordase ofrecer solemnemente y pública manifestación de dolor por tan repugnante atrocidad y se sirva tomar en consideración la siguiente:

1.º Que se mande hablar en la parroquia y en el templo de Religión para hacer saber oficialmente al pueblo la muerte del que fue Presidente del Consejo de Ministros.

2.º Que la Corporación mande celebrar honras fúnebres en esta parroquia por el eterno descanso del alma de dicho Sr. D. Antonio, sus pagadas por cuenta de los fondos municipales, invitando al acto a toda persona de las de mayor significación social y al vecindario en general, para que en unánime del Ayuntamiento concurren a dichas honras, siendo despedidos a su regreso en la puerta de la Casa Consistorial.

3.º Que a la noche de esta población que hoy



folio ciento siete

Lleva el nombre de Cuadrado se le nombre deste
hay con el de 'Comonay del bertello
y h: que se di a nombre del Ayuntamiento y por
conducto de su presidente el jurame oficial al Sr. Juan
Bernardo unif. rogandole que este al febrario
de S. M.

El Sr. Jovencito su nombre de los señores
Concejales se adhirió al sentimiento que hay similar
todas las espaldas expresado por el Sr. Alcalde, y
estando todas las señas conformes con lo propuesto,
fue aprobado por unanimidad, acordando en
segunda de levantar la sesión su sesión de diez
ho, como se venia, de que certifico

José de la Rúa

Juan Borque

Salgado yidrocañosa

Salvador Romero

Harmona

Jovencito

*Senal del Meser
Petro Contron*

Juan de la Cruz

Acta número 39
sesion ordinaria
- Presidente -
D. Juan Garcia
de la Rúa y Alvar
- Concejales -
D. Gerardo Garcia

Dia 22 de Agosto del 97

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de
la Rúa y Alvar

En su propia persona de la y seando los dias de su

- " Damián Bonquero
- " Nicolás de Cuera
- " Valentin Ruiz
- " Eduardo Juncos
- " Valentin Barroca
- " El Sr. Rivera
- " Jope Salgado
- " Sr. Quintero

memoria de remision en las bases constitucionales, los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia, y declarada abierta, se ordeno del Sr. Presidente go al infrascripto Secretario leí el acta de la anterior, siendo aprobada y firmada por los señores presentes.

Dada cuenta del expediente sustituido en esta, el cual para justificar la intencion de haberme de padre de guerra, y haber allegado por el Sr. D. Pío de Bellan y Marti, sugetado en esta por como soldado el dia primero de este mes, para tener cuenta del servicio activo, y resultando que en el se han probado todos los requisitos, y se ha visto el informe del Sr. Regidor D. Juan el Ayuntamiento en conformidad, acordó por unanimidad declarar al Sr. D. Pío de Bellan y Marti tener soldado continuado a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de reclutamiento, por estar comprendido en el caso 1º del artículo 8º, conforme con la prescripcion en el 149 de la citada ley.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito que se dirige al Sr. D. Juan de la Secretana D. Pedro Alvarez y Marti en el que manifiesta no puede continuar desempeñando tal cargo, por que en quarenta y ocho años no se lo permite sin experimentarse memorias en ella, y pide si la Corporacion se servia admitirle la renuncia que pretende a lo que se le da la gracia, y su sucesor, por su deservimiento.

filio cecinto cecro

y atencion al conferirle el cargo aludido.

El Sr. Presidente hizo presente que como queda en
se por la fecha del escrito, desde el dia once del corriente
muy, ya no se presenta en la Secretaria, el Sr. Alvarez y
haciendo presente las nuevas ocupaciones que hacen in-
bre el nuevo personal de la misma, estandose el presente
te en la comparencia de los representantes del supuesto
de consumo, con el fin de que los señores no se resien-
tan, dispuso que desde luego comparen a la oficina
D. Nuno Abellan Martin, quien viene con circunstancias
muy necesarias para el buen desempeño de breben-
te de la Secretaria y propone al Ayuntamiento se
derrera conformar el nombramiento anterior que hizo
desde el dia once del actual. El Ayuntamiento en
terado de todo lo espuesto, por unanimidad acordó
admitir la renuncia presentada por D. Pedro Alva-
rez Martin del cargo de Substituto de la Secretaria
y nombra para sustituirle a D. Nuno Abellan Mar-
tin, a quien se le acreditaron sus hechos desde
el dia once del corriente, en que compareció a servirle
haciendole todo constar en el expediente personal de
estos intermedios.

no habiendo otras asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesion de que entien

José de la Cruz Garcia Borrego Salgado
carde rosa *W. Boura* *Foyens*

Francisco *Ribeiro*
Pedro Calvo *Francisco*
POAMEX *ANA* *Se.*

La número de
Sesion ordinaria

Dia 29 de Agosto de 1877

Presidencia del Sr. Manuel A. Juan Garcia
de la Puebla y Maria.

Presidente

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Concejal

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

Sr. Juan Garcia de la

Puebla

En la villa de Amula fecha suscrita, reunidos los señores de su merced, se reunieron en el salón de sesiones de los señores concejales, los señores que forman el Ayuntamiento y al margen en su propia forma celebrar la sesion ordinaria que le corresponde a este dia bajo la presidencia suscrita, y desahogada abierta, de orden del Sr. Presidente, y el secretario leyó el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada por los señores presentes.

De orden del Sr. Presidente, dióse lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Sr. D. Felipe de la Cruz, en el que hace presente que estando practicando nuevamente la mensura de los terrenos que fueron de estos señores, vendidos por el Estado y todas vez que los vendidos con los nombres de Manuel de la Cruz, Mendez y Leonora, por una de sus partes, vendida con terrenos capitales de la venta por la ley de desamortización, pide que estando los dichos terrenos, bajo la dirección del Ayuntamiento como representante de sus vecinos, convida en toda oferia que practique sea quien fuere, que en posesión de su terreno se posea con los bienes de su finca.



folio ciento nueve

de la Administración, se cede, en vista del Boletín oficial de ventas, de que la línea divisoria entre los terrenos mencionados, y los que al punto pertenecen y la que corresponde y permite la extensión superficial y no otras, que de que expone en el dicho Boletín tienen los dichos terrenos mencionados, que después de todo son los parajes que los adquirentes compraron.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicho escrito y visto lo dispuesto sobre el particular, después de un detenido estudio y amplia discusión, por unanimidad se acordó: Que como los actos que se forma en un writ. el se licitante han practicado en terrenos vendidos por el Estado hace ya diez ó doce años, la legislación municipal no sea facultades a los Ayuntamientos para extender en ellos; los que este, por los que se practican dentro del término y en día por ser esta de fácil comprobación, conforme a lo dispuesto por Real cédula de 8 de Marzo y de 20 de noviembre de 1876, 8 de Marzo, 17 de Abril y 18 de Julio de 1877 y otras. Habida de haberse reconocido entran de terrenos colindantes, a quienes han sido gratuitamente, y no corresponde a las Municipales el conocimiento de este hecho por tratarse de los que recien a su posesión mayor de diez años, según se dispone en el artículo 1.º del artículo de Ley de 3 de

En sus de 1871, pero probada aquella, tendria
la citada Union que acudir a los tribunales de
justicia para hacer valer los derechos que sobre
aquella creyera tener. Resolucion del Consejo
de Estado de 16 de Enero de 1870.

Los terminos mencionados por la ley de base
mencionada, como son los que en el articulo
citado se citan, no se encuentran dentro de la
esfera de las atribuciones administrativas, y no
puede por esta razon el Ayuntamiento entender
ni decidir cuestiones sobre derechos que se sus-
citan, con campos o fincas colindantes, segun
dispone el decreto de 7 de Noviembre de 1860.

Por tanto en consecuencia, el Ayuntamiento se
reune en el caso de discutirse la pretension por
D. Pelayo de la Cruz, mandando se le devuelva
el escrito presentado con todo el contenido
a su continuation del contenido de este asunto.

En habiendo sido asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantada la sesion, se oyo
ya el Secretario certificar.

Gerencia de Justicia
Garcia Borrequero
Salgado
Cadenosa
Pisco
Ribero
Larrosa
Monreal
Senal del Registro
Pido
Francisco Gallego
de
de

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
POAMEX
ANTA DE EXTENSION
de

numero 41
orden ordinaria

Dia 5 de Septiembre de 1897.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia
de la Puebla y Mora.

- Presidencia
- Juan Garcia de la Puebla
- Alcalde
- Francisco Garcia Ariza
- Francisco Borriquero
- Valentin Ruiz Jimenez
- Jose Salgado
- Francisco Jimenez
- Miguel Herrera
- Valentin Barrameda
- Pedro Cuadros

Reunidos los señores del Ayuntamiento que al
manejarse se relacionan en el orden de su nombramiento
esta Casa Municipal, siendo hoy dia de su
mañana para celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia, bajo la presi-
dencia indicada y declarada abierta, ya el
secretario, de orden de la presidencia, lee el
acta de la anterior, que fue aprobada y
firmada por los señores presentes.

Estando proximo el dia ocho del actual
en que siguiendo la costumbre de todos los años
se celebra funcion religiosa en el santuario de
Nuestra Señora de Guadalupe, donde asude en memoria la
mayor parte de este vecindario, el Ayuntamiento, acor-
do: que para garantizar el orden en la misma se nombra
sacristano por la mañana el primer veciente
Alcalde D. Gerardo Garcia Ariza acompañado de los
principales Salgado y Barrameda y por la tarde al
Sr. D. veciente D. Valentin Borriquero Barrameda y
principales Sr. Pedro Cuadros y Jimenez, que voluntaria-
mente quisieran concurrir.

El Sr. Presidente expuso que en el dia an-
terior se habia acercado a él el sacristano D. Esteban
Perez Rodriguez como Mayor-domo de Nuestra Señora
y en nombre del Sr. cura parruco manifestando que
el santuario de la Alta gracia se encuentra en ruinas
por culpa de su hijo y cura del caso ponerlo en con-
venciente de la autoridad local para que esta misma



de la que era muy conveniente, puesto que se apro-
xima el día solo en que siguiendo la costumbre de
todas las años, ha de celebrarse función religiosa en
honor de Nuestra Señora en su Santuario. Que como cuando
se merecia entera fe y crédito lo manifestado por el
Sr. D. Juan Rodríguez, se habia encargado manifestar
al Sr. Obispo que mandaria que la denuncia se hiciera
de por escrito ante el Ayuntamiento, lo cual hasta
el presente no se verificó, por ende solo en con-
secuencia de la Corporación, por lo en su vista, cuando
la que era muy conveniente. El Ayuntamiento por ende
credito a la denuncia hecha por el Sr. Ayuntamiento de
Nuestra Señora por sí y en nombre del Cabildo y recurre
a que la autoridad local o la llamada a evitar
un conflicto, que muy fácil pudiera ser, se acuer-
da; que se haga publico a este recumbiendo la fecha
decom de presentarse en el estado Santuario para pre-
senciar a esto de la celebracion de la santa mesa y
que el Sr. Alcalde se ponga de acuerdo con el Sr.
Obispo para que sin suspenderse la función reli-
giosa, se verifique de modo, que las fiestas sin espe-
sidad de sus vidas, puedan no obstante rendir el
culto de su fervor a Nuestra Señora de Guadalupe.

El Ayuntamiento interpretando las leyes
del recumbiendo, acordó que durante los días muere-
dier y once del corriente mes, en que se celebran
las funciones publicas, tengan lugar las de corri-
das de toros en la plaza de la Constitución y
que en el ultimo día se pague un novillo
por cuenta del Municipio, para lo cual se in-
vitare a los propietarios, para que esten muy



folio ciento once

remys para que sean lidiados por los muros del pueblo.
 Estando acordado por la Corporacion que
 la calle de esta poblacion consida por el nombre
 de Cuadrado lleve el nombre de Canovas del Car-
 tillo, se acuerda que se encarguen los arduos
 de relieve que sepan la tasa de la pta de fuen-
 te de Surtidor y recibidos que sean, se proceda a colo-
 car la señalada en los dos extremos de la men-
 cionada calle parando despues la cuenta de gas-
 tos para acordar su pago mas correspondiente.

El Concejal D. Valentin Juan Ferrater consida
 administrador de S. B. la duquesa de Soria y Nuevo, furo
 en conocimiento de la Corporacion que por un sumun-
 ria de obstruccion de la cañeria que por la casa
 de su principal construa las aguas al tabadero
 antiguo, existe gran barraboi en las habitacio-
 nes de la misma, y pide se acuerde la neces-
 sidad de dicha cañeria para evitar los progre-
 sos que se estan imaginando. El Ayuntamiento acie-
 que se le ordena al encargado de fuentes y cañerias
 para que inmediatamente proceda a desenterrar la
 citada cañeria reemplazandola de modo que
 quedando espedita corte el ruido de aguas que
 se notan en todo el hostial de levante de la
 Casa de S. B.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito
 que autoriza por D. Manuel Lopez Argel y otros
 vecinos, dirige al Sr. Alcalde para que este lo ponga
 en conocimiento de la Corporacion.

en conocimiento del Ayuntamiento denunciando
el hecho de haberse practicado trabajos por D. Juan
Pasha Bernanguero en su mina al sitio de La Coma
leja dirigiendo sus aguas sobrantes a los frentes de
dicho nombre, usando aquellas surtidas en muchas
ocasiones y estrayendo de los frentes sus aguas con
vacijas, quecas, por lo que no puede utilizarlas
el vecindario cuando las necesita por estar ocupadas
rosas y rebueltas. El Ayuntamiento despues de haber
se de succion, acordó que una Comision de su nom-
brada del Sr. primer Teniente de Alcalde y de
los Concejales Dns. Meneses y Cardenosa se acompañe
del denunciado y denunciante, se fuesen
en dicho sitio, reconocida lo que es objeto de la de-
nuncia, y del resultado que spera la visita
se de cuenta, para en su vista acordar lo
que proceda.

En la ciudad, no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion
de que ya el Secretario certifica

José de la Cruz *Juan Borraquero*
Solgado *Ribera* *Camacho* *Morales*
M. Morales

Juan Calleja

Dia 12 de Septiembre del 1897

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Huera y Mora.

En la villa de Simata fecha dicha y visto las
cien de su mancomunidad, se reunieron en el cabildo de
personas de las varias comunitarias bajo la in-
mediata presidencia del Sr. Concejales que
asimismo se expresan para celebrar sesion or-
dinaria y deliberada abierta, y el Secretario
de orden del Sr. Presidente leyó el acta de la au-
toridad, que aprobada, firmaron los señores pre-
sentes.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario
de cuenta a la Comision de haberse recibidos
las cartas de pago siguientes: Una suataada con
el numero 18 por valor de 38,03 puntas por pago
del 20 pto de la renta de propios, como pendiente
a' Novillas del 894-95 cuya ingreso verifica el aban-
donado con sobrante de sus intereses de mis-
cion. del 96-97. Otra carta de pago n.º 230
por 384, 39 pesetas aplicadas al pago del
insuficiente sobre pago en el ejercicio del 894-95
con sobrante de intereses de miscomision. del 896-97
Otra carta de pago n.º 16 por valor de 3,06, del
20 pto de la renta de propios del 895-96. Otra
suataada con el n.º 231 por 198 puntas como
pendiente a' insuficiente sobre pago del ejer-
cicio del 895-96. Otra carta de pago n.º 17
del 20 pto de la renta de propios por 36,02
pesetas del ejercicio del 896-97. Otra n.º 86 por
60, 77 pesetas impendio sobre pago. Una carta de
pago numero 228 por valor de 272, 28 pesetas apli-

Numero 12
Cuenta ordenada
Presidente
Juan G. de la Huera
Concejales
Gerardo Ferrera
Comunidades
Lope Salgado
Pedro Cardenas
Gerardo Fajardo
Antonio Moreno
Pedro de la Cruz
Antonio Carrasco
Juan Gonzalez
Pedro Cardenas
Alfonso Ruiz



POAMEX

cedida al Impuesto sobre sueldos. Otra numerada 229
por 49, 51 puntas impuestas sobre pagos. Otra numerada 87
por valor de 139, 25 por^{ta} aplicada al Impuesto sobre
sueldos. Otra numerada 76 impuesta 10.670, 18 puntas
aplicada al pago del int. del 1^o trimestre del 2^o y 3^o
trimestre de consumo, por el cupo del Tesoro. Otra n.^o 13
por 1164, 87 puntas aplicada al pago del 1^o trimestre
del cupo de consumo, del ejercicio de 1896-97. Otra carta
de pago, n.^o 42 por valor de 2.564, 50 puntas aplica-
da al pago del importe de cedulas personales del
citado ejercicio. Otra n.^o 881 por 1225, 25 puntas apli-
cada al pago del resto del contingente provincial.
Otra carta de pago n.^o 882 por 774, 75 puntas apli-
cada a cuenta del contingente provincial señalado
al este Municipio en el repartimiento extraordinario
que ha de girarse por la diputacion provincial segun
se expresa en dicha carta de pago. Otra carta de
pago n.^o 80 por valor de 2.564, 50 puntas apli-
cada a cuenta del primer trimestre de consumo.
Todas las anteriores cartas de pago han sido com-
probadas con abstrato de los intereses de sus respec-
tivos que posee este Ayuntamiento, correspondientes
al ejercicio de 1896-97 en cumplimiento.

En virtud de lo cual se ha recibido otra
carta de pago sualada con el numero 304, por va-
lor de 397, 97 puntas importe de los intereses de la
Caja de Depositos, Ahorros y Previsión de San Sebastian, que
han sido aplicadas a cuenta del primer trimestre de
consumo del corriente ejercicio.

Tambien se hace en cumplimiento de la
ordenacion que se ha mandado de la Junta de Gobierno
de este Ayuntamiento en la Caja especial de Ingresos



folio ciento trece

con pública y por cuenta de los ramos, para otros
 ramos municipales, 16, 65 pesetas por cuenta del ejercicio
 de 1895-96, según carta de pago n.º 44, 1332, 18 pe-
 setas y 6, 32, por cuenta del ramo municipal en el
 ejercicio anterior sobre territorios y otra carta de pago
 número 83 por valor de 91, 76 pesetas que corresponde
 al ejercicio de 1896-97 y ha sido aprobada de pago
 del consorte. El Ayuntamiento quedó autorizado
 y acordó que se formalicen los mencionados car-
 tas de pago una vez corresponden su contabilidad, se
 liquiden y satisfagan por los Deudores, respec-
 tivos y entre tanto, se conserven en Caja como opa-
 tivo los que sean admisible de fines que por la
 Secretaría previnido deteniendo estudio sucesivo en
 completa conformidad; y puesto que con esta suple-
 ta constará el Ayuntamiento con fondos suficientes
 a satisfacer todas sus atenciones del 4.º trimestre del
 ejercicio anterior, por unanimidad acordó los segui-
 tes pagos, haberes de empleados municipales incluidos
 en el Capítulo 1.º según nomina, correspondiente 1661 pe-
 setas y 60 centavos; 2.º pesetas a los Socorros, tota-
 lmente; 2.º pesetas a D. Feliciano Pérez, por su sueldo en di-
 cho trimestre como Inspector de Carnes; 365 pesetas a los
 cuatro Guardas rurales comprendidos en la nómina de
 dicho trimestre, a Feliciano Berdo Salgado, 31, 50 pesetas por
 su sueldo como encargado de pesetas y fulares, publicos,
 24, 22 pesetas a Francisco Arcejo Nieto, por su sueldo
 como guarda del Consistorio; 63, 75 pesetas a Feliciano

Nuevo sueldo por alquiler de la Casa Cuartel para la
 Guardia Civil; 212,50 pesetas al mes por sueldo
 de la Comandancia en el 1.º trimestre dicho; 7,50 pesetas por
 sueldo de socorro, facultada a fechos, transcurridos, hasta
 fin de Junio ultimo; se formalizaron a favor del
 depositario 217 pesetas y 50 centavos, quedando satisfecho
 a' seron recibidos por extension de cuentas, sacadas
 presentadas en la Alcaldia hasta fin de Junio ultimo
 de abonos en 217 pesetas al depositario por el sueldo
 de sueldo facultada a la Alcaldia y Jeneracion en
 el segundo trimestre del anterior ejercicio. Igualmente
 se formalizaron a favor del depositario 62 pesetas
 sueldo de la obra de reparacion suscrita en la
 Junta Santa y 291,65 pesetas por el 1.º trimestre
 del Antiguado correspond. y por ultimo se acordó el
 pago de pensiones de sustancia y socorro, suscritos,
 hasta fin de Junio suscritos, 212,50 pesetas segun
 nomina.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente levantó la sesion de que certifico

Garcia de la Cruz Garcia Borrego
 Salgado Ribero Carrero
 Moreno Gonzalez

Francisco Pellego
 Sr.

Acta numero 43
 Sesion ordinaria

Dia 19 de Septiembre de 1897

Presidente
 D. Juan Garcia de la Cruz

En la villa de Arica, dia de la fecha,
 siendo Sr. Sr. de su sueldo, se reu-

Concejal
 Juan Formosa
 Juan Borroquin
 Juan Jaramila
 Juan Salgado
 Juan Carrasco
 Juan Moreno
 Juan Pardo
 Juan Rivera
 Juan Sandoval
 Juan Cordero

polistitutoratorce
 son en el sector de sesiones de estas bases, con sus
 honorarios para celebrar sesión, los señores que for-
 man el Ayuntamiento, y que al margen se re-
 sionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Formosa de la Puebla y Morea, y de la sala
 abierta, ya el Secretario, de orden del Sr. Presi-
 dente, de lectura del acta de la anterior, que
 aprobada, firmaron los señores concurrentes.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr.
 Gobernador Cerej de la provincia en fecha 11 del corrien-
 te mes, en el que participa haber puesto en conocimiento
 del Sr. Sr. Comisario Obispos Pedro José de este Obis-
 pado la denuncia del estado ruinoso del santuario de
 Nuestra Señora de Altagracia, interesándole que por el Sr. Sr.
 que este ruinoso se porfiquen el oportuno resarcimen-
 to del estado santuario y se certifique de su estado y pro-
 cediendo a la demolición y reparación en sesion en caso
 de que tuviera fundamento la denuncia. El Ayuntamiento
 acuerda quedar autorado.

El Concejal Sr. Justino Moreno, previa la venia
 de la presidencia hizo presente la necesidad de que la Cor-
 poración se ocupe de gestionar el modo de allegar re-
 cursos de los vecinos con que cuenta este Municipio
 de los intereses de sus inscripciones, para atender a las
 necesidades que sucesivamente han de sobrevenir tan-
 pronto como se acerque la temporada de invierno,
 por la paralización de los trabajos del campo. El
 Ayuntamiento, tomados en consideración lo expuesto
 por el Concejal Sr. Moreno, por unanimidad acor-
 do: que ~~se acuerda~~ ^{se acuerda} ~~se acuerda~~ ^{se acuerda} este Municipio

son importantes sumas provenientes de sus intereses,
de interseccion, como lo prueba el que con el sobrante
de estas rentas ha compensado la Hacienda toda la
que correspondiera satisfacer a este pueblo por su cen-
so de Consumo, Presupuesto sobre sueldos y pagas y
Contribucion provincial, se elevan al Sr. Ministro
de Hacienda una solicitud mixta para autorizada
por el Ayuntamiento en pleno, solicitando se libere a
cuenta la cantidad que se trae suficiente para el
fin propuesto, remitiendola al Sr. Gobernador Civil
para si se digna darla el curso correspondiente.

Para cuenta de haberse recibido las cobras
personales para el corriente ejercicio y el posterior
de esta categoria con la aprobacion del Sr. Asesor de
Hacienda de la provincia, el Ayuntamiento por una
sumidad acordó que desde luego se proceda a su co-
leccion y cobranza, nombrando Receptor del Mu-
nicipio por representacion del Ayuntamiento al de-
claro del mismo D. Francisco Gallego Manero, quien
por fin de cobranza percibirá el mismo que
cobra la Hacienda y cuando esta se verifique

se pida su consentimiento de la Corpora-
cion y quede autorizada, que en el Boletín oficial de la
provincia correspondiente al dia 15 del corriente, se para
inserto el repartimiento extraordinario que ha formado
la diputacion provincial para cubrir el deficit del
presupuesto definitivo de la misma para 1896-97,
habiendo correspondido satisfacer a este pueblo la
cantidad de 1533 pesetas.

Bochosa, fallecido D. Pedro Mendez Manero
que desempeñaba el cargo de depositario de fondos mun-



folio ciento quince

municipal, el Ayuntamiento susado de las atribuciones que le concede el artículo 78 de las regidas leyes municipales nombró como tal depositario a D. Alfredo Dora y Dora quien reunió concurrimiento por su buen desempeño.

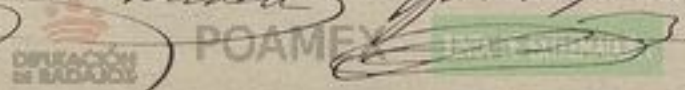
El Sr. primer Jefe de Alcalde Sr. D. Juan de la Cruz, en consecuencia del resultado del reconocimiento que en sesión del Sr. Dora y Dora, se hizo, han practicado en la villa de D. Santa Pacha Barranquero, por un convenio del Ayuntamiento, por D. Manuel López Vagel y otros denunciando abusos cometidos por el Sr. D. Pacha Barranquero y de los cuales resulta perjuicio al agua de la fuente de la Canalaja, y de la mala calidad resultan todos los estragos de la demencia. Para evitar sobranar el perjuicio que con las extracciones de las aguas, sobrantes de la fuente de D. Santa Pacha sobranan a la fuente pública de la Canalaja, con la Comisión que puede lograrse con solo excavar en dicho fondo una traza de buen sustrato, de longitud por uno de latitud y profundidad dirigida de este a oeste de la fuente y de este modo se conseguirá separar las aguas sucias de las que deservan su circulación de la fuente. Que cuando cierto también que el Sr. D. Pacha Barranquero ha practicado un corte en el muro de su propiedad próximo a la fuente para extraer las aguas sucias para destinarlas al riego de su finca, se observa en

través de la calle de la fuente e impide el paso del agua
que por proveer de sus aguas. Entendido el Ayuntamiento
de la corporación por el Sr. Jefe de la Plaza por unanimidad
acorda conforme a la propuesta respecto al modo de con-
ducir que en la citada fuente refluyan las aguas de
dentro del predio superior y respecto del caso de ob-
strucción de la calle y conducción de las aguas a través
para el riego de la fuente, que desde luego se obligue
al Sr. Palma a dejar expedido el paso a la fuente y
se le prohiba la sacada de sus aguas para emplear-
las al riego, fuente que no tiene derecho a recibir
más que para su consumo.

El Sr. Presidente mecomparto: que con el
fin de conservar el punto de bellotas de las Banderas de
las Banderas San Agustín de Toluca - erigido en esta po-
sición que corresponde al término de esta ciudad, se
que concordio y haciendo uso de las atribuciones que
le concede el caso 1º del artículo 1º de la ley municipal,
habia nombrado Juanda, de bellota con-
sueva a Esteban Hernández Robles y Esteban Soler
de la ciudad, los cuales principiaron a ejercer sus
cargos el día quince de las corrientes. El Ayunta-
miento quedó enterado y acordó que en las citadas
jurisdicciones se les exigiera el jornal diario de una
punta, que será satisfecha con cargo a los productos
de la montañita del presente año.

Ha habiendo otras asuntos de que tratar. El
Sr. Presidente levantó la sesión de que certifica

José de la Cruz
Gerardo García Borrego
Salgado



cañeros Pisco ^{filis diebus 7 1/2} Hoguerche Barros

Juan del Rostro Ribero Gellon
Petro Cuadros



Juan Luis Salgado

Acta número 114
sesion ordinaria

Dia 26 de Septiembre de 1897

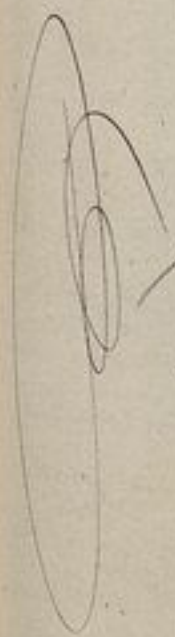
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Garcia de los Rios y Mora.

- Presidente -
- Juan Garcia de los Rios y Mora
- Concejales -
- Francisco Garcia
- Manuel Barraguan
- Antonio Jimenez
- Alfonso Nolasco
- Diego Cuadros
- Salvador Barraguan
- Justino Moreno
- Juan Salgado
- Antonio Barraguan
- Julian Pisco.

Reunidos los señores del Ayuntamiento que al momento se celebraban en el salon de sesiones de las 8 de la mañana, siendo ley bien de su voluntad para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia indicada, declarada abierta, por orden de la presidencia, ya declarada abierta, por orden de la presidencia, ya el secretario lei el acta de la anterior, que aprueba, firmaron todos los señores presentes.

El Sr. Presidente hizo un comentario de la Corporacion haber fallecido el Sr. de ayer Sabina Pachon, a quien por acuerdo del Ayuntamiento se le premia con dos puestas en cuenta centimo mensual y por tanto proponia que desde fue de muy a ser en el periodo de dicho premio. El Ayuntamiento dio por entender y acordó conforme se proponia.

Estando proxima la epoca en que debe dar principio el aprovechamiento de montañas del municipio en las dehesas de la Coma tra diligencia de tener en cuenta a qui tienen derecho estos terrenos para hacer con muy ganados el estado aprovechamiento segun concordia celebrada entre la casa de los y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde o por el Sr. secretario a la representacion de S. B. en esta villa, solicitando se sirva desahuciar las dehesas el dia de...



POAMEX

ESTA ES LA...

del proximo mes de Octubre en que podran saber los cordos
al dispute de la bellota.

Seguidamente preso el Ayuntamiento a ocuparse de
la manera y forma en que debe hacerse el experimento
en el presente año; y habiendose ocupado por el Sr. Alcalde
que en presencia y para informar a la Corporacion hebra man-
dado a los señores vecinos Juan Nune Caballe y Francisco
Alonso Sanchez que recorriendo el arbolado expusieron el
punto que contiene, para en su vista poder acordar lo que
se mejorare mas convenientemente; que recorriendo detenidamente todo
el arbolado de los dichos, opinan que puede disputarse con
cordos de vida por no contener bellota para los de ceba y
que considerand que para la muestra de palos de muelan-
dora tendran de treinta a treinta y cinco dias de dispute.
El Ayuntamiento en vista de lo expuesto; por unanimi-
dad acordó: Que el proximo dia diez de Octubre se pue-
la dispute de bellota en los dichos de S. C. con el ganado de
cerda de estos vecinos, de los llamados de vida o malan-
dora, pudiendo cada uno de dichos vecinos concurrir para
enfundar aquel con una vez de cerda, pudiendo enage-
nar en demas el que no tenga cerda, por ajustarse
este acuerdo a lo dispuesto por la regla 2.^a del articulo
13 de la vigente ley municipal. Que se haga saber al pu-
blicand que para el dia primero de dicho Octubre presenten
en la Secretaria relacion de los palos que han de hacer el
dispute para que funde quere la cuenta de su peso y
gasto y hacer la demarcacion de la que corresponde a
cada uno por cada palo, entendiendose que en las relaciones
que se presenten no se admitira que un vecino figure
con mas de un cerdo. Que para reglamentar y deter-
minar el dispute se nombra Jurado al fuero municipal
por Juan Nune Caballe, al quien se le asigna una
qualificacion de su cuenta y razon, suscrita, diez



folio ciento diez y siete

el disputo, en compensacion de los trabajos extraordinarios que ha de prestar, suprogandose este gasto con el producto que se obtenga de las montañas.

Tambien se acordó que se gratifique a los señores Juan Neco Cabello y Juan Neco Alvarez con dos pesetas y cincuenta centavos, a cada uno, por el trabajo de recoger el fruto de bellota, que arrojan las montañas, por los productos del aprovechamiento.

El Sr. Presidente refirió a la Consideracion del Ayuntamiento para que conste en acta y se le facilite certificación de las mismas las proposiciones siguientes:

1.^a Que se encargue en el presente momento si es que en el actual no hubiere medio, para realizar plantacion de algunos arboles de alamos y con chopos a un lado y a otro del camino que de el Cabano conduce a la hermita de la Virgen de Almagracia; en dicho camino desde el sitio donde por la fuerza del viento hasta donde se umbra el actual en la alameda, se expropiaran las zonas necesarias para conseguir una calle espaciosa, o sea de una anchura sobre la que hay hoy, de otra zona mas.

Del mismo modo se procedera respecto a la plantacion con expresada, desde los lagares a la puerta del campo Santo, desde la ultima casa de la calle de Belen al bitanque y desde el sitio donde del camino se aparta el camino de Boecajales hasta dicho arroyo, en todos estos los arboles se colocaran a castaños y a distancia uno de otro de tres varas castellanas, en los mismos, y a la distancia de veinte en uno y otro lado, se construiran asientos, en los que se podran sentar tres personas, aquellos

enfrente mio, de hoy tambien: por quien tiene auto-
ridad por la ley, se nombraran tres Guardas armados, pa-
ra la constante vigilancia de la poblacion.

2^a Se consignaran en el citado presupuesto si del actual
no pudiesen obtenerse 1500 pesos, para con ellos pagar
las matr. ptores de vigilantes nocturnos que oportunamen-
te y consiguiendo el medio expresado, se crearan, procediendo
para su nombramiento conforme con lo que dispone el
Real Decrto. de 16 de Septiembre del 64.

3^a Se consignara y ejecutara como para lo anteriormente
expresado la cantidad suficiente para en todo caso que
diciere por terreno comunales y en los sitios por donde las
rucas las comunas, sean igualmente servidos, por rucas, ve-
cinos, una alcantarilla que al dar paso al temblo, una
matz y canchales, tenga luz bastante para poder admitir
el caudal de aguas que como en los rucas fuertes, comunales
fundan a ella afluir; del mismo modo se construiran
en los arroyos que corren en la poblacion.

4^a Se comprendera en el citado presupuesto tambien
que el actual no proporcione al pueblo, la cantidad su-
ficiente para lo que se dispone en la proporcion anterior
para trasladar los pilares que hoy existen dentro de la
poblacion a los extramuros de la misma, quedando
solamente los fuertes, para con su permanencia
seguir proporcionando comodidad al vecindario, pro-
curando los abastecimientos que en los fuertes se necesitan, deves-
gondose toda autoridad delora de tener que cumplir
para contener aquellos rucas de rigor, como cuando
si mi opinion hubiera de imponer en el momento de
pasar a via de hecho lo consignado en la presente propo-
sicion, no dejaria nada mas que la fuerza que existe
en la Plaza de la Constitucion, que siempre ha sido suficiente,
para abasteciendo rucas, obreros, en una de las que hoy

hace.

3^a Se consignaran en el presente presupuesto y a probas que sea este, a procedera a colocar arcos, para aquellas que el costo de los arcos la permita, que tengan mas de tres pies, procediendo con arreglo a lo que presuman las Reales ordenes de 17 de Julio de 1863 y 7 de Septiembre de 1877 para algunas casas espaciales que se presentara, remiten la R. O. de 7 de Septiembre de 1867.

6^a Consignar en el presupuesto presente y ejecutar dentro de su ejercicio no solo lo que hasta aqui va consignado, sino tambien lo que esta determinada, la cantidad prima uniforme, que se necesite para cubrir el labo de los que existe en el ayto del Conal de Concepcion, para cubrir los suelto materiales que por efecto de las temporales de las lluvias que a el abunda, a distancia de doce varas se levantaran cuatro muros; en el que muro de este a oeste quedara abierta una puerta que se cerrara por si, con un costo de veinte y cuatro por tres de alto; en los muros paredes, muros, se abran cuatro ventanas a tres varas de altura con enrejados de alambre y la altura maxima de las paredes con que se ha de vestir el dicho la pared, sera el de cuatro y media a cinco varas.

7^a Consignar que en el momento en que el Gobierno de S. M. dispusiere a entregar al Municipio lo que el pueblo le adeuda, se rebajaran el 16 y los por ciento de la contribucion territorial y cupo de Consumos, para hacer desaparecer estos u otros recargos que existieren.

8^a Consignar para instalar el alumbrado electrico para la poblacion, no hayando de ochenta farolas repartidas por toda ella colocandose delante de la puerta principal de la casa municipal una farola en cada

municipio; una vez que si antes no es posible haberse
realizado el Municipio tan luego el Gobierno empiece a
causar la entrega de los intereses que el pueblo reclama,
conviene para proceder a la consignación en los presupuestos
porción la que dispone el R. D. de 26 de Mayo de 1851 y
Instrucción de 19 de Junio del mismo año

9^a Se consignará en el presupuesto próximo si el actual no
proporcione medio, la cantidad que pueda ser necesaria para
rehabilitar una red telegráfica por la cual desaparece
toda la correspondencia comunicada en que si la mejor
que exista con el resto de la nación, para obtener la línea
necesaria y útil mejora, procedan conforme dispone
el R. D. de 30 de Junio de 1851.

10^a Se consignará en el presupuesto inmediato tres mil
pesetas para emplearlas en la adquisición de veinte
instrumentos de música y para los demás gastos que la
instalación de una orquesta en esta población pueda
exigir; su organización, queda al cargo del Ayuntamiento.

11^a Se consignará en el presupuesto inmediato también y
dentro y dentro de su ejercicio se ejecutará, la que en
parte sea compra de una de las cosas que el sitio del balneario
pertenecían a los Señores de S. Antonio Marquín ve
no que fue de Bullón, para hacer de ella un jardín, donde
pueda el vecino de este pueblo encontrar honesto solaz
y distracción; para el caso de que el propietario o pro
prietario se negaran a realizar la venta, se procederá
conforme a lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1836
y Reglamento para su ejecución de 27 de Julio de 1833.

12^a A todo nos consta la situación angustiosa que atravesaba
pese a la población, a levantarla de la pobreza en
que se encuentra facilitando los medios materiales



folio ciento diez y nueve

es de obligacion ineludible de toda Corporacion que
 trate de cumplir con el paternal deber que la ley im-
 pone; estos convenimientos, sin obligan a consignar
 la proporcion de que; tan luego entriega el Gobierno
 al pueblo los intereses del topico, se gestione o tenga
 gestionado, que sera mejor, y exceda un noble de-
 seo para conseguir una amada la M. O. de lo de
 Sept. de 1874, dictada por el Gobierno de la Repu-
 blica para que seque conceda a la Corporacion su-
 toracion para crear en este pueblo un Banco agri-
 cola con un capital de 50,000 pesos, con cuyo ca-
 pital pueda atenderse a las necesidades que aque-
 bian a estos vecinos.

El dicho Capital tomara a cargo del Alcalde
 Presidente, un Regidor nombrado por el Ayuntamiento
 y de un depositario designado tambien por la Cor-
 poracion, a el que exigira fianza en razon del
 caudal que en deposito tendria; disfrutando un suel-
 do de mil a dos mil pesos al año, sueldo de su
 cuenta la adquisicion de los libros que fuesen la
 buena contabilidad que tiene que llevarse para
 que las anotaciones en ellos, todas tengan valor,
 memoria que todas sus hojas esten viradas y selladas
 con la rubrica del Sr. Alcalde-Presidente.

Los vecinos podran pedir, y tener derecho a
 que se les entregue hasta la mitad de la cantidad que
 en los convenimientos importe la riqueza que
 se le imparte.

POAMEX . DATA DE EXTENSIÓN

Yo se podra imparte por via de reditor al

3.
car. a cada una real, may de marzuta continuz
de real.

1.^a En prevision que por el aumento de poblacion y por
la falta el del mismo, se conseguirá lo suficiente
para que se proceda a entubar desde su nacimiento
el agua del Valle del Costan, evitando si las cosas
al respecto, la repugnancia consiguiente por los usos
a que hoy aquella es destinada; del mismo modo
se recogerán y reunirán las aguas que nascan por
una de la huerta grande y la que contiene la
fuente de la pizarra, las cuales seran conducidas
a una fuente con un pilar, de 25 varas de largo
por tres varas de ancho y una y media varas de
profundidad, que se construirá donde cupiera el paso
que a la derecha del camino de Santespíritu vienen
de la Serruela va a conducir al camino que se lleva
a Tinalandia o Barra Capulla o del Ejor.

2.^a Se conuenga se ha de proceder al derribo de la actual
Casa Consistorial en el momento que sean reunidos
los intereses del bop^o y con el auxilio de sus
mejor provisiones personales, debiendose al fin de
obra publica municipal, de toda especie, con
que alojar a la Corporacion municipal de ma
nera may decorosa que hoy la esta, dotando de
buena cara de todas las dependencias que la ma
nidad y conveniencia de la época en que la tal obra
tenga lugar aconseje, consultandose para emprender
la erccion de aquella, las Reales ordenes de 28 de
Septiembre del 65, 31 de Diciembre de 1853, 23 de Enero
de 1872 y el art. 5.^o del Real Decreto de 8 de Enero de 1870.
No desuene la autoridad que propone que
si todo es de tanta necesidad como útil, hoy es a

la corporacion completamente imposible, seran
algunas de las reformas enumeradas, no obstante
sus ventajas, buenas ideas; sin embargo, ya distinguiendo
cuales a' poca corta, como es la de un año, si
antes no hubieran medido, pueden y desde luego
se acometeran, porque las proporcionara el por-
supuesto primero; y respecto a' las restantes, seran
realizadas tan luego la corporacion reciba las
autoridades que por muy bien vendida, tiene que en-
grosar en su obra, y no pueda desentender que
cuanto mejoran sus profesiones se realicen con
dinero, pero tampoco olvide que para las que
suman un fuerte asunto a' mas que con los recursos
propios, con la buena fe y verdades de las que tengo
que manejar animaran por introducir mejoras
tan utiles a' las verdaderas corporaciones y para las
que muy recursos, presuncion se exigen, no des-
more la millonada de reales que Sonora por sus
propios tiene necesariamente que recibir, como
tampoco la ruta anual de una de diez mil
duros que año en fin de año tiene que entregarse,
resultancia inefable el punto que la primera
autoridad mexicana por su impresion, si no se
pusiera en condiciones para el caso de que no
pudiera llevar a' la practica, mejoras tan co-
municadas reconocidas como de utilidad general
y poder al menos conseguir de que en los ma-
nantos de despacho, un pueblo deje de recibir,
sobre la misma, **POAMEX** susceptible, requiera

Las que sean según la conveniencia de todos y el buen nombre de la autoridad, propiamente.

El Ayuntamiento oyo con gran atención las proposiciones hechas por su Presidente, y por unanimidad acordó que se inscriban en el acta de la presente sesión, para que fundan en el descomulgando a medida que el desahago del Municipio lo permitiera.

Seguidamente se presentó ante el Ayuntamiento. Teodoro Navarro Balle N.º de Manuel (María) Navarro que se encuentra usaga y en la mayor miseria habiendo que los socorre la beneficencia con la cantidad que crea convenientemente. El Ayuntamiento acordó que desde fin de Octubre proximo y hasta nuevo acuerdo se le conceda un sueldo de dos puntas y cincuenta maravedíes mensuales, que serán satisfechos con cargo al Capitulo 5º art. 3º del presupuesto en ejercicio. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, certifica

García de la Puebla Garcia Barraguan

Salgado Cardenosa Sarmiento

Larmona Francisco Pellego

Acta número 45
Sesión ordinaria
— Presidente —
D. Juan García de
la Puebla y Mora
— Concepales —
D. García Arias

Día 3 de Octubre de 1897.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García de la Puebla y Mora.

En la villa de Orizaba fecha dicha y leído los datos de un expediente, se acordó en el acta de sesión de las bases, brevemente, los siguientes:

POAMEX LIBRO DE EXTENDIDA



folio ciento veintidós

Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio
Don Juan Antonio

res del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo
la presidencia indicada para celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia, y declarada abierta, yo el
Secretario de orden de la presidencia, lei el acta de la
sesion anterior, que aprobada, firmaron los señores presentes.

El Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporacion
poderen recibida aprobada por la Junta de Hacienda de
la provincia el repartimiento vecinal para hacer espe
taro el cupo de consumo en el presente ejercicio, y los
datos, estatutos, estudiados en la Capital y que con el
fin de aligerar cargas para que la corporacion atien
da a sus multiples atenciones, proponia el nom
bramiento de Recaudador en nombre del Ayuntamiento
lo y que se acuerde que inmediatamente se proceda
a la estatura del primer trimestre. El Ayuntamiento
reunido autorizo y remitiendo la superioridad necesi
dad de que la recaudacion se verifique lo mas pronto
posible por ser el unico medio que tiene para
adquirir recursos, por unanimidad se acordó nom
brar Recaudador del Ayuntamiento de consumo en
el presente ejercicio, a D. Manuel de Escobar
Berba, a quien previas las formalidades contra
puestas a garantizar los fondos municipales, se seran
entregados la bita estatutaria y recibos, etc.
para que desde mañana a ser posible se pro
ceda a la recaudacion del primer trimestre.

Seguidamente se puso sobre la mesa
y a disposicion del Ayuntamiento la cuenta que
tiene el agente del surtido en Berba y D. Anto

no Sierra y Mercado, correspondiente al regimen de cuentas del ejercicio del 86-97, en que resulta a favor de la Corporacion un saldo de 4865 pesetas y 30 centimos. Concurrido convenientemente y visto que en ella se justifican todas las partidas comprendidas en la data, por unanimidad fue aprobada, disponiendose se formalicen en gastos e ingresos las que por todas conceptos correspondan.

Del mismo modo y forma como fue aprobada la cuenta presentada por los gastos realizados en funciones y festejos publicos despendidos por el Ayuntamiento por valor de 185,91 pesetas acordando se formalice en gastos con cargo al presupuesto 9.º art.º 3.º del presupuesto en ejercicio.

Se acordó el pago de 27,38 pesetas a que asciende la cuenta de gastos originados por la colocacion de la estatua del Sr. D.º extrano de la calle "Canoas del Castillo", con cargo del Capitulo 11.º articulo unico del presupuesto.

Presentada la distribucion de fondos para el presente mes, quedo aprobada.

El Sr. Presidente expuso: Que estando dispuesto, los tubos de barro mandados adquirir para su colocacion en una longitud de doce metros por la canonica del Valle del Castaño en el sitio en que fundadamente se cree es el que motivo perturbacion a las aguas que desverran a la fuente publica, proponia que la Corporacion accionada se proceda por administracion a colocar dichos tubos, antes que se accese el periodo de las lluvias y puesto que la fuente en que se ha de manifestarse la obra, que es una mina, esta recogida su agua y no se arroja a su

Poliviciato visitado y des
susos en esta época por fuera alguna. El Ayuntamiento
recomienda la utilidad que será esta obra para el pueblo
en general, pues sabido es por todos que en tiempo de
lluvia se forman charcos, lagunas, de las que se
de cree que son la causa de la epidemia de la peste
de la epidemia que comprende la jurisdicción de Poliviciato
por haberse de costumbre que en aquella ciudad, por
unanimidad acordó que inmediatamente se proceda
a limpiar los canales, tubos, de barro que hoy fue
por el Ayuntamiento, conforme se propone, ordenando
que por la Comisión de obras se suspicione esta y
presente después la cuenta de los gastos que exigiere
para los efectos que corresponden en contabilidad
de parte en conocimiento de la Corporación
haberse recibido una plaga de papel de multas sin
cualquier de una parte y documentos de cuentas con
tenidos que habían sido perdidos al Sr. D. Juan de
Castaño, y quedó autorizada.

El Consejo Municipal de Alcalá de J. fe
renta hacia obras, para en conocimiento de la Cor
poración, que desde que se reconstruyó la ciudad
de un río, viene suprimido su cauce sin gran perjuici
no por ser sabida la mayor parte de las aguas
que conducen la nave del norte de estado inferior
público y por más que ha colocado un canal
para el desagüe de las aguas, no ha podido con
seguir evitar la mucha inundación en las habita
ciones medianeras con el repetido estremo, creyendo que
podría conseguirse colocando un canal en el
agua-vente de la parte norte de la ciudad con
un bajante que conduciría las aguas al corral
y que en este y en un ancho de una vara a todo
el largo del bajante medianero se erige su tubo

con merced de cal, unica manera de evitar fel
 traciones que es la que hay acordada. El Ayuntamiento
 acuerda conforma a su todo con la propiedad, acordando
 que por administracion y con autorizacion de la Ca
 marena de obras, se ejecuten las que se proponen
 Redueto marshall a Madrid, el vecino Manuel
 Borraquero Cuadro con objeto de ser operado de
 la ruta segun manifestacion de su esposa, solicita
 esta que la Corporacion le facilite medios para
 emprender el viaje, por carecer de recursos. El Ayun
 tamiento acuerda se le entreguen veinte fanegas
 que sean formalizadas con cargo al Capitulo 5.
 art. 3.º del presupuesto.

En tal estado el Sr. Presidente levanta
 la sesion, de que yo el Secretario certifico

Alcalde de Cuba Garcia Borraquero
 Salgado Cardenosa Juco
 Gonzalez Moreno
 Gomez Carrasosa
 Alfonso Ribero Sucesor del Regador
 Pedro Cuadro
 Juan Salgado
 Sec.

Acta numero 46
 Sesion ordinaria
 Presidente
 D. Juan Garcia de la
 Rubia y Mora

Dia 10 de Octubre de 1897
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gar
 cia de la Rubia y Mora
 Reunidos los señores del Ayuntamiento

folio ciento veintez tres.



Concejales
 Juan Maria Araya
 Dominguez Banderuza
 Alfonso Mendocina
 Adelgado Barrera
 Banderuza Noble
 Moreno Moreno
 Juan Gonzalez
 Yaguez Jimenez
 Luis Barrera
 Banderuza
 Barrera Jimenez

que al margen se relacionan en el libro de sesiones de esta base municipal, y en la tarde de su mañana al efecto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia indicada, declarada abierta, de orden de la presidencia y el Secretario, de lectura del acta de la anterior, que a propuesta, firmaron todos los señores presentes.

Presentada a la firma de los señores del Ayuntamiento la obligacion contractada entre la corporacion y D. Manuel Cuamatzacoatzal para responder de la cobranza del impuesto de consumo del actual ejercicio, que formada por la mayoria del Ayuntamiento no haciendola los señores Yaguez, Moreno Mendocina, Barrera y Juan Gonzalez, por manifestar no estar conformes con el ni con el acuerdo de la mayoria. Se presento por el Secretario una relacion o cuenta de las recibidas personalmente del ejercicio anterior que no pudo entregarse a los señores por estar provistos de dicho documento en otras partes sucesivas y en el ejercicio y haber fallecido los demas, las cuales cobradas con la cuenta y fondo no pudo entregarse en Batac por haberse cobrado la Hacienda por el total congo con intereses de las inscripciones que pone este Ayuntamiento como la



POAMEX

poner la carta de pago que abra en la de portador
y pidiere como recaudador que fue en nombre del Ayuntamiento
que se le admita como efectivo el importe
de dichas cedulas por valor de cincuenta y dos
pesetas hasta tanto se gestione su admision por
la Hacienda y en todo caso se cobre el Municipio
de dicha cantidad de lo que corresponde por pre-
mio de cobranza. El Ayuntamiento en vista de
lo expuesto y en la certera que tiene de haberse
cobrado la Hacienda del total importe, acordó
que desde luego se gestione la admision de di-
chas cedulas por cobrarse en el destino de Instru-
cion del Estado a la vez que se reclamara la
que por premio de cobranza corresponde satisfac-
er el Tesoro publico, reteniendo el Recaudador
en su poder las citadas cedulas interin se resuel-
ve por la Admon. de Hacienda sobre este caso.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
Comision haberle presentado a Juan Martin Oro
Profesor de Instruccion primaria de camino para
hacerse cargo de una Auxiliaria para que ha-
bra sido nombrado, no recordando cual fueren
y sancion de fondo para continuar su viaje
por lo que accidia en demanda de un sueldo.
El Ayuntamiento acordó se le facultasen como
previsto, con cargo al Capitulo 5º art. 3º de los
supuestos en ejecucion.

Dado cuenta de haberse presentado en la
Secretaria una cuenta relacion que representan
igual numero de papeles de malandares para
hacer el correspondiente de montonera en
los dichos de la Casa Sta. Angustina de

folio ciento veinte y cuatro

Tomau cuenta y dada cuenta tambien de una
comunicacion del Sr. Amor de S. E. su fecha 9 del
actual mes que participa que desde el dia de hoy
quedan derogadas las Decretos de su principal para
que pueda aprovecharse por estos vecinos la bellota
de las munitas, el Ayuntamiento procedio a girar
la cuenta del corte que corresponde certificar y
acordo que pague cada plaza de matanzas la
suma de tres pentas y seentienso certificar que
se haga saber al publico para que surtifique
el pago y que en la mañana del dia tres pro-
ximo de junio, el aprovechamiento.

x Se acordo conceder una limosna por valor
de veinte y cinco pentas a D. Jose Joaquin del Campo
Bona persona de casa de D. Pedro para la recepci-
on de la Iglesia parroquial de aquel pueblo,
satisfaciendole con cargo de Impuesto, devantone
al Ayuntamiento que se expida certificacion de
este acuerdo.

En atencion ha estar terminados todos los
trabajos de estadística territorial para este
ejercicio y ademas la estadística de viviendas
de esta poblacion mandada formar para
la que ha servido para toda España, el Ayun-
tamiento en premio de los trabajos extraordi-
narios que ha tenido que hacer el Secretario
D. Juan de Salgado Naves, acordo gratifi-
carlo con la suma de cien pentas, que seran
certificadas con cargo al Capitulo 1º articulo 9º
del Presupuesto de gastos.

En los estados y no habiendo otros

asunto de que tratar el Sr. Presidente levantada la
sesion, de que yo, Secretario certifico = sobre raspar
valor = vale = certifi =

Francisco de la Cruz *José Borzague*

Salgado Cadenosa *José* *M. Gouza*
Goyneche

Carmona *Moune*

Juan de Salgado *Juan del Negrete*
Petro Cocodrino

Acta numero 11.
Sesion ordinaria

- Presidente
D. Juan J. de la Cruz
Consejeros =
D. Juan J. de la Cruz
" Salgado Cadenosa
" M. Goyneche
" M. Gouza
" Carmona
" Moros Mudoza
" J. Goyneche

Dia 17 de Octubre de 1897.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. de la Cruz
de la Puebla y Moros

Reunidos los tres concejales que al momento se expresan en el cabildo de sesiones de la tarde, concurriendo a la misma el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar una sesion ordinaria bajo la indicada presidencia, que declarada abierta y ya el secretario de orden del Sr. Presidente leyó el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por los señores presentes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante Jefe de la Honra de Puebla, en el que se le comunicaba la incorporación a su regimiento del actor del presente, a quienes se les comedia por su número servido en el Hospital y que se les reincorpora con cargo a su honra y para que sean reintegrados al número de los con-



folio ciento veinty cinco

gor que habia de pasar la Alcaidía, Sufragán,
el Ayuntamiento, acuerdo se de cumplimiento a
dicha orden en todas sus partes.

Presentada la cuenta de los gastos origi-
nados en la obra de reparación ejecutada para
susturar los muros y arcos de Cañería del Valle
del Castillo importante documentos diez y seis
peritos y cuentas certuras, fue examinada y
encontrandola conforme fue aprobada por el
Ayuntamiento.

Fue tambien aprobada la cuenta de gas-
tos hechos en la reparacion ejecutada en el ba-
ñal de la Escuela de niñas acordada por el
Ayuntamiento en su sesion del dia diez del ac-
tual mes, en el importe de la cantidad de con-
ta de veintinueve pesetas.

Desde cuenta de haberse recibido una
cuenta de pago por valor de 959,52 pesetas enge-
rada en la depositaria provincial por mano del
Cajero de la Junta provincial de Instrucción por
darse a cuenta del contingente recalcado a este
pueblo en el repartimiento extraordinario acordado
por la diputación provincial para cubrir el
déficit del anterior gobierno, cuyo pago ha sido
hecho con fondos sobrantes de Instrucción primaria
provinciales de la que por recargos municipales se

Pro territorial tiene respectos la Hacienda, el Ayuntamiento alrdo que se retenga como que
 fura la espresada carta de pago y tanto esta co-
 mo la que por el mismo concepto obra en Capa
 por valor de 771, 75 se tengan presente el formarse
 el presupuesto admnial proximo para incluir este
 gasto extraordinario, para que a probado que
 sea por la superioridad, fundan formalmente en
 gastos como corresponde en exactitud.

En las citadas y no habiendo otros asuntos
 de que tratar el señor Presidente levante la sesion
 cortesa.

Gerencia de la Justicia
Cadenosa
Charmura

Garcia Borraquez
Foyenche

Secretario del Regido
Pedro Cecilio
 †

Francisco Salgado

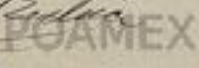
Diligencia de sesion
sin efecto

En la villa de Amola a veinticuatro de

Diciembre de mil ochocientos noventa y siete siendo
 hoy dia de la mañana, se constituyó el Sr. Alcalde
 D. Juan Maria de la Rubia y Urra, en el Salon de
 sesiones de las Cajas Municipales, al efecto de celebrar
 la sesion ordinaria que corresponde a este dia
 llegada que fue la hora de las once y media
 con que concurreran mayor Consejo que el Sr. Cor-
 rona, el Sr. Alcalde Presidente, Declara la sesion
 sin efecto por falta de numero y forma cortesa

Gerencia de la Justicia

Francisco Salgado
 Ac.



folio ciento veinte y seis
número 28 } en la villa de Sonora a treinta días del
año extraordinario de Octubre de mil ochocientos noventa
y siete, siendo las nueve de la noche, se congregaron
en el salón de sesiones de las Casas Municipales y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García de la
Huelga y Mora, los señores D. Fernando García Ariza, D.
Demetrio Domínguez Cardona, D. José Salgado Cha-
morro, D. Alfonso Niño Morán, D. Eduardo Fayencchi
Fernández, D. Pedro Cardona Robles, D. Julián
Núñez Camacho, D. Pedro Celedonio Nieto, D. Sebastián
Camacho Jara y D. Justino Morán Alvarado, al
efecto de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo el objeto de esta sesión como en la
convocatoria se hace presente el Sr. Alcalde de
una comunicación del Sr. Gobernador Civil de
la provincia, ya el Secretario lee la citada
insinuación que lleva la fecha del día veinti-
niete del actual por la cual dispone la pre-
sencia del Sr. Alcalde ante aquella superior
autoridad para tratar asuntos del término. El
Sr. Presidente solicitó del Ayuntamiento acordar
se le facilite los fondos necesarios para cumplir
con el viaje para cumplir el mandato del Sr.
Gobernador. El Sr. Fayencchi manifestó que
entendría que siendo de la exclusiva competen-
cia del Sr. Alcalde el cumplir el mandato del
Sr. Gobernador, estima que no está en las
atribuciones del Ayuntamiento acordar se fa-
ciliten los recursos pedidos, por que no exis-
tiendo realidad alguna en el presupuesto pa-
ra abarcar a otros gastos, al facilitarlos, que

de considerarse este como de malversacion de
fondos. por Sr. Monar y Carmona y adhirieron
a lo expuesto por el Sr. Jaqueste.

Los Señores Garcia Aray, Borreguero, Salgado
Cordero, Ruiz, Moreno Nunez y Becerra con sig-
naron su opinion de que se faculte al Sr. Al-
calde los fondos que se consideren suficientes,
para que pueda cumplir la orden del Sr. Go-
bernador.

El Señor Presidente, visto el resultado que
sobre el punto discutido aparece, manifestó que
como quiera que este acuerdo tiene por minis-
terio de la ley que ser ratificado en la se-
sion ordinaria inmediata y suene en el la
palabra de malversacion de fondos, se sa-
que copia del mismo y se remita al Sr. Go-
bernador Civil de la provincia, tanto para
que pueda convencerse de la imposibilidad
material que la autoridad que expone tie-
ne para dar cumplimiento a su superior
orden fecha venturosa del que corre, como
tambien para que marque el derrotero le-
gal que haya de seguirse para salvar la
responsabilidad en que por la falta de
presutacion puede incurrir, lo que en
obsequio a su moralidad hablada y pro-
bada no han sido por esta vez de la
puerra que se presta para disponer con
cargo a la mayoria que ha obtenido
en su cuestion que omite su juicio



N. 0.069.911

folio ciento veintysiete

sobre la mayor o menor moralidad que en si tenga.

Leído este el unico objeto de la sesion el Sr. Presidente dio el acto por terminado, despidiendo se levante la sesion que firmaron dichos señores de que certifico.

José de la Cruz *García Borroquero*
Cardenas *Peyco* *Joyueche*
Carmona *Juanes Padilla*

Acta numero 49
sesion ordinaria
Presidente
Juan Antonio de la Cruz
Levantado
Jesús María Abad
Domingo Borroquero
Consejeros
Antonio Cardenas
Pablo Carmona
Jesús María Padilla
Juanes Padilla
Pedro Padilla
Alfonso Puyosa

Dia 31 de octubre de 1897
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia de la Postica y Moral.
Presidido por señores que el margen se componen en el salon de sesiones de hoy las constitucionales siendo hoy fin de su sesion para celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia Presidencia dictada abierta, y el Secretario leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada y firmada por los señores presentes
El Sr. Presidente firmo en comol

Uniendo de la Corporacion que, D. Mercedes Benavente,
Barba Procurador del Ayuntamiento de Camunas, habia
hecho efectiva una carta de pago por valor de cinco
mil novecientos sesenta y cinco fuertes y ochenta y
nueve reales, que procedente de intereses de unifica-
ciones obraba en Caja por haberse satisfecho con su
importe, parte del cupo del ferreo correspondiente
al ejercicio de 1896 a 97, y haber consignado a cuenta
del recarga municipal en el presente con el
numero la cantidad de dos mil fuertes y por tanto,
estando por satisfacer las atenciones del Munici-
picio en cuanto a los haberes de empleados y de
mas desde primero de Julio anterior, proponia
asignandole que fueran cuenta una cantidad
suficiente, se tuvo acordar el pago de dichas
atenciones por los otros meses que se adelantaban.
El Ayuntamiento quedo enterado y acordado en
prima se propone.

Se presentaron al Ayuntamiento los cuen-
tas remitidas a la Contaduria por los Profesores
de instruccion primaria correspondientes a magis-
tro y gastos del material de cuentas del ejercicio
de 1896-97, y visto se justifican todos los gastos
convenientemente por su exactitud igual a los
siguientes, el Ayuntamiento los presto su aproba-
cion y suplico que sus exemplares se archiven en
el de este Municipio, depositandose el otro a los con-
sacantes para los efectos de instruccion.

En los estados y no habiendo otros con-
tos de que haber y suplico se haber insertado

folio cuatro veinte y siete
 el Sr. Presidente a todos los Señores Concejales para que
 expusieran en esta sesión, levantando los señores
 de que conste.

García Borroguero
 Pisco
 Ribero
 Juan del Rey
 Pedro Cuadros

Juan de Salgado

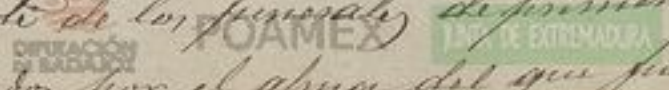
Acta número 40
 Sesión ordinaria

Presidente
 Juan de Salgado
 Concejales
 Juan de Salgado
 Pedro Cuadros
 Juan de Salgado
 Juan de Salgado

Día 7 de noviembre de 1897
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gar-
 cia de la Rubia y Morán
 Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 que al margen se relacionan en el rubro
 de sesiones de esta Corporación, ma-
 ñana de su mañana para celebrar
 la sesión ordinaria que corresponde a este
 día bajo la indicada Presidencia, decla-
 rada abierta, ya el Secretario de Actas

lee el acta de la anterior, siendo aprobada y
 firmada por los Señores concurrentes.

El Sr. Presidente puso sobre la mesa
 la cuenta presentada por el Sr. D. Juan de
 Salgado, Secretario de esta parroquia por el
 importe de los gastos de primera clase re-
 queridos por el abono del que fue presidente



del Consejo de Ministros como Sr. D. Antonio
Cauvray del Castillo según acuerdo de este Ayuntamiento,
también, la cual cuenta con inclusión del gasto
de cera consumida, importa la suma de se-
tenta y dos pesetas y veintinueve centimos. El Ayuntamiento
enterado, por unanimidad acordó de pagar
pago sine gasto con cargo al Capítulo 11º artículo
de los presupuestos, llevándose al libramiento
que se espida certificación de este acuerdo.

Seguidamente se expuso por dicho Sr.
Presidente: que estando sin reintegrar a los fondos
Municipales la cantidad de cuarenta y seis pesetas
y treinta centimos que se ha cobrado la Hacienda
por el uno por ciento sobre el pago de atención
de Instrucción primaria de este pueblo corres-
pondiente al ejercicio de 1895-96, estando cerrada
la cuenta del periodo de ampliación de dicho ejercicio,
propone se formalicen dicho gasto con car-
go al Capítulo de Imprevistos del corriente, el
Ayuntamiento acordó se formalice en gastos la
expresada cantidad con cargo al Capítulo indi-
cado, llevándose al libramiento que se espida
certificación de este acuerdo.

De igual modo para en conocimiento de
la Corporación haber recibido suya carta de pago
nº 1085 por valor de 18,23 pesetas; otra nº 1086 por
valor de 105,29 pesetas; otra nº 1087 que representa
81,37 pesetas y otra sum.º 1083 por la suma de 258,11
pesetas que ha satisfecho la Hacienda por cuenta
de los **recargos municipales** sobre terrenos en la
Caja Especial de fondos de Instrucción pública de



*folia multa
perituncione*

La provisión para pago de sueldos de Fabrica
con prima de esta villa, si el presente gobierno
El Ayuntamiento queda autorizado y acordó que
las expresadas cuentas de pago se formalicen en
recibos y gastos, cual corresponde con cargo a los
Capítulos y artículos que tienen marcado en el
presupuesto.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente dió el acto por termina-
do, certifica

José de la Piedad *García Borreguero*
Salgado Cardenosa *Risco*
Carrmona *Goyeneche*
Ribeiro *Francisco Gallego*

Acta número 51
sesion ordinaria

- García de la Piedad*
- García Arias*
- Correguero Cardenosa*
- Salgado Trasmonte*
- Condouera Robles*
- Risco Comacho*
- Goyeneche Borreguero*
- Ribeiro Borreguero*

Día 14 de Noviembre de 1897

Presidencia del Alcalde D. Juan García de la Piedad.
Reunidos los señores que al margen se expresan en el
salon de sesiones de las Casas Consistoriales, siendo las
diez de la mañana para celebrar la sesión ordina-
ria que corresponde a este día bajo la inmediata
presidencia, declarada abierta, yo el secretario leí
el acta de la ordinaria anterior, que fué apro-

Monseñor Aldeabada y firmada por los señores presentes.

Cosmeo Fijero
Cudrero de Voto

Acto seguido se presentó por mi el Secretario la cuenta de los ingresos y gastos ocurridos con motivo del aprovechamiento de montanera ejecutado con el ganado de cerda de estos vecinos en las dehesas de la Trama. Daguara de Fernan-Núñez en este término, a' que tiene derecho según Concordia examinada por el Ayuntamiento, acordó unánime su aprobación, y que se devuelva el tobrante de cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos a los once cuenta y siete varadores que han tenido a' su cargo los cerdos que han hecho el disfrute, por ser los que verificaron el pago de tres pesetas veinticinco centimos cada uno.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de haber cesado el Guarda rural José María Cumpido Pino en el día diez del corriente en el desempeño de su empleo, por renuncia que ha hecho del mismo y le ha sido admitida. La Corporación quedó enterada.

Asimismo se dio cuenta de una orden de la Diputación provincial de Badajoz, su fecha 2o de Septiembre último, por la que se previene se pague a' los Maestros de las Escuelas públicas de esta Villa el aumento gradual de sueldo correspondiente a' los años económicos de 1895 a' 96 y 1896 a' 97, remitiéndose a' la contaduría los recibos que por tal pago faciliten los Profesores para su formalización por cuenta del Contingente provincial que debe satisfacer este Municipio en el ejercicio en curso. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Por mi el Secretario se dio cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado de haber fallecido el día 12 del actual el hijo de Victoriano Camarero Lopez de esta vecindad, a' quien por acuerdo de 23 de Julio de 1896 se le tenía concedido auxilio de lactancia, quedando por lo tanto suprimida esta pensión.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde, D. Juan García de la Rubia, por el segundo Teniente D. Damian Borreguero Cardenas, por el Regidor suplente D. Alfonso Pivero Moreno y por el Regidor D. Pedro Cudrero de Voto que encontrándose enfermos como lo acreditan con la certificación que presentan del Médico-cirujano Titular de esta Villa, no pueden desempeñar los cargos de Conce-

jales que les están usurados, rogando a sus Compañeros les admitan tal renuncia. Habiendo el Ayuntamiento y vista la certificación antedicha acordó admitir expresadas dismisiones, manifestando el sentimiento que le causa la separación de tan dignos compañeros, disponiendo que en conformidad a lo que previene el Art. 46 de siguientes de la Ley Municipal, se de cuenta de indicadas cuatro vacantes al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos consiguientes.

Por el primer Teniente D. Gerardo García Arias se expuso que por sus muchas ocupaciones no podía seguir en el desempeño de dicho cargo y rogaba a la Corporación se le relevase de él. Habiendo el Ayuntamiento accedió a sus deseos.

Habiéndose retirado los Concejales dismisiones y dada lectura del Art. 52 de la Ley Municipal, en conformidad con el Art. 58, ocupó la Presidencia interina el Concejal D. Gerardo García Arias, y se procedió a la elección de Alcalde interino en la forma previnida por la Ley dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente, D. Valentín Carmona Tijera, por siete votos, cuyo señor pareo enseguida a ocupar el lugar correspondiente, recibiendo las insignias propias del cargo.

A seguida se procedió en la misma forma al nombramiento de primer Teniente, resultando elegido por siete votos D. Gustavo Moreno Mendoza.

Del mismo modo se verificó la elección de segundo Teniente resultando electo D. Eduardo Goyeneche Jarama por siete votos, cuyos dos señores recibieron el signo de autoridad correspondiente.

Y por último el Ayuntamiento nombró Procurador Sindical al Concejal D. Julian Pisco Camacho para cubrir la vacante que de tal cargo existe, por renuncia del que lo desempeñaba; debiendo hacer constar que tanto este cargo como los anteriores se confían con el carácter de interinos según dispone el Art. 52 ya citado; habiendo quedado constituido el Ayuntamiento en cuanto al orden de Regidores en la forma siguiente: 1º Regidor, D. Valentín Pisco González; 2º D. Gerardo García Arias; 3º y Sindico, D. Julian Pisco Camacho; 4º e Interventor, D. Aguirre Salgado Chamero; 5º D. Feliciano Carretero Cobles, disponiendo se de como

instituto al vicindario para su inteligencia quedando señalada la misma hora para las Sesiones ordinarias, que está acordada.

Diose lectura por mi el Secretario del ayuntamiento que autorizado por mi y demás empleados del Ayuntamiento dirigimos al mismo en esta fecha solicitando nos admita la dimision que le presentamos de nuestros empleos respectivos por no concurrirnos seguir en su desempeño, a saber: D. Francisco Gallego, como Secretario del Ayuntamiento; D. Alfredo Lemos y Lopez, Auxiliar de la Secretaria; D. Rufo Abellan Martin, escribiente de la misma; D. Fidel Martin Lavritan, abogado asesor; Pablo Cuadrero Camacho, alguacil y voz publica; Eugenio Barranquero, alguacil; D. Alfredo Daza, Depositario; de fondos municipales; Juan Pisco Cabello, Francisco Alvarez Sanchez y Doroteo Cuadrero Vaguerro, Guardas rurales; D. Gelasio Verde, Inspector de carnes; Julian Arado, encargado de fuentes y cañerías y Felipe Gallego, encargado del reloj de Torre. El Ayuntamiento acordó unánime admitir expresadas dimisiones, quedando satisfechos del celo con que han cumplido sus cargos estos empleados, a los que en sus respectivos títulos se les pondrá por la Alcaldía la nota de cesacion. Procediendo la Corporacion al nombramiento de personal para cubrir mencionados empleos, acordó por unanimidad nombrar Secretario interino de la misma a D. Celestino Flores Gomez, de estos vecinos, en quien concurren dotes y condiciones legales para su desempeño, cuyo señor, hecho comparecer en este acto, manifestó su aceptacion del empleo que se le confia, dando las mas expresivas gracias por la distincion con que se le honra y pasando a conocer como tal funcionario, usando el Sr. Gallego, y disponiendo el Ayuntamiento que esta plaza se provea en propiedad por libre concurso por el termino de veinte dias, contados desde el de mañana, remitiéndose anuncio en que así se expone al Señor Gobernador Civil de la provincia para su vision en el Boletín oficial.

En seguida unánime acordó el Ayuntamiento nombrar en propiedad Auxiliar de la Secretaria a D. Vicente Aguilera Borroguero, Escribiente de la misma, a D. Naro Collo Camacho, Abogado asesor, D. Joaquin Lara y Guardo, Alguacil primero y voz publica, Manuel Martín



N. 0.604.075

folio ciento treinta y uno

Projo; Alguacil 2º, Benito Caballero Ambrojo; Depositario de fondos, a D. Eduardo Mundi Garcia; Encargado del reloj, a Victoriano Camarero Lopez; Inspector de carnes, a D. Luis de Aquilera Marin y frontoneros a Alberto Arivalo Rodriguez; manifestándose por el Sr. Alcalde que no obstante ser de su exclusiva competencia el nombramiento de implacados de vigilancia que usan armas, someta esta facultad al Ayuntamiento, proponiendo como Guardas rurales municipales a Lorenzo Rodriguez Robles, Jose Marchan Caballero, Filario Cabello Devoto y Victorio Gabriel Carranquero, que la Corporacion admitió como buenos y por tanto los nombro para tal cargo, disponiendo que el Sr. Alcalde comuniqué a todos los agraciados su respectivo nombramiento, titulándoles para su desempeño en la forma provista por Leyes y Reglamentos.

En cuyo estado se levanta la sesion por no haber otros asuntos que despachar, de que yo el Secretario interior certifico. L. Mendiola S. Vales

Valentin Carmona Gustavo Moron Lopez

Garcia Pisco Salgado y. Cardenosa

Calixto Flores

Acta numero 52
Sesion ordinaria

- Alcalde.
D. Valentin Carmona
Tenientes.
Gustavo Moron
Eduardo Lopez
Regidores.
Eduardo Garcia
Julian Pisco
Lope Salgado
Pedro Cardenosa

En la villa de Lirio a veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores que al margen se expresan en el salon de sesiones del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Carmona Lopez, y cuyo suer la declaro abierta leyendo por mi el Secretario el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se manifestó por mi el Secretario interior que siendo incompatible tal empleo con el cargo de Fiscal acusado de la Junta municipal de esta Poblacion, que desde su creación en 1894 a 98 presentaba en este acto su renuncia de tal cargo, la que oportunamente se admitió por la Corporacion.

Entrado el Ayuntamiento, y visto lo que preceptúa el párrafo 5º del Caso 12 Art. 103 de la Ley municipal, acordó unánime admitir a D. Celestino Flores la renuncia de Vocal asistido de la Junta Municipal, y que se proceda a cubrir la vacante de este cargo en la sesión ordinaria inmediata, en la forma que dispone el art. 63 de indicada Ley, dándose certificación de este acuerdo al expediente respectivo, en el que se acordarán las demás diligencias referentes al particular.

También acordó el Ayuntamiento que la recaudación de Cédulas personales del corriente ejercicio, que anteriormente se ha confiado por el Sr. Alcalde al Secretario interior D. Celestino Flores, por haber estado en tal cargo el Secretario don Francisco Salgado que antes las expedía, siga a cargo del mismo Sr. Flores, con el carácter de recaudador propietario, al cual percibirá el premio que la Instrucción señala por tal expedición.

En continenti se dio cuenta del Real Decreto e Instrucción de 9 del actual por la que se manda proceder a la inscripción de los habitantes en la noche del 31 de Diciembre próximo para formar el Censo general de población en la Península e islas adyacentes. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo se de conocimiento a los demás Vocales que constituyen la Junta municipal del Censo en esta Villa, para que por la misma se cumplan todas las disposiciones que por dicha Instrucción se previenen. De igual modo se enteró el Ayuntamiento de la R. O. circular de Gobernación fecha 13 de este mes, por la que se faculta para satisfacer cuantos gastos ocurran con motivo de la formación de indicado Censo, del capítulo de Empréstitos, y si no hubiera bastante consignación por tal concepto en los presupuestos vigentes, se forme un extraordinario con tal objeto. Y visto por la Corporación que con la consignación que existe y a la fecha sin invertir en el capítulo de Empréstitos de su presupuesto ha de haber suficiente para sufragar los gastos que ocasionen tales trabajos, acordó no hacer uso de la facultad que dicha R. O. concede.

Compareció ante la Municipalidad el vecino Vicente Barranquero Lacortán solicitando auxilio de lactancia para un hijo natural llamado Lorenzo por haber fallecido su madre Genara Romero Berreguer, y carecer el recurrente de recursos para tal objeto por ser pobre. El Ayuntamiento, constándole la certeza de lo expuesto y la situación precaria del interesado, acordó por unanimidad conceder la pensión de lactancia solicitada, abonándose a este fin siete puntas cincuenta céntimos mensuales con cargo al Capítulo 5º art. 3º del presupuesto vigente.

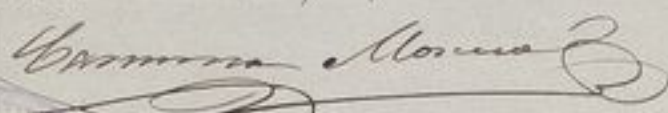
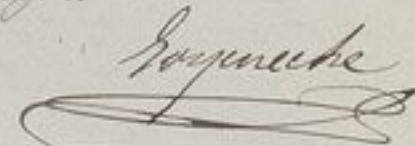
Por el Sr. Alcalde se presentó copia del Auto dictado por el señor Jefe de Instrucción de este Partido con fecha 12 del actual, en las diligencias instruidas contra Felipe Prior Cordero y otros, de esta vecindad por hurto de bellotas cometido en las dehesas que posee en este término la Excmo. Sr. Duquesa de Fernán Núñez, cuyo hecho, no revisándose

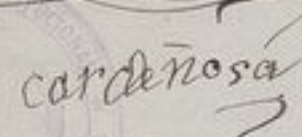

folio ciento treinta y dos


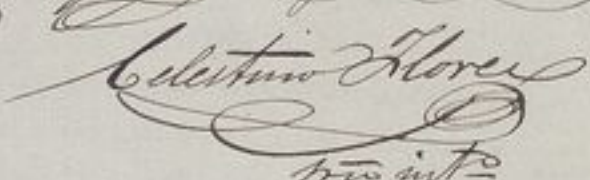
a juicio de su autoridad delito ni falta por haber obrado los contraventores dentro de las facultades concedidas por el Ayuntamiento en los acuerdos adoptados relativos a la forma de hacerse en este año el aprovechamiento de bellotas, cuyo fruto del arbolado existente en dichas fincas corresponde a este pueblo segun Concordias, ha acordado dejar sin efecto las actuaciones practicadas y que se archiven las mismas, declarando las costas de oficio, habiendole sido notificado y referido ante con fecha 14 de los corrientes. El Ayuntamiento queda enterado, disponiendo que se archive dicha copia con los demas antecedentes que relacionados con los derechos que tiene el pueblo en mencionadas Derasas, obran en el de este Municipio.

En este estado y no habiendole otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Hoynuche

fin int.

Acta número 53. En la villa de Ornela a veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores

Alcalde: que al margen se expresan en el salon de sesiones del Ayuntamiento con
 Valentin Carmona: objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia
 Tenientes: cia del Sr. Alcalde interino D. Valentin Carmona Fajero, y declarada
 Gustavo Morano: abierta por dicho señor, yo el Secretario leí el Acta de la sesion anterior,
 Leonardo Hoynuche: que fue aprobada.
 Regidores: Inmediatamente di cuenta de una Circular del Sr. Gobernador
 Gerardo Garcia: Civil de la provincia inserta en el Boletin oficial del dia 23 del corriente, en
 Julian Pizar: la que se ordena que habiendo cuatro vacantes de Concejales en este ayun-
 Lope Salgado: tamiento, se proceda a eleccion parcial para nombrarlos, señalando al
 Eudoro Cardenas: efecto las fechas de 5 de Diciembre para la reunion de la Junta Mu-
nicipal del Censo y nombramiento de Interventores, el 12 del mismo
mes para la votacion y el 16 para el escrutinio general. Enterado el
Ayuntamiento, acordó cumplir estrictamente lo prevenido por dicha Cir-
cular y Ley electoral, y en cumplimiento de los preceptos de la ultima,
dispuso señalar los siguientes locales para celebrar dicha eleccion: Para
el Distrito de Casas Consistoriales, seccion primera, el salon de sesiones
de este Ayuntamiento, para la eleccion segunda del mismo Distri-
to, la ~~casas~~ de Casas; para el Distrito de Escuela de Niños, Seccion

primera, el mismo local y para la Sección segunda, el Hospital, disponiendo que este acuerdo se haga público por medio de edictos fijados en la parte exterior de cada Sección.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una carta que en anterior don Juan García de la Puebla le ha dirigido con la que le remite un estuche que contiene una escribanía de plata que se compró con fondos municipales, destinada al Certamen literario celebrado en Badajoz en honor del insignie hijo de esta villa D. José Moreno Nieto para que sirviera de premio al mejor trabajo literario que se presentase, y no habiendo ocurrido ninguna inadjudicación, se había devuelto a la Alcaldía para que la tuviera en depósito por ser una alhaja perteneciente a este Municipio, en cuyo concepto la entregaba. Lecturada la Corporación, y a propuesta de su Presidente, acordó que se custodie y guarde en el Archivo, con destino a los usos propios del Municipio en cuantas ocasiones sea necesario, haciéndola figurar en el Inventario entre los muebles pertenecientes al Ayuntamiento.

A continuación y previas las formalidades que determina el artículo 68 de la Ley municipal, se celebró sorteo para cubrir la vacante que existe en la Junta Municipal por dimisión admitida a D. Celestino Florer, cuyo voto dio por resultado que correspondió solo a D. Nicolás Castro Sánchez, cuyo nombramiento se notificará a dicho señor para posesionarse en tal cargo, según las disposiciones vigentes.

Se acordó por la Corporación que el Sr. Alcalde reclame del Recaudador del Impuesto de Consumos en los años 1895 a 96 y 1896 a 97 D. Venancio Casapalido Barba la rendición en plazo breve de las cuentas respectivas a dicha cobranza y que ingrese las cantidades que en su poder obran por tal concepto para atender a las obligaciones del Ayuntamiento.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que según comparecencia hecha ante su autoridad por el escribiente de la Secretaría D. Claro Cuello Camacho, este expresa no poder seguir desempeñando tal empleo mas que hasta el día 30 del mes en curso por tener resuelto trasladar su residencia al pueblo de Abengón, y por tanto hace renuncia de dicho cargo. Lecturado el Ayuntamiento acordó unánime admitir indicada dimisión y nombrar a D. Ricardo Pinedo Guizarro para que le suceda en tal empleo desde el día 1.º de Diciembre próximo con el sueldo fijado en el presupuesto.

Acto seguido se dio lectura por sui el Secretario interno de una instancia que dirige al Ayuntamiento con fecha de ayer el vecino Pablo Moreno Gomez en que solicita se levante la hipoteca de dos fincas que entre otras tiene afectas a su crédito que resulte a favor de los fondos municipales cuando el Inventario de los mismos han bastantes años. Lecturada la



N. 0.604.067



Solvo ciento treinta y tres =

Corporación, acuerdo por unanimidad denegar la prórroga del recurrente por no verse con atribuciones para mover la fianza que garantiza el dote ya mencionado, y que se le notifique esta resolución por medio de certificado luego que facilite el papel correspondiente, con devolución del escrito de que queda hecho mérito.

En conformidad a lo dispuesto en el art. 181 de la Ley municipal, y teniendo en cuenta que con los fondos que existen en caja procedentes del ejercicio de 1896 a 97 en ampliación hay sobrante para satisfacer con holgura las obligaciones pendientes de dicho año, acuerdo el Ayuntamiento que se verifique el pago de sus labores respectivas al mar en curso a los cumplidos, con la calidad de un presupuesto de formalización, hasta que por los preceptos de la contabilidad pueda legalizarse su asiento en los libros respectivos.

Y por último el Ayuntamiento, teniendo presente que el domingo inmediato día de sesión ordinaria, ha de reunirse la Junta municipal del Censo electoral en el salón de sesiones para designar Interventores, acuerdo que la sesión indicada se celebre a las ocho de la noche haciéndole saber al vecindario en la forma legal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario interino certifico.

El Sr. Alcalde *Morino* *Goyencche*

García *Salgado* *Risco* *Cadenosa*
Celestino Flores

Acta número 54. = En la villa de *Siruela* a *veinte* de Diciembre de mil ochocientos

Alcalde. *noventa y siete*, siendo las ocho de la noche, se reunieron los señores que al
D. Valentin Carmona *márgen* se expresan en el salón de sesiones de este Ayuntamiento con ob-
Fuentes. *jeto* de celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia
" Gustavo Morino *del Sr. Alcalde* interino D. Valentin Carmona, y declarada abierta
" Eduardo Goyencche *por dicho señor, yo el Secretario interino* leí el acta de la sesión ante-
rior, que fué aprobada.

Regidores.
" Gerardo García
" Julian Risco
" Lope Salgado
" Eusebio Carmona
Acto seguido se dió lectura de los artículos 36 de la Ley electoral de 26 de *NOVIEMBRE* de 1890 y el 24 del Real Decreto de *NOVIEMBRE* de la misma referentes a la presidencia de las

Mesas electorales, y debiendo tener lugar la elección parcial de Concejales en este pueblo el domingo próximo doce del actual, a cargo el Ayuntamiento, en conformidad con los preceptos legales, que la Mesa del 1.^o Distrito 1.^o Sección la presida el Sr. Alcalde D. Valentín Carmona; la de la Sección 2.^o de dicho Distrito, el 1.^o 4.^o distrito D. Justo Moreno; la de la 1.^o Sección del 2.^o Distrito, el 2.^o 4.^o distrito D. Eduardo Goyenechea, y la de la 2.^o Sección del 2.^o Distrito el Regidor D. Gerardo García Arias, por imposibilidad física del 1.^o Regidor D. Valentín Ruiz González, a quien por derecho correspondía, cuyo acuerdo queda comunicado oficialmente en este acto a los señores que se indica y se hará conocer al público por medio de edictos según previene en las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber recibido una carta de pago por valor de \$228 pesos 90 cent., que la Tesorería de Hacienda de la provincia ha aplicado al pago del 2.^o trimestre de Contribuciones del corriente ejercicio con sobra de intereses de Inscripciones que tiene este Ayuntamiento en dicha Tesorería. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se formalice el ingreso de expresada suma en la Depositaría municipal, según la orden hacienda efectiva la recaudación de indicado impuesto en la localidad, de quien se reclamará por la presidencia las cantidades que se cobren por indicado concepto.

Se dió cuenta de un escrito que con fecha de ayer dirige al Sr. Alcalde el vecino de esta Villa Francisco Castillo Encarnado, solicitando se le admita información para acreditar la excepción de padre sexagenario y pobre que le asiste, en favor de su hijo Celestino Castillo Campos, soldado por el cuerpo de este pueblo en el Recemplazo de 1898 con el número 57 del alistamiento y el 350 de sorteo en la Zona, el cual sirve en el Ejército de Cuba, Com. Carabobo de Cataluña, 4.^o Compañía. Enterado el Ayuntamiento y visto lo que se previene por el párrafo 2.^o del Art. 98 de la vigente Ley de Recemplazos, acordó unánimemente designar como testigos para que depongan en tal información a los señores residentes en este pueblo Domingo Cuyplido Góngora y Rufino Abellán Martínez, a quienes se considera con interés en el Recemplazo con los números 55 y 52 de referido alistamiento.

De igual modo dió cuenta, ^{o por orden} el Sr. Alcalde del escrito que con fecha 3 del mes en curso le dirige Pablo Moreno Gomez, de este vecino y Depositario que fue de los fondos municipales, en solicitud de que se expida y se le entregue certificación literal y detallada con todos sus parámetros de las cuentas que sirvió como tal Depositario. Enterado el Ayuntamiento, no discutiendo, unánimemente acordó: que habiéndose remitido a la

superioridad las cuentas de los años en que fué Depositario el recurrente, no podian facilitarle las certificaciones que reclama, por cuya razon decubranle la Sustancia que ha producido, notificandole esta resolucion.

Tambien acordó el Ayuntamiento que la sesion ordinaria inmediata se celebre como se persuite a las ocho de la noche del dia 12 en atencion a estar ocupado el salon de sesiones y la mayoria de los Concejales en dicho dia con la celebracion de las elecciones parciales.

En cuyo estado se dio por terminada la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.

Carmona *Monne* *Boyenche*

Barcia *Risco* *Cardenas*

Celestino Flores *Salgado*

Acta Num.º 55
Sesion ordinaria

Dia 12 de Diciembre 1897

Presidencia del Sr. Alcalde interino Don

Alcalde Valentin Carmona Egero

- D. Valentin Carmona Egero
- Regidores
- D. Justavo Torcuato
- D. Eduardo Boyenche
- Regidores
- D. Gerardo Barcia
- D. Julian Risco
- D. Lope Salgado
- D. Pedro Corcuera

Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sirela en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia indicada a efecto de celebrar sesion ordinaria, copresidentada al margen el nombre de los concurrentes, y siendo la hora de las ocho de la noche señalada para tal acto, el Sr. Presidente la declaró abierta, leyendose por mi el Secretario interino el acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

En seguida el Ayuntamiento acordó una vez mas la separacion del cargo de cobrador del Impuesto de Consumo del corriente ejercicio de 1897 a 98 en esta localidad que está confiada a D. Wenceslao Cumplido Barba, nombrado para que le suceda en esta Recaudacion a Don Carlos Rodriguez y Flores que se le

considera con suficiente aptitud para su desempeño, disponiéndose que por el Sr. Alcalde se haga conocer este acuerdo a referido Teniente afin de que el Cumplice Barba cause entrega de los fondos, lista extractiva y balances respectivos de referido impuesto previa liquidación de la cobrada e ingresos por invidias con cepto en forma legal y evacuado asi se proceda a formular el cargo al Sr. Rodriguez Moreno de las sumas que haya de recaudar otorgandole por este con la Corporacion la oportuna obligacion para garantizar su cargo, en cuyo documento se establezcan las condiciones bajo las cuales ha de servirse el mismo.

Se dio cuenta de una comunicacion que con fecha de ayer dirige a esta Alcaldia, la de igual clase de Herrera del Duque reclamando el importe del segundo trimestre del Contingente Carcelario del actual ejercicio que adeuda este Municipio. Interado el Ayuntamiento y visto que el debito que se reclama importa la suma de \$75 pesos, 35 centavos, sin discusion acordó que se ingrese la misma en la Depositaria de fondos Carcelarios, haciendo la remesa por conducto de D. Ricardo Risco de esta vecindad.

Se manifesto por el Sr. Alcalde que en el dia de ayer habia recibido el Capon que contiene las Cedula de inscripcion y demas impresos necesarios para la formacion del Censo general de poblacion que ha de practicarse en la noche del dia treinta y uno del mes en curso, cuya traida desde Cabera del Drey costaba dos pesos. El Ayuntamiento quedo enterado, disponiendose de cuenta a la Junta Municipal del recibo de tales impresos y que se satisfaga al portador de los mismos la cantidad exigida con cargo al Capitulo Once el articulo unico del Presupuesto vigente, uniendose



N. 0.604.066



certificado de este acuerdo al haberse cumplido lo que se pide =

De orden del Sr. Alcalde fue lida por mí el Auxiliar de la Secretaría la única solicitud que se ha presentado durante el plazo de veinte días por que ha estado anunciado el Concurso para la provisión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento, suscita por el Secretario interino D. Celestino Flores Romera con fecha siete del actual por la que pretende se le nombre en propiedad para novio de dicho cargo en atención a reunir las condiciones que se requieren por el Cap. 2.º de la vigente Ley Municipal. Habiendo el Ayuntamiento, de este escrito y concurriendo la suficiencia que reúne el solicitante para el desempeño de mencionado empleo, sin discusión por unanimidad acordó nombrar le Secretario en propiedad de esta Corporación con el haber anual consignado en Presupuesto. Y habiendo estado fuera del Salón referido Sr. Flores mientras la adopción de este acuerdo por incompatibilidad en el mismo y llamado de nuevo por el Sr. Presidente a inquirido de su comportamiento, expresó su gratitud al Ayuntamiento por la distinción con que se le honraba, y la aceptación de este cargo, en cuyo desempeño no omitirá esfuerzo para cumplir con el mayor celo y laboriosidad las múltiples funciones a él encomendadas, respondiendo de este modo a la confianza que en él depositaba la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Carmona Moreno y Requero

Donato y Cardenas Garcia

Pico

Salgado

El Auxiliar de la
Secretaría
Vicente Aguilera

Celestino Flores

DIPUTACION DE BADAJOZ

POAMEX

DE EXTREMURA

mio

Acta número 56. = Sesión ordinaria. } En la villa de S. Mateo, a 12

- Alcalde.
- D. Valentín Carmona
- Regidores.
- Juan Morino
- Eduardo Goyeneche
- Ricardo García
- Julián Pisco
- Lope Salgado
- Hilario Rodríguez
- Valentín Ruiz

de Diciembre de 1894, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Valentín Carmona y vino los señores por el mañana se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta por dicho señor, yo el Secretario leí el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada y firmada.

En seguida el Sr. Alcalde ordenó que por mi el Secretario se diese lectura de los partes insertos en la "Gaceta oficial de Madrid" del día 11 de los corrientes en que el Gobernador General de Filipinas participaba al Gobierno que se habían presentado a indulto los jefes de aquella insurrección, prometiendo hacer entrega de las armas el día 25 del corriente. Ante tan faustas noticias el Ayuntamiento manifestó su alegría y entusiasmo por la casi segura terminación de aquella guerra recordando que por medio de un bando se hicieron públicos este acontecimiento para que llegase a noticia de todo el vecindario y que se pasase a través comunicación al señor Cura párroco para que ordenase un repique general de campanas.

Acto seguido compareció ante la Corporación el vecino Francisco Morino Pisco, manifestando que teniendo a su mujer enferma y sin recursos para mantenerla, rogaba se le facilitase algún socorro para salir de tan angustiosa situación. Interado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que de los fondos municipales se le diesen siete pesetas cincuenta centimos, con cargo al Cap. 5.º Art. 2.º del presupuesto siguiente.

Asimismo compareció la vecina Paula Poiré Rodríguez, habiendo idéntica manifestación, por tener a su marido enfermo ha un mucho tiempo enfermo e impedido para el trabajo y de igual modo acordó el Ayuntamiento que se le facilitase un socorro de siete pesetas cincuenta centimos, con cargo a dicho presupuesto y artículo y capítulo citados.

Encontrándose en bastante mal estado el local destinado a escuela de niños, tanto de piso cuanto de otros deterioros propios de edificios viejos, el Ayuntamiento acordó que se compusiese durante las próximas vacaciones de Pascua de Navidad, con el fin de que no se interrumpa la enseñanza, como sucedería si se verificase la obra en otra época, satisfaciéndose el gasto que ocasiona con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del Presupuesto siguiente.

También se acordó la reparación de la cañería que desde la fuente de la Plaza va al Lavadero, por encontrarse en bastante mal estado, causando perjuicio con sus filtraciones a la Casa-pueblo de la Laguna. La Dignidad de POANEX y disponiendo que lo que se gaste en este servicio sea

con cargo al Presupuesto en curso, cap. 6.º art. 2.º del mismo.

Por mi el Secretario se dio lectura del Real Decreto de 9 de Marzo último, inserto en el Boletín oficial de 6 de Abril referente al nombramiento de jurados, y enterada la Corporación de todos sus preceptos, acuerdo, para no incurrir en responsabilidades, ni mas estorbo cumplimiento, así como que se pidieron sesenta Ciudadanos para empadronamiento de Jurados como se previene en citada Real disposición, cuyo gasto, como cualquiera otro que ocasiona la formación de tal dato, se satisfará con cargo al Capítulo 11, artículo inicio del presupuesto.

Y por último, de orden del Sr. Alcalde se dio lectura del expediente instruido a instancia de Francisco Castillo Cuadrada, padre del soldado Celestino Castillo Campos, que vive en el ejército de Cuba por el cupo de este pueblo y Remplazo de 1896, perteneciente al Batallón Carabon de Cataluña, 4.º Comp.º para acreditar que este es hijo de padre sexagenario y pobre y necesita de su auxilio para mantener, enterado idóneamente el Ayuntamiento y visto que en su tramitación se han observado los preceptos legales y que se proceda cumplidamente todos los extremos de la petición por cuanto, siendo favorables los informes que en él constan el primer Teniente Alcalde y el Regidor Sindico por que se le conceda esta y constando a la Corporación la cetera de los hechos, acuerdo por unanimidad declarar al soldado Celestino Castillo Campos en la clasificación de Condicional, como comprendido en el párrafo 3.º del Art. 147 de la vigente Ley de Pensions, como comprendido en el párrafo 4.º del Art. 57 de la misma, como hijo único de padre sexagenario y pobre, disponiendo en su virtud que se lleve certificación de este Acuerdo al expediente de que queda hecho merito, el cual se remitirá a la Comisión Mixta de Resolucion de la provincia para los efectos legales que procedan.

Y no habiendo otros asuntos que discutir, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico entre líneas = inicio = Vale.

<i>Carmena</i>	<i>Morales</i>	<i>Goyeneche</i>	<i>Jarvis</i>
<i>cardenosa</i>	<i>Salgado</i>	<i>Jico</i>	<i>W. Gonzalez</i>
			<i>Celestino Morco</i>

Acta numero 57. } Dia 26 de Diciembre de 1897.
Sesion ordinaria. } Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Va-

Alcaldes }
D. Valentín Carmona }
Tenientes }
Guillermo Moreno }
Celestino Cuadrada }
Senten Carmona Tejero.
Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en el saliendo de las Casas Municipales bajo la Presidencia indicada



Regidores. a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo las diez de la mañana, por el Sr. Presidente se declaro abierta, leyendo por mi el Secretario el Acta de la sesion anterior, que fue aprobada y firmada.

- D. Valentin de la Cruz
- D. Ignacio Garcia
- D. Julian Pineda
- D. Lopez Salgado
- D. Andres Cardenas

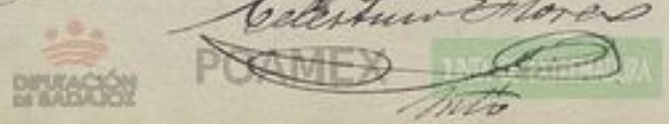
Si en dicho tiempo se trajo a la vista de la Corporacion el expediente instruido sobre celebracion de eleccion parcial de cuatro Concejales para cubrir igual numero de vacantes que existen en este Ayuntamiento, cuya votacion tuvo lugar el dia 12 de los corrientes y el escrutinio general de esta el dia 16 del mismo y resultando que en el pliego de dicho dia por que ha estado al publico la lista de los Concejales electos, que lo son por el primer Distrito Casas Consistoriales los Sres. D. Delfin Medel Quintero y D. Prudente Manilla Marin y por el segundo Distrito Escuela de Niños D. Agustin Sanchez Cardenas y D. Miguel Verde Manilla, no se ha producido por los electores reclamacion sobre la nulidad de la eleccion ni sobre la incapacidad de los proclamados y no existiendo tampoco en los elegidos fundamentos para renunciar el cargo para que han sido electos, el Ayuntamiento unanime acordó considerarlos con derecho perfecto para ejercer dichos nuevos indicados cargo, y en su virtud que se proceda a posesionarlos en el mismo, señalando para el acto las diez de la mañana del dia veintiocho proximo, en cuya sesion se constituirá la Corporacion de modo definitivo, segun lo preceptua el articulo 52 y siguientes de la Ley Municipal.

El Ayuntamiento, segun lo estipulado en la condicion 12 del Contrato de labores y de acuerdo con el Sr. Administrador de la Herreria Sr. Duquesa de Juan Garcia, presentando Concejal, aprobó el nombramiento interino de mozos hecho por el Sr. Alcalde en favor de Alfonso Alvarez Braujo, Agustin Borrero Negollon, Enrique Braujo Pineda, Juan Bautista Pineda, Miguel Pineda Pineda, Don Caballo Pineda, Francisco Sanchez Caballo y Antonio Nieto Pineda, de esta vecindad, para la custodia de la hoja sembrada por el comun de vecinos en las dehesas que posee dicha señora en este termino, confirmandoles en tal nombramiento y señalándoles como retribucion por su trabajo tres cuartillos de trigo por cada parte de las en que está dividida dicha hoja, que permitirán de los vecinos que las tienen sembradas, distribuyéndose este producto entre ellos por iguales partes y disponiendo otorgar una obligacion donde se determinen las condiciones para el cumplimiento de expresado servicio. Lo habiendo oido antes de que ocuparse, se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Garcia
 Pineda
 Cardenas

Salgado
 Pineda
 Flores
 Pineda

Garcia
 Cardenas





N. 0.006.275
 Folio ciento treinta y siete



Acta Numero 58 = Sesion extraordinaria sobre
Constitucion definitiva del Ayuntamiento

En la villa de Sinsola a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Valentin Carmona los señores D. Gustavo Morino, D. Eduardo Goyencche, D. Valentin Oliva Gonzalez, D. Ricardo Garcia, D. Julian Biza, D. Lope Salgado, y D. Jesus Casademont que forman actualmente el Ayuntamiento con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria convocada en forma legal y debidamente avisada se leyó por mi el Secretario el Acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Enmediatamente el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesion, segun en la papeleta citatoria se expresaba, lo era el posesionar en sus cargos a los Concejales electos en la eleccion parcial verificada el dia diez del mes en curso para cubrir las vacantes que existen en este Ayuntamiento y constituir por tanto definitivamente el mismo, y encontrándose presentes en el local los Concejales proclamados en dicha eleccion D. Delfin Michel Cuervo, D. Miguel Toral Manuilla, D. Agustin Sanchez Cardinosa y D. Prudencio Manuilla Marin, el Sr. Alcalde les invito cortésmente a que pasaran a tomar asiento entre sus compañeros, lo cual verificaron tomando así posesion de su cargo, y ordenó que por mi el Secretario se diese lectura del Art. 52 y siguientes de la quinta Ley municipal, que hacen referencia a la constitucion del Ayuntamiento despues que se haya celebrado eleccion general o parcial, cuyo último caso ocurre en la actualidad. Interados los concurrentes y cumpliendo lo que se preceptua en indicados artículos, se procedió en conformidad con el 52.º a que ocupare la presidencia D. Ricardo Garcia Arias, Concejale electo por mayor número de votos, el que posesionado interinamente de su cargo, dispuso que se verificase acto continuo la eleccion de Alcalde en propiedad en la forma prevenida por la Ley, como así se verificó, otorgando la votacion el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente, D. Valentin Carmona Fijos, por once votos.
 Papeletas en blanco, ~~POAMEX~~ UNA DE EXTRAORDINARIA
 En su virtud quedó proclamado Alcalde D. Valentin

Carmona Tejero, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, recibiendo del Sr. Presidente interino el baston y sello de la Alcaldía como insignias de su cargo, pasando inmediatamente a ocupar la presidencia y en seguida, dirigiéndose a sus compañeros en sentidas frases dio las gracias por la distinción con que se le honraba confirmando en propiedad el cargo que interinamente habia desempeñado, y promitiendo ser fiel intérprete y ejecutor de las iniciativas de la Corporación, con la que siempre estaria identificado para todo aquello que fuese benéfico para los intereses morales y materiales de sus administrados.

En seguida se procedió en igual forma a la elección de primer Teniente, obteniendo la votación el siguiente resultado:

Para primer Teniente, D. Valentin Ruiz Gonzalez, por once votos.
Papeletas en blanco, una.

En su consecuencia el Sr. Presidente proclamó primer Teniente a don Valentin Ruiz Gonzalez, a cuyo señor le hizo entrega del baston como insignia de su cargo.

En igual forma se verificó la votación para segundo Teniente, resultando para tal cargo elegido D. Miguel Verde Mansilla por once votos.
Papeletas en blanco, una.

Por lo cual el Sr. Alcalde proclamó segundo Teniente a D. Miguel Verde Mansilla, haciéndole entrega del baston como insignia de su cargo.

Seguidamente el Ayuntamiento, por mayoría de votos nombró a D. Gustavo Mermos Mendoza Procurador Sindical para que represente a la Corporación en cuantos asuntos sea necesario en defensa de los intereses del Municipio, y para suplente del mismo D. Eduardo Hoyuela Fernandez.

Cumpliendo lo que se preceptúa por el Art. 156 de la Ley municipal se eligió por mayoría de votos Regidor Interventor de los fondos de este Municipio a D. Eduardo Hoyuela Fernandez, puesto que no hay Contador de los mismos por no tener esta la importancia que la Ley determina.

Para los efectos determinados por los Arts. 52 y 53 de la Ley se verificó elección para determinar el orden numerario de los Regidores, cuyo acto obtuvo el siguiente resultado:

Primer Regidor, D. Delfin Michel Cuerpo. = 2.º D. Prudencio Mansilla Marin.
3.º D. Agustín Sanchez Cardenas. = 4.º D. Gerardo Garcia Arias.
5.º D. Julian Ruiz Camacho. = 6.º D. Lope Salgado Chanero.
7.º D. Pedro Cardenas Robles. = 8.º D. Gustavo Mermos Mendoza,
y 9.º D. Eduardo Hoyuela Fernandez.

Y por último quedó designado para la celebración de sesión ordinaria todos los domingos a la hora de las diez de la mañana, con lo cual y habiendo cumplido el objeto de la sesión, por quedar definitivamente

presente constituido el Ayuntamiento, se dio por terminada la sesion por el Sr. Presidente, extendiéndose la presente Acta que firman los señores presentes, que yo el Secretario certifico.



Valentin Carmona *Valentin Carmona*

Abigail Verde *Abigail Verde*

Eduardo Royereta *Eduardo Royereta*

Delfin Alceda *Delfin Alceda*

Gerardo Garcia *Gerardo Garcia*

Lopez Salgado ysidro *Lopez Salgado ysidro*

Prudencia Masilla *Prudencia Masilla*

Agustin Sanchez *Agustin Sanchez*

Antonia Morera *Antonia Morera*

Julian Pisco *Julian Pisco*

Celestino Flores *Celestino Flores*

brno

Diligencia de cierre / En esta fecha queda cerrado el presente libro que se compone de ciento treinta y ocho folios utiles y tres en blanco, conteniendo este folio las cincuenta y ocho actas, por haber terminado el año a que corresponde y se para al archivo municipal para los usos que puedan convenir. Sin embargo 3 de Diciembre de 1897

El Alcalde

Valentin Carmona *Valentin Carmona*

El Secretario del Ayuntamiento

Celestino Flores *Celestino Flores*





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

ROAMEX

[Faint handwritten signature]



ROAMEX

TUNJA DE EXTREMADURA

Devenes del Ayuntamiento

1894 POAMEX

